

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO

DE

ACTAS

del Ayuntamiento de Badajoz

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 14 - Teléf. 1659 - BADAJOZ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz Partido de Serez de los Caballeros

Término municipal de Salvatierra de los Barros.

Año 195

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de de mil novecientos cincuenta y EI

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Pleno celebre, concernientes a su legal funcionamiento, comenzado en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvatierra de los Barros a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario del Ayuntamiento EI Alcalde, V.º B.º

Antonio Escobedo



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the name "Antonio de..."

Handwritten text below the top header, possibly a date or location.

Handwritten text, possibly a year or a specific reference.

LIBRO DE ACTAS

OL... (Faint text below the title)

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.





Sección extraordinaria del curso de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo del día 12 de Mayo de 1959.

Sección de Instrucción Previa

10. D. Víctor Ochoa Corro Concejales

10. D. Juan M. González

10. Manuel Murga Prieto

10. Manuel Nogales Ortega

10. Roberto Costa Morales

10. Promovido de Villabona

10. Vicente Ochoa Borrero

10. Antonio Jimeno Morales

10. Francisco Miraguel

10. Secretario

10. Promovido de Villabona

10. Promovido de Villabona

Señalada en la Villa de Badajoz a los Diez y Ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo del día 12 de Mayo de 1959, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comedor de cuyos nombres se encargó a... y que con el fin de... bajo la presidencia del Sr. Manuel M. González... en mi el Secretario Sr. Francisco Ceballos... el objeto de... esta... ordinaria... para este día.

Comprobar el Ayuntamiento un número de... Concejales de derecho por probación de... mil uno de diez mil habitantes, según el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se en orden el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria que por unanimidad fue aprobado, advirtiéndose igualmente por el mismo motivo el cumplimiento de la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez tramitada al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

El expediente de adquisición de inmuebles para uso de la Población - Campa de San Mateo - Devota cuenta en el acta en que se encuentra el expediente de adquisición para la adquisición de un inmueble con destino a nuevas edificaciones para uso de la población y ofrecimiento de un solar a la Junta Provincial de Contribuciones Recaudadas para compra de terrenos de los señores Maestros de la localidad y Comendamiento. Leu... los... del curso en el que constare... de los Co

minimas mínimas de Obras Públicas y Hacienda
ambos entes en sentido de considerar como más
conveniente la extinción definitiva a D.ª Doña
Leibrosita de la Barrera Fern. de este solo hecho,
mayor de edad, visto lo dispuesto en los arti-
culos 41 y 42 y demás concordantes del Decreta-
miento de Constitución de 9 de Mayo de 1953 (prom-
ulgación de este comprendido en la letra b) del
artículo 31 de la Ley de Régimen Local (como de
que trata) más los procedimientos de las fincas
objeto de ocupación y decretar respecto de los
trámites de subasta o concurso la extinción
de que se trata; por unanimidad se acordó
adquirir por compra a D.ª Leibrosita de la
Barrera Fern. por la oferta de la finca de su
propiedad radicada en la finca de Lafragas
al rto de Santa Marina, que linda por arriba
entrambo con la casa de Juan Pacheco Rey, teni-
do de los herederos de Francisco Enrique Gortá y
colindancias de Sebastián Torro Urreaga y Pedro
Ramón Rodríguez, izquierda con tierra de Ce-
sarina Martínez Rodríguez y strada Manuel
Labraza Sosa y fondo con trozo de otra mis-
ma parcela propiedad de ella de una
extensión superficial de tres mil trescientos
noventa y tres metros cuadrados, equiva-
lente a igual número de metros en el
precio de veintinueve mil ciento veintinueve pes-
tos con diez céntimos como detallado en los
metros cuadrados a razón de 7.70 pesetas
por metro.

Que se notifique este acuerdo a la interesada
y se cumplan los demás trámites que
debe obrar mínimo anterior al to. del
cable para comprarse el otorgamiento de



ta correspondiente escritura Notarial;
 compra de inmueble. - Se trata en este del
 estado en que se encuentra el expediente de urgen-
 cia para la adquisición de un inmueble con
 destino de nuevas edificaciones para aumento
 de la población y ofrecimiento de un solar a
 la Junta Provincial de Construcciones Escuelas
 para una vivienda de los señores Montes
 en la localidad y.

Consejeros: Leu cumplidos los trámites del
 curso en el que consta el informe de los Comisio-
 nes administrativas de Obras Públicas y Hacienda,
 emitidos en el sentido de conceder como más
 conveniente la adquisición definitiva a D.
 Manuel Domingo Monterroso y en su favor Dama
 Leticia Plumbo Orivoro, visto lo dispuesto en los
 artículos 41 y 42 y demás concordantes del
 Reglamento de Contratación de 9 de Enero de
 1953, por estimar el caso comprendido en la
 letra b) del artículo 311 de la Ley de Régimen
 Local (caso de que haya unos solos procedimientos
 en los fincos objeto de ocupación) y deberse
 efecto de los trámites de licitación y concurso
 la adquisición de que se trata; por unanimi-
 dad se acordó adjudicar por compra a
 D. Manuel Domingo Monterroso y en su favor Dama
 Leticia Plumbo Orivoro por la oferta de los
 fincos de su propiedad, radicados en la
 matrícula en la finca el número de Santa Ma-
 gina que limita por el norte el terreno con-
 tinuo de Manuel Alvarado Diaz, y limitado
 con otros de terrenos terrenos Páramo y
 otros y por el lado con parcela de Manuel Alvarado
 por el sur una extensión superficial de mil
 cincuenta y siete metros cuadrados

equivalente de igual número de artículos en el precio de obra mil artículos cincuenta y ocho puntos con noventa céntimos como se establece en los metros verticales a razón de 17.70 puntos cada uno, abominándose además como precio de la finca la cantidad de seis mil puntos por la existencia de un prozo y prozos verticales en la misma que en jinto dan un total de cincuenta mil artículos cincuenta y ocho con noventa, que se notifique este presupuesto a los interesados y se empiecen los demás trámites; quedando comisionado autorizado al Sr. D. Sebastián para comprometer al otorgamiento de los correspondientes escritura notarial.

Compara de un Sombrero: Leoda cuenta del extracto en que se encuentran el expediente de urgencia por la adquisición de un inmueble con destino a nuevos edificios por la urgencia de la población y ofrecimiento de un solar a la Junta Provincial de Contribuciones Reales por la compra como viviendas de los Señores Maestros de la localidad y.

Comisario: Leu empiezo los trámites del caso en el que contiene informes de los Comisarios Municipales de Obras Públicas y Vecinales, emitidos en el sentido de admitir como más conveniente la adquisición definitiva a D. Manuel Urbano León y su esposa D.ª Mercedes López Vigoreo León, visto lo dispuesto en los artículos 41 y 42 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por ultimarse el caso con



promovido en la letra b) del artículo 311 de la Ley de Regimen Legal (como se quebrase unos solos productores de los fincas objeto de supresión) y dictamen unido de los límites de dicha o censuras su adquisición de que se trata, por unanimidad de su voto adquiridos por compra a D. Manuel Strasser Leiva y su esposa Doña María Josefa Legaria Corchón, por los efectos de la finca de su propiedad, revocando en los Comisarios de Enajenación de Santa Maternidad, que limita por escritura autógrafo con finca de Librada de la Barrera Pérez, adquirida con otra de Proveniente Leobato Cortes y forro tracción de corral en el mismo y resto de otra misma parcela, de una extensión superficial de mil novecientos cinco metros cuadrados, equivalente a igual número de centímetros en el precio de venta mil novecientos veinte y ocho puntos con cincuenta céntimos, a razón de 7.70 puntos cada metro, que se notifique este acuerdo a los interesados y se cumplan los demás trámites, quedando devueltos autorizados al Sr. Alcalde para comprar el correspondiente en los correspondientes en virtud de Notaría.

Consigna de un Armable - Doña cuenta del estado en que se encuentra el expediente de regularización por la adquisición de un inmueble con destino de nueva edificación por un inmueble de la prohibición y oficio de un notario a la Junta Provincial de Contratación de terrenos para casa - vivienda de los señores Maestre de los localizados, y devueltos: Que cumplidos los trámites del caso en el que constan informes de los

Comisiones Mixtas de Obras Públicas y
Mancomunada, unidas en virtud de comisionar,
como más convenientemente la adquisición defi-
nitiva a D.^a Isabel Cuñetas Velezorro, viuda
de D. Anonimo Vazquez Forte y sus hijos, D.^a
Isabel Vazquez Cuñetas, connotada con D. Valentín
Vega Barreto, D. Anonimo Vazquez Cuñetas,
connotado con D.^a Pascueta Leiva Ferrer y
D. Antonio Vazquez Cuñetas, Jottera, visto lo
estipulado en los artículos 41 y 42 y demás con-
cordantes del Reglamento de contratación
de 9 de Mayo de 1953 por último, y como
comprobatos en la Letra b) del artículo 311
de la Ley de Régimen Local (como de que
trayor unos roles procedentes de los fincos ob-
jetos de expropiación) y elaborados en virtud de
los trámites de subasta o concurso la ad-
quisición de que se trata, por intercomunicación
de acuerdo adoptado por comparecer a D.^a Isabel
Cuñetas Velezorro, viuda de D. Anonimo Vaz-
quez Forte y sus hijos D.^a Isabel, D. Anon-
imo y D. Antonio Vazquez Cuñetas, por la
apertura de la finca, su propietario, ra-
cionalmente en la Calle Arriola de Meunz-Ferron
y sitio de Santo Maximino, que linda por
delante y atrás con otros propietarios de
este Ayuntamiento y edificaciones de Seban-
tina Ferrer Vazquez, vizquieta con terrenos de
Monuel Fomuloto, Vicent Puente, como y
Antonio Velezorro Delgado y porroto con
tierra en Libradora de la Barrera Perant
de otra extensión superficial de dos mil
cuatrocientos veinte y cuatro metros cuadrados
equivalentes igual número de metros en
el precio de veinticuatro mil quinientos cua-





...a rason de diez
 ...que se notifique
 ...y se cumplan los
 ...quedando enmenda el Sr.
 ...al respecto porra comparecer al Ayuntamiento de la
 ...correspondiente escritura Notarial;

El no figurar en el orden del día más asuntos
 en que tratar, la Presidencia del Sr. Terminado el acto
 y la rason fue levantada en los veintinueve horas,
 celebrándose la presente sesión que firmaron los
 señores asistentes, en que yo el Secretario, certifico.

Nicolás U- Juan Vinagre
 Leon J. Torre "Pantelina"
 Manuel Stouge "Ma"
 Vicente Cano Abiguel Bogals
 Antonio Finances Franjo Almagro
 Fernando de Vera Apolinario Ceballos

sesión extraordinaria
del día 27 de Enero
de 1959.

Senores asistentes
Presidencia

- 10. Nicolás Duró Cerro
- 10. Juan Vinagre Cuiter
- 10. Juan A. Casas Fernández
- 10. Manuel Monge Peña
- 10. Miguel Nogal Larrea
- 10. Roberto Cuiter Morales
- 10. Hermando del Real Cantano
- 10. Vicente Cerro Borrero
- 10. Antonio Canino Morales
- 10. Francisco Vinagre Ledelma

Secretario
D. Frohman Ceballos
Hernández

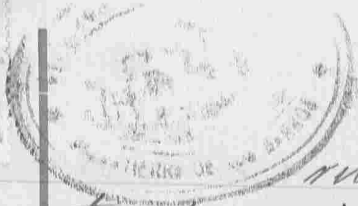
En la Villa de Salvatierra de los Barros en
veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y
nueve, a las tres veintiseis horas, se reunió en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de
actos del Ayuntamiento cuyos nombres al margen
se expresan y que componen la totalidad de la
corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Nicolás Duró Cerro, asistentes de mi el Sr.
Frohman Ceballos Hernández, al
efecto de celebrar la sesión extraordinaria
convocada para este día.

Correspondió al Ayuntamiento un número
de once Comités de derecho, por población de
diez mil uno a diez mil habitantes según el
artículo 74 del Decreto refundido de la Ley de
Regimen Local de 24 de Junio de 1958.

Después de abierto el acto público por la
Presidencia, se le ordenó al infrascripto Secretario
dijo lectura del borrador del acta de la sesión
anterior que por unanimidad, fué aprobado
advertiéndose seguidamente por el funcionamiento
actuante de la obligación que tienen los
Senores asistentes de firmar el acta una vez
transcrito al libro correspondiente dentro
de los ocho días siguientes a la fecha de su
aprobación.

Deuda cuenta por la Presidencia de la
Memoria susrita por el Arquitecto Sr. Luis
Morillo y Vilhan, con referencia al estudio
sobre los cursos que por originados el
desembarramiento en varias partes del término
Municipal en su parte anterior, y en
una Memoria se propone para su aprobación
el siguiente proyecto:

Real sustitución de topógrafos por mancomunales



ria, o ladrillo de 0.25 unidades real
ladrillo el mismo presupuesto, más aunque uno es
piezra y otro ladrillo, el mismo de piezra se tiene
que haber de 0.40 y el ladrillo solamente de 0.25,

Por más, el presupuesto sería el siguiente:

1.305,00 metros / 2 de fábrica de ladrillo de	
0.25 o mampostería de 0.40 a 100 puntos ...	130.500,00
26 toneladas cubiertas con mortero de cal	
de 14 puntos	36.540,00
435 m. / 1 de coronación de muro de	
alparadilla de teja y ladrillo a 16 puntos ..	6.960,00
<hr/>	
Total	174.000,00

Sea Corporación de acuerdo con la Memoria
que trae visto leído y demás de la deliberación
a que el asunto aludido ha estado sujeto,
por unanimidad de acuerdo:

1.º Poner aprobación a la Memoria suscrita
por el Arquitecto D. Luis Morillo y Lillo y
presupuesto de sustitución del cementerio del
Cementerio.

2.º Solicitar de la Excmo. Diputación Pro-
vincial, dentro de término y financiero para la
obra de reparación del Cementerio Municipal,
construido en esta Villa en calidad de mejora de
obra, donde ha prevalecido intención económica del
Municipio para producir por su propia cuenta.

3.º Solicitar a la Ilustre Provisión para
que dese la correspondiente intervención a la re-
frenda Corporación Provincial, acompañada de
certificación en esta asunto y los ejemplares de
dicha Memoria.

Por la Provisión se dio cuenta a la Corporación
de haber sido opuesta al Ayuntamiento por Don
Antonia Guillen Torres, acompañada de su
movido para Junta Peones, en vista la cosa



de su propiedad en el caso de esta problemática
y en Calle de San Blas, nº 41.

Contrata la Corporación acordó por unanimidad
resolver suomen los proyectos mencionados de edificación
apropiada edificio con vista a la posible apertura
de nueva Calle desde los de San Blas de los
del Ayuntamiento escrito, con el fin de revertir los
distintos promotor los contratos de los mismos en
los propios terrenos, facultando a la Alcaldía
Promover por lo que conviene con sus señores prom
ción autorizar la operación de compra venta
de dicho inmueble.

Lo que firmamos en el orden del día más
antes de que se trate, la Promoción deberá ter
minarse el acto y los señores fue levantada a
los veintinueve horas, de que yo el Secretario
certifico.

Nicolás U-

Juan J. Lopez
Eduard Abouge

Juan Vinagre

Vicente Olan

Alfredo Poggio

Franco Vinagre

Tomás de los

Antonio Jimenez

Procurador Ventura





sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1959.

Senadores constitutos
Primicias
15. Melchor Vuro Corro
Concejales

- 19. Juan Vinyaga Vintar
 - 20. Juan H. Comasferre
 - 20. Manuel Monge Buita
 - 19. Armando del Valdecastro
 - 20. Maiguel Rogals Vargu
 - 19. Primitivo Vinyaga Ledesma
- Secretarios

19. Teodoro Calvino
Naranjo

En la villa de Sabatiana de los Peñones a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas y cinco en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Comisariado, bajo la Presidencia del Sr. Melchor V. Melchor Vuro Corro, con asistencia de los Senadores Concejales expresados al margen, habiendo dado de votar en primer lugar a favor los Concejales D. Juan Vuro Corro, D. Leopoldo Buita, D. Melchor Vuro Corro, D. Antonio Jimeno Morales, y de abstención el Sr. Vintar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Correspondiendo a este Ayuntamiento un número de Senadores Concejales de derecho, por prohibición de otro mil como a dar mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Después de leído el acto público por la Presidencia, de su orden e infrascripto Secretario, se leída del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada por el Ayuntamiento según consta por el Ayuntamiento activamente de la obligación que tienen los Senadores constitutos de firmar el acta una vez tramitado el libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Consecuente de resolución del Ayuntamiento. Se acordó en el acta actual del expediente instruido para la adquisición del inmueble urbano número 41 de la Calle de San Blas, se acordó por unanimidad que el mismo sobre la cosa para su estudio y resolución.

Concuerda el Comisario de Lugo. Seguidamente se dio lectura de la instancia presentada por D. José Rodríguez Pérez, Comisario del "Comisariado"

"Summa" de esta localización, solicitando la pró-
roga del concierto por el pago del arbitrio
sobre consumo de luz para el año actual de
1959, en las mismas condiciones que se fue concedido
para el año anterior en sesión de junio de
Marzo último y por igual cantidad.

La Corporación acordó por unanimi-
dad acordar a lo solicitado en cuanto a la pró-
roga del concierto conviniendo con dicho Estado
Summa para el pago del arbitrio sobre consumo
de luz para el año actual de 1959, cuyas
cifras del concierto serán de mil ochocientos pe-
setos numerales y en las mismas condiciones del
contrato anterior, y que se le comunique este acor-
do al solicitante a los efectos oportunos. Y
formalización del concierto en caso de aceptación
en esta que autorizará la Alcaldía y el solicitante
con el Secretario del Ayuntamiento cuyo funcio-
nario clarifi.

Aprobación de pagos con cargo al Consipulo de
Imprevistos. - Seguidamente por la Corporación se
acordaron los siguientes pagos con cargo al Consipulo
de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario en
aporte. Al Patronato, cinco de Reformas Obreras
en concepto de diez volutas de una cifra benéfica
para el sostenimiento de dicho Patronato, im-
portante 100 pesetas.

Devolución de fianzas. - Seguidamente por la
Presidencia se acordó a la Corporación que por
la Comisión Administradora de las Fincas Juntas
y Corral se había practicado en algunos de los
terminos en la misma para la apreciación de
los posibles daños que pudieran haberse ocasionado
por el arrendamiento de los aprovechamien-
tos de verano del año anterior por haber



expirando el día 30 de Septiembre último
 la fecha de terminación de los exámenes bianuales
 de referencia, prohibiendo desde el mismo momento
 adelante por lo que se en junio proveyó extender la
 duración del exámen que solicita la elevación
 de los fondos que tiene constituida, acordándose por
 unanimidad de votar se lo. Francisco Barragán Fort
 la misma por no haberse acordado antes de
 dar alguna por parte de referido Ayuntamiento.

Comisión Municipal creada en vista de las
 propuestas formuladas por la Junta Municipal, en
 referencia a relación con las solicitudes presentadas
 para su inclusión en el siguiente Padrón de la
 Piedad Municipal, la Corporación a la vista
 de los expedientes al efecto formulados, por unanim-
 dad acordó incluir a los colcheros de
 familia Juan Simón Barrojo, Aurelio Barrago
 Ferrater, Francisco Barrago Benito, Melchor Me-
 gias Moreno, José Tomás Torres, Juan Ferrero
 Pringuit, Luis Leones Ornelas, Ferrnando Ceiro
 Leandrano y Felguino Morales Benito, y que
 sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios
 de esta Corporación durante el plazo de
 ochenta días para que durante los cuales puedan pre-
 sentar por los vecinos de esta localidad las re-
 clamaciones que se considere pertinentes.

Seguidamente se pasó a la sesión de asuntos
 pendientes fuera del orden del día y por lo
 referente a ordenó sobre lectura de la instan-
 cia presentada por Teodoro Barrago Torres,
 por la que solicita que se admita con urgencia
 la solicitud de Medalla para que sea expedida de
 la vista en favor de Manuel Moreno Antonio
 Barrago Reyes, fuera de los centros de Piedad
 solicitando del Ayuntamiento un cronograma para el fin.

Entonces la Corporación acordó por unanimidad
no poder acceder a lo que solicita toda vez que
dicha separación debe ser efectuada fuera de
nuestros Principios que son los que está obligado a
atender por el Ayuntamiento.

Como figuraba en el orden del día otros asuntos
de que tratar, la Sesión debió terminarse
el acto y la sesión fue levantada a las veintidós
una treinta horas de la que se ratificó la presente
acta que firmaron los señores asistentes al
acto, conmigo el Secretario de que certifico.

Nicolás U. Juan Vinagre
Juan S. S. Miguel Rodríguez
Francisco Quiroga Fernando de Vera
Eusebio Abouge Sebastián Lebrón



sesión extraordinaria de diecinueve de febrero de mil novecientos veintinueve.

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

Señores señores

... de la villa de Badajoz de los señores
 ... de febrero de mil novecientos veintinueve y nueve, siendo las veinte horas, se reunió en
 ... Ayuntamiento Pleno en el salón
 ... del Sr. M.
 ... con asistencia de los
 ... que componen la Cor-
 ... y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la
 ... convocada para este día.
 ... a este Ayuntamiento un número
 ... de derecho por probación de
 ... según la
 ... del artículo 74 del Decreto republicano
 ... de 24 de junio de 1955.
 ... por la Presidencia
 ... el infrascripto Secretario,
 ... de la sesión
 ... fué aprobada,
 ... por el Ayuntamiento
 ... que tienen los señores
 ... una vez trans-
 ... dentro de los ocho
 ... de su aprobación.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó:
 ... en el orden del
 ... para la
 ... de la obra de
 ... en esta villa.

Provea letina del mismo y transcrita su contenido
que lo siguiente: El Consejo Diputación Provincial
Badajoz Negociado Cooperación - Num. 835 -
Resolución Administrativa.

En relación con el escrito número 54 de fecha
28 de Enero promovido por el que solicita de esta
Diputación Provincial subsidio económico para
la obra de sustitución del armamento del
Cementerio construido en una localización para
el Servicio de Cooperación Provincial, participo
a V. D. que tal obra se realizaría en las condi-
ciones financieras establecidas por la Tar-
ifa de Obras en vigor, de la siguiente forma:

Subvención a fondo perdedo por el 40% del Presupuesto	69.600'00
Participación reintegrable de la Diputación por el 60% del Presupuesto, a reintegrar por el Ayuntamiento en 8 años	104.400'00
Importe total del Presupuesto	174.000'00

Lo que transcribe a V. D. autorizando la confor-
midad de la Corporación provincial, medi-
ante la certificación del acuerdo correspondiente
que deberá contener la afectación de los re-
cursos Municipales y de forma expresa los
arbitrios sobre Rentas y Urbanas, así como la
participación en el 60% que le correspon-
derá en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial de
los ejercicios correspondientes como garantía
del reintegro reintegrable. - Lesea quado a V. D.
muchos años. - Badajoz 14 Febrero de 1959.
El Presidente. - Firmado y Publicado - O.
calvo de Presidente del Ayuntamiento de Badajoz
firmado de los Señores.

Enteroada la Corporación y después de su-
bita deliberación a acordó por unanimidad





... completa conformación de lo
... transcrito, aceptando en todas sus partes
la resolución adoptada por la Comisión Ejecutiva
Provincial sobre el mismo expediente para la obra
de institución del cementerio del Cuartero
contando a esta localidad por el Servicio de
Ejecución Provincial.

De conformidad con el acuerdo por unanimidad que
el Ayuntamiento suscribió por el 60% del Presupuesto
que otorga a los contribuyentes de dicho cuartero
un centavo de punto, se ha sometido a la
Comisión Ejecutiva Provincial por este Ayuntamiento
en otro expediente similar a los que se
trata de los plazos que la misma Comisión, que se
congrua en los respectivos presupuestos y
efectuar como garantía del referido expediente
suscribió la Comisión Ejecutiva Provincial,
la Diputación Provincial y de
formar equívoco los arbitrios sobre la Riqueza
Personal y Urbana, así como la participación
en el 10% que se pueda comprometer en el
arbitrio sobre la riqueza provincial, de los ejer-
cicios comprometidos y que se admita certifica-
ción de este acuerdo a la Comisión Ejecutiva
Provincial, según tiene interinamente.

Lo que firmamos en el orden del día más
antes de que tratara la Comisión de lo que se
menciona el punto y la sesión fue levantada
a las veintidós horas, extendiéndose la pre-
sente acta que firman los señores asistentes
de que yo el Secretario, certifico

[Handwritten signatures]
Juan...
Miguel...
Juan Vinagre
Juan Vinagre
... las firmas

Fomento de Vena

~~Manuel Estévez~~
~~Manuel Estévez~~
Manuel Estévez

Antonio Jimenez

Vicente Cases
Prohmir Leubino

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo de 1959.

Terminos constitutos
Concejales

D. Nicobón Suero Cerro
Concejales

D. Juan Miragaña Quintan
D. Juan H. Torres Ferral

D. Manuel Monge Peñeta
D. Vicente Cases Borrero

D. Miguel Nogales Arque
D. Soriano Cuiza Morales

D. Antonio Cienca Morales
D. Arminio Miragaña Leclina

Secretario
D. Prohmir Leubino

Verdaderos

Se ha visto de Salvatierra de los Barros, a las diez de la noche de este día de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicobón Suero Cerro, con asistencia de los Terminos Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir ni comparecer en forma D. Juan H. Torres Ferral, remitido al Concejal D. Arminio de Vera Quintana y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Corresponde a este Ayuntamiento un número de nueve Concejales del derecho por prolección de los dos mil Cerros o diez mil habitantes, a virtud de lo establecido en el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se resolvió el infrascripto Secretario dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose igualmente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los Terminos constitutos en firmar el acta una vez tramitada al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.



se dio lectura a confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día dos de febrero pasado, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario, que por unanimidad hizo constar en conformidad.

Nombramiento de Comisionados. - A confirmación de los acuerdos por íntegra lectura del telegrama prestel número 1100 de fecha 24 de febrero último al Sr. Coronel Jefe de la Zona de Recrutamiento y Movilización nº 7 de Badajoz, en el que se participaba a este Ayuntamiento que los días 5-9-12-13-14 y 16 del mes de marzo venidero son los designados para la presentación en Caja de los Recrutados del Reemplazo de 1938 y entregados al mismo que toma de responsabilidad en cargo y que en el mismo se relacionaron, este Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó designar como Comisionados del mismo para la entrega de los roles en Caja de los días que a cada uno se remite de los señores siguientes:

Para el día 5 de Marzo. D. Juan Vivero Cuatas	tel. 9	tel. 10. D. Apolinario Ceberio Hernández
tel. 12	tel. 12	tel. 10. D. Doroteo Cuatas Morales
tel. 13	tel. 13	tel. 10. D. Juan H. Gómez González
tel. 14	tel. 14	tel. 10. D. Carlos Donat Rodríguez
tel. 16	tel. 16	tel. 10. D. Miguel Nogales Vargas

de quienes se aborran las dietas y gastos de desplazamiento con cargo al Capítulo 2º artículo 11mo. Partida 49ª del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Expediente de designación de muelle urbano nº 41 de la Calle de San Pedro. - Devolver cuenta

del estado en que se encuentra el inmueble
requiere para la adjudicación de un inmueble
con destino para posible apertura de nueva
calle desde la de San Blas a la de Donatiana
territo, con el fin de rectorar los edificios para
la apertura de los mismos a los grupos locales.
Considerando: Que cumplidos los trámites del
caso, en el que consta informes de los Comisionados
Municipales de Obras Públicas y Vecinales, emi-
tidos en sentido de considerar como más conve-
niente la adjudicación definitiva a D. Ángel
Ángel Ramos, vecino de la Ciudad de
Bilbao (León) con domicilio en la Calle de
la Concordia número 111, visto lo dispuesto en los
artículos 41 y 42 y demás concordantes del Regla-
mento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por
estimar el caso comprendido en los letra b) del
artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso de
que haya un solo proponente de la finca objeto
de ocupación y elevarse escrito de los trámites
de subasta o concurso la adjudicación de que se
trata; por unanimidad se acordó adjudicar
por compra a D. Ángel Ramos, por
la oferta de los datos de su propiedad del veci-
nato en el caso de esta villa y en Calle de
San Blas, sujeta con el número 111 de gobierno,
destinada a vivienda que fuere por Dirección
Central con terrenos del propio Ayuntamiento,
a la izquierda con terreno de José Domingo Vargues
y a la izquierda con terreno propiedad del
Señor Abrián Corrión Cardenas, figurando la
intervención en el registro Público de Bienes y
otras a nombre de Angélica Comas Morales
con un terreno inmueble de Donatiana en esta
ciudad. Dicho inmueble consta de las habitac-



ciones y superficies propias en virtud de
 con corral y parte de ella adobada, tiene
 una fachada de cincuenta metros con cuarenta y
 cinco por veinte de fondo, equivalente a una
 extensión de cincuenta y cinco metros cuadrados,
 en el precio de setenta mil pesetas, que se notifique
 este acuerdo al interesado y a cumplir los demás
 trámites, que como mínimo corresponden al Sr.
 Alcalde para comparecer al Ayuntamiento de la
 corporación en virtud de lo anterior.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia pre-
 sentada por D. Juan Hernandez Jimenez, sobre
 el arrendamiento de una casa de familia en el Ca-
 mino de Badajoz, acordándose por unanimi-
 dad una resolución sobre el terreno por la Co-
 misión Municipal de Obras y con el informe
 que emite se resolverá en materia.

Acto seguido se dio lectura de la instancia pre-
 sentada por D. José Rodríguez Perez, secretario
 de la Comisión Expositora, en virtud de que se
 va a rebajar la cifra de mil ochocientas pesetas
 por el alquiler de la casa en el mes de febrero último.

La Corporación acordó por unani-
 midad, no acceder en lo que solicita D. José Rodrí-
 guez Perez, en primer lugar por que el Ayuntamiento
 al aceptar la cifra de mil ochocientas pesetas
 anuales en el mes de febrero último
 obró con prudente imparcialidad en relación
 con la instancia de quibus a los representantes
 que en dicho Expositora se vienen celebrando
 y en segundo lugar que no se puede tener en cuenta
 los distintos gastos que surten en un inmueble por
 ser completamente independientes al epigrafe 22 del
 artículo de la tarifa a que se refiere el artículo 478

de la Ley de Régimen Local que suela el 3% en
similitudines cinematográficas, en la explotación
pori comarcal en los contratos de los espectáculos
que consistan, estimo que no puede ignorar el
reluctante, por unas razones a cuoblo confirmen
el acuerdo tomado en sesión de día de febrero
y que a notifique este acuerdo al interesado a
los efectos oportunos.

A continuación se dio cuenta de la antea
escrita por Sr. Juan Antonio Barrios, en
concordia del seno y limpiara de los asuntos
del ate Ayuntamiento en retribución de que
sea otorga de otra en los lugares sociales.

Respecto a la Corporación acordó por una
unanimidad que se le mire sobre los mesa para
su estudio y resolución.

Beneficencia Municipal: - Dando cuenta de
los propuestas formulados por la Junta Municipal
de Beneficencia en relación con los solicitudes
presentadas por el su inclusión en el vigente
Orden de la Beneficencia Municipal, la
Corporación a la vista de los expedientes en
efecto tramitados, por unanimidad acordó
incluir a los cabezas de familia Carrón Cos-
tarró Barroto, Diego Jiménez González, An-
tonio Domínguez Corb y Conchito Leandrano
González, y que se publicara este acuerdo
en el tablón de anuncios de esta Concejo Comis-
toral durante el plazo de ocho días para
que durante los cuales puedan presentarse
por los vecinos de esta localidad las re-
tribuciones que se consideren pertinentes.

Se no firmamos en el orden del día otros
asuntos de que tratar, la Presidencia de-
claró terminado el acto y la sesión fue



convocatoria a los veintinueve señores de los que se extiende por presente auto que firman los señores asistentes al acto coningo y Secretario de que copio.

~~Nicolás~~

Juan Vinagre

~~Juan J. Ferrer~~

Vicente Cano

~~Doroteo Cuervo~~

Samuel Etouge

~~Franj. Vinagre~~

Antonio Jimenez

~~Alfredo Fogado~~

Roberto Ceballos

Junta ordinaria del día 2 de Abril de 1959.

En la Villa de Salvatierra de las Bajas a los dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo los veinte señores, se reunió en plenario.

Señores asistentes Presidente

convocatoria el Ayuntamiento Puro en el Salobren de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del

1. D. Nicolás Ferrer

1. D. Nicolás Ferrer, con asistencia

2. D. Juan Vinagre

2. D. Juan Vinagre, con asistencia

3. D. Juan J. Ferrer

3. D. Juan J. Ferrer, con asistencia

4. D. Manuel Monge

4. D. Manuel Monge, con asistencia

5. D. Miguel Nogales

5. D. Miguel Nogales, con asistencia

6. D. Hermenegildo de Vera

6. D. Hermenegildo de Vera, con asistencia

7. D. Doroteo Cuervo

7. D. Doroteo Cuervo, con asistencia

8. D. Francisco Vinagre

8. D. Francisco Vinagre, con asistencia

9. D. Sebastián Cabán

9. D. Sebastián Cabán, con asistencia

10. D. Hermenegildo de Vera

10. D. Hermenegildo de Vera, con asistencia

Secretario

se dio, en virtud de lo que se acuerda, según

1. D. Sebastián Cabán

1. D. Sebastián Cabán, con asistencia

Recomendado

de Regimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarando abierto el auto público por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador del auto de los

51

sesión anterior, y extracto de los acuerdos de la misma celebrados durante el primer trimestre que por unanimidad fueron aprobados, adjuntándose igualmente por el funcionario sustituto de la abogacía que tiene los demás asuntos de primer y sexta mesa transmitida al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día dos de Marzo pasado, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario que por unanimidad se tuvo cuenta en conformidad.

Comisión Municipal: - Leída cuenta de los proyectos formulados por la Junta municipal de Beneficencia en relación con los subvenciones presentadas para su inclusión en el vigente Orden de la Beneficencia Municipal, la desproporción de los datos de los expedientes al efecto transmitidos, por unanimidad se acuerda incluir a los señores de familia Alfonso Benítez-Lana, Manuel Ferrer-Lana, José Manuel Ferrer, José Antonio Mejías, Ferrnando Nogales Ferrer, Juan Barónillo Barón, Álvaro Alonso Meléndez, José López Barón, Juan Manuel Barón y Ferrnando Barón Cortés y que se publicase este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal durante el plazo de ocho días para que observen los cuales quechuera presentada por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.



En la sesión de veinte y cuatro
 fuero del orden del día a las once
 del Ayuntamiento Postal número 3508 de la Leona
 de Puerto Real y Movilización número 7, co-
 munitario que el próximo día 19 del corriente
 mes será comensal en esta localidad del
 reunión del curso de ganaderos, corrales y
 vehículos municipales, para unar quinquenales de
 será un nombrado un Comisario y Veterinario,
 siendo el primero el Comisario Sr. Doctor Cueto
 Morales y Veterinario Sr. Juan Pascual
 Colera, para que en unión de los Co-
 misión Militar, un referido día.

Como figuraba en el orden del día
 mas tarde se que tratar, la Presidencia se-
 charó terminando el acto y la sesión fue levanta-
 da a las veintidós horas de la que a ve-
 tienda ha prante esta que firmen los señores
 asistentes al acto coningo y Secretario de que
 un tipo.

Juan Vinagre

Nicolás

Juan J. Torres

Manuel Abaige

Abigail Regalado

Francisco Vinagre

Carolina de Vique

Manuel de Vera

Manuel Cuervo

sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1959.

Consejo Municipal

D. Nicolás Rubio Cano

D. Juan Vinagre Cuiter

D. Juan Alberto Jorral

D. Manuel Monge Pinta

D. Vicente Cano Romero

D. Severo Cuiter Morales

D. Ferrnando Cuiter Cuiter

D. Francisco Vinagre Leclama

D. Sebastián Cuiter

D. Ferrnando Cuiter

con la villa de Salvatierra de los Baños a las 11 de la mañana de un momento exacto y nueve, sin más de veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños en el Salón de Actos del Cabildo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Rubio Cano, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, hallándose en el acto en el número de veintinueve, por lo que se procedió a la lectura de un expediente en virtud del cual se eleva al Sr. D. Sebastián Cuiter al objeto de celebrar una sesión ordinaria del Ayuntamiento de Salvatierra de los Baños el día 24 de Mayo de 1959.

Declarado abierto y acto público por la Presidencia de un expediente de infracción de Ley, se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario competente de la obligación que tienen los señores Concejales de firmar y contrafirmar un borrador del libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura en continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día dos de Abril pasado, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario que por unanimidad hizo constar su conformidad.



Designación de Comisionados juicio de Peñabaz - Este segundo término de cuenta que el día seis de los corrientes tendrá lugar ante la Junta de Clasificación y Peñabaz de Badajoz, el juicio de Peñabaz de los datos de este Municipio, pertenecientes al Recuento del año actual y anteriores, por una comisión de este Ayuntamiento formada por el Sr. D. Manuel Domingo Sainza a quien se abonarán los dietas, gastos de viaje y otros con cargo a los compromisos previstos en el vigente presupuesto ordinario de gastos, una vez justificadas los mismos y aprobados por la Comisión Municipal Permanente.

Resolución Municipal - Donde cuenta de los preceptos formulados por la Junta Municipal de Peñabaz en relación con los solicitados presentados por su inclusión en el vigente Catálogo de la Peñabaz Municipal de la Corporación a la vista de los expedientes en efecto tramitados, por unanimidad acordó incluir a los efectos de familia don Juan Bautista Duro, don Manuel Fernández, don Celedonio Corro, don Juan Perrote, don Juan y don Domingo Marmoto, y que sea publicado este acuerdo en el tablón de avisos de esta Corporación durante el plazo de ocho días para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad los subsanamientos que se consideren pertinentes.

En la sesión de veinte de agosto pasado del orden del día se dio cuenta a la Corporación del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en su última sesión celebrada

el día treinta de Abril último, concediendo en
faveur de Manuel Parrio Jimenez, una gratificación anual de 2.600 pesetas con efecto de
1 de Enero del año actual, por el desempeño
de servicios extraordinarios prestados, como
ampliar el Curatorio de este Ayuntamiento
en el desempeño de asuntos de la Jurisdicción de
Paz, por ser obligatorio a un desempeño en
virtud de orden superior, así como por tra-
pajar equivalentes que viene prestando en servicios
del Estado de Política, en virtud del número
trece del artículo 37 del Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local, acordando
por unanimidad prestar conformidad a los
dichos acuerdos.

Expediente disciplinario al efecto de la
Junta Municipal; - Por la Presidencia se
dio cuenta a la Corporación de que el día
28 de Abril último, se presentó en el despa-
cho. Alcalde el efecto de la Junta Municipal
D. Juan Diego Posa en función
de un servicio de efectos de embriaguez, cuyo
artículo afecta especialmente al prestigio de
la función que tiene encomendada (a cuyo
cumplido debe someterse estrictamente dis-
ciplinario, en el que surge un peligro como
San Francisco de Asís, el mismo día de
dichos D. Juan Felipe Torres Fontola y
como doctor en el Archivo Administrativo
D. Carlos Manuel Rodríguez, quedando
entonces la Corporación para la reso-
lución del expediente.

Y no firmados en el orden del día son
acordados por que tratar, la Presidencia declaró
terminado el acto y ha sido levantada



a los venidos horas de la que se señalan en el presente que firman los señores comitentes del auto conmi- go el Secretario de que certifico.

Ricard [Signature]
Juan [Signature]

Juan Virago

Manuel Monge

Vicente Cano

Doroteo [Signature]
Nes [Signature]

Fernando de Vera

Franco [Signature]

Agustín [Signature]

fuera ordinaria del en la villa de Salvatierra de las Bórras día 1.º de Junio de a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintitres horas se reunió en

señores comitentes
Presidencia

primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Comitorio,

D. Ricard Muro Barro
Concejales

ajo la Presidencia del Sr. Manuel S. Ricard Muro Barro, con asistencia de los señores Con-

D. Juan Virago Cejudo

jales expresados al margen, trabándose en

D. Juan F. Barro Ferrada

juicio de emitir un veredicto en presencia de

D. Manuel Monge Quinte

Concejales D. Vicente Cano Borrero y D. Fernando

D. Doroteo Quinte Borrero

del Sr. Secretario y de mí el Secretario, el

D. Miguel Pleguez Argem

objeto de celebrar la sesión ordinaria co-

D. Antonio Quinte Borrero

bragueroliente a este día.

D. Francisco Virago Cejudo

Comprobaron a este Ayuntamiento un número

Secretaría

de nueve Concejales de defecto por probación

D. Agustín Cejudo

de dos mil sumo de diez mil habitantes, según

Fernando

el artículo 74 del texto refundido de la Ley

de Régimen Local de 24 de Junio de 1955
declarado abierto el auto público por la
Presidencia, de su orden el informante Juan

41
día lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado acordándose seguidamente por el Ayuntamiento sustituir de la obligación que tienen los señores concurrentes de fijar el acta una vez tramitada el libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación en los acuerdos adoptados por los Comisionados Municipales Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día diez de Mayo pasado, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario que por unanimidad hizo constar en conformidad.

Aprobación de prangos con cargo al Capital de Empréstitos. - Seguidamente por la Corporación se aprobaron los siguientes prangos con cargo al Capital de Empréstitos del vigente Presupuesto Ordinario de gastos. A los Hermanos del título de San Juan de la Montaña en concepto de donativo para sostenimiento de dicho centro benéfico, importe 75 puestas.

Beneficencia Municipal y Parroquia en cuanto a los proyectos formulados por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Plan de la Beneficencia Municipal, por la Corporación en la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acordó votar a las cabezas de familia, Don Juan Parrojo Muro, Antonio Benito Merino, Juli María Jiménez Zorratero y Ricardo Leardo Jiménez y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal durante el plazo



de otro día para que demuestre los
cuales parecen presentarse por los
vecinos de esta localidad las reclamaciones
que se consideren pertinentes.

Sea la sesión de cuartos siguientes para el
orden del día se dio cuenta a la Corporación
de la instancia presentada en el día de hoy
por D. Antonio y D^{ca} Francisca Jimenez Morales
en cuyo momento se comentó de la unión a
Eusebio D. Antonio Jimenez Morales por
incompatibilidad.

Sea la lectura de dicha instancia por
el Secretario de orden de la Presidencia por
lo cual se retornó que teniendo necesidad
de tener obras de reparación en la casa de
su propiedad número 2 de la Calle de D. Pedro
Jover de esta villa solicitan a la Corpora-
ción sea variada la línea de baja de
abastecido público que se encuentra esta-
blecida por encima del tejado de dicha
casa.

Exhortada la Corporación y después de
un amplio cambio de impresiones se acordó
ello por unanimidad que para llevar a
efecto la ejecución de la línea de baja
de electrificación que solicitan se reúnan
los informes técnicos competentes sobre la
matéria para poder resolver lo proce-
dente como un juicio compromisorio.

El no firmados en el orden del día más
antes de que tratar, la Presidencia declaró
terminado el auto y la sesión fue levantada
a las veintinueve horas de la que se refrendó
la presente acta que firman los señores
asistentes al acto, conmigo el Secretario, etc.

que asistió.

~~Diego de~~ Juan Vieyra
~~Miguel Bogado~~
 Manuel Abouge
 Francisco Niagra
 Antonio Jimenez

Juan J. Gomez
 Simón Celedino

Señor ordinario del día de la villa de Solva tierra de los Barros a las 1.ª de Julio de 1959.

Señor ordinario convocatoria de Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Alcalde D. Nicolás Nuro Carrero, con asistencia de los Señores Concejales expresados al Sr. D. Juan Vieyra Quintanar y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día.

- D. Miguel Bogado Quintanar, Concejales de orden.
- D. Antonio Jimenez Morales, prohemio de los mil uno a dos mil trescientos.
- D. Francisco Niagra Quintanar, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Regimen Local de 1955.

Declarado abierto el auto público por la convocatoria de un orden el infrascripto Secretario, dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos tomados durante el segundo término que por unanimidad fueron aprobados, devolviéndolos seguidamente por el funcionario



destruente, de la obligación que tienen los señores ayuntamientos de firmarse el libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura de continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de Junio próximo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario que por unanimidad se hizo constar en conformidad.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de haber acordado durante la primera y segunda subasta para la venta de los aprovechamientos de verano de la finca Torre y Boveral de los Propios de este Municipio, según consta en el expediente.

Entonces la Corporación acordó por unanimidad dar por concluido el sistema de subasta para tal verano y en consecuencia designar a la Presidencia y Comisión Administradora de la finca para resolver los formas de aprovechamiento.

Esto acordado el Sr. Presidente manifestó que como ya se aprobaban los expedientes como a los días, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1958, la cual ha sido expuesta al Plenario y unánimemente examinada y aprobada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Debido lectura inmediata de los referidos.

informes por el infrascripto Secretario, de los
que resultó que dicha cuenta está debida-
mente recibida y justificada, el Sr. Presidente
dijo que iba en procedencia de su votación y
no habiéndose opuesto contra la referida cuenta
objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.
[Equilibrada manifestó el Sr. Presidente que en
virtud de las disposiciones vigentes, la es-
perada aprobación que se celebraba se acor-
dó el Ayuntamiento, tiene únicamente el carácter
de provisional, por tener que llevarse al Servicio
de Inspección y Mejoramiento para su
verificación, y definitiva aprobación.

Exposición de Suplementos y Prohi-
bitaciones de Crédito.- Dijo el Exequiente
instruido con motivo de varios Suplementos
y prohibiciones de crédito, dentro del Pro-
yecto de ley en vigor por un total de
249,292,92 puntas, con cargo al Seguro de
desempleo del anterior y que se destina
a reforzar los créditos o nuevas con-
signaciones que se encuentran en la
memoria inicial del mismo que formula
la Alcaldía con fecha 23 de Julio último.

Considerando: Que en la tramitación
del expediente se han observado los pres-
cripciones del artículo 69 del texto republicado
de la Ley de Régimen Local de 24 de
Junio de 1955 y los artículos 193 y 197
del Reglamento de Hacienda Local de
14 de Agosto de 1952.

El Ayuntamiento por unanimidad,
señaló aprobar en la cantidad total
anteriormente expresada los Suplementos y
prohibiciones a que el expediente se contra-



y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a partir del artículo 69 de la referida Ley en armonía con el número 3 de citados artículos.

Comisión de Fiestas. - Seguidamente teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta en que se viene celebrando anualmente la feria de esta localidad, la Corporación, acuerda por unanimidad designar la Comisión especial organizadora de Fiestas para el próximo año integrarla por el Sr. Alcalde Presidente, los señores Concejales D. Antonio Jimeno, Miguel Vico, Gabo, Roberto Quinto y por el Inspector Municipal Veterinario Sr. Juan Rafael Calero Villarreal y por el Asesor Administrativo Sr. Carlos Manuel Rodríguez, facultados a la misma para la publicación y organización de programas y designación de fiestas a celebrarse y cuantías y gastos a efectuar supliéndolos de los contingencias en presupuesto para tal fin.

Beneficencia Municipal. - Por otra cuenta en los presupuestos formativos por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con los solicitados presentados para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acuerda incluir a las cabezas de familia Rufino Vargas Borracho y Carmelo Jiménez de la Cruz, y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal durante el plazo de ocho días por el que durante los cuarenta primeros presupuestos por los recursos de esta localidad los re-

Comprobamos que se cometen perturbaciones.

Lo que firmamos en el orden del día
más pronto en que tratamos la Resolución
electoral terminada el acto y los demás que
levantados a las veintinueve horas de la que
se entienda la presente obra que firmaron
los señores asistentes en dicho congreso el
Secretario de que certifico.

Nicolás

Juan Yiraga

Juan Yiraga

Manuel Abouge

Vicente Casio

Alfredo Rojas

Antonio Jimenez

Franco Yiraga

Fernando de Vera

Manuel Yiraga

Antonio Yiraga





Unión ordinaria
del día 1º de agosto de
1959.

Tenores asistentes
Presidente

D. Juan María Cintas
Conyales

D. Manuel Moya Quintanilla

D. Santos Cintas Morales

D. Miguel Moya Quintanilla

D. Honorato Cintas Morales

D. Benigno Moya Quintanilla

D. Esteban Cintas

Morales

En la villa de Salvatierra de las Tepas
el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y
nueve, siendo las doce horas u reunieron en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de
actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Pi-
quer Benítez de Mesida, Sr. Juan Domingo Cintas,
por disfrutar de sueldo el propietario, con
asistencia de los Tenores Conyales expresados al
f. Manuel Moya Quintanilla, habiendo dejado de asistir ni con-
D. Santos Cintas Morales, por su ausencia los Conyales Sr. Juan Felipe
D. Miguel Moya Quintanilla, Sr. Honorato Cintas Morales, Sr. Benigno Moya Quintanilla y
D. Honorato Cintas Morales, Sr. Esteban Cintas Morales, y en su defecto
D. Benigno Moya Quintanilla, Sr. Esteban Cintas Morales, al objeto de celebrar la unión ordi-
naria correspondiente a este día.

Comprobada a este Ayuntamiento un número
de nueve Conyales de derecho por prohibición,
de los mil que a día del procedimiento, según
el artículo 74 del texto refundido de la Ley
de Régimen Local de 24 de Julio de 1955.

Declarado abierto el acto por la Presidencia
de un orden el infrascripto Secretario, dio lectura
del borrador del acta de la unión ordinaria
que por unanimidad fue aprobado, debien-
do tener igualmente por el mencionado actu-
ante de la obligación que tienen los Tenores
asistentes de firmar el acta una vez tramitado
al libro correspondiente dentro de los ocho
días siguientes a la fecha de su aprobación.

De ello forma o confirmación de los acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal Perma-
nente en sus sesiones celebradas con posteriori-
dad al día primero de Julio próximo, catti-
ma celebrada por este Ayuntamiento con carácter
ordinario.

Seguidamente por la Presidencia se dio



cuenta a la Corporación del oficio número 6.º
de la Junta Provincial de Construcciones
de fecha 11 de Julio próximo por medio
de relación con la construcción de diez vivien-
das para los Señores Moctros solicitados
en su día por este Ayuntamiento.

En vista de la Corporación acordó por una-
nidad, que el dicho asunto sobre la mesa
para su estudio y resolución.

Definición Municipal: - Dicha cuenta de
los presupuestos formulados por la Junta Mu-
nicipal de Beneficencia en relación con los soli-
citudes presentadas por la inclusión en el
Plan de la Beneficencia Municipal, la Corpro-
vación de la vista de los expedientes al efecto tra-
mitados por unanimidad, se acordó incluir a
los cabezas de familia Don Sr. Manuel Viqueiro,
Rodrigo Mendocena, Manuel Campalido Sainza y
Agustino Carrion Borques y que se publicase
este acuerdo en el tablón de avisos de esta
Casa Consistorial durante el plazo de ocho
días para que durante los cuales puedan
presentarse por los vecinos de esta localidad
las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Esto firmamos en el orden del día mas
antes del dictamen, la Beneficencia declaró ter-
minado el objeto y los señores que levantados a
los veintinueve de Julio de 1904 se le
fue hecha presente esta que firmaron los señores
interventores del acto, conmigo y Secretario, de
que certifico.

Juan Vinagre
Secretario de Neo

Manuel Ochoa
Agustín Regales
Francisco Vinagre

Indolmar Rubio



Sesión extraordinaria
 del día 13 de Agosto de 1959
 Pres. asistentes
 Presidente
 Don. Juan Vinagre Quintas
 Concejales
 Don. Juan F. Torres González
 Don. Manuel M. Ponce Benítez
 Don. Vicente Cano Barroso
 Don. Doroteo Quintas Morales
 Don. Miguel Rogales Vázquez
 Don. Antonio Sumner Morales
 Don. Fernando de Vera Castaño
 Don. Francisco Vinagre Bedema
 Secretario
 Don. Apolinario Cubero Hernández

En la Villa de Salvatierra de las Barras a trece de Agosto
 de mil novecientos cincuenta y nueve, si en lo las veinte horas se
 reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón
 de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente
 de Alcalde Don Juan Vinagre Quintas, por disfrutar de licencia
 el propietario, con asistencia de la totalidad de los Concejales
 que componen la Corporación, cuyos nombres se enjorran al
 margen y de mil el secretario al objeto de celebrar la sesión
 extraordinaria convocada para este día.

Con respecto a este Ayuntamiento con número de nueve Concejales
 de derecho, por prolección de las mismas se dió lugar a habitan-
 tes según las reglas del artículo 74 del Texto Refundido de la
 Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

Desplazado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el
 infrascripto secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión
 anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndoles que
 tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez, trasenta
 al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes
 a la fecha de su aprobación.

Seguidamente por el señor Presidente se manifestó que
 según tenía anunciado en el orden del día de la convocato-
 ria la sesión tenía por objeto resolver el asunto que quedó
 pendiente en la última sesión celebrada sobre construcción
 de diez viviegas para los señores Maestros, en virtud del
 oficio de la Junta provincial de Construcciones Escolares de
 Badajoz n.º 602, de fecha 11 de Julio de 1.959.

Tras la lectura del mismo y transcurrido en contenido
 dice lo siguiente:

Esta Secretaría tiene la cari seguridad de que la cum-
 plimiento del presupuesto de esta Junta permitirá propo-
 ner proceder dentro de este mismo año a la construc-
 ción de las edificaciones que al margen se incluye, soli-
 citadas en su día por este Ayuntamiento. Para cumplir
 por el expediente es preciso que V. S. me remita antes de

158

dia quince de agosto próximo los elementos siguientes: 1.º Instancia suscrita por V. S., solicitando tales construcciones. 2.º Copia certificada del acuerdo municipal y plano en que conste el ofrecimiento de solares para tales edificios y el compromiso de ingresar en la Caja General de Depósitos la aportación municipal que también al margen lo indica. 3.º Carta de pago que acredite el ingreso en aquella Caja de Depósitos a disposición de esta Junta Provincial de la mencionada cifra de aportación municipal. Estas aportaciones son mínimas y tienen un carácter aproximado. = Margen que se cita. = Construcción de las viviendas. = Aportación 150.000 pesetas. = Firmado y rubricado. = Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de La Tierra de los Barros.

En virtud de la Corporación y después de amplia deliberación se acordó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Prestar completa conformidad a lo solicitado en su día por este Ayuntamiento y en su consecuencia ofrecer a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, los solares necesarios para la construcción de diez viviendas para los señores Maestros que habrán de en el sitio de "Chivar de Santa Marina" propiedad de este Municipio.

2.º Compromiso formal de ingresar en la Caja General de Depósitos la aportación municipal de 150.000 pesetas antes del 31 de Enero de 1960, no pudiendo efectuarse en esta fecha por carecer de fondos de áreas municipales, solicitando de referida Junta Provincial la ampliación de este plazo para ingresar la aportación municipal por ser de imprescindible necesidad comprometiéndose igualmente dentro de dicho período de tiempo a presentar la carta de pago que acredite el ingreso en aquella Caja de Depósitos a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la



mencionada cifra de 150.000 pesetas y

3º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que sucriba la instancia solicitando tales construcciones y que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, según tiene interesado.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas extinguiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes de que yo el le-cretario certifico = entre paréntesis = proponer = no vale =

Juan Vinagre

Juan J. Torre

Emmanuel et bougep

Vicente Coma

~~Abelardo Linares~~
~~Mas~~

Alfonso de Vera

Antonio Jimenez

Fernando de Vera

Francisco Vinagre

Antonio Jimenez



Señor ordinaria del día 1.º de Septiembre de 1959.

Señores constituyentes Presidente

10. Juan Vinyaga Cuatas Concejales

10. Manuel Monge Cuatas

10. Vicente Camps Borrero

10. Doroteo Cuatas Morales

10. Miguel Bogachárraga

10. Antonio Simón Morales

10. Ferrnando del Valle Cuatas

10. Ferrnando Vinyaga Luchana

Secretario 10. Manuel Borrero Vinyaga, fiscal

Se ha leído en Sobretienda de los Páramos el primer de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, a las diez de una primera convocatoria a Junta Plena en el Salón de Actos del Comintario bajo la Presidencia del Sr. Ferrnando Cuatas de Medida Sr. Juan Vinyaga Cuatas, por el Sr. Manuel Monge Cuatas, padre de la misma al Propietario, con asistencia de los Señores Concejales expresados en el Decreto Cuatas Morales, monje, habiendo aludido en el Sr. Miguel Bogachárraga, un voto en pro de la Junta de Sr. Juan Ferrnando Simón Morales Sr. Borrero Borrero, y de mi el Secretario Ferrnando del Valle Cuatas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

10. Ferrnando Vinyaga Luchana, comprometiéndose a este día,

comprometiéndose a este Ayuntamiento en número de nueve Concejales de derecho por prohibición de los mil uno de diez mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de las Leyes de Régimen Local de 24 de Junio de 1956.

Declarando al efecto el auto por la Presidencia, de mi orden el infrascripto Secretario dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, revirtiéndose según oportunamente por el funcionario responsable de la obligación que tienen los Señores constituyentes en firmar el acta una vez promulgada al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con anterioridad al día primero de Agosto presente.



última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Seguimiento al orden del día se encuentran sobre Mesa los caratos General del presupuesto extraordinario de las obras del Grupo Escolar.

Seguientemente el Sr. Presidente manifiesta que remite al examen de la Corporación y aprobación en un caso, la Cuenta de Rendimiento extraordinario formada para la construcción de un Grupo Escolar en esta villa que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Decreto Reformativo de la Ley de Régimen Local.

Después de leer el Informe emitido por la Comisión Permanente; del que resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores concejales, tras de haberse la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta en el extracto y cuyo remanente es el siguiente:

Expendidos	16.013'36
Recibo por cobrar	"
Recibido por pagar	"
Imprecibit	16.013'36

Seguientemente manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 7º 1.º número 1.º del referido Decreto legal, la aprobación que se solicita de aprobar la Corporación es provisional ya que la referida Cuenta ha sido de elevarse al Servicio de Inspección y Anotamiento para su revisión y definitiva aprobación.

De esta cuenta igualmente se ha General

del Ayuntamiento extraordinario de las obras de pavimentación y ensanche de la Calle Municipal Virgen. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sería a expensas de la Corporación, en un caso los gastos de Ayuntamiento extraordinario formado para la pavimentación y ensanche de la Calle de Nuestra Señora que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Decreto reformativo de la Ley de Procedimiento Local.

Después de leer el informe emitido por la Comisión Permanente, que fue recibida en la Junta esta definitivamente aprobada y justificada, del resultado de exponerla al público y examinada que ha sido por los señores Concejales, tras de haber, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en la forma que se presenta reprobada cuyo sumario es el siguiente:

Existencias	pesetas	9.192.76
Debito por obras	"	"
Debito por intereses	"	"
Imparidad		9.192.76

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Decreto Legal, la aprobación que se acordó de aprobar la Corporación es provisional, por que la referida Junta habrá de elevarla al Servicio de Inspección y Trámite para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación el infrascripto suscribió lectura de la memoria en cumplimiento



de lo establecido en el mismo cuarto del artículo 218 del vigente Reglamento de Hacienda Locales, formula la Prudencia proponiendo la prorrogar de las actuales ordenanzas y tarifas establecidas sin modificación alguna y el quetomun unido por la Comisión Municipal de Hacienda.

La Corporación tomomoto en consideración lo anterior, tras de someterla a deliberación en la que inelutantemente tomomoto parte todos los señores regidores sin disrupción de criterio acordó por unanimidad prorrogar las ordenanzas de Escocionas Municipales que rigen en el corriente ejercicio de 1958 y que a tra de piblico sumo de plazo de gane otros porra que puevan interpromover submunicipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 del Decreto referendado de la vigente Ley de Regimen Local y el 319 del Reglamento de Hacienda Locales.

Tambien se da cuenta de un Libramiento comprometiende al Capitulo 7º artículo 3º parrafo 127º de cuenta puetos, ratificado en Tomomoto en los Carrioles de Don Benito como oportuno porra el restituiendo del arto de Reformas de dicha Institucion el cual por unanimidad es aprobado.

Del mismo modo se da a conocer a la Corporacion de que trae voto pemitidos propuestos para mejorar de Carrioles de fomintra en la Prudencia Municipal por los señores Ferrnino Moreno Moreno, Luis Enrique Monte y San Domingo Carmona.

Completar el propuesta de la Prudencia fue acordado realizar los comprometiende obras



de reparación de la fuente del Portillon que
 actualmente se encuentra quemada de los mismos
 comiuneros que se halla por estar embarrada
 en el camino de Periquillos de gran tránsito de
 jinetes y caballeros, por lo tanto se le
 califica Perjudicial para la yjeion de este
 pueblo.

A propuesta de la Prudencia y del Consejo
 Dr. Juan Morales, fue acordado por el
 mismo tener cuenta en el auto el sustin
 ante producido a la Corporación Municipal por
 la muerte del Sr. D. Francisco Montero
 de la Mirada de la Perrosca, Director de
 los estudios de la que; proporcione mu
 chos otros para mitigar su pobreza
 y escasez de medios, mostrando siempre gran
 interés por todos los principales problemas de
 esta localidad y colaborar con entusiasmo
 en su consecución; acordaron igualmente
 a un proyecto de la Prudencia que se celebre
 funerales en la Iglesia Parroquial por el
 alma de dicho Sr. para lo cual la Pruden
 cia se promete de acuerdo con el Sr. Juan
 Perrosca para determinar el día y hora de
 su celebración, aborrotar en su importe
 con cargo a los comiuneros correspondien
 tes.

Los trabajos mas urgentes de que
 trata la Prudencia frente la sierra
 siendo los siguientes: de los que se
 refieren la presente auto que firmaron
 los señores concurrentes de que yo el Secretario
 certifico. Juan Vinagre

[Signature]

Siguen los



firmas:

Manuel López
Manuel López
Manuel López

Antonio Jimenez

Francisco Niago

Vicente Laine

Fernando de...

Fernando de...

Junta ordinaria del día 2 de Octubre de 1959.

Se ha visto de Vertiente de los Barros, en el día de Octubre de mil noventa y nueve, siendo las veinte horas, y reunidos en

Junta ordinaria

primera convocatoria a Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Durro

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Nicolás Durro

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Vicente Correa

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

D. Manuel Moya

Correa, con asistencia de los señores Concejales

de su aprobación.

De otro tema de continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en un sesión celebrada con posterioridad al día primero de Septiembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Acuerdo de adjudicación definitiva correspondiente al terreno, terreno y finca de la finca Jorra y Corvinal - Derrida cuenta del catastro en que se encuentra el equivalente de la parte de los aprovechamientos en terreno invierno y primavera - de la finca Jorra y Corvinal de los propios de este Municipio, del que se ha adjudicado provisionalmente a D. Manuel Barrio Vecchero, con fecha veintidós de Septiembre último y no habiéndose producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario contra dicha adjudicación y permanencia del adjudicatario.

Con motivo: Leu con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordante del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, de esta en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y haber la proposición más ventajosa la misma y presentada por el referido Sr. Barrio Vecchero, por unanimidad, acordó adjudicar definitivamente los subditos de los aprovechamientos objeto de la misma en los términos por el dispuesto en punto octavo de los dos puntos con multa y cinco centimos, se que se le notificará en forma y a cumplirse los demás trámites para la perfeccionamiento y formalización del contrato.

Aprobación de praxer con cargo al Capitular



de Imprimantas. - Seguidamente por la
 Corporacion se acordaron los siguientes puntos,
 con cargo al Ayuntamiento de Imprimantas en virtud
 presupuesto ordinario del ayto. de los 11
 miembros pertenecientes en el Magistrate, en concepto
 de honorario para el sostenimiento de dicho
 centro, imprevisto en cuenta juntas, con cargo
 al Ayuntamiento 7.º, artículo 5.º paratitula 127a.

Definición Municipal: - Se vota cuenta de
 las propuestas formuladas por la Junta
 Municipal de Pampicenia en relacion con
 las solicitudes presentadas para su inclu-
 sion en el Patron de la Pampicenia Municipal,
 la Corporacion de la villa de los espaldas
 al efecto tramitadas por unanimidad cuando
 ingresó a los Colegios de familia Francisco
 Ferrer de Berrocholan, Vicente Lopez Peron, Juan
 Enrique Vacheros, Francisco Bermejillo Monge,
 Juan Vicente Bermejillo, Martin Perforador Sandoz,
 Carlos Leon Sandoz y Juan Manuel Gordon
 (varios) y que por publicacion de acuerdo
 de el tablon de anuncios de esta Coma Consi-
 torial durante el plazo de ocho dias para
 que durante los cuales pueden presentarse por
 los vecinos de esta localidad las objeciones
 que se consideren pertinentes.

Se vota cuenta de las mociones presentadas
 por D. Vicente Coma Berrocholan y D. Severino
 Coma Sandoz, solicitando se le comunique por el
 Ayuntamiento a favor de un supuesto hijo
 de nombre Maria Coma de Vera y Francisco
 Coma de Vera, una Beca para el curso y estudios
 de segunda enseñanza.

Se vota la Corporacion acordó por
 unanimidad que por el presente se le

Menor puntaje de sujeción hasta que el
 Ayuntamiento expusiere el nuevo presupuesto
 de gastos para el próximo año del 60, y
 como de acuerdo mandamos referidos Plaza
 a dirigirse una Comisión compuesta por
 el Sr. Valeriano - Presidente, los Señores Juan
 Fr. Borra Ferrer y Sr. Miguel Vázquez, y
 el Sr. Juan Porro, Sr. Félix Juan Galero, Maestro
 Nacional y Amador, Administrativo Sr. Manuel
 Domingo Vinagre, para que informe sobre las
 solicitudes que puestas presenten al Ayuntamiento
 el congreso de la nueva Deca, teniendo en
 cuenta los acuerdos adoptados, sobre concurrencia
 de la anterior a dichos Deca de 1859.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
 la Presidencia levantó la sesión siendo con
 estos señores de la que se extiende la presente
 acta que firmaron los señores concurrentes de
 que yo el Secretario, certifico.

Nicolás de

Juan Vinagre

Juan Fr. Borra

Antonio Jimeno

Franco Minago

Miguel Vázquez

Fernando de Vera

Sebastián Cuello

Vicente Cano

Manuel

Manuel Ortega

Manuel Ceballos



Acta de discusión y aprobación del

Presupuesto Ordinario por el año de 1960 del día 15 de Octubre de 1959.

Senores asistentes
Presidente

D. Nicolás Guerrero
Concejales

D. Juan Vázquez Cuatrecasas

D. Juan H. Gómez González

D. Manuel Moya Quintanilla

D. Miguel Bogallos Vargem

D. Doroteo Cuatrecasas Morales

D. Fernando Calvo Martínez

D. Antonio Amador Morales

D. Vicente Calvo Barrero

D. Antonio Vázquez Padilla

Secretario

D. Apolinar Cejudo

Verificador

D. ...

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, punto las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de actos del Comisariado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Guerrero, con asistencia de los señores Concejales representados al margen y D. Fernando Calvo Martínez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día 15 de Octubre de 1959, con asistencia de los señores Concejales de dentro, por probación de este mil uno a diez mil seiscientos, según la cuota del artículo 74 de la vigente Ley del Régimen Local, tanto reformado de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se leyó el infrascripto Secretario, en la forma del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad, fué aprobado, advirtiéndose, seguidamente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Admisión Orden Proposición de acciones. — Por la Presidencia, se dió cuenta a los señores Concejales de que este año al confeccionarse el Proyecto de presupuesto ordinario, había que compararlo con el mismo inconviniendo que años anteriores, en cuanto no hay posibilidad de someter al cálculo de los ingresos el orden de prelación

que establecen los artículos 578 al 585 de la Ley de Régimen Local, Decreto refundido de 1955, y esta Corporación, tras un detenido estudio de las cuestiones y temáticas en cuenta la inaplicabilidad de someter al cobro de los ingresos al orden de prelación establecido por incluidos artículos, por unomí-
mionel, acuerda facultar a la Comisión para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo que prescriben los artículos 584 y 585 del citado Decreto legal la correspondiente autorización para volver al orden de prelación establecido por específicos artículos y prelación de aquellas exco-
ciones que por contingencia en el territorio municipal del objeto del gravamen o escasez pro-
ductividades de los mismos, corresponden a la correspondiente administración retributora y
deben proceder y agotarse conforme a lo esta-
blecido en el apartado 2.º del artículo 582 de la preterita Ley, antes de proceder a la aplica-
ción de los gravámenes que constituyen la
imposición municipal, y dentro de toda la in-
aplicabilidad de someter al orden de prelación
que establece el artículo 583 de preterita Ley
unas excepciones y de los cuales es necesario
prevenir son los siguientes:

Corro correspondientes en el artículo 440
de la Ley de Bases, los enumerados en los
previosos 2.º, 3.º, 9.º, 10.º, 11-12, 13.º (Mercados y
el comercio de carros si hubiera de utilizarse
de algún modo obligatorio), 14.º, 16.º, 17.º, 19.º,
20-21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Id. en el artículo 444 de la misma Ley, los
enumerados en los previosos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º



7º, 9º, 10º, 11-12-13-14-15-16-19-20-22-23 y 25.

arbitrio con fin no final, sobre los pueros.

Fol. del artículo 14º del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por el que se desarrolla la Ley de Pueros de 3 del mismo mes y año, los siguientes en los artículos 6) 6) 4) 7) 16) 21) 16) 16) y 0).

Decreto sobre la Contribución de Utilidades suscrita en el artículo 187 de la Ley Arqueológica.

Fol. sobre el Impuesto del 3 por los sobre producido tanto en los explotaciones mineras, autorizadas por el artículo 190 y 191 de la misma Ley.

Impuesto Ordinario. - A continuación por el Secretario y de orden de la Comisión, se procedió a leer detenidamente íntegra de los artículos de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, encontrándose estos ajustados a las disposiciones vigentes y a los acuerdos y sumas de la localidad; se acordó aprobar, en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente sumario por conceptos:

Artículo	Conceptos	Composición	
		Puntos	cts.
<u>Impuesto de Pueros</u>			
1º	Pueros de octavo	348.981	43
2º	Materiales y diversos	195.515	05
3º	Clases Pueros	14.523	40
4º	Demora	"	"
5º	Subvenciones y participaciones en Ingresos	29.115	29
6º	Excepcionales y de capital	48.458	49
	<u>Ingresos y sigue</u>	636.593	66



Orden	Cuentas	Compartida	Puntos	Cent	Mil
	<u>Suma anterior</u>	636,593	66		
1.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8,500			
3.º	Puntos	"	"		
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	645,093	66		
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>				
1.º	Impuestos directos	241,716	13		
2.º	Impuestos indirectos	108,240	71		
3.º	Donaciones y otros ingresos	84,882	03		
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	20,000	00		
5.º	Ingresos patrimoniales	180,665	20		
6.º	Extrabudgétaires y de capital	"	"		
7.º	Eventuales e imprevistos	9,619	59		
8.º	Puntos	"	"		
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	645,093	66		

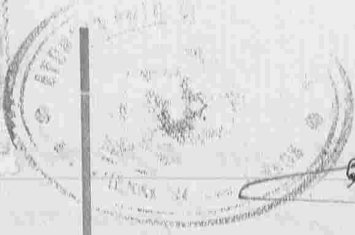
Resumen

Importación los Gastos 645.093'66
 del. los Ingresos 645.093'66

El Ayuntamiento de Badajoz en cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Decreto de aprobación, acordó que se expusiera el presente en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que siempre se admitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda o en defecto

Asimismo se acordó por unanimidad, los Decretos complementarios para la ejecución del presupuesto aprobado que se acompañan al presente, aprobados.

En virtud de lo expuesto de que tratarse, se levantó la sesión, siendo los señores señores de la que se está en la presente acta que firman todos los señores concejales, conmigo el



Secretarios de que certifico.

Nicolás U.

Juan F. Luna

Juan Vinagret

Franco Vinaga

Antonio Jimenez

Miguel Bogado

Fernando de Vera

Vicente Cano

José de los Rios

Manuel Abouge

Hermán Cubero

[Signature]

Unión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1959.

Se ha villa de Salvatierra de los Barros a las 10 de la mañana de un momento cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en primera convocatoria

en el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

de los Barros, con asistencia de los señores

D. Nicolás Suro Corro

Concejales representados al margen, habiendo de

D. Juan Vinaga

de celebrar la unión ordinaria correspondiente

D. Manuel Abouge

de nueve concejales del derecho por prohibición

D. Miguel Bogado

de diez mil como a diez mil habitantes, según

D. Santos Cueto Morales

el artículo 24 del Decreto referenciado en la Ley de

D. Antonio Jimenez

Regimur Local de 24 de Junio de 1955.

D. Hermán Cubero

Declarando abierto el voto público por la Presidencia

D. Manuel Abouge

de un orden el Ayuntamiento Secretario, dio

D. Hermán Cubero

lectura del borrador del voto de la unión ordinaria

D. Manuel Abouge

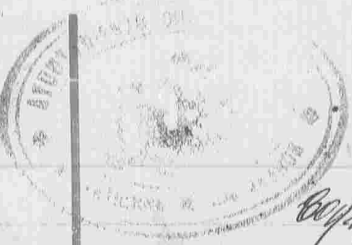


que por unanimidad, fue aprobado, acordándose
unirse convenientemente por el funcionario del momento
de la obligación que tienen los señores contratistas
de firmar a cada una vez transmitida al libro co-
rrespondiente dentro de los ocho días siguientes a
la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los acuerdos
acordados por la Comisión Municipal Permanente
en sus sesiones celebradas con posterioridad al
día dos de octubre, última celebrada por este
Ayuntamiento con carácter ordinario.

Se da cuenta de la instancia presentada por
D. José Pecebrinqué Peris, administrador del Sector
Gobierno Local de esta localidad, expresando
que como consecuencia de haber permanecido ausen-
te de esta localidad durante los meses de verano
por encontrarse en Santa Marta en donde ha
ejercido un Sector de Turismo de Verano, solicita de
esta Corporación Municipal la baja del concierto
que por arbitrio sobre el número de Lugo puede
correspondir a los citados meses y que son de
Mayo a Septiembre ambos inclusive del año
actual.

Leída por la Corporación y después de amplia
deliberación en la que tomaron parte todos los
señores concejales presentes, se acordó por unan-
imidad que teniendo en cuenta que no trans-
jeren cinco meses completos los que el solicitante
ha disfrutado de estos servicios de Verano en esta
localidad, reducir el concierto suscitado a otros
mensualidades y que se acuerden a la
contratada de tres mil quinientos y que se quite
el concierto de otros en febrero último sobre el
concierto suscitado, sin más trámites ni re-
sponsabilidades.



Aprobación de papeles con cargo al Ayuntamiento de Somorrostro. - Desembolsando por la Corporación u subrotaaron los siguientes papeles con cargo al Ayuntamiento de Somorrostro del regate presunto importe ordinario de gastos. - Al Sr. Carrá Perroco un contrato de alambrito para el domo importante los papeles. - Al Sr. Marañón de Huelva por el Sr. de Córdoba, como alambrito para el sostenimiento de dicha institución los papeles, con cargo al Ayuntamiento 7.º, artículo 3.º, apartado 1.º.

Beneficencia Municipal: - Dicha cuenta de los papeles formadores por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con los solicitudes presentadas para su inclusión en el Padroón de la Beneficencia Municipal, la Corporación a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acordó incluir a los señores de familia Santiago Corro Sancha, Francisco Corro Carrá, Agustín Gamero Pringuet, Dionisio Corro Leiva, Donat, Vega Cuatas, Juan Borrugo Borrugo, Manuel Borrugo Alonso, Manuel Quintá Merchón y Blas Dom Cuatas y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal durante el espacio de ocho días para que durante los cuantos se oprimen presenten por los vecinos de esta localidad los subsanaciones que se consideren pertinentes.

A no prohibiendo más gastos de que tratar la Beneficencia respecto de la unión si antes los veinticuatro horas de la que se estienda la presente acta que firmaron los señores concurrentes de que yo el

[Handwritten signature]

Secretario, certificado.

Nicolás

Juan Vinaga

Juan Ferrer

Emmanuel Etouge

Antonio Jimenez

Franco Vinaga

Miguel Nogales

Francisco

Guillermo Leubino

[Signature]

Junión arbitral de la Villa de Salvatierra de las Berras a partir del día 1.º de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo los veintitrés, a reunirse en

Primera convocatoria, a Ayuntamiento Pleno, en el Hotel de los Baños del Territorio, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicolás Durro Gero, con asistencia de los señores conyugales expresados

1.º Juan Vinaga Emisor de los arreglos, habiendo sido de asistir

2.º Juan H. Ferrer Forzade, ni compareció en presencia del Conyugal D. Manuel

3.º Vicente Gero Barrero Monge Punita, y de mí el Secretario, al ob-

4.º Doroteo Emisor Morales jefe de celebrar la sesión arbitral en

5.º Ferrerando del molinete, representante de este día,

6.º Miguel Nogales Forzade. Compareció en este Ayuntamiento en mí

7.º Antonio Jimenez Morales, muro de nueve conyugales de derecho por par-

8.º Francisco Vinaga Leclero. Placón de los días uno a veintitrés de

terceros, según el artículo 74 del Decreto de Refun-



fue aprobada, en virtud de lo siguiente
mucho por el fundamento actuante de la obli-
gacion que tienen los señores contratados de
firmar el acta una vez firmada, al libro
correspondiente, dentro de los ocho dias segui-
entes a la fecha de su aprobacion.

Se dio lectura de continuation de los acuer-
dos adoptados por la Comision Municipal
Permanente en sus sesiones celebradas con pro-
visoriaidad el cinco de Noviembre, úl-
tima celebrada por este Ayuntamiento con
caracter ordinario.

Se dio lectura de la instancia presentada
por D. Alfonso Dorca Gonzalez, por la
que solicita autorizacion para instalar
un Motor de fuerza (Traction) nú-
mero 1 de C. V. para servicio publico en esta
localidad, siendo oponente del recurrente la
Junta de vecinos del mismo, en el curso
de esta probacion, la Comision de la pro-
vincia 58 y de la que solicita la autori-
zacion recurrente para que el mismo
le sea suministrada energia electrica
para la explotacion del mismo.

Se determino la Comision y teniente
en cuenta lo dispuesto en el artículo 101, letra
D) de la Ley de Regimen Local, el Ayun-
tamiento y el mismo competente para con-
ceder o no o condicionarlo, se reportara
a la Comision que se solicita y en su
virtud acordó por unanimidad conceder
a D. Alfonso Dorca Gonzalez, la explotacion
de la industria de un Motor de fuerza pa-
ra servicio publico en esta localidad, en la
Comision de la Ley 58, previa justifi-



petición en toda la documentación necesaria
 sobre la materia; conchiamos esta tenen-
 ción a que si uno o varios en manifestar
 alguna irregularidad u observación que en
 perjuicio de la obra y para el peligro de
 la obra se fuera perjudicial e impedir que
 la obra se termine de una manera
 buena que se proyectó en la
 obra con especificaciones observadas de
 acuerdo con la legislación vigente sobre
 construcción de subterráneos.

Devolución de pimientos. - Seguidamente
 por la Dirección se expuso a la Corpora-
 ción que por la Comisión Administradora
 de los pimientos Ferrer y Ferrer se habían
 practicado en el lote en cuestión con-
 vencimiento en los pimientos para la expro-
 piación de los pimientos de los que man-
 daban haberse convenido por el ayuntamiento
 de los pimientos de referencia de verano
 del año 1957, que expiraron el día 30
 de Septiembre del mismo año y expro-
 piados de otros, invención y prima-
 vera que expiraron el día 24 de Junio de
 1958 los pimientos de terminación de los
 pimientos de referencia, habien-
 do dado el mismo resultado negativo
 por lo que se en juicio procede atender la
 petición del interesado que solicita la
 devolución de los pimientos que tiene con-
 tituidos, acordando por unanimidad
 devolver a D. Pascual Rodríguez
 los pimientos por los que se habían efectuado
 el lote de referencia por parte de referidos
 pimientos y a D. Cesario Ocampo que lo





quise el dicto de verano del año 1956 a y
 enjuiciados el 30 de Septiembre de dicho año.
 Beneficencia Municipal - Levanta cuenta de
 los presupuestos presentados por la Junta
 Municipal de Beneficencia en relación con los
 solicitudes presentadas para su inclusión
 en el Patronio de la Beneficencia Municipal, la
 Cooperación de la venta de los productos de
 dicho Patronio, por unanimidad acuerda
 emitir el acta de fecha de fecha José Moisés Juntas
 y que sea publicado este acuerdo en el tablón
 de anuncios de esta Corporación Comunitaria en
 tanto el plazo de otros otros prorroga que de
 parte los cuales presenten presenten por los
 vecinos de esta localidades las subvenciones
 que se comitoren pertinentes.

En no habiendo otros asuntos de que tratar
 la Beneficencia levanta los señores, siendo los
 veintitres horas de la que se extiende por
 presente acta que firmaron los señores con-
 sistentes al dicto, de que yo el Secretario certifico.

<u>Nicolás U. r</u>	<u>Juan Vinagre</u>
<u>Juan F. Lave</u>	<u>Antonio Jimena</u>
<u>Franco Vinagre</u>	<u>Fernando de Vera</u>
<u>Nicolas Cano</u>	<u>Jose Luis</u>
	<u>Antonio Ceballos</u>

Unión provincial
del día 2 de Enero
de 1960

Unión provincial
Parral

D. Nicolás Suro Cerro
Comisario

D. Juan Vinyo Quintanilla

D. Juan M. Torres Fontana

D. Manuel Monge Quintanilla

D. Vicente Suro Parral

D. Leoncio Quintanilla Morales

D. Manuel Maguelo Quintanilla

D. Juan Vinyo Quintanilla

D. Antonio Juan Morales

D. Francisco Vinyo Quintanilla

Secretario

D. Antonio Quintanilla

Presidencia

En la Villa de Salvatierra de los Barros a los dos de Enero de mil novecientos sesenta, siendo los veinte horas se reunieron en primera convocatoria al Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicolás Suro Cerro, con asistencia de los señores Comisarios representados al

10. Juan Vinyo Quintanilla, secretario y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Unión provincial correspondiente a este Ayuntamiento en virtud de la Ley de 24 de Enero de 1958.

Después de leído el auto publicado por la Presidencia, se le ordenó al infrascripto Secretario dar lectura del borrador del auto en la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados, durante el 4.º trimestre del presente año de mil novecientos cincuenta y nueve, que por unanimidad fueron aprobados, ordenándose igualmente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los señores concejales de firmar el auto una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

De otro lado se continuó en los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de diciembre última celebradas por este Ayuntamiento con carácter ordinario.



Visto el expediente de jubilación por
 honor retirando la instancia del Médico Titu-
 lador de este Ayuntamiento D. Celestino Durro
 Garro. En este momento se ha otorgado por unión
 y a cuenta de Sr. Manuel Perdomo D. Néstor
 Bois Durro Garro, por incompatibilidad con
 este cargo, prescrito a ocupar la Plazuela
 de Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Simón
 Cuiter.

Comendamos: Que mediante los documentos
 que se acompañaron y demás actuaciones
 que figuran en el expediente, se ponga pro-
 bado el derecho del solicitante a la jubila-
 ción y se le pague el haber presunto que
 solicita, siendo de aplicación los artículos 92 y
 93 y la disposición transitiva número 13 del
 vigente Reglamento de funcionarios de Admini-
 stración Local de 30 de Mayo de 1952, en re-
 lación con los artículos 44 y 45 del Reglamento
 pro aplicación del Estatuto de Chancillerías,
 de 21 de Octubre de 1947, en armonía con los artí-
 culos 195 y siguientes del Estatuto de Funcionarios
 Locales, siendo de aplicación
 el párrafo b) del artículo 2º de dicho Re-
 glamento por tratarse de jubilación por
 honor, teniendo en cuenta el método re-
 gular que refiere funcionario dependiente
 por el momento de ser jubilado, que es
 el que se hace más ventajoso, cuarenta por-
 cientos anuales, más doce mil quinientos por
 ciento quinientos cuarenta, en virtud de la
 Ley de Determinación de Salarios de 26 de
 Diciembre de 1958 y según los datos que
 corresponden que, supondría el cómputo
 de cuarenta y cuatro mil quinientos por

antes, que brase un total de mil ochocientos ochenta y cinco puntos.

Por el Concejal D. Antonio Sanjurjo Morales, a punto de Moción que se extienda a tramitarse:

Al Ayuntamiento de este Village: - El Concejal que suscribe, con el debido respeto y consideración ante el Ayuntamiento de su digna Presidencia exponen: Que habiendo llegado a la edad de su jubilación reformatoria, el culto Maestro de Artesana Píblica de Mutilvarria e hijo de este pueblo Sr. Celestino Suro Caro, exponen: 1.º - Que la Corporación Municipal, interpretando el sentir unánime de este Ayuntamiento, en el que referido Sr. Maestro ha prestado desde su entrada en esta ciudad, otros muchos y excelentes servicios de carácter, provecho que como en otros los grandes de este Organismo, por los servicios hechos realizados por citados Suro en todas las épocas sociales de la población de este lugar que cuenta con su confianza, como lo prueba el hecho de que aun continúa ejerciendo particularmente en importantes funciones.

2.º - Que como en esta también el sentimiento de la Corporación, al ver privando por Ministerio de los Ley de los servicios públicos de tan importante funcionario.

3.º - Que en consecuencia se le respete y se le reconozca en todo su provecho funcionario los derechos propios reconocidos en el orden económico.

4.º - Que se le trabaje de estos acuerdos que referido Sr. Celestino Suro Caro, a los



efectos que produce y para que le sirva de satisfacción sus intereses, a quien debe ende-
 mos rendirle en homenaje de gratitud y como
 por la Corporación de el pueblo, quienes a través
 por contar entre sus hijos de un excelente médico,
 que tanto bien ha desarrollado en pro de la
 salud y de higiene pública de este vecindario,
 durante su destacada vida profesional. Es
 grata que para marcar del acto proceder
 de la Corporación, una vida y guardo Dios
 muchos años. - Por último de los señores, en 2 de
 Enero de 1960. - Antonio Jiménez Peñalver.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1.º - Quear una la Moción anterior por
 unánime por el Concejal Sr. Antonio Morales y
 unánime concurrido con el Sr. Celestino Suro
 Corro, Médico Titular de este Ayuntamiento,
 la jubilación forzosa que le corresponde con
 el haber propio anual del ciento por ciento
 del sueldo reconocido en el momento de su
 jubilación, equivalente a veintiocho mil
 novecientos ochenta y cuatro anuales, con efectos
 desde primero de Enero de mil novecientos sesenta,
 en cuya fecha, ha estado en el ejercicio de Médico
 Titular, anterior que reúne los requisitos,
 más dos servicios extraordinarios, como
 primero de sus relevantes servicios profesionales
 prestados en este Ayuntamiento y vecindario
 en general, durante cuarenta y tres, ocho años
 y setenta y tres, como se justifica en el expediente.
- 2.º - Que se notifique este acuerdo al interesado.
- 3.º - Como resulta que todos los servicios pre-
 stados por Sr. Celestino Suro Corro, se han
 rendido en este Ayuntamiento, no procede el
 precepto que establece la Ley, debiendo

permitir este expediente a la Dirección General de Administración Local, por si tiene a bien autorizar la mejora de servicios propios que le ha sido concedida por este Ayuntamiento. Dando cuenta de los expedientes de pedimentos y de inscripción tramitados por el Ayuntamiento, el acuerdo por unanimidad aprobada. La relación de expedientes de pedimentos por inscripción de los electores, conforme a lo prescrito en el artículo 55 del Estatuto de Organización vigente y demás prescripciones aplicables.

Seguientemente se acordó por unanimidad aprobar y autorizar propiamente, los pedimentos que figuran en los expedientes al efecto tramitados, por aplicación de lo establecido en el mismo artículo del mismo artículo 779 de la Ley de Régimen Local, coincidente con el mismo inciso y número del 333 del Decreto de 25 de Enero de 1946 según se expresa en el correspondiente informe.

En este momento se cuenta de los señores el concejal D. Miguel Nogales Sargu, por incompatibilidades con el cargo que sigue del orden del día.

Dando cuenta de los antecedentes presentados por D. Miguel Nogales Sargu, el Ayuntamiento le fue concedido el subvencido del Centro Telefónico y vivienda del municipio y familia, según contrato del Ayuntamiento con la Corporación Telefónica Nacional de España.

Centrándose la Corporación acordó por unanimidad que el cargo sobre la mesa para que a la vista de las facturas recibidas



pedras por el subamante a los Com-
prensos, manifestando, resolver lo procedente
en su favor.

Se da cuenta de los anteriores presentados
por D. Manuel Domingo Carrero, manifestando
que en el prorejo de dicho terreno de este
termino municipal, parece una parcela de terreno
colindante con los fincas del Termino Municipal
"Terreno y Terrenal" y la cual desea crear un
pedras sus extremos, por cuyo motivo solicita
del Ayuntamiento la oportuna autorización
para verificar dicha parcelación y para lo cual
desea que una cartografía por mitad entre
ambos, sea como igualmente se concede a que
las pedras que se necesitan para la construcción
de los muros, se recojan de donde más convenga
entre uno o mismo de uno por otro que de otro.

Concedida la autorización acordada por unan-
imidad, desestimada dicha solicitud por no
interior al Ayuntamiento crear la finca
proyectada del Municipio, con los prorejos que
solicita el subamante Manuel Domingo Carrero
y si esta desea crear la finca de su propiedad
pueda traerla por su propia cuenta y por
terreno de su pertenencia.

Pensamiento Municipal: Se da cuenta de
los proyectos formulados por los Junta Mu-
nicipal, de Pensamiento en relación con los
solicitudes presentadas para su inclusión
en el Patroni de los Pensamiento Municipal, la
Corporación a la vista de los expedientes al
efecto tramitados por unanimidad, acorda
mitar a los colcheros de familia Juan
Antonio Carrero, Félix Meorge Benito, Libra-
dor Ferraz Ferraz, Roberto Meorge



Ferrández y Juanito Morisimo Borrero y que sus
 publicaciones este ocurrido en el tablón de número
 de esta Coma Comarcal durante el proceso
 de otro otro, para que durante los cuales
 presenten presenten por los vecinos de
 esta localidad, los reclamaciones que
 se consideren pertinentes.

Como resultado de lo que trata
 la Promoción de la Unión, como los
 vecinos de la zona, de la que se habían de
 presentarse que firmaron los señores
 concurridos al acto, de que yo el Secretario
 certifico.

Nicolás U-

Juan Vinuesa

Juan F. Lora

Enrique Lora
Hacienda

Fraulo Nunaque
Antonio Jimenez

Fernando de Vera

Manuel Ortega

Vicente Cano

Alfredo Bogado

Antonio Lebrero

[Signature]

en la union anterior, relacionado con el subcontrato del Cuatro Belfonico y viviendas del Benarranda.

Vistas los factores relacionados de la Compañia suministradora a su vez continúa existiendo cuanto pendiente de resolución trata que a cualquiera los informes necesarios sobre la materia.

Devota cuenta del expediente, instando para la autorización de prelación de las obligaciones del Municipio y de aquellos otros que se consideren necesarios obreros de baja de obras obras y obreros del Municipio, por ser importe total de obreros del Municipio de dieciséis mil ochocientos cuarenta y tres puntos noventa y siete céntimos y obreros al Municipio de veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis puntos setenta y ocho céntimos.

Resultando: Que en virtud de expediente en la relación provisional que determina el artículo 294 párrafo 2 del Reglamento de Negocios Locales de 14 de Agosto de 1952 y publicada esta en el Boletín Oficial de la Provincia por el que un día de quince días prevalecerán los obreros traer valer en derecho, no lo hicieron, según aparece en la certificación que consta en la relación definitiva expedida por el Secretario Interventor.

Resultando: Que con arreglo al párrafo 3 del mencionado artículo del Secretario Interventor hizo constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 796 de la Ley de Régimen Local de 14 de Junio de 1958 y de aquellos otros que se consideren



...municipios de los de baja de aere-
 ston y de los del Municipio.
 Considerando: Que los artículos 293, párrafo
 uno del citado Reglamento de Municipios Locales,
 prescribe que la Presidencia y Concejalato de los
 mismos contra las Resoluciones Locales, en los casos,
 plazos y condiciones previstos por el artículo
 796 de la Ley de Régimen Local vigente, es
 absoluta, obligatoria e irremediable, así como
 de aquellos otros que se consideren necesarios
 de los de baja de aere-
 ston y de los del Municipio.

Considerando: Que el artículo 294 párrafo
 tres del referido Reglamento de Municipios
 Locales vigente, prescribe competencia a los
 Jueces provinciales para resolver este expediente.
 El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 1.º - Rescindir por escrito los expedientes contra
 este Municipio que figuran en la relación de
 finitivos, así como de aquellos otros que se
 consideren necesarios de los de baja de aere-
 ston y de los del Municipio que comprende
 la misma relación.

2.º - Que por la Secretaría - Intervención
 sea de los de baja en relación con expen-
 sas obligaciones, tanto en ingresos como en gastos.
 Dada cuenta de los informes presentados
 por el Sr. Interventor Sr. D. Julián Duró Caro,
 solicitando a la corporación una gratificación
 anual por trabajos extraordinarios, se acordó
 proveer con arreglo a los términos Municipales Per-
 manente por un monto de su competencia.

Presidencia Municipal: - Dada cuenta de los
 expedientes formados por la Junta Municipal
 de Pemplunión en relación con los solicitados por

contados para en inclusión en el Padrón de los
 Campesinos Municipales, la Corporación a la
 vista de los expedientes al efecto tramitados, por
 unanimidad acordó incluir a los coleros de
 familia Antonio Perea Cuitas, Pedro Alvarado
 Ferrero, José Rodríguez Perroteo y Arancio Vazquez
 Cuitas y que sea publicado este acuerdo en el
 tablón de anuncios de esta Casa Comunal,
 durante el plazo de ocho días para que edu-
 cando los cuales puedan presentarse por los
 vecinos de esta localidad los subsanatorios que
 se consideren pertinentes.

En la Sección de asuntos urgentes, se acordó
 autorizar a D. Pascual Pablos Cordero, para
 girar en esta localidad la Vindicta de al-
 guilar de repienzo para el transporte de viajeros
 con el camión de nueve asientos, modelo
 Pablos, Motorizada No. 714 y número 502700 de motor

El no habiendo sido antes de que trabaje
 la Prudencia sobre la misma, siendo los
 señores, honores, de la que se estaciona frente
 a esta que firmaron los señores concurridos en
 este de que yo el Secretario, c. r. p. c.

Nicolás

Juan F. Lara Antonio Jimena

Francisco Quiroga

Vicente Cordero

Fernando de los Rios

Guillermo Castellano





Junta extraordinaria
del día 10 de Febrero
de 1960.

Personas asistentes
Presidencia

D. Nicolás Guerrero
Concejales

D. Juan Sánchez Cueto

D. Juan Sánchez Ferrás

D. Manuel Monge

D. Vicente Guerrero

D. Doroteo Cueto

D. Miguel Mogalderga

D. Francisco de Vera

D. Antonio Jiménez

D. Francisco Vázquez

Secretario

D. Apolonia Cubano

Presidencia

En la Villa de Badajoz a los 10 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Nicolás Guerrero, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores que se citan al margen.

Leídas por el Secretario la Orden Ministerial de cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

1.º Aceptar el suministro del bitarcho del municipio por ciento (50%) de la parte subvencionable con el presupuesto de las obras para el abastecimiento de aguas, que ha sido de un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y una pesetas, con setenta y nueve céntimos, lo que, setecientos veintiseis mil doscientos noventa y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.

2.º Aceptar el suministro del bitarcho del municipio por ciento (40%) de la parte subvencionable, o sea quinientas ochenta y un mil ochocientos treinta y dos pesetas ochenta y siete céntimos.

3.º Contribuir a la ejecución de las mismas con el diez por ciento (10%) de la parte subvencionable, o sea ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas dieciocho céntimos.

4.º Cobrar el resto sobre el presupuesto de apropiación más de cargo del Ayuntamiento, exceptuando que no se cobra el que obedezca los presupuestos ordinarios, lo mismo de obra que por servicios de puentes o cualquier otro

concurso.

5.º En sujeción y en ratificación de lo expuesto y de los compromisos anteriores el Ayuntamiento se compromete:

a) de la entrega de los planos y los términos necesarios para la ejecución de las obras y sus modificaciones de planta, estructura y materiales de construcción que se confeccionen. Micrografía de Ansoáibar de Euzkadi.

b) de ratificar durante la ejecución de las obras, contra certificaciones que vayan siendo requeridas por la Confederación de Construcción de Euzkadi y cuyos arcos constructivos en cuenta y nueve puntos dieciocho centímetros.

c) de suministrar un veinte centímetros cuadrados de metros cuadrados de material de la terminación de las obras, como constructivo igual al existente del Estrecho, suministrado contra suministro de veintinueve mil seiscientos y una metros cuadrados y tres centímetros.

d) de cubrir el coste con respecto al presupuesto de un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y una metros cuadrados y nueve centímetros, a repartir entre el Ayuntamiento y el Estrecho en proporción de un a dos.

e) de cubrir, respecto al presupuesto de adjudicación mayor coste por modificaciones, obras de obra o revisión de precios o cualquier otro motivo, estos conceptos serán de cobro por cargo del Ayuntamiento.

El presente convenio será válido de que se firmen, la Diputación levantó la sesión siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores



conveniente al efecto, de que yo el
Substituto sustituya.

R. D. del 11.

Juan Vinagre

Juan F. Lora

Fra. Minago

Antonio Jimenez

Estanislao Ortega

Fernando de Vea

Miguel Nogales

Estanislao Ortega

Señora ordinaria del
año 1.º de Marzo
de 1960

Señora ordinaria
Presidencia

D. Nicolás Suro Caro
Concejales

D. Juan Vinagre Quintan

D. Juan A. Carrero Fontana

D. Estanislao Ortega

D. Antonio Moncalván

D. Francisco Vinagre Quintan

Substituto

D. Estanislao Ortega

Fernando de Vea

Señor D. Suro Caro de Valdehija de los Barros, en
primera de Marzo de mil novecientos sesenta,
siendo las veinte horas se reunieron en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el salón
de actos del Comitorio, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Nicolás Suro Caro, con asisten-
cia de los Señores Concejales comparecidos al margen
de este acta, acordando al efecto en primer lugar
premiar a los Concejales Sr. Manuel Ortega de
inter, Sr. Miguel Nogales Suro y Sr. Vicente
de Suro como Barro, y de ser el Substituto, del
objeto de celebrar la sesión ordinaria co-
nveniente a este día.

Comprobar en este Ayuntamiento un mi-
nuto, en un Concejales de dentro por pro-
piedad de los mil años de ser mil habitantes
según el artículo 7.º del texto refundido de
la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

488
Declarando su libro el auto público por la Pro-
videncia, de su orden y mandado Juntera
dijo: leídas del borrador del auto de la sesión
anterior que por unanimidad fue aprobado
voluntariamente seguidamente por el funcionario
actuante de la obligación que tienen las Juntas
sumadas de firmar el auto una vez tramitado
el libro correspondiente dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.
De otro dictamen o confirmación de los con-
votos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente en sus sesiones celebradas con proce-
dencia al día primero de Febrero, última
celebrada por este Ayuntamiento con carácter
ordinario.

Sugirióse un cumplimiento del número 3 del
artículo 37 del Reglamento de Administración de
Administración Local, a otro cuenta de Pleno
del acuerdo de la Comisión Permanente del
día 4 de Febrero último con motivo de una
agradecimiento por trabajos extraordinarios
del Auxiliar Administrativo Sr. Julián Suro Caro,
con motivo de los mil cincuenta pesetas anuales
que como anterior por la Corporación y pro-
fundo en compensación.

Este segundo se dio cuenta de la Corporación
del oficial de Sr. Julián Suro Caro, con motivo
de su nombramiento y reconocimiento sincero al
Pleno por el acuerdo en el que se le concedió el
nombramiento de jubilación y por los gastos que le
debieron a la Junta Sr. Julián Suro Caro
agradeciendo la atención.

De otra cuenta de la autonomía municipal
por Sr. Juan Suro Caro, se propuso que como
consecuencia del temporal prorrogado se le ha



cuando el recurrente ha iniciado naves
 de la casa que trabaja en la Calle Teriana
 número 38, quedando en la actualidad en
 proceso de construcción y como quiera que
 como se surtos por el recurrente, solicita el
 Ayuntamiento se le conceda un subsidio
 económico en la cantidad que crea necesaria
 con el fin de reparar los daños sufridos,
 que según dictamen del Maestro de Obras pro-
 cediere en su momento por sus propios medios.

Entendida la Corporación se acordó con-
 ceder quinientos pesetas como subsidio que
 serán satisfechos con cargo al capítulo 2.º, ar-
 tículo único, partida 38.ª y a la Secretaría para
 abrir error inscripción voluntaria entre el
 recurrente y el Ayuntamiento.

Pensamiento Municipal. - Dada cuenta de las
 propuestas formuladas por la Junta Muni-
 cipal de Beneficencia en relación con las soli-
 citudes presentadas para en inclusión en el
 Patronio de la Beneficencia Municipal, la Cor-
 poración a la vista de los antecedentes al
 efecto tramitados, por unanimidad acordó
 incluir a los señores de familia Manuel
 Monge Abreu, Manuel Benigno Abreu, Ju-
 lio Leiva Ferrer, Francisco Ferrer Domínguez,
 José Romero Ferrer y que en publicación de
 acuerdo en el tablón de anuncios de esta Casa
 Comunal durante el plazo de ocho días para
 que durante los cuales puedan presentarse por
 los señores de esta localidad los recla-
 maciones que se consideren pertinentes.

En la sesión de veinte de agosto se tomó el
 siguiente:

Acuerdo: Se da cuenta del escrito dirigido a

este Ayuntamiento por el Sr. Dn. Director
 General de Ferraderias "Servicio de Vinos Penasol"
 de fecha 3 de Febrero ultimo, numero 797 por
 el que entre otros ordenes se instruya de esta
 Corporacion Municipal informe sobre el pro-
 yecto de clasificacion de Vinos Penasol de
 este termino, uncontradictorio que todo y en
 que tenga que traer objecion alguna por
 algun motivo que ocurra presentarlo en conformi-
 dad con lo que el mismo es procedente.

Lo que habiendo por el presente de que tratarse
 de Penasol de levante ha sido siempre las unidades
 de la que se establece ha presento esta
 que firmaron los señores concurridos en el acto
 de que yo el Secretario, certifico.

Nicolás V. Juan Vineros

Juan F. Gomez

Francisco Linares

Francisco Nivague
 Antonio Jimenez

Fernando de Noa

Antonio Ceballos



Señal ordinaria de
día 2 de Abril de
1960

Señal ordinaria de
Señal ordinaria de

D. Nicolás Viera Barro
Concejales

D. Juan Vázquez Quintanilla

D. Juan José Barro González y D. Miguel Vázquez Vergara, y de mi el D. Juan

D. Manuel Mancego Quintanilla

D. Vicente Barro Barro

D. Doroteo Quintanilla Morales

D. Antonio Quintanilla Morales

D. Francisco Vázquez Quintanilla

Secretario

D. Teodoro Quintanilla

Verdadero

ten la Villa de Huelva de los Barro
a los 2 de Abril de mil novecientos sesenta y
nada los veinte horas, se reunieron en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón
de Actos del Conceptor, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Nicolás Viera Barro, con asistencia de
los Señores Concejales representados al margen por,
siendo asistido de veinte y cinco en número de pre-
sencia los Concejales D. Francisco de Vera Quintanilla
y D. Miguel Vázquez Vergara, y de mi el D. Juan
José Barro González, al objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día.

Concurriendo a esta Ayuntamiento en número
de nueve Concejales de derecho, por prohibición
de otros mil como a diez mil novecientos, según
el artículo 74 del Decreto suplenatorio de la Ley
de Régimen Local de 24 de Junio de 1958.

Se abrió el acto público por la Presidencia
de su orden, el infrascripto Secretario, dio lectura
del borrador del acta de la sesión anterior y
actuado de los acuerdos adoptados durante el
primer trimestre del curso actual, que por unanimi-
dad fueron aprobados, advirtiéndose según
exposición que hacen los Señores Concejales de
primera el acta una vez tramitado el libro
correspondiente dentro de los ocho días siguientes
a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal Permanente
en sus sesiones celebradas con posterioridad al
día primero de Marzo, última celebrada por este
Ayuntamiento con carácter ordinario.

Seguidamente se dio lectura del escrito del Excmo.
Sr. Gobernador Civil en la Provincia por el que

se presta la mayor atención posible a la conservación del Recortillo, suprimiendo que cuando por o tres más se dedican un par de bocaneros a la limpieza del interior y los alrededores de esos rincones gloriosos, que tanto suponen en la Historia del nuestro País.

Anteriormente la Corporación acordó por unanimidad, que no se permitiera conmutar ni servidumbre de por sí por sí tener acceso al Recortillo, mientras esto no se concierta o estada no se pudiese realizar por otros que se indicaran por una conservación, a cuyo efecto se solicitaría de los organismos competentes aclarar este extremo.

Todo lo que se dijo cuenta de haber sido aprobada la mejor voluntaria conculca por el Ayuntamiento al haber en jubilación de Sr. Valentín Quere Leoro, por la Dirección General de Administración Local, en virtud de oficio número 1422 de fecha 18 de Marzo último, quedando autorizada la Corporación.

A continuación se dio lectura a la carta del Presidente de la Hermandad de diferentes Provincias de Portugal, solicitando del Ayuntamiento se le concediera un honorario por su trabajo en los gastos de la misma.

Anteriormente la Corporación acordó por unanimidad, conculca de la Hermandad Nacional de Alferes Provisionales de Portugal, para subvención fija de 300 pesetas anuales y que se comunicara a la misma este acuerdo.

Por lo que cuenta del expediente instruido en virtud de instancia del Sr. Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Sr. Julián Quere



Cerro, en solicitud de reconocimiento de un primer quinquenio, por haber cumplido cinco años de servicios prestados en dicho cargo el día primero de Marzo de mil novecientos veintita. Visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Gobernación y de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por unanimidad se acordó ordenar en lo solicitado, reconocimiento a correspondiente Administración Administrativa D. Saturno Quero Cerro, el primer quinquenio que solicita, con efecto retroactivo al primero de Marzo del año actual, consistente en el día por ciento del sueldo base disfrutado; y que porra el pago de la contratación que por reconocimiento de quinquenio corresponde percibir al mismo en el actual ejercicio, a habilitar crédito necesario que se lleve al primer expediente de suplementos y habilitaciones que se tramite y en su defecto que se comigre en créditos reconocidos al confeccionar el Presupuesto del próximo ejercicio la cantidad necesaria porra satisfacer el importe que se corresponde percibir del corriente año, teniendo en cuenta de llevar el aumento correspondiente al presupuesto del próximo venidero ejercicio.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de iniciativa del Ayuntamiento Municipal de este Ayuntamiento D. Vicente de los Barroteros, en solicitud de reconocimiento de un primer quinquenio, por haber cumplido cinco años de servicios prestados en dicho cargo el día once de Febrero de mil novecientos veintita.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Gobernación y de conformidad con lo

73
establecidos en los artículos 81 y 82 del vigente
Reglamento de Funcionarios de Administración
Local, por unanimidad se acordó acceder
a lo solicitado, suconociendo al Ayuntamiento
provisorio Municipal D. Vicente de los Pinos
como el primer quinquenio que solicita con
efectos retroactivos al once de febrero del año
actual consistente en el diez por ciento del
importe base disfrutado; y que para el pago de
las contribuciones que por suconociendo del quin-
quenio correspondiente percibir al mismo en el
actual ejercicio se habilite crédito municipal que
se lleve al primer capítulo de suplementos
y habilitaciones que se tramite y se le depuse
que se conigue en créditos subvencidos al con-
fesionarse el presupuesto del próximo ejercicio la
cantidad necesaria para satisfacer el importe
que le correspondiere percibir del corriente año,
terminado en cuenta de llevar el aumento corres-
pondiente al presupuesto del próximo venidero
ejercicio.

Devota cuenta del expediente instruido en
virtud de instancia del Abogado-Portero de este
Ayuntamiento D. Pío como Pinos, en
solicitud de suconociendo de un cuarto quin-
quenio por haber cumplido veinte años de
servicio prestados en propiedad al servicio
del Ayuntamiento a día primero de Marzo
de mil novecientos veinte. - Visto el informe
emitido por la Comisión Municipal de Jober-
nación y en conformidad a lo establecido en
los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento
de Funcionarios de Administración Local, por
unanimidad se acordó acceder a lo solicitado,
suconociendo al Ayuntamiento Abogado-Portero



10. Punto Corro Barro, el cuarto quin-
 quenio que solicita, con efectos retroactivos al
 primero de Marzo del año actual, conlleva un
 sueldo y sus cuarenta y uno por ciento del sueldo
 base disfrutado y que para el pago de los con-
 tribuciones que por su nacimiento del quinquenio co-
 rresponden pagar al mismo en el actual ejercicio,
 la habilitación crediticia necesaria que se llevará al
 primer equivalente de suplementos y habilitaciones
 que se permite y en su defecto que se comunique en
 créditos reconocidos al comprometer el presupuesto
 del próximo ejercicio los créditos necesarios
 para satisfacer el importe que le correspondiese
 pagar del corriente año, teniendo en cuenta de
 llevar el importe correspondiente al presupuesto
 del próximo venidero ejercicio.

Seguientemente a dicho cuenta de los intereses de
 los monumentos Virreyes Leodimiro, encargados del
 servicio de limpieza y coque del propio teatro,
 solicitando que por dicho servicio pague
 los contribuciones de trescientos sesenta y seis
 puntos cuarenta y cinco céntimos mensuales, consi-
 derando que referido distribución es insufi-
 ciente para poder atender a las necesidades
 de un trabajo relacionado del Ayuntamiento
 de una aumentada dicha distribución.

Considerando la Corporación acordó por una
 resolución no puede aumentar la contribución
 que pague por dichos servicios, pero teniendo
 en cuenta los trabajos extraordinarios especi-
 almente en los meses de invierno, se le concede
 una gratificación anual de quinientos pesetas.

Resolución Municipal: Dicha cuenta de los
 presupuestos formulados por la Junta Mun-
 cipal de Benifarna en relación con los

solicitudes presentadas porra en inclusión
en el Puchon de la Beneficencia Municipal y la
corporación de la villa de los capudiales en
efecto tramitadas por unanimidad acordada
incluir a los calzas de familia Adelphano
de la Parroria Cortés, Joni Corro Leuitas,
Vicente de la Parroria Cortés y Álvaro
Monse Mendez y que sea publicado este con-
trato en el tablón de anuncios de esta
Comunidad durante el plazo de ocho días
para que durante los cuales puedan presen-
tarse por los vecinos de esta localización las
observaciones que se consideren pertinentes.

Antes del orden del día por la Presidencia
se dio cuenta de la Corporación de la villa
del Sr. Dr. D. Pedro Pelton Urriarte, Magis-
trado del Tribunal de Trabajo, comunicando
que al estar en los cargos de Gobernador
Civil y Jefe Provincial, le envío el testimo-
nio de mi agradecimiento por su colabo-
ración que tengo estimado a haber los
comentarios y amigos de casa.

En otro orden de mi contenido se acordó
por unanimidad, que por la Presi-
dencia se comunique al Sr. Pelton Urriarte
el profundo y sincero agradecimiento por
los innumerables beneficios tanto oficial
como particularmente recibidos en su
servicio durante su mandato como Go-
bernador y Jefe Provincial del Movimiento
y especialmente los más cordiales felicitaciones
por la concesión de la Gran Cruz de la
Orden Civil del Mérito Agrícola.

Por último más votos de que tratarse
por Presidencia levantó la sesión siendo con-



cuarenta y tres horas de la que se continuó
la junta hasta que firmaron los señores
concurridos al efecto en que yo el Secretario escribo,

Diego Gil

Juan Vinagre
Juan Esteban

Francisco Nuñez
Esteban Hongo
Antonio Jimenez

Doroteo Quintas
Vicente Garcia

Apolinario Cubero

Junta ordinaria de
día 2 de Mayo de
1900

Señores Trintenta
Presidente

D. Nicolás Caro Corro
Concejales

D. Juan P. Caro Corro
D. Manuel Mayo Quintas

D. Vicente Comalabrada
D. Hermenegildo del Real

D. Doroteo Quintas Morales
D. Antonio Jimenez Morales

D. Francisco Nuñez
Secretario

D. Apolinario Cubero
Vicesecretario

ten la Villa de Salvatierra de las Torres a
dos de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo las
veinte horas, se reunieron en primera convocato-
ria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de
Actos del Comitorio, bajo la Presidencia del Sr.
D. Nicolás Caro Corro Alcalde, D. Nicolás Caro Corro, con asistencia
de los Señores Concejales, representados por
D. Juan P. Caro Corro, mayor, habiendo dejado de asistir, en
D. Manuel Mayo Quintas menor en primera, los Concejales Sr. Juan P.
D. Vicente Comalabrada mayor, Celedonio y Sr. Miguel Diego del Arque, y
D. Hermenegildo del Real. En mi el Secretario, el objeto es celebrar la
D. Doroteo Quintas Morales, sesión ordinaria correspondiente a este día.
D. Antonio Jimenez Morales, correspondiente a este Ayuntamiento en mi
D. Francisco Nuñez. de nueve Concejales de derecho, por proba-
ción de los más como a otros habitantes.
según el artículo 74 del Estatuto aprobado en
por Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1895.
Se procedió a leer el dictamen propuesto por la Presi-
dencia, de su orden el infrascripto Secretario, dió
lectura del borrador del acta de la sesión

de tener que por unanimidad fue aprobado
además de lo que igualmente por el Ayuntamiento
de forma de la obligación que tienen los de-
putados de firmar el acta una vez
firmados al libro correspondiente dentro de los
ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los con-
venciones acordadas por la Comisión Municipal
Paramunicipal en sus sesiones celebradas con presen-
cia de todos el día dos de Abril, instando cele-
brar por este Ayuntamiento con carácter
ordinario.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía
de fecha 26 de Abril último, acerca de la
necesidad de realizar a la mayor brevedad
la obra de alcantarillado, instando a
efectuar, así como de la conveniencia de deter-
minar los gastos económicos con que ha de
ser costeada, y proponiendo para ello,
en virtud de que los recursos de carácter ordi-
nario de este Municipio son muy limitados,
la solución que brinde los artículos 106,
255 y 256 de la Ley de Régimen Local, Decreto
Reforzado de 24 de Junio de 1955, sobre ayu-
tamiento y finanzas de los Ayuntamientos, Dipu-
tación Provincial, la Corporación del mu-
nicipio con el Decreto que ha sido leído y des-
pués de la deliberación se que el asunto de
este tipo ha de ser lugar, por unanimidad,
 acuerda:

1.º Solicitar de los Ayuntamientos Diputación Pro-
vincial, crédito técnico y financiero para
la obra de alcantarillado, instando a
presta a la mayor brevedad posible la
segunda técnica, a fin de poder fijar co-



proyecto que sea el proyecto de una
tribunal en que sea de espíritu el antiguo
sustentable, y

2.º Que por la Corporación Provincial se
debe ser comprometerse únicamente a la referida
Corporación Provincial, acompañada de
certificación de este acuerdo.

Designación de Comisionado Jefe de revisión.
Al respecto, teniendo en cuenta que el día en
que se acordó tendrá lugar ante la Junta
de Certificación y Peritaje de Badajoz, el
jefe de revisión de los datos de este
Municipio, perteneciente al sumario del año
actual y anteriores, por unanimidad se acordó
designar Comisionado de este Ayuntamiento
para tal efecto al Sr. D. Manuel Barral
Villanueva, a quien se abonarán los dietas y
gastos de viaje y salidas con cargo a los co-
propietarios, prohibidos del vigente presupuesto
ordinario de gastos, una vez justificada la
misma y aprobada por la Comisión Mu-
nicipal correspondiente.

Se da cuenta del Proyecto de convenio a
concertar con los ayuntamientos de la Provincia
por la circunscripción Mérida - Villanueva y
de Montemayor, en favor de los funcionarios
Municipales, en los casos de jubilación
en los Centros Penales Penitenciarios de la
zona. Designación Provincial, remitido como
promovido de oficio número 1996 de fecha 18 de
Marzo último.

Leída la Corporación y después de un
completo y detenido estudio del referido proyecto,
se acordó por unanimidad, autorizar al
mismo y en su consecuencia hacer efectivo

en los términos. Diputación Provincial, de los
contratos, de los mil quinientos puntos
en concepto de cuota de aportación para
la constitución del Servicio, siendo de cuenta
de los Fomento en los casos de que solicitan
los servicios de los Establecimientos Provinciales
tanto para ellos como para sus familiares
con derecho al mismo, imponer en la Diputación
del Ayuntamiento la constitución de que
cumplirá la liquidación de gastos que
prevé en los términos. Diputación Provincial
para que en plazo no superior a cinco días,
reponga al Ayuntamiento el importe de los
mismos, a fin de mantener en cuantía de
aportación en los contratos previstos en la
norma provincial de república proyectada y
autorizada al Sr. Alcalde Provincial para
formalizar con los Fomento Municipales
el acto de compromiso a que se refiere este
excurso.

Requiere por el Ayuntamiento se
acabado autorizar a la Unión Comunal
para operar en esta localidad la industria
de alquiler de vehículos para el transporte de
pasajeros al servicio público con el automóvil
de este carácter, marca Seat, Matricula R.A.
11.477.

Levanta cuenta de los trabajos en L. Ma-
guel Nogales Navarro, solicitando se le di-
comenciar el servicio en el estado en que
se encuentra en solicitud presentada en
el mes de diciembre último en subvención
de que se va abriendo el abastecido eléctrico
del centro telefónico y como servicio como
reconocido de dicho servicio.



testradora la Corporación y terminó en cuenta que se ha firmada intencionalmente por el recurrente Sr. Miguel Bogal, Varona, subscritor de dicho documento, con motivo del suplantamiento en unión del día de los de tanto último, acordándose que por el escrito sobre la misma para que se ha visto en los facturas recibidas por el recurrente a la Compañía suministradora resolver lo procedente en justicia.

testradora la Corporación acordó por unanimidad abonar al recurrente los facturas de suministro del punto de suministro a partir del mes de agosto de 1958, aceptándose las condiciones a los meses de Noviembre y Diciembre de dicho año 1958, que serán de cuenta del dueño del edificio Sr. Miguel Bogal Varona.

Definitiva Municipal - Se trata cuenta en los presupuestos formados por la Junta Municipal de Pamplona en relación con los recibidos presentados por la inclusión en el Protocolo de la Definitiva Municipal, la Corporación de la vista de los expedientes al efecto presentados por unanimidad, acuerdo hecho a los efectos de formación Luis Carrasco Sorribilla, Juan Carrigallente, Agustín Murillo Loro y José Coronado Loro, y que por publicación este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Concejalía, durante el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse por los vecinos de esta localidad los reclamaciones que se consideren pertinentes.

A no tratándose mas asuntos en que tratar la Definitiva levante la sesión, siendo los



veintidos horas, de las que se estiman las
presente de los que firmaron los señores asis-
tentes al acto, conmigo el Secretario, de que
certifico.

Diego Lillo

Juan F. Davis
Antonio Jimenez

Abanuel Obispo

Fernando Calera

Franco Nunez

Francisco Nunez

Vicente Cano

Guillermo Ceballos

Acta ordinaria de
día 1.º de Junio de
1960

Señores asistentes
Principales

D. Nicolás Duró Carrero
Concejales

D. Juan Nunez Cuiton

D. Juan F. Davis

D. Manuel Monge Puente

D. Miguel Pineda Argueta

D. Antonio Jimenez Morales

D. Fernando Nunez Ceballos

Secretario

D. Guillermo Ceballos
Fernandez

En la Villa de Salvatierra de los Barros a
primero de Junio de mil novecientos sesenta
y cinco las veinte horas, se reunieron en pri-
mera convocatoria el Ayuntamiento Pleno
en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Duró
Carrero, con asistencia de los Señores Concejales
enumerados al margen, habiendo asistido de
oficio el Sr. Secretario en su ausencia los Concejales
D. Vicente Cano Romero, D. Fernando Calera
Ceballos y D. Doroteo Cuiton Morales, y de
oficio el Secretario al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente a este día
conformado a este Ayuntamiento un mi-
nuto de nueve Concejales de derecho por pro-
piedad de los señores de oficio del presente
regimen estatuto 74 del texto refundido de
la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957.



del borrador abierto a todo público por la
Resolución, de su orden el impresor Juan-
torris, dio lectura del borrador del acta de la
sesión anterior, que por unanimidad fue
aprobada, observándose generalmente por
el funcionario afectado esta obligación
que tienen los señores editores de imprimir
el acta una vez terminada el libro con-
prometiéndose a los otros años siguientes
de los libros de su aprobación.

De otro lectura a continuación de los acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal for-
mada en sus sesiones celebradas con pro-
terioridad al día dos de Mayo, última cele-
brada por este Ayuntamiento con carácter
ordinario.

Aprobación y acuerdo de pagaros con cargo
al Capítulo de Imprentas. — Seguidamente por
la Corporación se acordó contribuir con la
cantidad de 200 pta. para la fiesta de
la Cruz contra el Comar, que tuvo lugar el
día 26 de Mayo, con cargo al Capítulo de
Imprentas del vigente Reglamento ordinario de
gastos, Capítulo 17.º, artículo 8.º, apartado 16.º.

Se da cuenta del expediente instruido
en virtud de instancia del Comisario Admi-
nistrativo de este Municipio D. Manuel Domingo
Serrano, en solicitud de reconocimiento de
un quinto quinquenio, por haber cumplido el
decurso de dicha plaza y obra de Mayo
primo pasado. Dado el informe emitido
por la Comisión Municipal de Gobernación
de conformidad con lo establecido en los
artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de
Funcionarios de Administración Local, por

unanimemente se acordó acceder a lo solicitado, reconocimiento del empréstito municipal ordinario de quinto quinquenio que solicita con efectos retroactivos al día nueve de septiembre de 1909, consistente en un diez por ciento de aumento del rubro consolidado que actualmente viene percibiendo, o sea el 61-05 % del rubro base; y que para el pago de la contribución que por reconocimiento del quinto quinquenio corresponde percibir al mismo de el actual ejercicio se haga el suplemento necesario que se llevará al primer presupuesto de suplementos y prohibiciones que se tramite y en su defecto, que se consignen en créditos reconocidos al presupuesto del próximo ejercicio, la contribución necesaria para satisfacer el importe que le correspondiere percibir del presente ejercicio, teniendo en cuenta de llevar el aumento correspondiente al presupuesto del próximo venidero año.

Declaro en vista del expediente instruido en virtud de instancia del Sr. Alcalde Municipal de este Municipio D. Severo Barco Leizaola, en solicitud de reconocimiento de un sexto quinquenio, por haber cumplido el término de propiedad de ciudad como a efectos de Mayo próximo pasado. - Visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado, reconocimiento del empréstito Municipal de sexto quinquenio que solicita con efectos retroactivos al día dieciséis de



citado mes de Mayo, comitarse en un
 dar por cierto en el sentido del hecho con-
 siderado que ostentamente viene prescribiendo, no
 va el 77. 1861 por cierto del hecho base y que
 prima el pago de la cantidad que por deo-
 prociando del quinquenio correspondiente prescribir
 en el mismo en el octavo ejercicio se tenga su-
 plimiento recurrente que se llevaria al primer
 expediente en su momento y habilitaciones
 que se tramite y en su defecto, que se comience
 en resolutos subrogados al cumplimiento del pre-
 supuesto del proximo ejercicio, la cantidad
 recurrente para satisfacer el impuesto que le
 correspondiere prescribir en presente ejercicio.
 temiendo en cuenta de llevar el aumento
 correspondiente al presupuesto del proximo
 ejercicio.

Comision Municipal - sobre cuenta
 de los presupuestos forasteros por la Junta
 Municipal de Benifama en relacion con los to-
 luidos presuntivos para su inclusion en el
 Patron de la Benifama Municipal, se ha
 prescrito en la vista de los expedientes al efecto
 acordados por unanimidad acuerdo in-
 cluir a los coleros de familia, no prohibiendo
 presuntivos menores volutas al monto de los.

El no prohibido mas ciertos de que tratar
 la Direccion levantó la vision siendo los
 veintidos horas de la que se establece la
 presente orden que firmaron los señores con-
 sultes en auto congreso y devolvió de que
 artificio.

Bicelal Juan Vinagre

Manuel Ortega

Miguel Quintanilla



Antonio Jiménez

Franco Viqueza

Juan Ferrás

Agustín Teubero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Salvatierra de las Tormas en
 día 1º de Julio de mil novecientos sesenta y seis
 Sesión ordinaria convocatoria a Ayuntamiento Pleno en el día
 de hoy del Comisario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicolás Durro Cano, con asistencia de los señores Concejales expresados en el presente acta, habiendo asistido ni comparecieron los señores Concejales D. Manuel Bogales, D. Juan H. Cano Ferrás, su ausencia por ausencia los señores Concejales D. Manuel Bogales, D. Manuel Monge Piñta, D. Fermán de Vera Cortázar, y D. Vicente Cano Ferrás, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.
 D. Antonio Jiménez Morales, Concejale a este Ayuntamiento en
 D. Francisco Viqueza Leclama, alcalde de nueve Concejales de derecho por
 prolección de dos mil doscientos ochenta y siete habitantes según el artículo 74 del Decreto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955.
 Secretario
 D. Agustín Teubero Ferrás

Deliberado abierto al acto público por la Presidencia de un orden e impreso de la sesión, dio lectura el Sr. Alcalde del acta de la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados durante el presente trimestre del año actual, que por unanimidad fueron aprobados, acordándose según el artículo 74 del Decreto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955, la obligación que tienen los señores Concejales de firmar el acta una vez tramitada al libro correspondiente dentro de los diez días siguientes a la fecha de su aprobación.





de día futuro a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con anterioridad al día primero de Junio, sesión celebrada por el Ayuntamiento con carácter ordinario.

Resolución definitiva y aprovechamientos de terrenos finca Lora y Corvinal. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente en materia de aprovechamientos de terrenos finca Lora y Corvinal de los propios del Municipio del que resultan propiamente provisionalmente a D. Antonio Sargan Norte con fecha veintena de Junio último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Comisión de estudio: Dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordante del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, siendo la única proposición la sujeta por dicho señor Sargan Norte, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente la subasta de los aprovechamientos objeto de la misma a favor de D. Antonio Sargan Norte en la condiciones de base en cinco puntos con ventenas internas, a quien se notificará en forma y cumplirá los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que remite a examen de la Corporación y aprobación de su curso, la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al curso de



mil novecientos cincuenta y nueve, que ha sido
expuesta al público y tramitada conforme
previene el artículo 79º del vigente texto refun-
dido de la Ley de Regimen Local.

Después de haber leído el informe emitido por
la Comisión Permanente del que resulta que
dichos cuantos están debidamente reducidos y
justificados, así como el de exposición al
público, y examinados que por todo por los
señores Diputados, han deliberado, la Corpo-
ración acordó por unanimidad aprobarlo
en la forma que se presenta adjunta y
cuyo resultado es el siguiente:

Resolución en 7 de Diciembre de 1959. 487.564'27 }
Depto pro cobrar al final del ejercicio 205.155'03 } 694.719'30
Depto pro pagar al final del ejercicio 348.779'84 - 548.779'84
Suprabit 145.939'46

Seguidamente prometió el Señor Presidente
que con arreglo al artículo 79º, número 1 del
referido texto legal, la aprobación que
se otorga de aprobar la Corporación es
provisoria ya que los referidos cuantos tienen
de elevarse al órgano de Inspección y Apro-
pamiento para su reducción y definitiva
aprobación.

Expediente de Suplemento y Rehabilitacio-
nes de Crédito. - Visto el expediente instrui-
do con motivo de varios suplementos y Rehabi-
litaciones de crédito que se tramitan or-
dinario en vigor por un total de cinco cua-
renta y cinco mil novecientos treinta y nueve
pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con
cuyo el Suprabit adjunto del anterior
y que a última se defieren los gastos
e inmeros congresos para fines que constan



en la memoria inicial del mismo que formula la aludida con fecha veinticinco de Junio último.

Considerando: Que en la tramitación del expediente a honra observado las prescripciones del artículo 691 que afecta referidos en la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y de los artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en los constructores total autorizada para promover los suplementos y habilitaciones a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 691 de la referida Ley en conformidad con el número tres de citados artículos.

Comisión de Festejos. Seguidamente terminando en cuanto los procedimientos de la feria que se viene celebrando anualmente, la feria de esta localidad, la Corporación acuerda por unanimidad designar la Comisión especial organizadora de Festejos para dicha feria integrada por el Sr. Alcalde de oficio, los señores Concejales D. Antonio Jesús Morales, Sr. Doroteo Benito Morales y Sr. Miguel Bogallos Barrene, el Inspector Municipal Sr. Juan Manuel Cealero Villanueva y el Jefe de Administración Sr. Carlos Manuel Rodríguez, facultándola a la misma para la publicación y organización de programas y designación de festejos a celebrar y además que se a efectuar simultáneamente a las comisiones en cumplimiento de tal fin.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación del oficio del Sr. Pmi-



ante su Sr. Sr. Diputación Provincial
de fecha 14 de Junio último que expone sobre el
lo siguiente:

Hecho visto a su escrito número 741 de fecha
dos de Mayo pasado por el que solicita aque-
llos terrenos y economías para la obra de
recompartidos en una localidad. Tratándose
de una obra que no se encuentra entre los
proyectos de cooperación Provincial, no es
posible acceder a lo solicitado en la actualidad.
La cooperación a otro por entera de un
contenido.

Se nota cuanto de la instancia presentada
por Víctor Ferran Ferras, solicitando ayuda
o subvención para el primer estudio de hijos
María Ferran Meléndez, por correr de mu-
chos economías para llevar a cabo sus
obras.

Extratado por cooperación decreto por
promoción de no poder atender dicha su-
stancia por causa de emigración en
punto de partida y que a cualquier
en el momento de solicitarlo a Víctor Ferran
Ferras.

Beneficencia Municipal: Se nota cuanto
de los proyectos parciales para Junta
Municipal de Beneficencia en relación con los
solicitudes presentadas para su inclusión en
el Plan de la Beneficencia Municipal, la
cooperación se ha visto de los expedientes al
efecto tramitados por el organismo
acuerdo incluir de los trabajos de promi-
siva Juan Melange Fontanar y que sea publi-
cado en el acuerdo de el Boletín de sucesos de
la Junta Comunal durante el mes de



otro dicho para que durante los
años preceden presenten por los
nombrados de esta localidad los subarrendamientos
que se comiencen pertenecientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
la Presidencia levantó la sesión siendo los
veintidos horas de la que se celebró la presente
sobre que firmaron los señores asistentes
en este concejo el Secretario de que certifico.

Nicolás A.

Juan Niagra

Juan J. Torres

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Manuel Abouge

Antonio Jimeno

Franco Niagra

Apollonia Cubero

[Signature]



Unión extraordinaria
del día 14 de Julio
de 1960
Señores asistentes
Excmo. Sr. D. Juan
D. Nicolás Suro Gorno
Concejales

- D. Juan H. Gorno Ferrales
- D. Manuel Monge Punter
- D. Vicente Gorno Ferrales
- D. Miguel Nogales Larrea
- D. Roberto Gorno Ferrales
- D. Antonio Amín Morales
Secretario
- D. Sebastián Ceballos
Secretario

Seu de Villa de Salvatierra de las Monjas
en catorce de Julio de mil novecientos sesenta
provia convocatoria al efecto, siendo los
votos de los señores y por la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Nicolás Suro Gorno, se reunió el
Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria
ordinaria, con asistencia de los Señores Con-
cejales que se expresan al margen, tra-
biendo el objeto de emitir un parecer en
favor de los Concejales D. Juan H. Gorno Ferrales,
D. Manuel Monge Punter y D. Vicente Gorno Ferrales,
D. Miguel Nogales Larrea y D. Roberto Gorno Ferrales,
D. Antonio Amín Morales, y de mi el Secretario
al objeto de celebrar la unión extraordinaria
convocatoria proveya este día y hora.
Deponiendo abierto el acta público por
la Presidencia, de su orden el infrascripto
Secretario, que letra del Sr. Alcalde y del
Acta de la unión anterior, que por
unanimidad fué aprobado, volvier-
tiendo igualmente por el infrascripto
Secretario de la obligación que tienen
los Señores asistentes de firmar el acta
una vez transcrita al libro correspondiente
dentro de los ocho días siguientes a la
fecha de su aprobación.

Aprobación del Acta de familias
proba para la Beneficencia Municipal
Señores asistentes del expediente con fecha
previa por la Junta Local de Beneficencia
que se relacionan por ellas, los respectivos
cabezas de familia, todos siguientes fa-
milias rústicas o domiciliadas en este
termino municipal, que tendrán dentro
de recibir la asistencia Médico Farmacia
cívica y de Presección en puntos gra-



quita sumando el presente como de 1960 a cual fui depromovido.

2.º Que se depromoga al publico el expusado Padron por espacio de quince dias, previo anuncio de programo y efectos de los efectos de reclamaciones.

3.º Que se remita como Leida en los permisos incluidos en dicho Padron a los Procuradores Titulares de este Municipio por su en conocimiento y efectos correspondientes.

Por lo prohibimos mas en adelante, el que tratar los Padrones levantados por unon, sin que las venidas mas de la que se extiende los permisos, entre que firmacion de los Padrones, amittidos en dicho, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Signature]

Juan F. Lopez Obispo / Obispo

[Signature]
Vicente Cano

Antonio Jimenez

Miguel Magades

Donato Cantas

Antonio Cubero

[Signature]



Sesión ordinaria del
Día 1º de Agosto 1960.

Señores Asistentes

Presidente

Don Juan Vinagre Cintas

Concejales

Don Manuel Jorge Benítez

Don Vicente Casco Barral

Don Miguel Neogales Vázquez

Don Gerardo de Vera Cortáez

Don Doroteo Cintas Morales

Don Antonio Jiménez Morales

Don Francisco Vinagre Ledesma

Secretario

Don Apolinario Zubizarreta Hernández

En la villa de Salvatierra de los Baños a primero de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reunieron en plenario convocatoria, el Ayuntamiento Dicho en el Salón de Actos del Convento, bajo la Presidencia del Primer Excmo. de Alcalde Don Juan Vinagre Cintas, por disputar de licencia el propietario, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, habiendo desahogado de asistir su excusado en presencia del Excmo. Sr. Don Juan Felipe Corcuera de Uña de Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Corresponde a este Ayuntamiento un número de nueve concejales de derecho por población de diez mil quinientos y diez mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el expresado Secretario, dió lectura del borrador de la acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don José Lito Arriquer Pérez, empresario del Salón Cinema España, de fecha 11 de Mayo último, exponiendo que al igual que en años anteriores proyecta desplazarse a otra localidad para explotar el negocio a que se dedica en virtud de la menor concurrencia de público que sufre en la actualidad y asistencia de personal a dicho espectáculo durante los meses de verano, por cuyas razones solicita del Ayuntamiento se digna acordar la rebaja oportuna de la cifa concertada por arbitrio sobre consumo de Luz - la cual ha estado pendiente de observación y estudio por el Ayuntamiento.



Entendida la Corporación y después de un cumplido estudio sobre los extremos que allega el solicitante, en virtud del contrato por el que se usó dicho concierto que señala la cifra del concierto que queda establecido en mil cien pesetas mensuales, pudiendo variarse si durante los meses de verano el Ayuntamiento concurren que si bien por las faenas del campo o por la ausencia del personal fuera de la localidad no haya asistencia a las representaciones o tuviera que suspenderlas la Empresa durante algún tiempo se entendiera la reducción que procesa en justicia como en el año anterior.

El Ayuntamiento por unanimidad, ha llegado a la conclusión de haber acordado que no ha sido trasladado el desplazamiento del negocio, objeto de esta reclamación a otra localidad como expone el solicitante, toda vez que se viene proyectando sesiones de cine en igual que todo año al uso y costumbre de la localidad y obediencia por el solo hecho de que en ciertas épocas del año la asistencia al cine sea menor en unos que en otros, no es motivo suficiente para reducir la cuota del concierto, ya que de sentar esta base en los meses de invierno cuando se llena de público el salón, tendría que elevarse la cuota señalada por cuyas razones el concierto, la palabra lo dice debe establecerse para todo el año de su vigencia.

No obstante los anteriores razonamientos el Ayuntamiento acordó por unanimidad reducir en doscientas pesetas la cuota fijada, durante los meses de junio, julio y Agosto del corriente año, que ascende a la cantidad de seiscientas pesetas, en atención al sostenimiento de dicho cine y que se efectúe el concierto señalado sin más trámite ni reclamaciones.

Seguidamente se dio cuenta de la instancia presentada por Don Cipriano Sánchez Rivera, de fecha 19 de julio último, exponiendo que adeudándole al Ayuntamiento la cantidad de Cuatrocientas pesetas por el concepto de alquiler de la casa propiedad del mismo, sita en calle San Blas, conser-



pendiente a los meses de Mayo y Junio del corriente año, y dado el estado económico en que se encuentra el recurrente Replica le sea devuelto e imperte que oportunamente se reseta.

Enterada la Proposición acordó por unanimidad de desestimar dicha reclamación por no ser cierto que el reclamante Don Cipriano Sanchez Rivera, se encuentre en estado económico precario, por disputar de sueldo decoroso como Capataz de Obras Publicas.

Beneficencia Municipal: Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia, en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padron de la Beneficencia municipal de la Corporación a la vista de los expedientes ya efectuada su inclusión por unanimidad acordamos a los señores de familia, José Souber Vinagre, Ana Pina Hernandez, Severo Barreto Benitez y Diego Enrique Jarami el y que sea publicado este acuerdo en el Tablon de anuncios de esta Casa Comunal durante el plazo de ocho dias para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar esta Sesion devesa levantó la sesion siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores asistentes al acto conmigo el Secretario, de que certifico.

Juan Vinagre Manuel Ortega
Vicente Olano Fernando de Vera
Antonio Jimenez Miguel Ortega
Francisco Vinagre
Antonio Ceballos



sesión ordinaria del día
12 de Septiembre de 1960.

Señores Asistentes
Presidente

D. Juan Vinasre Bintas
Concejales

D. Juan D. Torres Gonzalez

D. Manuel Mague Benitez

D. Miguel Rosales Vazquez

D. Dolores Cintas Morales

D. Fernando de Vera Castillo

D. Antonio Jimenez Morales

D. Francisco Vinasre Ledesma
Secretario de tal.

D. Manuel Ramo Vinasre

En la villa de Salvatierra de las Barras a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la presidencia del primer Benicito de Alcalde Don Juan Vinasre Bintas, por disfrutar de licencia el propietario con asistencia de los tres Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia el Concejal D. Vicente Cano Barroso y por mi el Secretario Accidental por disfrutar de licencia el propio tiempo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Corresponde a este Ayuntamiento un número de nueve concejales de derecho por población de dos mil uno a dos mil habiéndose, según el Artículo setenta y uno del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 21 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, adicionándose seguidamente por el Ayuntamiento actual a la obligación que tienen los señores Asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de Agosto última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

A continuación el infrascripto Secretario dió lectura de la Memoria en cumplimiento de lo establecido en el número 1º del Artículo 518 del vigente Reglamento de Haciendas Locales formula la Presidencia, proponiendo la prórroga de las actuales ordenanzas y tarifas establecidas sin modificación alguna y el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda.

La Corporación tomando en consideración lo anterior, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos sin disrupción de orden, acordó por unanimidad, prorrogar las ordenanzas de Haciendas Municipales que rigen en el comien-



de ejercicio de 1960 y que se haga público durante el plazo de 15 días para que puedan interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 432 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y el 329 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vista la petición formulada al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento por el Sr. Director del Centro de Enseñanza media y profesional de Almonaster en esta provincia, en demanda de subvención por parte de este Ayuntamiento a los fines de facilitar los estudios del Bachillerato Laboral Elemental a los alumnos de esta zona y pueblo, con las convenientes ventajas para la cultura patria y popular.

Examinada con todo interés y cariño por el Ayuntamiento la proposición anterior y des pues de amplio debate en el que se tuvo en cuenta la difícil situación económica de esta Corporación Municipal, sobre la cual gravitan numerosas cargas de índole local que aun no se han solventado, como ferio, abastecimiento de agua, construcción de viviendas modestas, alcantarillado, etc, acordó: expresar el sentimiento de la Corporación ante la imposibilidad de prestar la cooperación solicitada, por carecer de medios económicos, además de que esta situación ha dado lugar a la supresión de la Beea que tenía establecida este Ayuntamiento para un curso estudio de Segunda enseñanza,

Le fundamente por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de haberse adquirido por este Ayuntamiento, una parcela de tierra al sitio de Santa Marina, propiedad de Doña Cipriana Herrera Rodríguez, de calidad según medición de trescientos metros cuadrados, por el convenio pre-eje de mil cien pesetas cuya adquisición se ha llevado a efecto para destinar dicha parcela al ensanche de la población, quedando así mismo autorizado el Señor Alcalde, para con parecer al Organismo de la correspondiente escritura notarial.

Beneficencia Municipal.- Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia, en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, por la Corporación a la vista de los expedientes al efecto tramitados por unanimidad acuerda incluir a los cabeceras de familia Melanio Ramírez Vizcarra

de Cipriana Herrera



Constancia de Gimón, y Francisco Brizo Bordon y que sea publicado este acuerdo en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Seguidamente y previa declaración de urgencia por la Presidencia se expuso a la Corporación la conveniencia de arrendar los solares propiedad de este Ayuntamiento situados en el Olivar de Santa Marina al vecino de esta localidad Don Alvaro Brizo Rosa, para la explotación de los mismos por su parte y la Corporación después de animada deliberación, acordó por unanimidad arrendarlos al expresado Sr. Brizo Rosa en arriendo por dos años, percibiendo el Ayuntamiento el treinta y tres treinta y tres por ciento de los beneficios que se obtengan de la siembra que el mismo realice en expresados solares, bien entendido que si por cualquier causa la Corporación fuese necesitada de hacer uso de algún solar para darles el fin a que están destinados u otra de interés local deberá el arrendatario devolverlos inmediatamente a la libre disposición del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

También a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad arrendar en arriendo la casa propiedad de este Ayuntamiento, señalada con el número 11 de la Calle de San Blas, que anteriormente ocupaba el capataz de Obras Públicas Don Cipriano Sanchez Rivera al vecino de esta localidad Don Francisco Muñoz Pérez, por tiempo de dos años, prorrogables si no se avisara con tres meses de anticipación por alguna de las partes, mediante el pago de la renta mensual de doscientas pesetas, reservándose el Ayuntamiento el trozo que desde la puerta falsa hasta la esquina de lo edificado en el corral va en línea imaginaria hasta la pared del huerto Adriañ Carrion Cadenas y este trozo inclusive.

Finalmente se dio lectura de la moción presentada por el Concejil Don Antonio Jimenez Morales, fechada con la del día de hoy y que dice así:

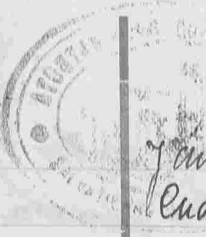
"El Concejil que suscribe en su nombre, e interpretando además el sentir unánime de los conferencias de San Vicente de Paul (señoras y caballeros) y el de este vecindario en general, al Ayuntamiento con el debido respeto expone: Que considerando un deber de estricta Justicia, pagar tributo de admiración y cariño a la memoria del que fue Ilustre Procer. Extremeño y Español Don Francisco Montero de Espinosa de la Barrera oriundo de esta, vecino de Alameda de Iba y gran benefactor de este pueblo, al que dispuso gran amistad y una decidida protección social

y económica, proporcionando el esfidiano para muchas familias obreras y campesinas amparadas en su finca "El Fortero" de este término y de manera especial, ejerciendo la caridad cristiana con los pobres y desvalidos de esta población a los que no olvidé en los últimos momentos de su vida, habiendo legado a estas conferencias de San Vicente de Paul, la importante suma de Doscientas treinta y una mil pesetas, Doscientas mil para la de Señoras y treinta y una mil para la de Caballeros, nobles rasgos de gran generosidad que los desheredados de la fortuna y sus organismos representativos, no pueden si tener - pues gratitud obligada - con su grande también la estimable ayuda que dicho Señor Montero de Espinosa prestó a la parroquia y muy especial a la Ermita de la Suma en la que le donó un par de joyas y otras de arte mereciendo que la Asociación de Hijas de María, la devota Camarero Mayor de la Santísima Virgen."

La Corporación haciéndose ego de la moción precedente presentada por el miembro de la misma Don Antonio Simences Morales tras de liberar sobre los particulares que comprende expresada moción, sin discusión por unanimidad acordó: Que es procedente se tribute sentido homenaje postumo al citado caballero Don Francisco Montero de Espinosa, por sus dotes de excelente patriota y liberal de la Caridad, que tanto bien produjo a este pueblo. Que para perpetuar su memoria, sea esculpido su nombre en el duodécimo rotulando al efecto, las calles Merión y Remera de esta población, que de hecho constituyen una sola con el nombre de Don Francisco Montero de Espinosa y de la Carrera.

Segundo: Que se celebre por el Municipio un funeral en la parroquia de esta villa en su patio del alma del finado con invitación a Autoridades Locales Conferencias de San Vicente y vecindario, así como a los familiares y amigos íntimos de dicho finado comunicando este acuerdo previa la invitación correspondiente a sus sobrinos Don Alejandro y Doña Josefina Vargas Zamiza y Montero de Espinosa y a Don Juan Luis Montero de Velasco esposo de la anterior.

Tercero: Que terminado el funeral se proceda por el Señor Alcalde Presidente de este Municipio a descubrir la lápida que dará nombre a referidas calles agrupando las en una sola procediéndose des pues por el Ayuntamiento a la distribución de una limosna a las viudas



y ancianos mas necesitados de la poblacion,
Quarto: Por ultimo se acuerda por la Corporacion, facultar a la
Alcaldia Presidencia para la ejecucion del acuerdo precedente previas
las gestiones y diligencias necesarias a tal fin.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto
la sesion siendo las veintidós horas y quince minutos de este dia, de la
que se extiende la presente acta, que firmaron los señores concurrentes
de que yo el Secretario accidental entiendo.

Juan Vinagre

Juan F. Larios

Manuel Gbauge

Tomás de Vera

Angel Lopez

Antonio Jimenez

Franco Vinagre

Gerardo Gutierrez

Manuel Gbauge

Unión ordinaria del
día 3 de Octubre de
1960

Terminos situados
Principales

10. Nicolás Julio Carrero
Concejales

10. Juan Virago Cuitas

10. Juan H. Carrero Gonzalez

10. Manuel Monge Puente

10. Vicente Bando Parreros

10. Fernando de la Cruz

10. Antonio Amador Morales

Juristas

10. Anselmo Ceballos

Presidencia

En la Villa de Salvatierra de los Barros, a tres
de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo las
veinte horas, se reunieron en primer convocato-
rio el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos
del Conventorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
10. Nicolás Julio Carrero, con asistencia de los
derrros Concejales representados del margen,
habiendo acordado en virtud de un acuerdo en
virtud de la Presidencia de los Concejales 10. Miguel Mogales
10. Manuel Monge Puente, D. Gerardo Cuitas Morales y D.
10. Anselmo Virago Lechuzza, y de un
10. Fernando de la Cruz. Juristas al objeto de celebrar la unión
10. Antonio Amador Morales ordinaria correspondiente a este día.
Comprocede a este Ayuntamiento un
número de nueve Concejales de derecho por
prohibición de los mil novecientos sesenta mil tra-
scurridos, según el artículo 74 del Decreto-
ley de la Ley de Régimen Local
de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la
Presidencia de un orden el infrascripto dem-
strario, dió lectura del borrador del acta
de la unión anterior y extracto de los
acuerdos del tercio anterior que por una
animación fueron aprobados, advirtiéndose
seguidamente por el presidente actual
de la obligación que tienen los Terminos situ-
ados de firmar el acta una vez trans-
crita al libro correspondiente, dentro de los
diez días siguientes a la fecha de su apro-
bación.

Se dió lectura de continuación de los docu-
mentos autorizados por la Comisión Municipal
Parlamentaria en sus sesiones celebradas con
posterioridad al día primero de Septiembre



última albracha por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

A continuación se dio cuenta del oficio de la Junta Provincial de Contribuciones y Rentas de Badajoz, sobre encisión de dos censos municipales en esta localidad.

Entonces la Corporación acordó dar traslado de dicho oficio a la Junta Local de Primera Enseñanza para que informe sobre el mismo y con su resultado se conteste por la Alcaldía-Primera.

Seguidamente se dio lectura de la cuenta del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relacionando con el paro obrero existente en la actualidad.

Entonces la Corporación acordó por unanimidad remitir conjuntamente al Ayuntamiento y al Ayuntamiento Provincial para acordar lo procedente.

Después de deliberación definitiva, aprovechamiento de otoño, invierno y primavera de la finca Torre y Corral; se da cuenta del traslado de que se encuentra el expediente de subvención de los aprovechamientos de otoño, invierno y primavera de la finca Torre y Corral de los Pajares de este Municipio, del que resultó expedido el oficio provincialmente a D. Manuel Gómez Contreras, con fecha veintiocho de Septiembre último y no habiéndose producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario contra esta subvención y personalidad del beneficiario.

Comunicando: Que con arreglo a lo establecido en el artículo 44 y concordantes



del Ayuntamiento en contratación de 9 de
enero de 1952, se está en el caso de proceder a
la adjudicación definitiva y siendo los
únicos propietarios presentados, sumó
por el referido Sr. Maximiliano Contreras, por
unanimidad el acuerdo adjudicando defi-
nitivamente la subasta de los arrendamien-
tos objeto de la misma en la con-
trata por el precio de cinco mil
trescientos con cincuenta céntimos, a
quien se notificará en forma y se cum-
plirán los demás trámites para el
perfeccionamiento y formalización del
contrato.

Aprobación y acuerdo de pago con
cargo al Capítulo de Ingresos. - Segui-
entemente se aprobaron los gastos con
cargo al Capítulo 11.º, artículo 1.º, partida
16.ª con cargo al Capítulo de Ingresos
que a continuación se expresan:

Relativo a los Herreros Postu-
lantes de Villagorreal, por el dicho Centro
cinuenta pesos.

Otro Id. a los Herreros de Nuestra
Señora Jesús de Coroloba, importante los pesos

Beneficencia Municipal. - Devota cuenta
de los propietarios presentados por la
Junta Municipal de Beneficencia, en rela-
ción con los sobituos presentados para
su inscripción en el Padrón de la Beneficencia
Municipal, la cooperación a la vista de
los dependientes al dicho trámite, por
unanimidad el acuerdo incluir en los ca-
beras de familia Manuel Domingo Benítez,
José Carlos Cejudo, Juan Domingo Muriel,



y Ferrnias por parte de Badajoz, y que
 en publicando este acuerdo en el tablón
 de anuncios de esta Corporación, en-
 viente el plazo de ocho días para que
 comparezcan los vecinos interesados
 por los vecinos de esta localidad, los
 subcomisarios que se comisionaron para
 el efecto, y no habiendo más que
 hacer, la Presidencia levantó la sesión
 siendo las veintinueve horas de la que se
 extiende la presente acta que firmaron
 los señores asistentes al acto, conmigo el
 Secretario, etc que certifico.

Nicolás Cruz
Juan Vinagre

Juan J. Lopez
Emanuel Alcega
Antonio Jimenez
Vicente Carric

Fernando de Vera
Antonio Melero

58
Unión Extraordinaria
del día 27 de octubre
de 1960

Acta de discusión y aprobación del Proyecto ordinario para el año de 1961, del día 27 de octubre de 1960.

Terminos Trinitarios
Presidente

Se da inicio a la sesión de salvación de los Termos a las veintiseis de octubre de mil novecientos

19. D. Nicolás Suro Cerro
Concejales

sesenta, siendo las veinte horas, se emitió un primer convocatoria al Ayuntamiento Pleno,

20. D. Juan Vinyaga Guitos

en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la

20. D. Juan H. Torres González

Presidencia del Sr. Nicolás Suro Cerro,

20. D. Manuel Monge Pinta

con asistencia de los Termos Concejales expresados

20. D. Miguel Magales Argués

al margen y de mi el Secretario, al objeto de que

20. D. Roberto Guitos Morales

brase la sesión extraordinaria convocada para

20. D. Arnando del Valcárcel

este día.

20. D. Antonio Amín Morales

representa al Ayuntamiento en número

20. D. Vicente Barro Barro

de once Concejales del derecho por prohibición de

20. D. Francisco Vinyaga Guitos

del día del año a diez mil habitantes, según la

20. D. Sebastián Guitos

escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen

20. D. Sebastián Guitos

Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

20. D. Sebastián Guitos

Declarado abierto el auto público por la Presidencia de un orden de impresión Secretario, día

20. D. Sebastián Guitos

lectura del borrador del acta de la sesión anterior,

20. D. Sebastián Guitos

que por unanimidad, fue aprobado, del

20. D. Sebastián Guitos

indicando igualmente por el firmatario acta-

20. D. Sebastián Guitos

que de la obligación que tienen los Termos con-

20. D. Sebastián Guitos

tratos de firmar el acta una vez tramitada al

20. D. Sebastián Guitos

libro correspondiente, dentro de los veinte días si-

20. D. Sebastián Guitos

guientes a la fecha de su aprobación.

20. D. Sebastián Guitos

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que este como al confeccionar el Proyecto

20. D. Sebastián Guitos

de Ayuntamiento ordinario, había trabajado con

20. D. Sebastián Guitos

el mismo procedimiento que otros anteriores, en

20. D. Sebastián Guitos

cuanto no hay prohibición de permitir el cobro

20. D. Sebastián Guitos

de los impuestos al orden de prelación que esta

20. D. Sebastián Guitos

plena los artículos 578 al 585 de la Ley de Régimen

20. D. Sebastián Guitos

20. D. Sebastián Guitos

20. D. Sebastián Guitos

20. D. Sebastián Guitos



Local, Decreto reformado de 1955, y esta
Cooperación tras un detenido estudio de
la cuestión y teniendo en cuenta las imposibilidades
de someter al control de los ingresos al orden de
prelación establecido por individuos ciertos, por
enumeración, o de otro facultar a la Presidencia
para admitir del Sr. Delegado de Hacienda
de conformidad con lo que prescriben los arti-
culos 584 y 585 del citado Decreto legal, la cooperación
dada autorización para verificar el orden de
prelación establecido por individuos ciertos
y prevenir de aquellas excepciones que por sus
consecuencias en el terreno municipal, del objeto del gra-
vamen o de alguna productividad de los mismos
corresponde de los correspondiente ordenanza regu-
ladora y debe proceder y adoptarse conforme
a lo establecido en el apartado 2º del artículo 582
de la precitada Ley, antes de proceder a la
utilización de los gravámenes que constituyen
la impropiedad municipal y dentro de esta la
imposibilidad de someter al orden de prela-
ción que establece el artículo 583 de dicha Ley,
unas excepciones y de las cuales es necesario pre-
sentar son las siguientes:

Las comprendidas en los artículos 1110 de la Ley
de Bases, los enumerados en los párrafos 2º, 3º,
9º, 10º, 11º, 12º, 13º (Municipios y el de cuantía de comu-
ni tribuera de utilización de algún modo obliga-
torio) 14º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, y 26º.

Del artículo 1114 de la misma, los enumerados
en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º,
13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 20º, 22º, 23º, y 25º.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los jurros.

Del artículo 111º del Decreto de 18 de Diciembre
de 1953, por el que se desarrolla la Ley de Bases

de 3 del mismo mes y año, los dividendos en las
 letras 6) 6) 4) 8) 16) 17) 16) 17) y 18)

Decreto sobre la contribución de Utilidades, re-
 gulado en el artículo 487 de la Ley Orgánica.

Id. sobre el impuesto del 3 por 100 sobre producto
 bruto en los establecimientos mineros, autorizados por
 el artículo 490 y 491 de la misma Ley.

Exposición Preliminar. - La confirmación
 por el Secretario, y de orden de la Presidencia,
 se procedió a dar lectura íntegra de los estados
 de Ingresos y Gastos que en el dicho Proyecto se
 detallan, en las cifras fueron completamente
 discutidas por la Corporación, encontrándose los
 artículos de los presupuestos vigentes y de los
 decretados y recursos de la localidad, se acordó
 aprobar (en todas sus partes, en la menor
 modificación el referido Presupuesto, quedando
 en su virtud fijados definitivamente los ingre-
 sos y gastos del mismo, en los términos que ex-
 presan el siguiente resumen por capítulos:

Capít- ulos	Conceptos	Cantidad Puntas 100
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Personal activo	353,708 78
2º	Materiales y diversos	193,585 05
3º	Chomos Pasivos	68,732 44
4º	Demora	" "
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	28,963 85
6º	Extracordinarios y de Capital	48,548 49
7º	Prestables, imprevistos e imprevisos	6,500 00
8º	Reserva	" "
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>		699,948 61
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Ingresos directos	241,716 13
2º	Ingresos indirectos	139,810 71
<u>Tarifa y agua</u>		381,526 84



Conceptos		Compartimiento Puntos 40
Cartera anterior		381.526 84
2.º	Abonos y otros ingresos	98.136 98
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000 -
5.º	Ingresos Patrimoniales	190.665 20
6.º	Retenidos de intereses y de capital	"
7.º	Contribuciones Simplicadas	9.619 59
8.º	Recuentos	"
Total Compromiso de Ingresos		699.948 61

Amortizados los puntos 699.948 61
 Amortizados los Ingresos 699.948 61

El Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 68.º de la Ley del Régimen Local, ha acordado, sueldo que se imprimiera al público en la forma arbitraria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda a sus efectos.

En virtud de acuerdo por unanimidad, los señores complementarios para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo, aprobados.

En un día de agosto de que tratamos levantó la sesión, siendo las veintidós horas, en la cual se acordó la presente cuenta, que firmaron todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de Ayuntamiento,

Juan Vinagre
 Secretario de Ayuntamiento

Juan López Manuel Abouge
Abiguel Manuel Vinagre
Francisco Manuel de los
Yare Manuel Cubino

Unión ordinaria en
diciembre de 1960

En la villa de Salvatierra de las Pallas a tres
de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las
veinte horas, se reunió en primera convocatoria

señores constitutos
Presidente

el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Nicolás de los Ríos
Concejales

D. Nicolás de los Ríos, con asistencia de los señores
Concejales referidos al margen y de omi el Sr.

D. Juan Vázquez Quintanilla

trabajo, al objeto de celebrar la Unión Ordinaria

D. Juan F. Gómez González

correspondiente en este día.

D. Manuel María Prieta

Correspondiente a este Ayuntamiento un número

D. Miguel Moberkutzaga

de nueve Concejales de suroeste, por probación

D. Roberto Quintanilla Morales

de dos mil votos a su favor, según

D. Ferrnando del Valcárcel

el artículo 74 del texto refundido de la Ley

D. Vicente Gómez Parrero

de Régimen Local de 24 de Junio, de 1955.

D. Antonio Simón Morales

Declarado abierto el curso público por la

D. Francisco Vázquez Ledoña

Presidencia, de un orden de infracción de

Secretario

instruimos, dio lectura del borrador del acta de

D. Sebastián Zubizarreta

de la Unión Ordinaria y extracto de los acuerdos

Presidencia

que por unanimidad fueron aprobados, con-

distintamente y equitativamente por el funcionario

destinado de la obligación que tiene los señores

constitutos de firmar el acta una vez tramitado

al libro correspondiente dentro de los diez días

previstos en la letra de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los acuerdos

adoptados por la Comisión Municipal Permanente

en un momento celebrados con posterioridad

al día tres de octubre, última celebrados

por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Por los señores: Presidencia se dio lectura

a los Expedientes de la municipalidad de ratificar

el acuerdo de fecha dos de Mayo último, a fin

de solicitar de nuevo la ayuda técnica y finan-

ciera de la Excmo. Diputación Provincial para

la obra de alcantarillado y saneamiento en



esta localización, para ver que ya se cuenta con una tercera parte de la población con red de alcantarillado, siendo de urgente necesidad la obra de alcantarillado y saneamiento en las dos terceras partes restantes como consecuencia de estar próxima la traida de aguas por red abastecimiento y haber sido construido un grupo tenedor de las Cuotas Residuales, el cual debe ser dotado de saneamiento necesario.

En virtud de la Corporación sujeta por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia, ratificando el acuerdo de fecha dos de Mayo último y facultar a la Alcaldía para que abra la correspondiente instancia a la Excmo. Diputación Provincial solicitando su apoyo técnico y financiero para la obra de alcantarillado y saneamiento de las dos terceras partes de la población que corre de ello.

Seguidamente a acuerdo por unanimidad ratificar el acuerdo de 20 de Noviembre de 1958, sobre saneamiento de la Comisión del Ayuntamiento para ejecutar el reglamento del nuevo Ayuntamiento Municipal, cuyo servicio quedó interrumpido por desdoblamiento de los muros del mismo, trabajos que se continúan, mismo saneamiento por la Excmo. Diputación Provincial.

Aprobación y acuerdo de pago con cargo al Capítulo de Ingresos. - Seguidamente se aprobaron los pagos con cargo al Capítulo 7º, artículo 3º, parágrafo 16º, con cargo al Capítulo de Ingresos que se continúan a pagar.

Dotación de los puntos para el Demando: Sueldo de 150 puntos a Pedro José Navarro



por una comisi6n de su infrascriptos.
 Concejal Municipal y Director cuenta de
 las propuestas formuladas por los Jueces
 Municipales de Pampamarca, en relaci6n con las
 solicitudes presentadas por la inclusi6n en
 el Patrono de la Pampamarca Municipal, la
 incorporaci6n a la vida de los ciudadanos en
 este territorio, por unanimidad con-
 sidera incluir a los señores de familia Diego
 Lombardo Castro, Crist6bal Alvarado Quintero,
 Jos6 Pizarro Macintosh, Juanita Suro Parra,
 Augusto Corcuera Tapia, Jos6 Parra,
 Juanillo, Jos6 Guiller Borrego, Juli6n Si-
 mon Morales, Fernando Suro Corchillo,
 Fernando Nogales Parra y Francisco
 Noriega Parra, y que en adelante este asunto
 en el futuro de ser necesario de una Comisi6n
 durante el plazo de otros diez a15 a1os que
 durante los cuales pueden presentarse por
 los vecinos de esta localidad las subs-
 cripciones que se consideren pertinentes.
 En la sesi6n de octubre siguiente se
 acord6 por unanimidad aprobar el
 Presupuesto presentado por Sr. Jos6 Noriega
 Parra, por la Junta de vecinos de Pampamarca
 de la Comisi6n Comunal por el precio de
 dos mil ochocientos cuarenta y un pesos (2846).
 Igualmente se acord6 por unanimidad
 aceptar los laudos del Jefe de la planta
 Baja de la Comisi6n Comunal y hacer una
 distribuci6n de almuerzo diario en el mismo.
 En este momento abandona la Presidencia el
 Sr. Manuel D. Mestizo Suro Parra y a cuenta
 del Jefe de Jueces, proponiendo de ocupar la
 Presidencia al Primer Teniente de Alcalde Sr. Suro



Uniones Civitas.

A continuación se dio lectura de la moción presentada por el concejal D. Antonio Jiménez Morales, petitora con tal del obispo de bay y que dice así: Sr. Obispo. - El Concejal que suscribe, en su nombre y en el de los buenos vecinos de esta Corporación Municipal, interponiendo el sentir unánime de los Organismos Locales y fuertes voces de la Población, la cultura, industria, industria y comercio, y del vecindario en general, de todos sus establecimientos y manifestaciones. Al Ayuntamiento, con el debido respeto exponer: Que conmovida me saber de ineludible justicia y patriotismo, cumplir un homenaje, culto y fervoroso, al actual Abogado Procurador D. Nicolás Turo Caro, en atención de los meritos condecorados por referido Turo en su calidad de Procurador de este Municipio, durante los once años que de ratificación de todos, viene regimido con gran acierto los asuntos de este pueblo, opinión avalada por las importantes y múltiples gestiones realizadas por el referido Turo en pro de este vecindario interponiendo así:

- (a) Justicia. Ha administrado con tino esta justicia porra todos.
- (b) Económicos: Ha desarrollado sin descanso una franca y sana administración del Patrimonio Municipal como si se ha cumulado con la adquisición de varios predios rústicos al otro de Santa Marina y algunas arbores en las Cochas Marrotes y San Blas de esta, habiendo suministrado la parte de esto con sumo rubor: todos los presupuestos municipales durante un período.
- (c) Culturales: Ha impetuado con el mayor



interior y externo, la cultura popular, otorgando
normas sobre existencia nuclear, otorgando
favorable acogida a los problemas de los
Escuela y del niño, promoviendo la explotación
de los primeros conocimientos con libros y otros ob-
jetos y conexiones hechas a los alumnos pobres
e inteligentes de los hogares, habiendo siempre
operado también en la actividad en la lucha
contra el analfabetismo, donde hebra social
que desea ver atendida para bien de este
pueblo, habiendo ultimado en mismo
interior en la construcción de dos magníficos
"Escuelas técnicas" (una de cada sexo) con
cinco secciones, dotadas de agua, luz, cocina y
de los medios higiénicos y pedagógicos que
sirvan la moderna pedagogía, para la educa-
ción integral de la infancia.

d) Higiéncia y Urbanización: Para dar
cuerpo a las instrucciones sobre salubridad e
higiéncia pública, construido desde el alcantar-
illado, construido la Plaza de España,
provinciando varias calles y adoquinando
entre ellas las del Pilar, Manuel Simón y
último tramo de la de San Blas.

e) Comunicaciones y Electrificación: Se ha
constituido la Compañía de Salvatierra en
donde se ha, para colaborar con la de San
desterrado la distancia entre Salvatierra y
la cabeza del Partido. Se ha instalado el
telégrafo, servicio importante que ha
puesto a Salvatierra en relación directa con
el mundo exterior sacando al aislamiento
en que vivía, con gran perjuicio para el desa-
rrollo de su riqueza agrícola, ganadera e
industrial, y para otras, el fomento de su



ferrera industria textilera, tan su-
intensa de muchos ramos, para sus
relaciones comerciales.

f) Para llevarlo a cabo después de intensa,
dura y noble campaña de febril actividad, se
ha efectuado intermunicipal de Feria, La
Parral, La Morera, Los Llanos y Salvatierra,
de una Mancomunidad al antiguo Ayuntamiento, ha-
biendo otorgado en estos pueblos de una dis-
tribución tan perfecta, como la de la Capital,
de la Provincia, y con una edición de muchos
suministros, que se puede transmitir por los cables
de estos pueblos sin obstáculo alguno, y con
la posibilidad de organizar las industrias
existentes en los mismos.

g) Ayuntamiento, Ayuntamiento de obras y
construcción de viviendas. - Para todo construido
un hermoso Ayuntamiento, que pronto inaugurará
sus luminarias serenos, permitiendo al
Municipio, crear una nueva fuente de ingresos,
y aligerar los pesados onerosos de la comu-
nidad actual, tan próximo a la población.

Se muestra en el Ministerio de Obras Públicas un
proyecto de subvención a equidistancia de abasteci-
miento de obras, tan necesario como el agua por
la población. Se han iniciado equidistancia para
la construcción de un grupo de casas humildes
y viviendas para los pobres, estando también
en marcha el de la terminación del abastecimiento.

Por último, se ha creado una atmósfera de
confianza y mutua convivencia que permite a
este pueblo, vivir en una era de paz y bienestar,
que trae de otros optimos y abundantes frutos.

Por todo lo referido, el Ayuntamiento,
Suplica - Que se acuerde con los señores mun-

cuando se procede a su ejecución:

1.º - Nombrar "Rejo Prohibido" de Salvatierra al cañon de Alcalde D. Melchor Juan Corro, por su destreza e impecable labor al front de este Ministerio.

2.º - Que se perpetue este punto con una plaza en el Cañon de Sanjos de este Ayuntamiento con cuenta cita de los principales motivos de la extraordinaria situación de este punto de Alcalde.

3.º - Que por la conformidad y ratificación del intercomite, se ratifique el nombramiento de Rejo Prohibido de Salvatierra en un presupuesto, onservado por intercomite popular y entregado en el mas breve plazo al ya referido D. Melchor Juan Corro.

4.º - Que bajo la Presidencia del Primer Benicorte de Alcalde D. Juan Vinagre Cintas, se constituya la Comisión que con los Comjales ha de llevar al efecto los acuerdos anteriores, invitando tambien por la integridad al Reverendo Sr. Cura Paredes; Sr. Juan de Paz; Comandante del Puerto de la Guardia Civil; Jefe Local del Movimiento y de la Hermandad Simbólica, así como a las otras jurisdicciones que por su significación, cultura u otros causas, puedan cooperar con su valiosa y entusiasta a este respecto fin, designándose Secretario de esta Comisión al titular del Ayuntamiento D. Apolinario Cubino.

5.º - Que los actos que se celebren con este motivo sean precedidos de una función religiosa con distribución de limosnas a los necesitados, y que con la debida am-



...ción, se invite a los Excmos. Auto-
ridades Provinciales, rogándoles a que
vayan a los mismos.

Les suplico que para marcar el nudo
proceda de este Ayuntamiento en su virtud
por medio de sus señores ayms.

Salvatierra fue de Noviembre de mil
novecientos veinte. = Antonio Jimeno = Pe-
drivoto. = al Ayuntamiento de esta villa.

La Corporación ha acordado solicitar de
la Diputación Provincial por el Excmo. D.
Antonio Jimeno Morales, tras de deliberar
sobre los particulares que comprende expone-
da número, sin distinción, por unanimidad,
acuerda aprobarla en los propios términos
en que está redactada y en su virtud lo
siguiente:

1.º - Que es procedente y de inequívoca justicia
y patriotismo acordar sentidas y fervorosas ho-
menajes al Sr. Ateneo Provincial de la Cor-
poración D. Nicolás Mauro Corro, en atención
a los méritos contraídos durante los once
años de su gestión, y en el ítem, acordar por el
"Hijo Prudencio de Salvatierra de los Barros"
por su destacada labor al frente de este
Municipal.

2.º - Proponer este nombramiento, con la colo-
cación de una placa en el Salón de Sesiones
de esta Com. Provincial, con sujeta ésta en
los principios estatutivos de la Excmo. Corporación
Provincial de Tom y Logos Morales.

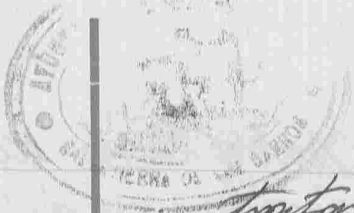
3.º - Que para constancia y satisfacción del
interesado, se exhiba el nombramiento de
Hijo Prudencio de Salvatierra de los Barros, en
su programa estatutario por suscripción pro-



180
público y entregados en pliego bane al intere-
sante al Ministerio de Obras Públicas.

4.º - Que bajo las Disposiciones del Plan de Fomento
de Obras P. D. Juan Antonio Cuatrecasas, se constituya
una Comisión que trate de llevar a efecto
los proyectos suscitados, una Comisión que sea
integrada por el Ayuntamiento de San Juan, inas-
pablemente si la misma al Presidente Sr. Juan
Pérez D. Pedro Pérez Carreras, Sr. Juan
de Paz D. José Antonio Bellido Ferrer, Sr.
Comandante del Puerto de la Guardia Civil D.
Mariano Martín Morales, Jefe Local del
Municipio D. Alfonso Romeo Hernández,
Jefe de la Administración Municipal Sr. Manuel
Pérez Martínez, Jefe Local de Sanidad D.
Amador Ferrer Cruz, Sanitario Farmacéutico
Municipal D. Manuel Martín Sánchez, San-
itario Veterinario Municipal D. Rafael Calvo
Villanueva, Maestros Nacionales D. Félix San-
jeron Ferrero y Sr. María Concepción Ramos,
Secretario de la Corporación, D. Archimiro
Ceballos Hernández y Subsecretario D. Carlos
López Rodríguez.

5.º - Que el día que sea colocada la Placa
en el Salto de Girones, sea precedida de
una misa solemne en la Parroquia de
esta Villa, se continúen los trabajos de
limpieza de los alrededores de los locali-
dades y con la debida contribución se im-
pulsen por el Ayuntamiento de Alcalá de
las Autoridades Provinciales Excmo. Sr. Go-
bernador Civil e Excmo. Sr. Presidente de
los Excmos. Diputación Provincial para
que honren con su presencia con solemnidad
esto.



El no habiendo más asuntos que
tratar, la Presidencia levantó la sesión, si-
endo los señores señores de los que se retiraron
la presente acta que firmaron los señores asistentes
al voto, conmigo el Secretario de que usó el
escritorio.

Nicolás José Juan Vinagre

Juan F. Lora Manuel Mauge
~~Alfonso Rogado~~ Antonio Jimenez

Franco Vinagre

Victorio Lora

~~Antonio Jimenez~~
Antonio Jimenez

Antonio Jimenez



sesión extraordinaria
del día 14 de Noviembre de 1960

Senores Diputados
Provinciales

D. Nicolás Sureda como
Concejales

D. Manuel Moreno Echarri
D. Juan H. Cobos González

D. Manuel Moreno Echarri
D. Miguel Ángel de Larrea

D. Roberto Echarri Morales
D. Fermindo del Valle

D. Vicente Coma Barrio
D. Antonio Linares Morales

D. Francisco Vinaso Ledesma
Secretario

D. Antonio Lechón
D. Ramón

En la villa de San Sebastián de los Baños
de 11 de Noviembre de mil novecientos
sesenta, siendo las doce horas, se reunió en
primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno,
en el Salón de Actos del Comitorio, bajo la
Presidencia del Sr. D. Nicolás Sureda
Corro, con asistencia de los Señores Concejales
delegados al monarca, y de mi y secretario,
al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria
convocada para este día.
Deliberado a efecto de voto público por los
Señores Echarri Morales, Presidente, de un orden de día
del orden del día, se acordó el borrador del acta
de la Sesión anterior que por unanimidad,
fue aprobado, advirtiéndose seguidamente
por el funcionario actuante de la obligación
que tienen los señores asistentes de firmar el
acta para ser tramitado al libro correspondiente
dentro de los ocho días siguientes a la fecha
de su aprobación.

Elecciones Municipales. - Seguidamente
se dio cuenta por integral lectura de los Cir-
culares 2 y 3 de fechas 28 y 31 de octubre res-
pectivos, publicadas en los Boletines Oficiales
números 247 y 248 de los días 29 y 31 del
mismo mes y del Decreto del Ministerio de
la Gobernación del 13 de dicho mes, por
el que se convocan elecciones municipales, y
por las Corporaciones bien entendido que con arreglo
de los mismos y teniendo en cuenta lo prescri-
pto por el artículo 40 del Reglamento de Organi-
zación, funcionamiento y régimen jurídico
de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo
de 1952, una renovación y consiguiente elec-
ción. a efectuarse:



a) - A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 44 de Septiembre de 1954 y que permanezcan fehacientemente en el desempeño del cargo.

b) - A los que fueron designados en elecciones que no se produjeron en sustitución de otros que hubieran debido estar en su puesto renovación o tener en virtud del artículo 39 de la Ley de Régimen Local;

c) - A los concejales designados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización citado.

Se autoriza la Corporación, por unanimidad de acuerdo.

1º - Declarar no haberse producido ninguna renuncia de Concejales en este Ayuntamiento, desde la última constitución hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización citado.

2º - Que la renovación trienal conforme a los preceptos del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de Octubre de 1960, examina los antecedentes de las renovaciones de Concejales de los años 1954 y 1957, aplica a los Concejales que con cualificación del tercio en que pertenezcan, y a saber:

Tercio de Representación Política

D. Juan Navarro Cuñetas

D. Juan Felipe Torres Fontecha

Tercio de Representación Sindical

D. Fernando de Vera Cantarero

D. Miguel Nogales Berzosa

Tercio de Representantes de Controladores Económicos, Culturales y Profesionales

D. Vicente Castro Borrero

D. Antonio Jiménez Morales..... de



conferenciada con lo ordenado, se admita
 certificación del acuerdo al Excmo. Sr. Gober-
 nador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente
 de la Junta Municipal, del Excmo. Ayuntamiento.
 El no figurar en el orden del día, más
 asuntos del que tratamos, la Provincia, se ha
 terminado el acto y la sesión fue levantada
 a las tres horas, de lo que yo el Secretario,
 certifico.

Pío del Río

Juan Vinagre

Juan J. López

Manuel Rodríguez

Manuel Moya

Antonio Jiménez

Vicente García

Francisco Vinagre

Francisco de Sosa

Francisco Vázquez
 Vázquez

Antonio Vázquez





Unión Protectora del
año 1.º de Diciembre
de 1960
Socios Fundadores

- Presidente
- D. Hilario Suero Como Concejales
 - D. Juan Vivero Cejudo Secretario
 - D. Juan H. Compañera Comprovincial de este año.
 - D. Manuel Murga Cejudo Comprovincial de este Ayuntamiento un mi-
 - D. Vicente Compañera mero de nueve Concejales de derecho, por prola-
 - D. Miguel Nogales Vazquez ción de dos mil uno a dos mil habitantes,
 - D. Doroteo Cejudo Morales según el artículo 14 del texto refundido de la
 - D. Antonio Jimeno Morales Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.
 - D. Francisco Vivero Cejudo. Declarado verificado el auto judicial por la Audi-
- Secretarios
- D. Sebastián Cejudo Comprovincial

En la Villa de Salvatierra de las Bajas
a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta,
siendo las diez y nueve horas, se reunió en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de
Actos del Comisario, bajo la Presidencia del Sr. M-
caldo D. Hilario Suero Como, con asistencia de los
Señores Concejales comparecidos al margen, habiendo
dejado del voto si en caso de ausencia el
Concejal, D. Fernando de Vera Cejudo y de mi el
Secretario, al objeto de celebrar la Unión Protectora
de este año.

Comprovincial de este Ayuntamiento un mi-
mero de nueve Concejales de derecho, por prola-
ción de dos mil uno a dos mil habitantes,
según el artículo 14 del texto refundido de la
Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.
Declarado verificado el auto judicial por la Audi-
encia de su orden, el infrascrito Secretario,
dejo lectura del borrador del acta de la sesión
anterior que por unanimidad fue aprobada,
convirtiéndose igualmente por el mismo motivo
actuante de tal obligación que tienen los Señores
Concejales de firmar el acta una vez transcrita en
libro correspondiente dentro de los ocho días sigui-
entes a la fecha de su aprobación.

De dicho acta se continuó con los acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal Per-
manente en sus sesiones celebradas con carácter
privado el día tres de Noviembre último, última
celebrada por este Ayuntamiento con carácter
protectora.

Después de lo cual se le dio lectura de la inter-
vención presentada por Sr. Pascual Compañera
Mo. solicitando le sea reconocida la cantidad
que viene percibiendo como encargada del cargo

del Centro Primario, que acciende en unata y
un punto unata y sus centros numerados.

Entendida la Corporación acordó por una
minoridad, no poder acceder a lo solicitado
por tener que formalizarse el presupuesto ordi-
nario para el próximo ejercicio de mil noventa
y cinco unata y uno y tener memoria de la
disposición sobre restricciones en los gastos
y que se notifique este acuerdo a los interesados.

Aprobación y acuerdo de pregonos con cargo
al Capítulo de San Mateo. - Seguidamente se
apropian los pregonos con cargo al Capítulo de
San Mateo 3.º artículo 160.º con cargo al Capítulo de
San Mateo, que se continúan a exponer.

Donativo de 75 puntos a las Hermandades del
Santo de San Juan de los Rios para
cuenta del mismo.

Beneficencia Municipal. - Se da cuenta de las
propuestas formuladas por la Junta Municipal
de Beneficencia, en relación con las solicitudes
presentadas para su inclusión en el Catálogo
de la Beneficencia Municipal, la Corporación en
la vista de los expedientes del efecto tra-
mitados, por unanimidad acordó incluir
a las Escuelas de familia San Carlos Centos,
Srta. Pamela Origo, Mamela Monroe Fortes y
San Mateo Corchero, y que se publicase este
acuerdo en el tablón de avisos, dando como
comitativa, durante el plazo de ocho días
para que durante los cuales puedan presen-
tarse por los vecinos de esta localidad las
observaciones que se consideren pertinentes.

No habiendo en el orden del día
más asuntos de que tratar, la Sesión
levantó la sesión siendo las veintena tre-





virtos honros, de la que se estienda la presente
acta que firmaran los señores concurrentes al
acto, conmigo el Secretario, de que certifico.

Nicolás Cruz Juan Vinagre

Juan J. Lopez

Antonio Jimenez

Francisco Vinagre

Alfredo Lopez

Emanuel Abouge

Vicente Cano

Antonio Jimenez

Junta ordinaria de
diciembre 2 de enero de
1961.

Señores concurrentes
Presidente

D. Nicolás Cruz como
Concejales

D. Juan Vinagre como
D. Juan J. Lopez como

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante

que ha villa de Salvatierra de las Bajas, de
de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo los
virtos honros se reunieron en primera convocatoria
el Ayuntamiento de Salvatierra de las Bajas de orden del
Comisario, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
D. Nicolás Cruz como Presidente, con asistencia de los señores
Concejales, expresados en el margen, habiendo dejado
D. Juan Vinagre como secretario en su nombre en primera los Concejales
D. Juan J. Lopez como D. Vicente Cano como Secretario, D. Manuel Mangochante
D. Manuel Mangochante como Secretario y D. Manuel Mangochante como Secretario, y de
D. Manuel Mangochante como Secretario, al objeto de celebrar los
D. Manuel Mangochante como Secretario ordinario correspondiente a este día;
D. Manuel Mangochante como Secretario correspondiente a este Ayuntamiento un número
de nueve Concejales de orden por prohibición de
D. Manuel Mangochante como Secretario de orden por prohibición de
artículo 74 del Decreto referenciado de la Ley de Pro-
cedimiento Local de 24 de junio de 1955
D. Manuel Mangochante como Secretario de orden por prohibición de

denuncia de su parte el infrascripto Director, en la
 lectura del borrador del acta de la sesión anterior
 y extracto de los acuerdos adoptados durante el
 4º trimestre del año anterior, que por unanimidad
 fueron aprobados, admitiéndose seguidamente
 por el funcionario actuante de la obligación que
 tienen los señores sustitutos de firmar el acta
 una vez transcrita al libro correspondiente de
 los autos o de otras diligencias a la fecha de su
 aprobación.

De esta lectura en continuación de los acuerdos
 adoptados por la Comisión Municipal Permanente
 en sus sesiones celebradas con posterioridad al
 día primero de Diciembre última celebrada con
 carácter ordinario por este Ayuntamiento.

Devota cuneta del oficio número 8368 de la
 Jefatura Provincial de Teruel, Sección D.P. de
 Hacienda, de fecha 23 de Diciembre de 1960, oban-
 do traslado de otro de la Dirección General de
 Teruel de fecha 19 del mismo mes, n.º 22076,
 de fecha, reviviendo a nombre del Jefe de
 Hacienda Municipal D. Manuel Martínez
 Sánchez, el decreto por el que se aprobó el reglamento
 quinquinio con efectos retroactivos del día
 veintinueve de Noviembre de mil novecientos
 sesenta.

Entrevista la Corporación, que en confor-
 midad con lo establecido en el Reglamento de
 Personal de los Servicios Sanitarios Locales de
 27 de Noviembre de 1953, la Ley de 26 de Dic-
 iembre de 1958, los Orden Ministeriales de 17 de Marzo
 de 1959, sobre régimen de quinquinios de cir-
 cuito personal y demás disposiciones de aplica-
 ción, acordó por unanimidad recomendar a
 el infrascripto funcionario, con decreto al efecto



del segundo quinquenio, con epítor retro-activos al veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, con un total de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas anuales, de conformidad con el artículo 1.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, y que para el pago de la cantidad que por reconocimiento de este quinquenio compromete pagar al referido Ayuntamiento D. Manuel Martín Sánchez, en el anterior ejercicio de mil novecientos sesenta y en el actual de mil novecientos sesenta y uno, se acredite crédito necesario que se llevara al primer expediente de suplemento y habilitación que se tramite y en el supuesto que se compare en crédito reconocido al confeccionar el presupuesto del próximo ejercicio, la cantidad necesaria para satisfacer lo que compromete pagar en los años 1960 y 1961, teniendo en cuenta de llevar a cuenta correspondiente al presupuesto del próximo venidero ejercicio.

Aprobación y acuerdo de pago con cargo al Capítulo de Gastos. - Seguidamente se autorizaron los pagos con cargo al Capítulo 7.º, artículo 3.º parágrafo 1.º, en la continuación u expresa:

A los Herramenteros del Arbo de Trigueros de Torre de los Caballeros, prometido por el Ayuntamiento del mismo 50 pesetas.

A Joaquin Lecol Baranto, cobrador de Celdas, gratificación por encargos al Pósito, durante el año 195 pesetas.

A Juli María Botello Mera, cobrador de Celdas, gratificación por encargos de Cofre durante el año 100 pesetas.

Actores honor de Submisiones Locales. - Seguidamente en cumplimiento del número 3.º del artículo 87 del Reglamento de Arrendamientos de

Administración Local, se dio cuenta al Pleno del acuerdo de la Comisión Permanente del día veintidós de diciembre último, concuerdan en su aprobación a los cupos de plantilla de este Ayuntamiento, equivalente al cinco por ciento que representa la cuota global por la Mutualidad Vecinal de Pensiones de la Administración Local, constituida en ochocientos cuarenta y siete puestos con cincuenta y dos centros de curso, más mil ochocientos un puestos ochenta y cuatro centros que representa igualmente el cinco por ciento de la paga extraordinaria de Navidad y mes de diciembre de 1960, quedando alterada la Corporación y plantando en conformidad.

Beneficiarios Municipales: Se da cuenta de los propósitos formulados por los Jueces Municipales de Purisima, en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Purisima municipal, la Corporación a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acuerda incluir a los caberos de familia Don José Jacinto, Don Magro, Manuel, Navarro, Manuel, y Francisco Ferreras Barrera, y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Casa Comunal durante el plazo de veinte días, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad, las subsanaciones que se consideren pertinentes.

Tras haberse en el orden del día con anterioridad de que trata, la Comisión Permanente ha acordado nuevo las veintinueve fincas horas de la que se informa ha puesto de cuenta que



firmaron los señores citados en
este, conmigo el Secretario, en que así lo.

Nicolás de

Juan Vinaga

Manuel Douce

Manuel Douce

Antonio Ferrer

Juan Ferrer

Francisco Vinaga

Antonio Escobedo



100
Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1961.

Terceros asistentes
Presidente

10. Nicolás Guerrero
Concejales

10. Juan Vinyan
Concejales

10. Juan J. Borra
Concejales

10. Manuel Moya
Concejales

10. Ferrnando
Concejales

10. D. Miguel
Concejales

10. D. Santos
Concejales

10. D. Antonio
Concejales

10. D. Vicente
Concejales

10. D. Hermindo
Concejales

10. D. Antonio
Concejales

10. D. Hermindo
Concejales

10. D. Hermindo
Concejales

en la Villa de Salvatierra de los Barros, a
primero de Febrero de mil novecientos sesenta y
uno, siendo los veinte horas, se reunieron en

primera convocatoria el Ayuntamiento de
en el salón de actos del Consistorio, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicolás Gu
erero, con asistencia de los Terceiros Concejales

de Salvatierra, expresados al margen y en mi el Ayuntamiento

del objeto de celebrar la sesión ordinaria

de este día;

Exposición del expediente. Corresponde a este Ayuntamiento en

D. Miguel Nogal, cargo, número de nueve Concejales de distrito por

D. Santos Cuatas, población de dos mil y noventa y seis habitantes

D. Antonio Juan, cargo, según el artículo 14 del texto reform

D. Vicente Cuatas, cargo de la Ley de Regimen Local de 24 de

D. Hermindo Cuatas, cargo de 1954.

Declarado abierto el acto público por la pre

sidencia, se le ordena al infrascripto secre

tario, dió lectura del borrador del acta de

la sesión anterior, que por unanimidad

fue aprobada, advertiéndole seguidamente

por el funcionario extractante de la obligación

que tienen los señores asistentes de firmar

el acta una vez tramitado el libro com

probante, dentro de los ocho días siguientes

a la fecha de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los cues

tos extractados por la Comisión Municipal

Permanente en sus sesiones celebradas con

posterioridad al día diez de Enero, última

celebrada por este Ayuntamiento con carácter

ordinario.

Se dió cuenta por integra lectura del

Reglamento del nuevo Ayuntamiento Municipal

constituido en esta villa, formado por la Comi



...sion del Clero y del Ayuntamiento,
 previo informe favorable del Consejo
 Municipal de Tomelloso, el cual fue aprobado
 por unanimidad en los propios terminos,
 en que se halla redactado y que fue publica-
 do en el Boletín Oficial de la Provincia, por el
 numero de quince otros en cumplimiento del
 articulo 109 de los vigentes Ley de Regimen Local.

Seguidamente en relacion con el Presupuesto
 que se acaba de aprobar, procede la creacion
 de un nuevo cementerio para el nuevo
 cementerio, a los efectos establecidos en el
 numero 3 del articulo 13 del vigente Reglamento
 de Ayuntamientos de Administracion Local, clasifica-
 da en el grupo de Servicios especiales, con el
 sueldo anual de ochocientos mil quinientos, en cuyo efecto
 se solicita la correspondiente autorizacion
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
 vincia, en cumplimiento del articulo 14 de
 dicho Reglamento.

Seguidamente a este cuenta de la intima
 mandada por D. Pedro Terceira Dominguez,
 Presbitero, Vicario General de los Parroquias
 de San Blas de esta villa, relacionados con
 el uso y conservacion del Cementerio Catol-
 ico existente en el mismo, la cual queda
 pendiente por su estado y conservacion
 en virtud del auto 1.º de Julio de 1958, cuyo
 servicio queda interrumpido por el transfe-
 rimiento de los restos del nuevo cementerio,
 que por su estado numerario construir el nuevo
 y enterrado proximo ha fecha en enterr
 en funcionamiento el mismo, a acordado
 por unanimidad construir por cuenta
 del Municipio con destino al uso y limpieza

ordinaria del Cementerio Católico, la com-
prensión de mil setenta y cinco, por un
período de diez años, cuyos trabajos
serán dirigidos por el Sr. Srta. Pardo.
Seguimiento a acuerdo por unanimidad
que en caso de fuerza mayor, si ocurri-
era cualquier inconveniente en dicho
Cementerio Católico, en igual período de
diez años, el Ayuntamiento abonaría
el costo de los mismos, por lo que se acuerda
conservación del Cementerio y comita al
mismo.

Declarando que en dicho Cementerio Pa-
roquial de los Santos Mártires, durante
los años 1955, 1956 y 1957, fueron llevadas
a cabo considerables obras de reparacion
y embellecimiento, tanto en su ar-
quitectura exterior, como en los terrenos y
parajes del mismo por un valor de
40.631'50 pesetas, quedando un déficit
de 2640'35 pesetas, el acuerdo por una-
nimitad, abona de los fondos munici-
pales dicha cantidad de 2.640'35 pe-
setas, a fin de que pueda ser cancelado
por la Iglesia referido déficit.

Donde cuenta en la instancia pre-
senta por el Sr. Srta. Municipal, D.
Mariano Pardo Cueto, solicitando la pu-
blicación por nivelación por el abun-
dante del cargo, o cuyo efecto se verifiquen
cualquier otro medio y demás documentos que
se le exija.

Consecuentemente a la Corporación
municipal, declarar la nulidad
prevista 2.º del artículo 39 del Estatuto



de las Mutuaciones, con objeto de explicar las circunstancias estructurales para la calificación de los miembros, apartados b) del artículo 44 de los Estatutos.

Extraído de la Corporación y previo deslinde del sueldo y sueldo en cuantía que le corresponda por jubilación, la jubilación total y permanente para el desempeño de las funciones habituales del cargo, de conformidad con el número 1 del artículo 39 de los Estatutos de la Mutuación Nacional de Previsión de Administración Local, a su vez por remuneración, informar que el solicitante Sr. Álvaro Berra Cuenter, funcionario Municipal de este Ayuntamiento no sufre jubilación de ninguna de las tres clases anteriores, ni tiene sueldo artículo 39 de dichos Estatutos que deba ser considerado total y permanente para el desempeño de las funciones habituales del cargo, toda vez que lo que produce dicho sueldo puede ser de forma temporal o definitiva temporal.

No obstante, como de los exclusiones computación de las Mutuaciones, con forma en el artículo 44, el sueldo el sueldo de la pensión de los jubilados y jubilados, remitir al expediente en la misma por la resolución que procede de conformidad con el apartado b) de los Estatutos número 1 de la Dirección General de Administración Local de fecha 28 de Noviembre de 1960.

Devolver cuenta del escrito del Sr. Berra Cuenter al Sr. Berra Cuenter



de otro del Sr. Presidente de la Comisión
Oficial Provincial, fechada de fecha 17 de
Junio de 1960, sobre obligaciones y gastos
cuotas de Mantenimiento por Mantenimiento
de esta tierra del mismo y entienda la
Corporación, acordó por unanimidad
el comité con el Jefe Provincial de Inspección
y Mejoramiento de las Corporaciones
Locales, sobre el contenido de dicho escrito
proporción y acuerdo de pago, con
cargo al Capítulo de Presupuesto. Segui-
damente se acordaron los pagos con
cargo al Capítulo 7.º artículo 3.º apartado
16.º en la continuación se expresan:

A la Junta Directiva "Asociación Com-
pañeros de Villanueva" en concepto de donar-
tivo de dicha Asociación...

Beneficio Municipal: Dicha cuenta
de los proyectos presentados por la Junta
Municipal de Beneficio, en relación con
los subvenciones presentadas para la
mejoría de la dotación de los Beneficios
Municipales de la Corporación de los vecinos
de las localidades del sector frontonero
por unanimidad se acordó incluir en
los cobros de familia Angel Hugo Carró, Juan
Margarita, Diego Benito Martínez, Párrago de la Cruz Martínez,
Juan Carró, José María Carró, Manuel Carró, Manuel Carró, José
Miguel Carró, José Carró, José Carró, José Carró, José Carró, José Carró,
en un acuerdo en el Cabildo
de vecinos de esta Concejalía en
virtud de plazo de este día, por lo que
elaboró los cuotes presentados por
los vecinos de esta localidad, los sub-
venciones que se consideraron justas.

Por lo tanto de el orden del día, más
tarde de que tratar, la Presidencia, le-



parto ha unir, cuando son reunidos
poras de los que a oficiales ha parte
esta que firmaron los señores cuantitas
al vicio, como el Juramento de que certifica.
Seo escrito ante Juicio = vale.

Picobil Jor

Juan J. Jor
Etienne Etouge

Juan Vinagre
" "

Francisco de Vera

Vicente Lopez

Miguel Regala
" "

Antonio Jimenez

Franco Minagre

Sorote Lintes
Var

Antonio Cubino



sesión extraordinaria
del día 5 de Febrero de
1961

Señores señores

D. Manuel Vázquez Quintanilla

D. Manuel H. Gordo González

D. Manuel Monge Puentes

D. Rosendo Quintanilla Morales

D. Ferrnando Cuervo Quintanilla

D. Vicente Cuervo Ferrnando

D. Antonio Juan Morales

D. Miguel Mogas Vazquez

D. Francisco Vazquez Escobedo

D. Ferrnando González Ferrnando

D. Juan Vazquez Vazquez

D. Benito Quintanilla Ferrnando

D. Melchor Monge Magyas

D. Juan Melchor Cuervo

D. Celestino Cuervo Ferrnando

Señores que a tram unanimitad

Señores que faltaron

no a tram unanimitad;

Acta de Constitución

de la Corporación de los Señores de Cuervo de Badajoz
de mil novecientos sesenta y uno.

Primer convocatoria, al efecto convocados, a
trám reunidos, siendo los señores, en el orden
de señores H. Gordo González, Benito Quintanilla Ferrnando, de estas señores Comisionados los de -
D. Manuel Monge Puentes, quien a expensas del margen, a los fines
de celebrar sesión extraordinaria, bajo la
Presidencia del Sr. Melchor D. Monge Cuervo
D. Vicente Cuervo Ferrnando, señores, por el Secretario de la Corporación
D. Antonio Juan Morales, con D. Ferrnando Quintanilla Ferrnando.

Leído el acta de la sesión anterior, se le dio lectura a los señores
D. Francisco Vazquez Escobedo, que el objeto de la sesión era proceder a la
D. Ferrnando González Ferrnando, constitución del nuevo Ayuntamiento a virtud
de las elecciones recientemente celebradas, de
D. Juan Vazquez Vazquez, conformándose con las normas contenidas en
D. Benito Quintanilla Ferrnando, la vigente legislación.

Por el Secretario dió lectura del acta de
la sesión extraordinariamente celebrada, que fue
aprobada, por unanimidad y sin objeción
por los señores que forman la Corporación, acordando
señores que a tram unanimitad, por los señores que forman la Corporación, acordando
señores que faltaron, los que debían traer por mandato legal,
duplicar de que por la Acta de la sesión anterior se les notificó
todo el contenido que en esta sesión se ha producido con
fin de toda la población, que reconociera
los positivos beneficios que con esta determinación
habrían representado los señores municipales.

Se procedió a la primera parte de la
sesión a levantar el acta de esta sesión, leyendo y
comparando la firmada por los señores que forman la Corporación,
de lo cual se dio traslado al Comisario los señores que, en virtud de haber
usado en el cumplimiento del cargo, de que se



~~Arturo~~
~~Nicolás~~ Juan Vinagre
~~Juan J. Lopez~~ Manuel Abouge
~~Vicente Guio~~ ~~Enrique Guio~~
~~Antonio Jimenez~~ ~~Narciso~~
 Honorario del Sr.
 Miguel Regales
 Fran. Vinagre
 Fructos Murguía

Reunido la sesión a las once y cinco horas, por
 orden del Sr. Alcalde, a dio cuenta de los artículos
 del Reglamento de Organización municipal, sobre
 la constitución de las Corporaciones Locales y de
 una comisión de la Junta Municipal del
 turno electoral omniumotio que en las elecciones
 celebradas en los días ya referidos, resultaron
 elegidos los siguientes señores:

- Por el turno de representación ferruñera,
 D. Juan Ferrer Ferrer y D. Manuel Vinagre
 Ferrer.
- Por el turno de representación Guioles,
 D. Sebastián Víctor Ferrer y D. Sebastián
 Monte Magros.
- Por el turno de representación cooperativa,
 D. Juan Sebastián Ferrer y D. Sebastián Ferrer
 Ferrer.

Seguidamente a proceio, por los señores citados
 se prestaron el respectivo juramento ante
 el Municipio, prometiéndose cada uno de ellos,
 por el orden con que fueron llamados, las si-
 guientes palabras: "Juro servir fielmente a

Exponer, guarentar la fidelidad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su independencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo. Constituyéndose el Sr. Presidente con la fórmula de "Si esto parece, Dios y Exponer es lo primero, y si no, a lo demandado".

El mismo Señor Presidente declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requisitoria los concurrentes a fin de que manifestaran cuanto fuese preciso a las condiciones legales de los procedimientos, referentes a irregularidades, inconstitucionalidades o vicios y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna acusación, el Sr. Alcalde Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, otorgando letura por el Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente:

Alcalde Presidente: D. Vicente Aureo Cano.

Concejales del Territorio foráneo

Elegidos en 1957: D. Manuel Monzó Peris

Elegidos en 1960: D. Ferrer Fontals Jorja y

D. Juan Vinagre Vinagre.

Concejales del Territorio Provincial

Elegidos en 1957: D. Doroteo Celta Morals,

Elegidos en 1960: D. Celedonio Váizte Fontals y

D. Melchor Monzó Alegria.

Concejales del Territorio de representación corporativa:

Elegidos en 1957: D. Francisco Vinagre Fontals

Elegidos en 1960: D. Juan Melchor Cano y

D. Esteban Aureo Fontals.

Secretario: D. Abraham Cubis Naranjo

Se acordó celebrar para la celebración de las sesiones ordinarias los días primeros de



de unida mas a las veinte horas para el Ayuntamiento Puro y las juntas de unida autanar a las dieciocho horas para las Comisiones Municipales Permanentemente.

Seguidamente se procedio a dar cuenta de un decreto de la Alcaldia dirigieromoto buidete de alcaldes y untrabomados las delegaciones de jurisdiccion pdegnon para control correo y delegaciones apenales otomoto el siguiente sueltado:

Para el Distrito 1º: D. Manuel Monge Puente.

Para el Distrito 2º: D. Celestino Nuevo Borracho.

a dichos buidetes de alcaldes, les comprira totou o parciatmente las delegaciones que eston conveni- uotes, segun determinen las circunstancias.

Como quiera que este Municipio es compuesto de 4261 habitantes, segun el Censo General de Poblacion de 1950, correspondia constituir Comision Permanente con arreglo al articulo 75 de la propia Ley, que otomoto formados por el Alcalde y los buidetes de Alcalde.

A propuesta de la Alcaldia se acordó establecer las siguientes Comisiones comitativas, atribuyendole de las mismas las personas que se continencia a audecion:

Comision de Vecindario:

Presidencia: D. Celestino Nuevo Borracho.

Vocales: D. Melorino Monge Medina y D. Ferraro Fontalba Ferrador.

Comision de Obras Publicas

Presidencia: D. Manuel Monge Puente y

Vocales: D. Juan Vininga Vininga y D. Francisco Vininga Saldaña.

Comision de Fomento

Presidencia: D. Celestino Nuevo Borracho

Vocales: D. Celestino Nuevo Borracho y D. Juan



Manuel Suero,

Comision de Educacion y Comunal

Presidencia: D. Manuel Mena Quintanilla

Vocales: D. Doroteo Quintanilla Morales y D. Francisco Villanueva Ledezma.

Comision Administradora de la finca Ferraz y Ferrazuel

Presidencia: D. Doroteo Quintanilla Morales

Vocales: D. Juan Villanueva Villanueva y D. Genaro Ferraz Ferrazuel.

Asimismo, tambien se propusieron de la Pladon a designaron los miembros nuevos para formar parte de las Comités Junta Municipales o locales y representacion comunal en organimos y cooperaciones.

Comite Administradora de los ferros, por reunion del Pomo Obroso.

D. Manuel Mena Quintanilla.

Junta municipal de primera seccion

D. Francisco Villanueva Ledezma.

Asimismo queda designado como Jefe para las operaciones de Recaudamiento y Recuento: D. Juan Villanueva Villanueva.

Para cumplir con el objeto de la reunion y cumplir con el deber, a levantado los minutos de lo que se estubo en presente sobre que, siendo y conforme, es firmados por los comités, de que consta.

Bajo el

Manuel Mena Quintanilla

Manuel Mena Quintanilla

Emiliano Gato

H. Mena

Manuel Suero

Juan Villanueva Ferraz Ferrazuel



Constitución
Nueva
Francisco Vique

También
Ceballos

Unión ordinaria del
día 1.º de Marzo de
1961.

Junta Municipal
Primitiva

D. Nicolás Suro Corro
Concejales

D. Manuel Monge Peña

D. Baltasar Suro Corro

D. Ferrero Ferrero

D. Juan Vique Vique

D. Doroteo Cuetas Morales

D. Emilio Vique Ferrero

D. Federico Monge Mejias

D. Luis Rodríguez Suro

Junta Nueva

D. Francisco Ceballos

Reformada

En la Villa de Salvatierra de las Tepas, en
primer de Marzo de mil novecientos sesenta y uno,
siento son veinte horas, se reunieron en primera
convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el
salon de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Nicolás Suro Corro, con
asistencia de los Señores Concejales, expresados
al margen, habiendo dejado de asistir en
convocatoria en primer de Concejales D. Domingo Vique
de Salvatierra, y de mi el Ayuntamiento, al objeto
de celebrar la Unión Ordinaria correspondiente
en este día.

Corresponden a este Ayuntamiento un número
de nueve Concejales de derecho por población
de dos mil trescientos ochenta y siete habitantes, según
el artículo 74 del texto refundido de la Ley
de régimen local de 24 de Junio de 1955.

Después de abierto el acto público por los
Primitivos, de su orden el infrascripto Secretario
dio lectura del borrador del acta de la sesión
anterior que por unanimidad fue aprobado
voluntariamente e igualmente por el funcionario
destinado a tal obligación que tienen los Señores
Concejales de firmar el acta una vez transmitido
al libro correspondiente dentro del plazo de diez
días de la fecha de su aprobación.

De otro tenor se continuó de los acuerdos
expresados por la Comisión Municipal Permanente
en sus sesiones celebradas con posterioridad al

diada primero de febrero, ultima celebrada con
carácter ordinario por este Ayuntamiento.

Se da cuenta del oficio número 1904, de la Jefe-
tura Provincial de Sanidad, Sección 1.ª de Vete-
rinaria, fecha 24 de febrero de 1961, relativo tratándose
de otro de la Dirección General de Sanidad, de fecha
20 del corriente mes, resolviendo recomendar al Veteri-
nario Titular D. Juan Pascual Lechero Villanaral
el derecho para percibir el quinto quinquenio con
efectos retroactivos al día 24 de Enero de 1961.

Anteriormente ha expresado y de conformidad
con lo establecido en el Reglamento de personal
de los Servicios Sanitarios Locales del 27 de No-
viembre de 1953, la Ley de 26 de Diciembre
de 1958, la Orden Ministerial de 17 de Marzo de
1959, sobre regimen de quinquenios de ciertos
personales y demas disposiciones de aplicación,
señalando por unanimidad recomendar a expresado
funcionario con derecho al disfrute de quinto
quinquenio con efectos retroactivos al 24 de Enero
de 1961, con arreglo a los quinientos puntos
concretos, de conformidad con el artículo 1.º de
la Ley de 26 de Diciembre de 1958 y que para el
propio de la contratación que por reconocimiento de
este quinquenio, compromete percibir al refe-
rido veterinario titular D. Juan Pascual Lechero
Villanaral en el actual ejercicio de 1961, a tramite in-
stituto necesario que se llevara el primer expediente
de suplementos y habilitaciones que a tramite
en un defecto que a conique un credito, re-
novado al comparecer el Ayuntamiento del proximo ejer-
cicio la contabilidad municipal para satisfacer lo
que comprometa percibir en el año actual de 1961,
terminado en cuenta de llevar el credito al primer
quinto del proximo venidero ejercicio.



Se crea cuenta de los trabajos presentados por el suscrito Portol de esta Villa, D. Jac. Maria Carrique de la Parroquia, solicitando la creacion de una cartapeta de terminos en el todo colindante cono comunacion del inmueble que han formado los distintos terrenos portales que dicho suscrito tiene de su cargo, todos como univo y raios de proyectos portales y proyectos annuarias, rumbolos, finc Portol y correspondencia ordinaria en general, por causas razones a trave sucesivo cumplir dichas facultades para poder ser mas amplitud y beneficio al vecindario en general.

Entendida la Corporacion, acordó que se pida a los mismos, para su estudio y resolucion.

Se crea cuenta de los trabajos presentados por Don Manuel Vinyaga Leal, en nombre de los vecinos y hacienda de los fincos Lealeros, solicitando sumo de un todo por dichos terrenos, se acordó por unanimidad, que se los mismos pudiesen para su estudio y resolucion en relacion con los servicios de hacienda de los edificios annuarias.

Comunicacion Municipal - Se crea cuenta de los proyectos formulados por la Junta Municipal de Comunion en relacion con los solicitudes presentadas para su inclusion en el Padron de la Comunion Municipal, la Corporacion, a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acordó pedir a los señores de familia Don Juan Vinyaga Benito, Pedro Barriga Vinyaga, Luis Carrique Sarramilla, Manuel Leal Lealeros, Antonio Benavides Magias, Juan de la Cruz Sarramilla y Antonio George Arango, y que se publicasen los acuerdos en el tablón de anuncios de esta Villa Comunitaria durante el mes de setiembre, para que durante



los cuales muestran jurisdicción por los vecinos
de esta localidad los ruboraciones que se
consideran pertinentes.

En la sesión de cuarenta y siete por la Presi-
dencia de ayuntamiento la Corporación ha acordado
de elegir a los concejales para que formen
parte de la Mesacomisión intermunicipal de las
cinco Villas de Salvaterra de las Puercas, Tivina,
Las Puercas, Los Matorrales y Los Llanos, para
entrar los dos venientes por haber acordado los
dos concejales que venían de unipersonales dichos
concejos.

Los señores reunidos después de un largo con-
silio de impresiones, acordaron por unanimidad
designar a los señores de este ayuntamiento para for-
mar parte de la Comisión de dicha Mesacomu-
nidad a efecto de certificación a los señores
concejales D. Manuel Mancega Quinte y D. Sebastián Durro
Rodríguez.

Habiendo en el orden del día más asuntos
de que tratar, la Presidencia levantó la sesión
a las veintidós horas, de lo que se extiende la
presente acta que firmanon los señores concurrentes
el acto, conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Mancega

Emiliano Vial

Juan Ymago

~~Manuel Mancega~~
~~Sebastián Durro~~
~~Manuel Mancega~~

~~H. Mancega~~
~~Manuel Mancega~~

Manuel Mancega

Manuel Mancega





Junión extraordinaria de Mérito de mi movimiento unido y otro, el día 19 de Mayo de 1961.

Juneros Distinguidos
Presidente

D. Nicolás Suro Cerro
Concejales

D. Manuel Monge Benítez

D. Celestino Suro Borracho

D. Santos Cejudo Morales

D. Emilio Vento Fomado

D. Sebastián Monge Medina

D. Juan Matheos Suro

D. Fermán González Fariñas

D. Sebastián Cejudo

Secretario

En el Ayuntamiento de los Pinos, a diecinueve de Mayo de 1961, se reunieron en la noche en sesión del Comitorio los Juneros Concejales que al momento se encontraban, bajo la Presidencia del Sr. Nicolás Suro Cerro, con objeto de albrar la unión extraordinaria convocada al efecto.

Se ordenó de la Presidencia el infrascripto Secretario, dió lectura del Decreto de 16 de Febrero de 1961, (Potestad Oficial del Ayuntamiento de 23 de Febrero) por el que se convoca elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo día 26 de Febrero, y en mismo día lectura de los proyectos presentados aludidos, en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron afectados todos los Juneros concurrentes.

Debiendo para elegir un Comisionario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por sufragio y en votación secreta con el siguiente resultado:

- D. Nicolás Suro Cerro... 5 votos
- D. Manuel Monge Benítez... 1 voto
- D. Celestino Suro Borracho... 0 votos

Resultando elegido D. Nicolás Suro Cerro, por sus votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto en las diez y treinta, acordando que se depusieran los expedientes y certificaciones que procedan, de que yo el Secretario, certifico.

Al cual se hace

Emiliano Vato
R. Monge
Nicolás Suro Cerro
Señor Vento
Señor Medina
Señor Fariñas
Señor Fomado
Señor Borracho
Señor Morales
Señor Benítez

[Signature]

Juan José González

Franco Nuñez

Francisco Ceberino

Sección administrativa
del día 3 de Abril
de 1961

Terros Unitarios
Principales

D. Plácido Cuero Cuero
Comisario

D. Manuel Monge Peñeta

D. Juan Virviga Virviga

D. Feliciano Monge Maguira

D. Fermilino Vico Guada

D. Francisco Virviga Lechón

D. Juan Sebastián Cuero

D. Borja Cejudo Morales

D. Ferrero González García

Secretario

D. Francisco Ceberino

Mercuriales

En la villa de Salvatierra de las Bajas a
los 3 de Abril de mil novecientos sesenta y uno,
siete y veinte horas, se reunió en primera con-
vocatorio el Ayuntamiento Pleno en el Salón de
actos del Consistorio, bajo la Presidencia del
Sr. D. Plácido Cuero Cuero, con asistencia
de los señores Comisarios expresados al margen
habiendo dejado de asistir el Comisario Sr. Feliciano
Cuero Cuero, por encontrarse ausente, y en
virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º del Reglamento
del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día.
Concurrieron en este Ayuntamiento un número
de once Comisarios del distrito por haber
sido de los firmes en el día 3 de Abril de mil novecientos
sesenta y uno, según el artículo 74.º del texto refundido de
la Ley de Régimen Local de 24 de junio de
1957.

Declarado abierto el acto público por la
Presidencia, se le ordenó al Sr. Secretario
dar lectura del borrador del acta de la sesión
anterior y extracto de los acuerdos adoptados
durante el primer trimestre del curso actual que
por intermisión fueron expuestos, en
virtud de lo dispuesto en el artículo 74.º del texto
refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de
1957, a la obligación que tienen los se-
ñores Comisarios de firmar el acta en la
transcrita al libro correspondiente dentro de
los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.
Se dio lectura a continuación de los acuerdos



...protocolos por la Comisión Municipal
Paramante en sus sesiones celebradas con posteriori-
dad al día primero de Marzo, última celebrada
por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Personal.- Devota cuenta del expediente instau-
do en virtud de interinero del Secretario de
este Municipio D. Apolinario Leubino Thomásmora,
en solicitud de reconocimiento de un quinto quinquen-
quero por haber cumplido veintinueve años de
servicio prestados en el cargo el día primero de
Marzo del presente año.

Visto el informe emitido por la Comisión Mani-
cipal de Gobernación y de conformidad a lo
establecido en los artículos 81 y 82 del vigente
Reglamento de Arruinosos de Administración
Local, por unanimidad se acordó acceder a
lo solicitado, reconocimiento al expromotor Secretario
el quinto quinquenio que solicita con efectos re-
troactivos al día primero de Marzo último,
comitente a el ser por ciento de aumento
del sueldo correspondiente que actualmente viene
percibiendo, o sea el 61.08 por ciento del sueldo
base; y que para el pago de esta cantidad que
por reconocimiento del quinquenio, correspondiente
percibir en el actual ejercicio se
traspasa el suplemento superior que se llevará al
presupuesto siguiente en Suplemento y habilita-
ción que se tramite y en el supuesto que se con-
signe un crédito correspondiente al cumplimiento
del presupuesto del próximo ejercicio la cantidad
necesaria para satisfacer el importe que le corres-
ponde percibir del presente ejercicio, teniendo en
cuenta de llevar el aumento correspondiente
al presupuesto del próximo siguiente ejercicio.

Presidencia Municipal y Devota cuenta de las



propietas formuladas por la Junta Municipal
de Puzosmina en relación con los solicitados,
presentados por la inclusión en el Protocolo
de la Puzosmina Merino, la Corporación
a los fines de los expedientes del tipo transi-
torios por un momento, ocurrida inclu-
o los colares de permitir Salva Carrigan Pora,
Sonia, Vitoria Cordeón, Juan Vuro Vitoriano,
José Guillen Corro, Pedro Vitoriano Monroy, Luis
Removidos Maguira y Juan Vitoriano Corro, Fran-
cisco Corro Pora, José de los Moros, María y José
Antonio Ramón Vitoriano, y que en adelante este
ocurrido en el trabajo de los mismos de esta manera
Comisión del distrito el plazo de estos años pa-
ra que durante los cuales pueden presentarse por
los vecinos de esta localidad los reclamacio-
nes que se comiencen presentadas.

El Abogado Procurador Fiscal el promotor de pre-
sentar una moción a la consideración
del Ayuntamiento Pleno, relacionando con el
objetivo de establecer un convenio de trabajo para
atender a las necesidades de los oficios y
dependencias municipales, toda vez que este fun-
cional, no trabaja la jornada completa y
nuestro provee otros asuntos por lo que
en un convenio, sería aconsejable convenir la
prestación del servicio con los amigos que
actualmente lo vienen prestando la fin de
regular las relaciones con la Corporación.
Concedida esta moción por la Corporación
del Ayuntamiento, acuerda: Estimar como
favorable la propuesta del Sr. Abogado y con
objeto de mejorar la relación entre el
personal encargado de la limpieza de las
dependencias municipales y el Ayuntamiento y



acuerda que desde primero de Abril actual se establezca un convenio de servicios entre ambas una de las imprentadoras y la Corporación, celebrando como remuneración a cada una de ellas los siguientes conceptos, conis- tante un sueldo de un 2% por ciento que trate dichas partes veniere justificado.

1º Sr. Juan Barreto Alvarez, encargado de la imprenta de los libros Comunitarios, 1.587 puntos 50 centimos anuales.

2º Sr. Patricia Cerro Borracho, encargada de la imprenta del Centro de Higiene Bucal, 500 puntos anuales.

3º Sr. Leonor Flores Meiro, encargada de la imprenta del Martillero Municipal 3.137,50 puntos anuales.

4º Sr. Mercedes Varragoza Ledesma, encargada de la imprenta de los folios, boletines y del Servicio de cocina de rehabilitación escolar 5.496 pu- ntos anuales.

En este convenio se incluye a todas las imprentadoras la corrección de errores de imprenta ni de errores fijos del servicio de la Corporación.

Este trabajo es un convenio de que trata la Promoción Levantada la Unión, siendo los veinte los horas de la que a dicho se trata sobre que firmaron todos los señores con tanto efecto, conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Ortega

~~(Manuel Ortega)~~

Juan V. V. V.

José González

H. Álvarez

Antonio López

Emiliano Vialto

Antonio Carbudo



1961
Sesión ordinaria del
día 2 de Mayo de
1961

Señores Concejales
Presidente

D. Manuel Monge Peñeta
Concejales

D. Juan Linaza Linaza

D. Euclimundo Viato Ferrada

D. Doroteo Cuatas Morales

D. Teodoro Monge Magia

D. Juan Balbino Durro

Secretario

D. Apolinario Cebalero
Mermolado

Señor Villa de Salvaterra de las Tepas a
los de Mayo de mil novecientos sesenta y uno,
siendo los veinte horas, se reunió en primera con-
vocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de
actos del Consistorio, bajo la Presidencia del
Primer Concejale en el Sr. D. Manuel Monge
Peñeta, por el que se le dio lectura al Expediente
con intervención de los Señores Concejales
aprovechados en el momento de dar lectura a
los Concejales D. Teodoro Monge Magia
D. Ferrada Ferrada Ferrada y lo Sr. Fran-
cisco Linaza Leal, y de mí el Secretario,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria co-
mplementaria a este día.

Correspondiente a este Ayuntamiento un nú-
mero de nueve Concejales de dentro, por proba-
ción de los mil quinientos ochenta y siete
primera del artículo 74 del texto refundido de la
Ley de Régimen Local de 1955.

Declarando abierto el acto público por la Presi-
dencia, se me ordenó al informado Secretario del
dictamen del honorario del acto de la sesión an-
terior que por unanimidad fue aprobada,
adviéndole igualmente por el funcionario
competente de la obligación que tienen los Señores
concejales de firmar el acta como va transcrita
del libro correspondiente dentro de los ocho días
siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura de continuación de los asuntos
delegados por la Comisión Municipal Permanente
en sus sesiones celebradas con posterioridad al
día tres del Abril, última celebrada por
este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Defensa Municipal: - Se da cuenta de los
proyectos formulados por la Junta Municipal



de San Juan, en relacion con las solicitudes presentadas para su inclusion en el Padrón de los Beneficarios Municipales, la Corporacion a la vez de los expedientes al efecto tramitados por unanimidad acordó incluir en los cobros de pension Manuel Jimenez de la Cruz, Alfonso de la Barrera Cortés, José Domingo Romero, Juan Jimenez Rodriguez, José Real Parjano y Manuel Alvarez Diaz, y que sea publicado este acuerdo en el Boletín de sucesos de esta Coma Comintorial, sumando el proceso de otros otros para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que consideren pertinentes.

En la sesión de veinte y siete u acordó autorizar a D. Nicomedes Bermijo Torres, para ejercer en esta localidad la explotación de vehículos de transporte de viajeros con Automóvil de nuevecientos, Marca Packard, Matrícula No. 251174 y número 5027 de Motor.

Seguientemente se acordó autorizar a D. Blas Cerro Pizar, para ejercer en esta localidad la explotación de vehículos de transporte de viajeros con Automóvil de seiscientos, Marca Ford, Matrícula No. 158682 y número 521357 de Motor.

Seguientemente por la Prudencia se expuso las necesidades de elegir a los Concejales para que formen parte de la Junta Pericial de Seguridad Urbana por haber cesado los que venían ejerciendo dicho cargo, acordándose por unanimidad elegir para que formen parte de la Junta Pericial a los Concejales D. Juan Viramonte Viramonte y D. Ferrnando Gonzalez Barrios.

El no habiendo mas asuntos en que tratar la Prudencia levantó la sesión, siendo los visitados honros, en la que se estimó la presente



acto que firmaron los señores asistentes al
acto, coningo el Secretario, en que certifica,

Manuel Monge
Juan B. Maga
H. Monge

Emiliang Vato
Baltasar
Nestor
Agustín Ceballos

Señor ordinaria del
día 2 de junio de
1961.

Señores Asistentes
Presidenciate

D. Manuel Monge Benito
Concejales

D. Baltasar Juan Comado
D. Juan Vázquez Vázquez

D. Ferrn González
D. Victorio Monge Miegias

D. Porcio Ceballos Morales
D. Emiliang Vato Comado

D. Francisco Vázquez Cedeno
D. Señor Baltasar Juan

Secretario

D. Agustín Ceballos
Verificador

En la Villa de Salvatierra de las Bajas a
dos de Junio de mil novecientos sesenta y uno, si-
endo las veinte horas, se reunió en primera

convocatoria el Ayuntamiento Nuevo en el Cabal
de Actos del Comitorio, bajo la Presidencia

del Primer Abiente de Alcalde D. Manuel Monge
Benito, por el que se acuerda el Proyecto

con asistencia de los señores Concejales ex-
cepcionales al margen y de mí el Secretario,

al objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este Ayuntamiento a este día.

Comproba en este Ayuntamiento un
número de nuevos Concejales de derecho

por prohibición de otro mil uno o dos mil
habitantes, según el artículo 24 de la Ley

de Régimen Local de 24
de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la
Presidencia, se ordenó el infrascripto Secretario

de lectura del borrador del acta de la
sesión anterior, que por unanimidad fue

aprobada, acordándose seguidamente por el
funcionario actuante de la obligación que



firmen los señores Atributos de firmar el
esta una vez tramitada el libro correspondiente
dentro de los ocho días siguientes a la fecha de
su expedición.

Se dio lectura en continuación de los acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal Permanente
en sus sesiones celebradas con anterioridad
siendo el día dos de Mayo, sesión celebrada
por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Provincia Municipal - Devota cuenta de los
premutas formuladas por la Junta Municipal
de Provincia, en relación con las solicitudes
presentadas para su inclusión en el Padrón de
la Provincia Municipal, la Corporación a la
vista de los expedientes al efecto tramitados, por
unanimidad, acuerda incluir a los caberos de
familia José Manuel Nogales, José María José
Ceballos, Mateo Ceballos Pardo, Antonio Hernández
Ceballos y Agustín George Guillen, y que sea
publicado este acuerdo en el tablón de avisos
de esta Casa Comunal, dentro de plazo de
ocho días prorrogar que durante los cuales puedan
presentar por los vecinos de esta localidad
los reclamos que se considere oportunos.

Año también de el orden del día otros
asuntos de que trata, la Provincia levantó la
sesión, dando las veintinueve horas, en la que
se extendió los presentados que firmaron
todos los señores Atributos, el acto, coningo el
decretario, así que así se hizo.

Emanuel Ortega

José González

Prabarro

Juan Magaz



H. Murga
7

Franco Niagra

Apelminor Ceballos

Junión provincial
del día 19 de Junio
de 1961.

Junta Provincial
Provinciale

D. Nicolás Suro como
Concejales

D. Manuel Moneje Peñeta

D. Beltrán Suro como

D. Genaro González

D. Emilio Váste

D. Mariano Moneje

D. Francisco Vázquez

D. Juan Pacheco

Secretario

D. Apelminor Ceballos

Verdadero

Señor Villa de Salvatierra de los Barros
el diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta
y uno, siendo las veinte horas, se reunió en
el ayuntamiento de Salvatierra de los Barros
en el salón de actos del Comitorio, bajo la
Presidencia del Sr. D. Beltrán Suro como
Concejal, con asistencia de los señores Concejales
representados al momento, habiendo asistido de
oficio mi cuñado en promoción los señores
D. Juan Vázquez Vázquez y D. Do-
mingo Vázquez Vázquez, y de mí el Secretario,
al objeto de celebrar la sesión provincial
convocada para este día.
Declarado abierto el acto público por la
Presidencia, se leyó el infrascripto de-
creto, que forma el borrador del acta
de la sesión anterior que por unanimidad
fue aprobada, acordándose seguidamente,
por el firmatario actuante de la obligación
que tienen los señores Concejales de firmar el
acta una vez transcrita en libro correspondien-
te dentro de los diez días siguientes a la
fecha de su aprobación.

Por la Presidencia se dio cuenta de la
promoción del Sr. D. Jefe de la Armada
Militar de Salvatierra y firmados
de esta Villa, de fecha 10 de los corrientes, al-
cabiendo el curso de aprobación provincial



por este Ayuntamiento contra la cuota
unificada por dicha Hermandad a este
Ayuntamiento de 3.645'30 picetas, para atender
a los gastos del Ayuntamiento, de el que se
supone que puede interponer recurso ante
el Tribunal de Supremo Provincial.

Contrarada por Corporación y teniendo en
cuenta el informe favorable emitido por el
Defensor de Vecindario Sr. Feliciano Pizar de
Alcázar y Ortega, de acuerdo por unanimidad
reunidos ante el Tribunal de Supremo Provin-
cial, contra la resolución de la Hermandad
Anual, Maite de Labradores y Jornaleros,
de esta villa, unáblemente a este Ayuntamiento
la cuota de 3.645'30 picetas, para atender
a los gastos del Ayuntamiento y autorización al Sr.
Alcalde-Primerente para que actúe y firme
el recurso en nombre de la Corporación y previo
suplente de la contabilidad correspondiente.

Como habiendo en el orden del día mas
santo de que tratar, la Presidencia levantó
la sesión siendo las veintuna quince horas,
de la que se extiende la presente, que
firmaron todos los señores concurrentes con
migo el Secretario de que certifico.

Edmundo Abouge (D.icolal)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Zúñiga

[Signature]

Juan Zúñiga

Franco Vique

Emiliano Gato

[Signature]



Unión ordinaria del
día 1.º de Julio de
1961

Terros Quintos
Pueblos

D. Nicolás Suro Corro
Comisario

D. Manuel Monge Quinto

D. Beltrán Suro Comarcal

D. Juan Vinyaga Suro

D. Victorio Monge Méjias

D. Francisco Vinyaga Suro

Secretario

D. Francisco Vinyaga Suro

Comisario

Señor de Villa de Salvaterra de los Baños
el primero de Julio de mil novecientos sesenta y
uno, siendo las veinte horas u once en
primera convocatorio el Ayuntamiento Pleno
en el Salón de Actos del Comarcal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Suro
Corro, con asistencia de los Terros Comarcales
expresados al margen, habiendo sido de
votos mi número en primera los Comarcales
D. Fernando Ferral Ferral, D. Emilio Vinto,
D. Darío Quinto Morales y Sr. Jesús
Bachero Suro, y de mi el Secretario al
efecto de celebrar la unión ordinaria comarcal
propuesta a este día.

Concurrió a este Ayuntamiento un número
de nueve Comarcales de dentro por población
de más de mil y de fuera de más de mil habitantes, según
el artículo 74 del Decreto reformado de la Ley
de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto público por la Presi-
dencia de mi orden el infrascripto Secretario
se leyó el borrador del acta de la
unión ordinaria y extracto de los acuerdos
adoptados durante el segundo turno del
acto actual que por unanimidad fueron
aprobados, entendiéndose igualmente por
el Ayuntamiento de la obligación
que tienen los Terros Quintos de financiar
el acta una vez transcrita el libro como
propuesta sujeta a los otros días siguientes
a la fecha de mi aprobación.

Se dio lectura de continuación de los
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
permanente en sus sesiones celebradas con
posterioridad al día dos de Julio, última



ultrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Segundo adjudicación definitiva de aprovechamiento de las aguas de la finca Sierra y Borriol. Dicha cuenta del Estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de riego de la finca Sierra y Borriol de los propios del Municipio, del cual nuestro Excmo. Sr. Alcalde D. Amaro Varque Forté con fecha 15 de Junio último, me habiéndome presentado en la Comisión alzada dentro del plazo reglamentario.

Comendador: Leu con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Mayo de 1933, he sido en el caso de proceder a la adjudicación definitiva siendo la única proposición la sujeta por dicho Sr. Amaro Varque Forté, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de los aprovechamientos objeto de la misma a favor de D. Amaro Varque Forté en la cantidad de quinientos quinientos pesetas, a quien se notificará en forma y cumplirá los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Este negocio el Sr. Presidente manifestó que, como ya expusieron las anteriores convocatorias el objeto de las presentes no era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, lo cual ha sido expuesto al público y en su caso examinadas minuciosamente por la Comisión que ha emitido correspondientes informes que constan en el expediente.

Sevora letura inmediata por el
suficiente Secretario de los que resulto
que dicha cuenta esta debidamente ver-
ificada y justificada, el Sr. Presidente
convino que iba a proceder a su apro-
bacion y no habiendon opuesto contra la
reputada cuenta objecion alguna, fue
aprobada por unanimidad cuyo
contenido es el siguiente:

Continua en el de Diciembre de 1960 - 532.408.617
Punto por cobrar en igual fecha - 147.966.921 } 680.375.538
Punto por pagar al final del ejercicio - 578.679.322 - 578.679.322
Superahit 101.696.21

Segun lo manifestado anteriormente que en
virtud de las disposiciones regidas la expre-
sada aprobacion que acaba de acordar
el Ayuntamiento, tiene meramente el caracter
de provisional por tanto que elevara al
servicio de inspeccion y asesoramiento, para
su revision y definitiva aprobacion.

Adirman el autor en consecuencia los
procedimientos extraños todos los demas
concurrentes que al momento se producen.

Respecto de las Reabilitaciones y
Suplementos de credito dentro del Presupuesto
ordinario en vigor. = Visto el expediente tramitan-
do con motivo de varios Suplementos y
rehabilitaciones de credito dentro del
presupuesto ordinario en vigor por un total
de cuatro mil seiscientos noventa y seis
pistas con veintim cinco céntimos, con cargo al
Superahit disponible del anterior que se
destina a reforzar las partidas o nuevas
comigraciones para fines que constan en
la memoria inicial del mismo, que for-



mula los Medallas con fecha veintitrés de junio último.

Comisión de: Con un la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del Decreto republicano de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y de los artículos 193 y 197 del Reglamento del Ayuntamiento Local de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la contabilidad total anteriormente expresada y los Suplementos y Habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a tener del artículo 691 de la referida Ley en armonía con el número 3 de citados artículos.

Comisión de Festivos. - Seguidamente se menciona en cuenta por proximidad de la feria que se viene celebrando anteriormente en esta localidad, la Corporación acordó por unanimidad designar la Comisión especial organizadora de festivos promotor de esta feria integrada por el Sr. Alcalde Don Juan, los concejales D. Doctores Cejudo Morales, D. Juan Pacheco Clauzo y D. Ferrnando Ferrnando Ferrnando, el Sr. Jefe Municipal Veterinario D. Juan Caspall Colero Villorriol y el Sr. Jefe Municipal D. Carlos Manuel Rodríguez, facultando a los referidos para la publicación y organización de programas y dirección de festivos a celebrar y demás gastos en su virtud.

Comisión Municipal. - Dicha cuenta de las propuestas formuladas por la Junta



Municipal de Badajoz en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de los Beneficencia Municipal de la Corporación en la virtud de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acuerda nombrar a los señores de familia Hipólito Cejudo Mendez, Juan Expósito Terranillo, José González Vinagre, Daniel López Cejudo, Manuel Moraga Nogales, Ángel Domingo Corvo y José Pacheco Quintanilla, que sean publicados este acuerdo en el Boletín de anuncios de estos honrosos Cominteriorales durante el plazo de ocho años para que durante los cuantos presenten por los vecinos de esta localidad las subterrovisiones que se consideren pertinentes.

Como habiéndose en el orden del día otras asuntos de que tratar la Beneficencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas en la que se suspende la presente sesión que firmaron todos los señores concurrentes en el acto, como es Costumbre de que certifique:

~~El Sr. D. Nicolás López~~ Manuel Ortega

~~El Sr. D. Juan~~ Juan Yunque

~~El Sr. D. Manuel~~ Manuel Moraga

Antonio Acevedo



Señon ordinaria del
Dia 1º de Agosto de
1961

Sres Asistentes
Presidente

D. Nicolas Suro Caro
Concejales

D. Manuel Mouge Beniter

D. Belstino Suro Gonzado

D. Juan Vinaque Vinaque

D. Jesus Bourales Barcia

D. Eudiano Viato Bourales

D. Doroteo Lintas Morales

D. Hilario Mouge Megias

D. Francisco Vinaque Federna

D. Jesus Malharo Suro

Secretario

D. Apolinario Rubino Hernandez

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolas Suro Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente a este dia.

Corresponde a este Ayuntamiento un numero de nueve Concejales de derecho, por poblacion de dos mil uno a diez mil habitantes, segun el articulo 74 del texto refundido de la Ley de Regimen local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dio lectura del Borrador del acta de la sesion anterior que por unanimidad, fue aprobado, advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante de la obligacion que tienen los Sres Asistentes de firmar el acta una vez transita el libro correspondiente dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Se dio lectura a continuacion de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al dia primero de Julio, ultima celebrada por este Ayuntamiento con caracter ordinaria.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de las obras y monumentos sagrados que son necesarios para el funcionamiento del Nuevo Cementerio Municipal y que son los siguientes:

Una cruz para el Cementerio y gastos de colocacion	8.170-00
Por gastos de colocacion de la misma Cruz	3.500-00
Por monumentos Sagrados, a Santa Rufina. S.L	5.715-00
Una Imagen del Santo Angel de la Guarda	1.449-00
Una Cruz para el mismo Cementerio	575-00
101 numeritos para los nichos	1.515-00

Costos de Transportes de La Cruz	2.270-00
Por jornales y Materiales para el mismo	7.816-36
Igualmente se dio cuenta de otros gastos urgentes para los servicios del Municipio.	
Nueve tramos de Baranda para los Grupos Escolares	4.572-00
110 metros de cañabones para los mismos	5.030-00
20 Bancos para las Escuelas	10.000-00
Aparato Luz de la Plaza de España	8.950-00
Pintura para Consistorial	4.596-00
Adquisición microscopio Matadero Municipal	8.754-00
Reparación de la Casa finca Lara y Bovinal	8.605-70
Instalación y motor en la fuente de la Lara	5.829-35
Costos de preparación de conductor Vicente Barrera Torres	1.991-00
Por gastos Feria Santo Domingo año 1960	6.409-00
Dos tomos obras de Francisco Franco	750-00

La Corporación acordó por unanimidad darse por enterada y prestar su aprobación a las cantidades antes reseñadas.

Acto seguido se dio cuenta de la instancia presentada por Fernando Nogales Bonales, solicitando el anudamiento de la Planta Baja de la Casa Consistorial para instalar una pastelería, enterada la Corporación, acordó por unanimidad, desestimar dicha solicitud por necesitar el Ayuntamiento reservar dicho local para servicios exclusivamente oficiales.

Se dio cuenta por la Presidencia a los Sres. reunidos del concurso abierto para proveer en propiedad una Plaza de Sepulturero para el nuevo Cementerio Municipal así como de las bases redactadas por la misma, que han de servir para ello en virtud de haber sido puesta dicha plaza a disposición de esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos civiles a quien le fue oportunamente ofrecida.

La Corporación enterada de ello, se da por conforme a lo manifestado por su Presidencia y enterada, dando como buenas las bases establecidas para el concurso



a que se refiere este acuerdo, facultando a la Presidencia para que continúe la tramitación necesaria en este caso.

Beneficencia Municipal.- Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación, a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acuerda incluir a los caberos de familia, María Josefa Sosa Rosa, Reyes Barreto Palado, José Benigno Varques y Antonio Borego Bonaler y que sea publicado este acuerdo en el Tablon de anuncios de estas Casas Comisionales durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Y no habiendo en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las ventidos horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres asistentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico.

Nicolás López

Marcel Monge

Fran^{co} Vinagre

Juan Ymago

J. M. M. M.

Juan Zamora

José Tabarón

Emiliano Zúñiga

[Signature]

[Signature]

Antonio Verdugo



Reunión ordinaria del Tenor Villa de Salvatierra de las Bidasas
día 1º de Septiembre a primero de Septiembre de mil novecientos
de 1961.

Tenores asistentes
Presidencia

D. Nicolás Suro Carr
Concejales

D. Manuel Monge Pantoja

D. Celestino Suro Borrada

D. Juan Vinaso Vinaso

D. Ferrero Ferrera

D. Benigno Vinto Ferrera

D. Doroteo Lintas Morales

D. Victorio Monge Mejias

D. Juan Vachero Suro

D. Manuel Ferrero Vinaso

señala y pro, siendo los veinte horas, a con-
mis de primera convocatoria el Ayuntamiento
para en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Suro
Cerro, con asistencia de los señores Concejales
asignados al arreglo y de mi el Secretario
decretando por el presente de finca el
proprietario, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este sesión
correspondiente de este Ayuntamiento en
número de nueve Concejales de distrito
por prohibición de los mil pro a diez
mil habitantes, según el artículo 74 del
Decreto aprobado por la Ley de Régimen
Local de 24 de Junio de 1955.

Declarando abierto el acto público por la
Presidencia de un orden el infrascripto Se-
cretario, dio lectura del borrador del acta
de la sesión anterior que por unanimidad
fue aprobada, convirtiéndose inmediatamente
por el propietario del presente en la obli-
gación que tiene los señores Concejales de
firmar el acta una vez transmitida al libro
correspondiente dentro de los ocho días si-
guientes de la fecha de su aprobación.

De dio lectura a continuación de los acuer-
dos adoptados por la Comisión Municipal
Presidencial en un número celebrados con
carácter provisional al día primero de Agosto
último.

Dirigiendo el orden del día a terminar
los acuerdos que preceden.

Levanto y Aprobación del Libro de



ejecuciones Municipales, Ordenanzas Aio-
colas y tarifas para el ejercicio de 1962.
A continuación el infrascripto Secretario, en vi-
sura de la Memoria que en cumplimiento de
lo establecido en el artículo 4º del artículo 218
del vigente Reglamento de Municipios Locales,
formula los Presupuestos, presupuestos de pro-
piedad de los actuales Ordenanzas y
tarifas establecidos sin modificaciones alguna
y el dictamen emitido por la Comisión Municipal
de Madrugada, excepto los correspondiente a la
ordenanza de la tasa sobre alcantarilla en
la vía pública o terrenos del común, la cual
se propone ser modificada en la forma
siguiente:

Tarifas	Puntos
Por cuota Corralon que vierte a la vía pública	
en calles de primera categoría	200.00
en calles de segunda categoría	100.00
en calles de tercera categoría	50.00

Por cuota bajante con desagüe a la vía pública que verta a la super- ficie de la calle:	
en calles de primera categoría	60.00
en calles de segunda categoría	40.00
en calles de tercera categoría	20.00

Por cuota metro cuadrado de fachada cuyas cornisas de tejados vierten a la vía pública:	
en calles de primera categoría	12.00
en calles de segunda categoría	6.00
en calles de tercera categoría	4.00

Proporcionados igualmente que en subditos
y sin modificaciones alguna los otros tributos

que comprueba el expediente de tramitación por lo que se sigue y que fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, prorrogada sucesivamente en otros posteriores.

La Corporación Tomando en consideración lo anterior, tras de amparada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores concejales, en obsequio de criterios, acuerdo por unanimidad prorrogar los Excmos de excomulgación municipales que sigue en el corriente ejercicio con la modificación que se establece para los de obraje en la vía pública, en sus tasas se modifican en el artículo 1º y a modificación y que se haga público este acuerdo obrando el plazo de quince días, para que puedan interponer reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y el 19 de Reglamento de Recaudación Local.

Además de los acuerdos con el fin de devaluación, Pasa y Cesfis, sobre comisiones de Reajo y Diferencial sobre comisiones. La Corporación en la vista del informe a que este acuerdo se refiere y previa propuesta según consta en el expediente del día aprobado por la Pluralidad, procedió al examen de todos los comités, y por unanimidad, después de deliberar sobre ello, acuerdo: Que proceda la revisión de excomulgados comités obrando el incremento de los precios en relación con el año 1954 que fueron formalizados, y que esta revisión como está convenido y



suorachando anteriormente a comunique a los Señores Diputados de todas formas con un timbre de autenticación a la fecha de terminación de los experimentos conicatos, para proceder a citada reunión a la hora y hora que oportunamente se les comunicará.

Exposición tanto sobre creación de estafeta de Correos. - Según el orden del día y entre la Corporación del ayuntamiento de Badajoz, sobre la creación de una estafeta de Correos en esta localidad, como que quedó pendiente porra en estudio en la sesión plenaria del primero de Marzo, a la vista de aquel acuerdo y oficio del Sr. Administrador Provincial de Correos de Badajoz, de fecha 15 de Julio último, número 436, la Corporación deliberó favorablemente y reconociendo las ventajas que a esta reunión y población traería la creación del estudio Centro Postal en esta localidad, por unanimidad, cuando solicitan de la Dirección General de Correos la creación de dicha estafeta en este pueblo, y a un día la situación de este ayuntamiento tanto económicamente como por el permiso concedido en parte al corte de la instalación de experimentos Centro, ya que actualmente y por otros proyectos proyectados, no puede la Corporación traer de acuerdo oficialmente con el ayuntamiento de dicho Organismo Superior de Correos, la cantidad con que se trata de tal fin.

Después de lo expuesto, se vota contra de los proyectos formulados por la Junta Municipal de Badajoz, en relación con las solicitudes presentadas porra de inclusión en

el Planchon de los Principales Municipales, la
 Expropiacion de los bienes de los sucesores
 Premitados por unanimidad suenda:
 Archivo de los voluros de familia Meomihor,
 Exorro Murtron, Manuel Suarez Exorro, Exorro
 Guiller Exorra y Purificacion Exorro Mechedamondo
 y que una publicacion en suenda en el tablón
 de anuncios de otros Exornos Comunitarios du-
 rante el plazo de otros otros para que
 durante los cuales puedan presentarse por
 los vecinos de esta localidad las obje-
 cciones que se consideren pertinentes, y

Por último entre en los autos de caridad
 rogata, la expropiacion de un Libramiento
 por importe de cincuenta reales, ratificado a
 los Exorramon Particulares del Illazgo de
 Exorro para extender a los gastos de los
 Antidivision, es aprobado por unanimidad
 suenda ratificado con cargo al Capitulo 7.
 articulo 3.º apartado 167.º

A continuacion y en esta misma sesion
 de autos rogata se tomo el siguiente suenda:
 Antidivision Comedoras Exorales en los
 buche produccion de Exorra y Exorra para
 los cinco buches Antidivision de Exorra exi-
 stente en dicho grupo Exorale. - A continua-
 cion y siguiendo el orden dia, entre los
 autos de caridad rogata y prieros de
 este Municipio, por la Principales se da cuenta
 de un auto que dirige los Exorales Maestros
 de los buche y que por si y en repre-
 sentacion de los autos, Exorales Exorra Exorra
 Exorra Morales y Exorra Maria Trinidad Exorra,
 al Exorra que Comedoran numero 1 de
 establecimiento y fomento de un Exo-



mejores tenedores, para cada caso con arreglo al párrafo 2.º de los Artículos 3.º de la disposición citada de la Dirección General de Instrucción Primaria, expedida en el B. O. del día 5 de Agosto último.

Lea la Corporación, una vez conocido el escrito que se menciona por unanimidad, acuerde: Acordar como y sufragar los gastos de material e instrucción de tales comités, de acuerdo de los planes que sean convenientes en los mismos por los Administradores.

Los trabajos serán sometidos a que tratar la Comisión de los niños, dentro de los veinte días prorrogados y treinta escritos, de los que se estimare la Junta para que firmaron todos los señores asistentes al acto, coningo el Secretario, así que verifique.

Nicolás Cruz

Juan Ymago

Estanislao Estévez

Emiliano Viato

Jenaro González

Concepción López

María

Jesús Navarro

H. Cruz

[Signature]



Sección Económica
del día 12 de Sep-
tiembre de 1961

- Señores Simulantes
Presidente
- 10. Manuel Monte Pando, economista
 - 10. Celestino Jurabonada, con objeto de ulbrar la noche anterior.
 - 10. Doroteo Cueto Morales director convocada al efecto.
 - 10. Benigno Viatorama. De orden de la Presidencia el infran-
 - 10. Néstor Monte Magua visto Secretario, dio lectura del oficio que
 - 10. Primitivo Vivas y Roda con fecha cinco de Septiembre actual, di-
 - 10. Juan Vivas y Vivas rige en este Ayuntamiento el Sr. Juan de Paz
 - 10. Juan Pacheco Soro
- Secretarios
- 10. Manuel Barrio
 - Vivas y Vivas

en la villa de Badajoz de los Pinos en
donde de Septiembre de mil novecientos sesenta y
uno, siendo la hora de las veinte de este día
se reunieron en la sala de actos del Ayuntamiento
los Señores Economistas que al margen se co-
nocen, bajo la Presidencia del Sr. Primitivo
Monte de Magua, D. Manuel Monte Pando
con objeto de ulbrar la noche anterior.
De orden de la Presidencia el infran-
visto Secretario, dio lectura del oficio que
con fecha cinco de Septiembre actual, di-
rige en este Ayuntamiento el Sr. Juan de Paz
con esta fecha de dicho cumplimiento de
orden de la Superioridad del momento del
Decreto 64/61 por el delito de delitos por
imprudencia, contra Juan González González
de estos vecinos, y en virtud de reunir
prejudicado este Municipio con motivo del
incendio producido de la finca territorial y
Zorra propiedad del mismo el día veintiocho
de Agosto proximo, oprimido con acciones
con ofensa de derecho, y dando cuenta del
importe de que asciende los daños ocasiona-
dos a este Ayuntamiento según peritajes
La Corporación después de deliberar sobre
el particular se que a contra esta viene
por unanimidad acordó:

- 1º No obstante por la causa re-
misionada los vecinos que se le ofensa, re-
servados el derecho a recibir los daños
indemnización que pudieran corresponder a este
Municipio en virtud de los daños ocasiona-
dos al mismo.
- 2º Que de este acuerdo se de traslado



al Sr. Juan de P... a las fines que
interina.

El Sr. D. Juan de P... en que
tratar en esta D. n. de Sr. D. Juan de P...
brando unido por veintuna horas de este
ora, de la que se estima ha pasado ya
que firmaron los D. n. de Sr. D. Juan de P...
que yo el Secretario Provincial, interino,

Etienne George

[Signature]

Francisco
Mar

Jesús Navarro

H. Carrige
Emiliano Vialto

Juan V. V. V.

Francisco V. V.

[Signature]



Unión ordinaria del día 2 de octubre de 1961

Junta Sindical
Presidente

D. Manuel Monge Puente
Concejales

D. Juan Sánchez Soriano
D. Emilio Vico Ferral

D. Ferrn Formela Ferrn
D. Heitorio Monge Mejias

D. Arminio Sánchez Sánchez
D. Luis Sánchez Sánchez

Secretario

D. Joaquín Cebrino
Mensajero

En la Villa de Salvatierra de los Barros a los dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Manuel Monge Puente, por defectos de licencia el propietario, con asistencia de los señores Concejales expresados, al momento de haberse reunido el Ayuntamiento, habiendo dejado de asistir ni el Sr. Ferrn Formela Ferrn unido en licencia por el Concejale Sr. Cebrino y Sr. Heitorio Monge Mejias Sr. Ferrn Formela y Sr. Donato Cejudo Morales, y Sr. Arminio Sánchez Sánchez de unido al Ayuntamiento, al objeto de celebrar la unión ordinaria correspondiente a este día. Concurriendo se este Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por prohibición de otro día, uno a diez mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957.

Dado cuenta de la propuesta por la Presidencia de un orden de infracción Municipal de primera clase del artículo de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957. Dado cuenta de la propuesta por la Presidencia de un orden de infracción Municipal de primera clase del artículo de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957. Dado cuenta de la propuesta por la Presidencia de un orden de infracción Municipal de primera clase del artículo de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1957.

De otro orden de infracción de los artículos expresados por la Comisión Municipal Permanente de una unión ordinaria con carácter ordinario el día primero de Septiembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario. Aprobándose el presente con cargo al Ayuntamiento de



Impunitos. - Seguidamente se acordaron los papeles con cargo al Ayuntamiento de Impunitos que se contribuyeron a dicho Ayuntamiento. Al delegado Provincial del Tránsito de Impunitos, cuarenta y cinco pesetas para premio a la comisión organizadora por dicha Delegación. A D. Juan Manuel Gutiérrez, veintidós pesetas, en concepto de recibo por viaje de ida y vuelta a Badajoz, y dichas de los días de asistencia pesetas a un total de quinientos cuarenta y cinco con motivo de haberse presentado como Peca como pobre.

Beneficencia Municipal. Dada cuenta de los proyectos formulados por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación a la vista de los expedientes tramitados, por unanimidad, acuerda incluir a los cabezas de familia: Gabriel Arronchillo Juro, Arronchillo Pedro Centeno, José Domingo Monge, Ferrnán Douche, Domingo, Álvaro Pérez Cueto, Juan Ferrnán Cejudo, Francisco Leobato Cueto, José Domingo Ferrnán, Juan Enrique Pacheco y Francisco Domingo Ferrnán, y que sea publicado en cuando en el tablón de anuncios de esta Corporación, durante el plazo de ocho días por los cuales presenten peticiones por los vecinos de esta localidad con recomendaciones que se consideren pertinentes.

Por haberse mas acordado de que tratar la Beneficencia respecto de la unión y unión de los vecinos de los barrios y treinta metros de la que se instituirá la presente sesión que firmaron todos los señores concurren al acto, conmigo el Sr. -



Junio de ese año.

Manuel Douge

Juan González Emiliano Viato
H. Amador

Juan Maga

Jesús Navarro

Guillermo Celedino

Junta Extraordinaria
del día 26 de Octubre
de 1961.

Acta de discusión y aprobación del
Proyecto de Ordenanza para el año de 1962 del día
26 de Octubre de 1961.

Señores Concejales
Primeros

En la Villa de Corbacho de los Barros a
veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta

D. Nicolás Durro Cerro
Concejales

y otros, siendo los señores Durro a omisión y
primera convocatoria y Ayuntamiento Durro

D. Manuel Mengo Prieta

en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la

D. Celestino Durro Barredo

Presidencia del Sr. Alcalde - D. Nicolás Durro

D. Juan Antonio Vázquez Cerro,

con asistencia de los Señores Concejales

D. Ferrnando Durro Barredo

representados al momento y de un Ayuntamiento

D. Guillermo Viato Prieta

al objeto de aprobar el Proyecto de Ordenanza

D. Doroteo Celedino Morales

concediendo para el año.

D. Feliciano Mengo Prieta

Comprobatos al Ayuntamiento un número de

D. Francisco Vázquez Barredo

señores Concejales de orden, por prohibición

D. Jesús Vázquez Durro

de otros mil y ochocientos sesenta y cinco, según

Secretario

la Ley del artículo 74 de la vigente Ley de

D. Guillermo Celedino

Presidencia de los señores Barredo representados a 24 de

Marzo de 1955.

Acta de discusión y aprobación del Proyecto de Ordenanza para el año de 1962 del día 26 de Octubre de 1961.

Acta de discusión y aprobación del Proyecto de Ordenanza para el año de 1962 del día 26 de Octubre de 1961. Se acordó dar curso al Proyecto de Ordenanza que por unanimidad fue aprobado.



adquiriéndolos equitativamente por el financiero
nuestro respecto de la obligación que tienen los
dichos similitos de firmar el libro una vez
firmado al libro correspondiente dentro de los
días siguientes a los plazos de su expedición.

Resolución sobre imposición de sanciones. -
Por la Dirección de Sanidad se ha expedido
de que este caso al confeccionarse el Proyecto de
Reglamento ordinario, había tropezado con el
obstáculo insuperable que otros anteriores, en
cuanto no hay prohibición de someter al juicio
de los miembros el orden de probación que esta-
blecen los artículos 573 al 585 de la Ley de
Prácticas Locales, texto refundido de 1958, y otros
de la Dirección, tras un detenido estudio de la
materia y teniendo en cuenta la imposibilidad
de someter al juicio de los miembros el orden
de probación establecido por dichos artí-
culos por razones de acuerdo facultar
a la Dirección para solicitar del Sr. D.
Salgado en Mérida, de conformidad con lo
que prescribe los artículos 584 y 585 del citado
texto legal, la correspondiente autorización
para variar el orden de probación estable-
cido por aquellos artículos y permitir
de aquellas excepciones que por ministerio
de el Sr. D. Salgado del objeto del examen
o exámenes productivos de los miembros, como
se ha correspondiente ordenar y regular
y debe proceder y regirse conforme a lo
establecido en el apartado 2.º del artículo 582 de
la primitiva Ley, para proceder a la im-
posición de las sanciones que constituyen la
imposición disciplinaria y dentro de esta la
imposibilidad de someter al orden de probación.

que establece el artículo 533 de la mencionada Ley,
unos sucesivos y de los cuales es necesario
prevenir, son los siguientes:

Como comprendidos en el artículo 440 de la
Ley de Pisos, enumerados en los párrafos 2.^o,
3.^o, 9.^o, 10.^o, 11.^o, 12.^o, 13.^o, (Mercados y mercados
de comestibles y hortalizas de cualquier
modo obligatorio), 14.^o, 16.^o, 17.^o, 19.^o, 20.^o, 21.^o, 22.^o,
23.^o, 24.^o, 25.^o y 26.^o

En el artículo 444 de la misma Ley, los
enumerados en los párrafos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 7.^o, 9.^o,
10.^o, 11.^o, 12.^o, 13.^o, 14.^o, 15.^o, 16.^o, 19.^o, 20.^o, 22.^o, 23.^o y 25.^o.

orbitales con fin no final sobre los puentes.

En el artículo 14 del Decreto de 13 de Septiembre
de 1953, por el que se desarrolla la Ley
de Pisos de 3 del mismo mes y año, los demás
enumerados en las letras C) 16) 17) 18) 19) 20) 21) 22) y 23).

Además sobre las contribuciones de Utilidades
previstas en el artículo 487 de la Ley correspondiente.

En el artículo 5.^o del Decreto de 31 sobre productos
brutos de los explotaciones mineras, sustituido
por el artículo 490 y 491 de la misma Ley.

Decreto Provisional. - A continuación
por el Secretario y de orden de la Presidencia
se publicó el texto íntegro de los Estatutos
de Amigos y socios que en dicho proyecto se
detallaban, cuyos cifras fueron ampliamente
discutidos por la Corporación, encontrando
obstáculos importantes en las disposiciones vigentes
y en los fundamentos y recursos de los beneficiarios
de acuerdo con el artículo en estos sus puntos, en
los casos de modificación de reparto de Puntos,
que debería de ser virtualmente definitivamente
los ingresos y gastos del mismo en los términos
que se exponen a continuación resumidos por los artículos:



682

Cuentos

Comprobación
Razon 682

<u>Prerogativa de Fomento</u>			
1.º	Prerogativa efectiva	403.492	47
2.º	Medios y otros	209.784	55
3.º	Clases Fomtos	44.504	00
4.º	Demora	"	"
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	28593	47
6.º	Extracordinarios y de capital	61508	49
7.º	Eventuales, imprevistos e imprevisos	6.500	-
8.º	Reservas	"	"
<u>Total Prerogativa de Fomento</u>		<u>754.382</u>	<u>98</u>
<u>Prerogativa de Ingresos</u>			
1.º	Ingresos directos	241.716	13
2.º	Ingresos indirectos	146.810	71
3.º	Clases y otros ingresos	139.551	89
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000	00
5.º	Ingresos extraordinarios	195.165	20
6.º	Extracordinarios y de capital	"	"
7.º	Eventuales e imprevisos	11.139	05
8.º	Reservas	"	"
<u>Total Prerogativa Ingresos</u>		<u>754.382</u>	<u>98</u>
<u>Prerogativa</u>			
Prerogativa de Fomento		754.382	98
Prerogativa de Ingresos		754.382	98

El Ayuntamiento donado cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, bajo el pretexto, acordó que se expediera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, para su envío al Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

En mismo acuerdo por unanimidad se han complementarios para la ejecución del



prompmento aprobando que a unapromen en
el mismo aprobando.

En los otros asuntos de que hablan a
donde se unen, siendo los veinte y tres
de la cual a estacion ha prante acta
que firmaron todos los señores asistentes,
conmigo el Secretario, de que certifico.

Nicolás

Manuel Obispo
Juan

H. Amador
Juan Gomez

Emiliano Vialto

Juan Gomez
Manuel

Juan Gomez

Juan Gomez

Emiliano Vialto



Junión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1961

Señores Concejales Presidencia

D. Nicolás Jurebarrero Concejales

D. Manuel Monge Benito

D. Esteban Jurebarrero

D. Juan Viriaca Viriaca

D. Juan Jurebarrero

D. Emilio Jurebarrero

D. Hilario Monge Mejias

D. Doroteo Cueto Morales

D. Promisio Viriaca Ledezma

D. Jesús Negredo Jurebarrero

Secretario

D. Anselmo Leubino

Administrador

En la villa de Badajoz a los 24 de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Conitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Jurebarrero, con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. En el Ayuntamiento un número de nueve Concejales al dentro por problema. Como sesión de estudio como a diez mil habitantes según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955. Desbarrado cubierto el texto público por la Presidencia, se mandó el infrascripto Secretario, así lectura del borrador de esta sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, exhortando igualmente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los Señores Concejales de firmar el auto una vez tramitado al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

De esta lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día 10 de Octubre última celebradas por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Acuerdo de aprobación definitiva de los aprovechamientos de Otorno, Primavera y Primavera de la finca "Torre y Corral". - Por lo que consta en el estado en que se encuentra el expediente de reparto de los aprovechamientos de Otorno, Primavera y Primavera de la finca "Torre y Corral".

Simón extraordinario de la Villa de Salvatierra de los Barros en
del día 11 de No- ome de Noviembre de mil novecientos sesenta y
viena de 1961. mo, siendo los veinte horas a punto en

Simón trinitario primera convocatoria a Ayuntamiento Pleno
Presidencia en el sector de actos del Ayuntamiento, bajo

19. Nicolás Surobarro la Presidencia del Sr. Manuel S. Nicolás Suro
Consejeros barro, con asistencia de los señores concejales

19. Manuel Moya Quinte separados al margen y de mi el Secretario
19. Feliciano Surobarro del objeto de celebrar la simón extraordi-

19. Juan Martín Vázquez morada convocada por el día
19. Federico González García comparece a este Ayuntamiento en número

19. Emilio Vázquez de nueve concejales al decreto por proba-
19. Melchor Moya Magas. ion de diez mil noventa y dos mil habitantes

19. Doroteo Cuervo Morales según el artículo 74 del texto refundido
19. Francisco Vázquez de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio

19. Simón Surobarro de 1955.
Secretario

19. Feliciano Surobarro
Presidencia

Secharrado abierto el acto público por la
Presidencia de la orden e impreso de Secre-
tario, dio lectura del borrador del acta de
la simón anterior, que por unanimidad
fue aprobado, advirtiéndose igualmente
por el funcionario actuante de la obligación
que tienen los señores asistentes de firmar el
acta una vez tramitada al libro correspondiente
dentro de los ocho días siguientes a la fecha
de su aprobación.

Por la Presidencia se dio cuenta de la Cor-
poración del día mismo 602 de la Comi-
sion Provincial de Servicios Técnicos de
Borobojos, de fecha 26 de Julio de 1961, con
relación a la obra de Abastecimiento de aguas
a esta localidad para ser financiadas en
la forma siguiente:

Ayuntamiento 145.459.16
Ayuntamiento 145.459.16



Acta de (Año 1961) 581.836.69
 Acta de (Año 1962) 581.836.68
 Acta de Presupuesto 1.454.591.69

Autorizada por el Ayuntamiento a acordar por
 unanimidad, aceptar el compromiso de
 ratificar, por representación Municipal, suscrita
 de este Ayuntamiento de 115.459.16 pesetas, pa-
 ra las obras de abastecimiento de aguas
 de esta población y mejorar las fuentes de
 agua recintadas del barrio mas proxi-
 mo al mencionado barrio, en la Dcción
 de Mercaderes de la Cuarta de Terceira
 de la Delegación de Vecindades de Badajoz.

Por último a acordar igualmente por
 unanimidad, se remita certificación de
 este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil
 Presidente de la Comisión Provincial de Ser-
 vicios Públicos según este ordenado.

Como resultado del orden del día más cum-
 plido de que trata, la Presidencia levantó la sesión
 siendo los veintinueve horas y treinta minutos,
 de la que se extiende la presente acta que
 firmaron todos los señores concurrentes del acto,
 conmigo el Secretario, de que certifico.

Dijo tal cosa
 Manuel Abrego

H. Muro
 Francisco Vinagre

Juan González
 Emiliano Zato

Jesús Vahorro
 Juan Vinagre
 Teodoro Ceballos

48
Junta ordinaria
del día 1.º de
diciembre de 1961.
Junta ordinaria
Principales

- 10. Victoriano Duran Leonor
- 10. Manuel Monge
- 10. Celestino Duran Leonor
- 10. Juan Vazquez
- 10. Juan Vazquez
- 10. Victoriano Monge
- 10. Doroteo Santos Morales
- 10. Juan Vazquez
- 10. Apolinario Cubano

En la Villa de Salvatierra de los Barros
a primero de Diciembre de mil novecientos
sesenta y uno, siendo las veinte horas se
reunio en primera convocatoria el Ayuntamiento.
Puro en el Salon de Actos del
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.
Manuel Monge, Presidente de la Junta de
Principales de los Barrios de Salvatierra de los Barros,
celebrando la Junta ordinaria de acuerdo con lo dispuesto
en el articulo 1.º de su Reglamento, para celebrar la
Junta ordinaria correspondiente a este dia.
Asistieron los señores: Victoriano Monge, Doroteo Santos Morales,
Juan Vazquez, Manuel Monge, Celestino Duran Leonor,
Juan Vazquez, Apolinario Cubano, Juan Vazquez,
y el Secretario, al objeto de celebrar la
Junta ordinaria correspondiente a este dia.
Despues de haberse leído el acta de la Junta ordinaria
celebrada a este fin el dia 11 de Julio de 1955.

Actuando al efecto el auto publico por la
Presidencia de la Junta de Principales de
Salvatierra, dio lectura del borrador del
auto de la Junta ordinaria que por
unanimidad fue aprobado, acordando
asimismo requerir a los señores que tienen
la obligacion de firmar el auto
una vez firmada el libro correspondiente
dentro de los ocho dias siguientes
a la fecha de su aprobacion.

De este acta y conformidad de los
señores asistentes por la Comision
Municipal acordando en sus sesiones celebradas
con fecha de 11 de Diciembre de 1961
reunida el dia 11 de Diciembre de 1961
celebrada por este



Ayuntamiento con el correo ordinario,
Aprobación del Padrón de fincas por las
para los Beneficios Municipales

Para cuenta del expediente confeccionado
por la Junta Local de Beneficios que se
relaciona por todas las respectivas Cortes de
fincas, todos aquellos fincas arrendadas
o comendadas, en este término Municipal,
que tendrán dentro de ellas la expe-
diente Muebles - Fueros y de Fide-
jucia en parte gratuita conforme a lo
de sus movimientos y otros, el cual
fue aprobado.

2.º Que se apruebe el padrón de isas y
padrón de otros por apruebe en quita otras
para el fin de pagar y estado en estado
de su herencia.

3.º Que se permita a los vecinos de las
fincas que están en dicho Padrón
a los facultados titulares de este
Municipio por el compromiso y
estado correspondiente.

Aprobación de pago con cargo al Con-
cepto de Impuestos: - de los arrendados
a los arrendados los pagos con cargo al
concepto 1.º artículo 1.º del Real Decreto de
Aprobación que la continuación de la reforma
de los terrenos del Arzobispado de Badajoz
de don José de la Montaña de
terceros, en concepto de comarcal
por el referenciado de dicho Arzobispado
75 hectáreas.

Beneficios Municipales - para cuenta
de los propietarios formados por la
Junta Municipal de Beneficios de Badajoz

con los rebueltos y perturbados, por lo
 en relación con el Doctor de la Real Audiencia
 en la Real Audiencia, la Corporación, a la
 vista de los expedientes tramitados, por
 unanimidad se acordó incluir a los
 señores de familia José Joaquín de
 Salazar, Francisco Domingo Cuatrecasas y
 Don Juan Cuatrecasas y que una fam-
 iliara se acordó en el Cabildo de
 orden de otros señores conyugales, du-
 rante el plazo de setenta días, por lo que
 durante los meses siguientes se mantuvieron
 por los señores de esta Real Audiencia las re-
 stituciones que se consideraron pertinentes.
 No habiendo otras cosas de que tratar
 la Real Audiencia levantó la sesión siendo
 los señores señores y familia como
 de la que se retiró por donde se
 que firmaron todos los señores con-
 presentes al auto, conmigo el Doctor de la Real Audiencia, de
 que certifico.

Diego del Olmo

Manuel Abaigón

Juan González

Emiliano Viato

Juan Vazquez

M. Ojeda

José Vázquez

D. Gutiérrez

José Vázquez

Francisco Cuatrecasas

[Signature]



Junta ordinaria del día 2 de Mayo de 1962

Señores Síndicos Presidente

D. Nicolás Zurro como Concejales

D. Manuel Monge Quinto de celebrar la junta ordinaria correspondiente el día 2 de este mes.

D. Esteban Substronado

D. Juan Viniaga Viniaga

D. Emilio Morales

D. Juan Formateado

D. Doroteo Comita Morales

D. Roberto Monge Monge

D. Francisco Viniaga Leuchame

D. Juan Sebastián Zurro

Secretario

D. Aquilino Cebrino

Procurador

En la Villa de ValdeTierra de las Berrones a las 10 de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento de la Villa de ValdeTierra, bajo la Presidencia del Sr. Manuel D. Nicolás Zurro como, con asistencia de los Señores Concejales, expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la junta ordinaria correspondiente el día 2 de este mes.

Comprendido en este Ayuntamiento un número de once Concejales de derecho, por prohibición de uno de ellos, y de otros once señores habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Local de 24 de Junio de 1955. Deberiendo abrirse el acto público por la Presidencia, de mi orden el Sr. Secretario, se dio lectura al borrador del acta en la sesión anterior y extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año en curso que por unanimidad fueron aprobados, acordándose igualmente por el Ayuntamiento de la obligación que tienen los Señores Concejales de firmar el acta una vez firmada el libro correspondiente a este efecto en los otros libros siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura de continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Provisional en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de Diciembre pasado, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Comisión Municipal: Se da cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal

de Benjuvina, en relación con las solicitudes
presentadas para su inclusión en el Padrón
de la Benjuvina Municipal, la Corporación
a la vista de los expedientes tramitados,
por unanimidad acuerda meter a los
colores de familia Juan Perrojo Pla-
terro, Pedrojo Lera y Francisco Per-
rojo Monge, y que sea publicado este acuerdo
en el tablón de anuncios de esta Casa Con-
sistorial durante el plazo de ocho días
para que durante los cuales puedan pre-
sentarse por los vecinos de esta localidad
las reclamaciones que se considere pertinentes.

En la Opción de cuentas propias, por la
Presidencia se expone la necesidad de solicitar
del Ayuntamiento Sr. Lera Perrojo de las
localidades, la clausura del Cementerio Perro-
quial, a efectos de urbanización, para
que sea incorporado al nuevo Cementerio
Municipal. Tras lo que ante un oficio
del Jefe de Civil, de fecha 22 de Septiembre
del presente año por el que se prohibiera no
hacer ningún movimiento por parte del
dicho Jefe de Civil para que sea incorporado
al nuevo Cementerio Municipal.

Por otra parte para facilitar y en cierto
modo indemnizar al antiguo Cementerio
Perroquial, y conservación de un Comité
de los Señores Montañas, propone a la Corporación
a cumplir la voluntad acordada en sesión
de primero de Febrero de 1961.

Entendida la Corporación y estimando
correcta la propuesta de la Presidencia,
acordó por unanimidad acordar en
cuinientas pesetas anuales por el mismo



jurisdicción de este ramo, que están satis-
 fechos por el Municipio con respecto a los
 comarcas del territorio parroquial y en
 las mismas igualmente que han sido muchos con-
 ventos, de junio de 1 de febrero de 1961,
 y que se entregue certificación de este acuerdo
 al Procurador Sr. César Pardo de inter-
 locución.

Lo que tratamos en este acto de que tratamos
 la Diputación levantó los señores, siendo los
 señores, señores, de los que a continuación se
 presta copia que firmaron todos los señores
 concurridos al acto, conmigo el Secretario de
 que interfiere.

<i>Dionisio</i>	<i>Manuel Ortega</i>
<i>Juan Yrujo</i>	<i>Antonio</i>
<i>Francisco Nuñez</i>	<i>Mas</i>
<i>Manuel</i>	<i>H. Ormaiztegui</i>
<i>D. Celestino</i>	<i>Emiliano Vato</i>
<i>José González</i>	<i>Antonio</i>

Unión en el día 1.º de Febrero de 1962

- 1. D. Nicolás Suro Cerro
- 2. D. Manuel Macena Quintanilla
- 3. D. Celestino Suro Cerro
- 4. D. Juan Sánchez Sánchez
- 5. D. Emilio Suro Cerro
- 6. D. Ferrn Ferrn Ferrn
- 7. D. Borato Quintanilla
- 8. D. Victorino Manzanilla
- 9. D. Francisco Sánchez
- 10. D. Juan Sebastián Suro
- 11. D. Antonio Suro
- 12. D. Sebastián Suro

En la Villa de Salvatierra de las Pallas a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo por veinte horas a punto en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Suro Cerro, con asistencia de los señores Concejales expuestos al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Unión voluntaria comprendida a este día, corresponde a este Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho por población de ochocientos sesenta y dos habitantes, según el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 1 de Junio de 1957.

Declarando abierto el auto público por la Presidencia de un orden el infrascripto Secretario día treinta del mes de octubre de los años anteriores que por unanimidad fue aprobado acordándose igualmente por el Ayuntamiento en cumplimiento de la obligación que tienen los Ayuntamientos de firmar el acta una vez tramitada al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dio lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Ordinaria de sus sesiones celebradas con posterioridad al día diez de su mandato, íntegramente por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Por la Presidencia se dio cuenta de haber llegado a un acuerdo con la Intendencia de Badajoz para proceder a la apertura del muro defensivo Municipal de protección del trayecto de extramuros.

Entendidos la Corporación acordó por



promoviendo, susjuntando los pliegos con el número que solicita el interesado y autorizando a la Presidencia para organizar el servicio de depuración provisionalmente hasta que se nombre un promotor.

Presidencia Municipal y se ha cuenta de los proyectos presentados por la Junta Municipal de Presidencia, en relación con los solicitudes presentados para su inclusión en el Patron de la Presidencia Municipal de la Corporación a la vista de los expedientes tramitados, por unanimidad acuerda incluir a los señores de familia Desfilio Roque Pomallo, Diego Fontalbe Urriaga, Francisco Campo, Soler, Camacho Fontalbe Parra, José Cuatrecasas Merino y Francisco Mariano Pomallo, y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de esta Corporación Municipal durante el plazo de un mes para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad sus reclamaciones que comiencen por el día 15 de Enero de 1910.

Como habiendo sido verificado de que todos los interesados han sido citados, y como los señores que firman todos los nombres convenientes al acto, conmigo el Secretario, de que conste.

Diego Fontalbe Urriaga
Francisco Campo
José Cuatrecasas Merino
Francisco Mariano Pomallo
Juan Fontalbe Parra
Desfilio Roque Pomallo
Emiliano Viata
Francisco Vinagre
Juan Fontalbe Urriaga
Antonio Cuatrecasas Merino
Antonio Cuatrecasas Merino



de las por D. Angel Chanche Couyero y D. Bernabé Paulino Ulloa, solicitando en consecuencia la casa número 41 de la Calle de San Pedro, propiedad del Municipio.

Posteriormente, por Corporación acordó por una resolución que entiendo el Sr. D. Francisco Muñoz Pérez, en tanto no se desahoga y se ponga a disposición del Ayuntamiento no proceda a venderlas.

Resolución Municipal. - Se da cuenta de las propuestas presentadas por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal por la Corporación en la vista de los expedientes tramitados, por intermedio del Sr. D. Juan Pedro Borracho, Feliciano Martínez Sánchez, Domingo Fontal, Mariano Francisco Moreno Moreno, Juan Manuel Borracho, Luis Pedro Cuiter, Feliciano Borracho Pedro, Pedro Moreno Ferrero, Pedro Eduardo Ferrero, Pedro Borracho Ferrero, Francisco Borracho Ferrero y Francisco Moreno Borracho y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de estas Casas Comunitarias durante el plazo de ochenta días para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de estas localidades las objeciones que se consideren pertinentes.

El no habiendo mas vacantes de que tratar, la Beneficencia levanta hoy unido, siendo los veintinueve personas de las que se entienda por presente actor que firmaron todos los nombres concurrentes al acto, conmigo el Secretario, de que certifico.

siguen las



Declarando abierto el acto público por la Presidencia de mesa del infrascripto Secretario, el sistema del borrador del acta de los acuerdos anteriores y extracto de los acuerdos celebrados durante el primer trimestre del año actual que por unanimidad fueron aprobados, exhibiéndose igualmente por el funcionario competente de la obligación que tienen los señores miembros de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

De este sistema la continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal, promulgada en sus sesiones celebradas con anterioridad al día primero de Marzo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Presidencia Municipal: Levanta cuenta de los presupuestos y aprobados por la Junta Municipal de Beneficencia, en relación con los solicitudes presentadas por su inclusión en el Patronato de la Beneficencia Municipal, la Corporación a los efectos de los siguientes territorios, por unanimidad acordada incluir a los señores de familia benéfico Levon Parruto, Longuino Vega Ojeda, Álvaro Monge Meléndez, Juan de los Ríos Sevillana Vázquez, Manuel Suarez Cejudo, Manuel Monge Morales, Severino Morales Quintanilla Juan Quirós Cejudo y Longuino Quintanilla Cejudo, y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de este honorario comunitario durante el plazo de ocho días para que durante los cuales

judicial presentada por los vecinos de esta
localidad con submisiones que a conti-
nua se presentan.

Seguientemente a anterior autorización
a D. Honorio Baunavista Virago, para
ejercer la industria de abastecer de vehículos,
para el transporte de viajeros, con un
automóvil de ocho plazas, Matrícula
D. No. M., Matrícula D. No. 13549 y número
117907 de Motor para el año del mil nove-
cientos un y otros.

Acto seguido se acordó autorizar a
D. Placido Peris, para ejercer la industria
de abastecer de vehículos para el
transporte de viajeros con el automóvil de
ocho plazas, Matricula D. No. M., Matrícula
D. No. 96384 y número 17941 de Motor.

Por lo tanto en el estado del día más
cerca de que se trata, la Presidencia
hoy día se ve, siendo los veintinueve
horas de la que se atienden los permisos
de motor que firmaron todos los señores
concedidos al auto, conmigo el Secretario
de que certifico.

Samuel Abaige
Monte Linares

H. Orta
Genaro González

Franco Virago

Waharso

Emiliano Vato

Antonio Cepeda



Sesión ordinaria del día
 Dos de Mayo de mil no
 veientos sesenta y dos
 Sr. Asistentes
 Presidente
 D. Nicolás Suero Caro
 Concejales
 D. Manuel Monge Benitez
 " Juan Vinagre Vinagre
 " Genaro Gonzalez Garcia
 " Emiliano Viato Gonzalez
 " Doroteo Lintas Morales
 " Hilario Monge Megias
 " Jesús Naharro Suero
 Secretario
 D. Apolinario Cubino Hernandez

En la villa de Salvaterra de los Baños a Dos de Mayo
 de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas
 se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en
 el Salon de Actos del Conistorio, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de los Sres. Con-
 cejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir ni exe-
 cutar su presencia los concejales D. Belustino Suero Gonzalo y
 D. Francisco Vinagre Pedernua, y de mi el Secretario, al objeto
 de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día.

Conspunde a este Ayuntamiento, un numero de nueve Con-
 cejales de Derecho, por poblacion de dos mil uno a diez mil
 habitantes, segun el articulo 74 del texto refundido de la Ley
 de regimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su
 orden el infrascrito Secretario, dio lectura del borrador del acta
 de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado ad-
 virtiendose seguidamente por el funcionario actuante de la
 obligación que tienen los Sres. Asistentes de firmar el acta
 una vez transita al libro correspondiente, dentro de los ocho
 dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Se dio lectura a continuacion de los acuerdos adoptados por
 la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas
 con posterioridad al día Dos de Abril, ultima celebrada
 por este Ayuntamiento con caracter ordinario.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de ins-
 tancia del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don
 Carlos Doual Rodriguez, en solicitud de reconocimiento de un
 segundo quinquenio por haber cumplido diez años de ser-
 vicio, prestados en dicho cargo el día treinta y uno de Di-
 ciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal
 de Gobernacion y de conformidad con lo establecido en
 los articulos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funciona-
 rios de Administración Local, por unanimidad se acordó
 acceder a lo solicitado, reconociendo a expresado Auxiliar

Administrativo Don Carlos Douel Rodriguez el segundo quinquenio que solicita con efectos retroactivos al primero de Enero del año actual, consistente en un diez por ciento de aumento del sueldo base consolidado, que actualmente viene percibiendo, o sea el veintuno por ciento del sueldo base disfrutado; y que para el pago de la cantidad que por reconocimiento del quinquenio corresponde percibir al mismo en el actual ejercicio, se habilite credito necesario que se llevará al primer expediente de suplementos y habilitaciones que se tramite y en su defecto que se consiga en creditos reconocidos al confeccionar el presupuesto del proximo ejercicio la cantidad necesaria para satisfacer el importe que le corresponda percibir del corriente año, teniendo en cuenta de llevar el aumento correspondiente al presupuesto del proximo venidero ejercicio.

Acto seguido y teniendo en cuenta que el Dia 7 de Mayo actual tendrá lugar ante la Junta de Clarificación y Revisión de Badajoz el Juicio de Revisión de los sueldos de este Municipio pertenecientes al remplazo del año actual y anteriores de revisión, por unanimidad acordó Enjuagar comisionado de este Ayuntamiento para tal acto al Auxiliar Administrativo D. Manuel Barrio Vinagre, a quien se abonarán los gastos y gastos de viaje y demás como cargo a las correspondientes partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos una vez justificadas las mismas y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Beneficencia Municipal. - Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia, en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación, a la vista de los expedientes al efecto tramitados por unanimidad acuerda incluir a los caberos de familia, Bernardino Enrique Berjano Juan Baunero Brinquete, Remigio Rubio Alvarado, Juan Guisado Benito, Fernando Rubio Alvarado, Manuel Bonvaler Douel, Sebastiana Faustino Rodriguez, Manuel Ilera



Cumplido, Fernando Rey Cintas y Francisco Hernandez Caro, y que sea publicado este acuerdo en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales durante el plazo de ocho días para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Seguidamente se acordó autorizar a Don Florencio Buenavida Vinagre, para ejercer el servicio público de viajes con el automóvil de su propiedad, marca Seat matrícula M-192603 de ocho plazas.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Muñoz Pizar relacionada con el amueblamiento que el mismo tiene de la casa propiedad del Ayuntamiento en la calle San Blas, entrada la Corporación acordó por unanimidad, declarar improcedente lo que solicita y en su virtud atenerse al acuerdo tomado en sesión del día 1 de marzo último sobre referida casa.

Y no habiendo en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las ventidos horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concomitantes al acto conmigo el Secretario de que certifico.

Nicolás...

Juan Vinagre

Manuel Abouge
Amiliano...

M. Amante

[Signature]

[Signature]

Antonio...

[Signature]

Sesión Ordinaria del
Día primero de Junio
de 1962

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Suero Paro

Concejales

D. Manuel Monge Benitez

D. Celestino Suero Borrado

D. Juan Vinagre Vinagre

D. Doroteo Pintas Morales

D. Lenaro Gonzalez Garcia

D. Hilario Monge Megias

D. Francisco Vinagre Fedesma

D. Jesus Najarro Suero

Secretario

D. Apolinar Rubino Hernandez

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Suero Paro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia el Concejales Don Emiliano Viato Bonales, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día.

Corresponde a este Ayuntamiento un numero de nueve Concejales de derecho, por poblacion de dos mil uno a diez mil habitantes, segun el articulo 74 del Texto Refundido de la Ley de Regimen local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, advirtiendose seguidamente por el Funcionario actuante, de la obligacion que tienen los Sres asistentes de firmar el acta una vez travesita al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Se dió lectura a continuation de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas con posterioridad al día dos de Mayo, ultima celebrada por este Ayuntamiento con caracter ordinario.

Dada cuenta de haber sido desalquilada la casa num 41 de la calle de San Blas, por el inquilino Don Francisco Muñoz Perez, procedia resolver las dos instancias presentadas, solicitando dicha casa en arrendamiento por Don Angel Sanchez Conjero y Don Benigno Rubio Alvarado.

Entrada la Corporacion, acordó por unanimidad dar preferencia a D. Angel Sanchez Conjero por haber sido el primero que la tiene solicitada, mediante la renta de doscientas cincuenta pesetas mensuales, por tiempo ilimitado, con la obligacion por parte del arrendatario de que si el Ayuntamiento necesitara dicha casa para el uso y fin que fue adquirida, a dejarla



Abreviamente tan pronto sea requerido para ello.

Tambien se reserva el Ayuntamiento el trozo que desde la puerta falsa hasta la esquina de lo edificado en el conal, va en linea imaginaria hasta la pared del lindero Don Adrian Pasion Cabezas y este trozo inclusive.

Beneficencia Municipal.- Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia, en relacion con las solicitudes presentadas para su inclusion en el Patron de la Beneficencia Municipal, la Corporacion, a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acuerda incluir a los caberos de familia Isabel Benitez Benitez, Hilario Ramirez Vigariso, Manuel Alvarez Diaz, Alvaro Enrique Laranillo, Juan Munido Nalano, Blas Caro Perez, Santiago Torido Sanchez, Diego Borego Bermejo, Claudio Jimenez Vega y que sea publicado este acuerdo en el Tablon de Anuncios de estas Casas Consistoriales durante el plazo de ocho dias, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Por la Presidencia se expreso la conveniencia de que los medicamentos y especialidades suministrados a los caballeros mutilados pasen a incrementar el Petitorio de la Beneficencia Municipal, siempre que no esten incluidos en el mismo.

La Corporacion, bien enterada, acordo por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldia-Presidencia a los efectos consiguientes.

Y no habiendo en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion, siendo las ventidos horas de la que se extiende la presente acta que firmarian todos los Sres. asistentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico.

Nicolás de los Ríos Manuel Obispo

D. Celestino

José María

~~Don José Cintas~~ ~~Don José Cintas~~

H. Gómez
Macharro

Francisco Vinagre
Guillermo Ceballos

Sesión ordinaria del día
2 de Julio de 1902

Señores asistentes

Presidente
Don Nicolás Suero Carro

Concejales
Don Manuel Moya Benito
Don Juan Vinagre Vinagre
Don Eusebio Vico Gausates
Don Soroteo Cintas Morales
Don Hilario Moya Mopial
Don Francisco Vinagre Ledesma
Don Jesús Macharro Suero

Secretario

Don Apolinar Cubino Hernández de 1.955.

En la villa de Salvatierra de los Barros,
a dos de Julio de mil novecientos y sesenta y dos, siendo las
veinte horas, se reunió en primera convocatoria el ayun-
tamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo
la Presidencia del Sr. alcalde Don Nicolás Suero Carro,
con asistencia de los Señores Concejales expresados al num-
ero, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia
los Concejales Don Pelusteo Suero Eomado y Don Juan
Gausates Garcia, y de sui el Secretario, al objeto de cele-
brar la Sesión ordinaria, correspondiente a este día.

Corresponde a este Ayuntamiento un número de
nueve Concejales de derecho, por población de dos mil uno
a diez mil habitantes, según el artículo 74 del texto
refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio

Declarado abierto el acto público por la Presiden-
cia, de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del
nombrador del acta de la sesión anterior y extracto de los
acuerdos adoptados durante el segundo trimestre del año
actual, que por unanimidad, fueron aprobados, ad-
virtiéndose seguidamente por el Funcionario actuante
de la obligación que tienen los señores asistentes de fir-
mar el acta una vez transita al libro correspon-
diente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha
de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los acuerdos



adoptados por la Comisión Municipal formándose en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de Junio, última celebrada por este ayuntamiento con carácter ordinario.

Acuerdo adjudicación definitiva a aprovechamientos de Verano de la finca Jara y Borriscal.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de Verano de la finca "Jara y Borriscal" de los propios del Municipio del que resulta adjudicado provisionalmente a Don Julián Suero Borrel, con fecha 14 de Junio último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando: Que en arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa la suscita y presentada por dicho Sr. Suero Borrel, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente la subasta de los aprovechamientos objeto de la misma a favor de Don Julián Suero Borrel, en la cantidad de dieciocho mil cien pesetas (18.100) a quien se le notificará en forma y cumplirá los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Expediente de habilitaciones y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor. Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor por un total de trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y siete pts con cargo al superavit disponible del anterior que se destina a reforzar las partidas o nuevas consignaciones para fines que constan en la Memoria inicial del mismo que formula la alcaldía con fecha 25 de Junio último.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955

7 de los artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones de crédito a que el expediente se contrae y fue se expone al público por plazo de quince días a tenor del artículo 691 de la referida Ley en armonía con el número 3 de citado artículo.

Comisión de Festejos.- Seguidamente teniendo en cuenta la proximidad de la feria que se viene celebrando anteriormente en esta localidad, la Corporación acuerda por unanimidad designar la Comisión especial organizadora de Festejos para dicha Feria, integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, los Concejales Don Doroteo Cintas Morales, Don Jesús Navarro Suero y Don Juan González García, el Inspector Municipal Veterinario, Don Juan Rafael Salero Villanueva y el auxiliar administrativo Don Carlos Doucet Rodríguez, facultando a la misma, para la publicación y organización de los programas y designación de los festejos a celebrar y demás actos a efectuar.

Beneficencia Municipal.- Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia, en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación, a la vista de los expedientes al efecto tramitados, por unanimidad, acuerda incluir a los cónyuges de familia José Carrero Carrero, Urbano Guisado Suero, Francisco Navarro Toranzo, Juan Castaño Suero, Juan Enrique Basilio, Cio Nisa Romero y al hijo Benito Carrero, y que sea publicado este acuerdo en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación del oficio de la Excmo. Diputación Provincial de



fecha 24 de Mayo último comunicando haber acordado conceder a este Ayuntamiento una subvención de 72.848 pesetas, a fondo perdido, para financiar las obras previas a la captación de aguas subterráneas para el abastecimiento de esta localidad, cuyo proyecto se aprueba acordándose asimismo se realicen dichas obras por administración.

La Corporación se dio por enterada, agradeciendo la concesión de dicha subvención.

Y no habiendo en el orden del día más asunto de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidos horas en la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, conmigo el Secretario de que certifico.

Nicolás Ruiz

Emmanuel Bouge

Juan Vinagre

Emiliano Gato

Santos Cintas
Vard

R. Ormae

Francisco Vinagre

José Navarro

Antonio Teubino

Sesion Ordinaria
Del dia 1 de Agosto de 1962

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Suero Caro

Concejales

D. Manuel Mouge Beuter

D. Juan Vizaque Vizaque

D. Porfirio Lintas Morales

D. Jesus Bonales Garcia

D. Hilario Mouge Megias

D. Francisco Vizaque Ledesma

D. Euliano Viate Bonales

D. Jesus Mariano Suero

Secretario actal

D. Manuel Barris Vizaque

En la villa de Salvaterra de los Baños a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Conitorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir el concejal D. Celestino Suero Tonado, y de mi el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente a este dia.

Corresponde a este Ayuntamiento un numero de nueve concejales de derecho, por poblacion de dos mil uno a diez mil habitantes, segun el articulo 74 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario actal dio lectura del bonador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobado, advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante de la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez trasenta al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Se dio lectura a continuacion de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al dia dos de Julio, ultima celebrada por este Ayuntamiento con caracter ordinario.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporacion y aprobacion, en su caso, la Cuenta del Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1961, que ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el articulo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Regimen Local. Dada lectura del informe emitido por la Comision Permanente, del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, del resultado de exposicion de la misma al publico y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:



Resoluciones en 31 de Diciembre de 1961... 421,137-66 pts.
 Restos por cobrar al final del Ejercicio 156,797-10 { 577934-76
 Restos por pagar al final del Ejercicio 87,307-24 87,307-24

Superaavit 490,627-52

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Decreto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Seguendo el orden del día, se da cuenta a la Corporación de haber cesado como Secretario de este Ayuntamiento Don Apolinario Rubio Hernandez, en virtud de jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria y haber sido habilitado para el desempeño del cargo al Auxiliar Administrativo de dicho Ayuntamiento Don Manuel Barrio Vinagre, como funcionario de mayor antigüedad, habiéndose cumplido en uno y otro caso las formalidades establecidas por la ley.

La Corporación se da por enterada de dicho cese y nombramiento del habilitado.

Igualmente y como en años anteriores se nombra comisionado para el ingreso en Caja el día cuatro del actual al Secretario accidental Don Manuel Barrio Vinagre.

Beneficencia Municipal. Del mismo modo se da cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión y exposición al público de Antonio Fernandez Pintas, Ricardo Rubio Alvarado, José Domingo Romero, Pedro Benito Muñido, Anastasia Sanchez Gonzalez e Hilario Vinagre Federna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, del que se extiende la presente acta siendo las veintuna horas, la cual firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

[Handwritten signatures]



Juan Vinagre

[Signature]

José González

H. Monge

Francisco Vinagre

Emiliano Viato

~~Y Naharro~~

[Signature]

Sesión Ordinaria
Del día 1 de Septiembre
de 1962

- Sres Asistentes
- Presidente en Funciones
D. Manuel Monge Benites
- Concejales
- D. Juan Vinagre Vinagre
 - D. Hilario Monge Megias
 - D. Francisco Vinagre Pedraza
 - D. Doroteo Pintas Morales
 - D. Jesús Naharro Suero
 - D. Leoro Bonales Barrio
- Secretario Actal
D. Manuel Barrio Vinagre

En la villa de Salvaterra de los Barros a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Conistorio, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Monge Benites, por disfrutar de licencia el Sr. Alcalde Don Nicolás Suero Paso, habiendo dejado de asistir ni excusar su presencia los Concejales D. Celestino Suero Tomado y D. Emiliano Viato Bonales y de mi el Secretario accidental por jubilación del que venia desempeñando la Secretaría, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Componde a este Ayuntamiento un número de nueve concejales de derecho, por población de dos mil uno a dos mil habitantes, según el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario accidental, dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los Sres Asistentes de firmar el acta una vez transita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanentes en sus sesiones celebradas con posterioridad al dos de Julio, digo al primero de Agosto, última celebrada por el Ayuntamiento con carácter



orduanas.

A continuación el infrascrito Secretario, dió lectura de la Memoria en cumplimiento de lo establecido en el número cuarto del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, formula la Presidencia proponiendo la promoga de las actuales ordenanzas y tarifas establecidas sin modificación alguna y el dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda.

La corporación, tomando en consideración lo anterior, tras de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, sin discrepancia de criterios, acordó por unanimidad, promogar las Ordenanzas de Ereciones Municipales que rigen en el corriente ejercicio de 1962, y que se haga público durante el plazo de quince días, para que puedan interponerse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del Decreto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 319 del Reglamento de Haciendas Locales.

Seguidamente se dió lectura del escrito que dirigen varios vecinos de la calle Comales Nalvarro, y que encabeza Doña Ana Sanchez Benito, suplicando al Ayuntamiento se efectuen las obras necesarias para que desaparezcan los perjuicios que a los mismos se le ocasionan por virtud de estacionamiento de aguas con las filtraciones consiguientes en sus edificaciones: el Ayuntamiento después de conocer de dicha instancia, acordó dejarla pendiente de estudio y resolución hasta la próxima sesión.

Aprobación y Acuerdo de Pagos con cargo al capítulo de Imprevistos. Seguidamente se acordaron los pagos con cargo al capítulo de imprevistos, capítulo 7º, artículo 3º, Partida 169, que a continuación se expresan:

Donativo a las Hermanas de la Caridad de D. Benito importante 50 pesetas

Donativo a las Hermanas Postulantes de Villagourado 50 pts

Beneficencia Municipal. - Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el vigente Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación, a la vista de las mismas y expedientes al efecto tramitados, por unanimidad acuerda incluir a los caberos de familia Juan Enrique Jaramillo, Jesus Vinagre Timón, Andrés Claudio Morales Benítez, Juan Merchan San Julian Ramos Varquer, Claudio Nativano Moriano y Julian Bannero Trigo y ^{Manuel Domingo Bonalder} que sea publicado este acuerdo en el Tablon de anuncios de estas Casas Comunitarias, durante el plazo de ocho dias, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Y no habiendo en el orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion siendo las ventidos horas de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico. - Entre Lineas. Manuel Borrego Bonalder. Vale.

Manuel Mauge Juan Vinagre

H. Vinagre

Francisco Vinagre

Manuel Mauge

José González

Sesion del dia 2 de octubre de 1.962

Sres. Asistentes
Presidente

Don Nicolás Suero Caro
Concejales

Don Manuel Mauge Benítez

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno, en el salon de actos del Concejato, bajo la Presidencia de Don Nicolás Suero Caro, los Concejales se presadés al morning, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia el Concejál Don Celestino Suero González con sus asistentes



Don Juan Vinagre Vinagre
 Don. Mariano Morge Megial
 Don. Francisco Vinagre Belemua
 Don. Emiliano Vialto Gouzales
 Don. Donato Cintas Morales
 Don. Genaro Gouzales Garcia
 Don. Jesus Naharro Luero
 Secretario accidental
 Don. Manuel Barrio Vinagre

ria el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Corresponde a este Ayuntamiento un número de un esp. con caja les de derecho por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Proclamado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario accidental dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, en sus sesiones celebradas con posterioridad a la día primero de Septiembre, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario.

Sobre la mesa la petición que dirige el Guardala de Guardar de la finca fara y Gouzales propiedad de este Ayuntamiento, en su póliza de que sean revisados los haberes que al mismo se le vienen satisfaciendo como tan Guardala existentes en 720 pesetas, por estimar que dichos haberes, son superiores a los que realmente se le abonan de acuerdo con la legislación agrícola donde se encuentra enmendado. La Corporación despus de deliberar sobre el caso, por unanimidad acordó que procedía a revisar los haberes mencionados del citado Guardala y que facultaba a la Alcaldía-Presidencia, para que una vez efectuada la revisión y liquidación que al efecto ha de efectuarse se abonaran al peticionario Santiago Benítez Navar, las diferencias que correspondan, a partir del tiempo que ha dejado de percibirlos, con cargo al capítulo primero, artículo primero, parágrafo veintiocho del vigente presupuesto ordinario de gastos, y realizado ello se dé cuenta a la Corporación.

Igualmente se dá cuenta a la Corporación de la solicitud que dirige la vecina de esta jurisdicción Romero Maldonado su solicitud de que el importe de la Peca que tiene concedida por el Ayuntamiento su hijo Manuel Viza Romero para cursar estudios eclesíasticos consistentes en cuatro mil novecientas pesetas, y que en virtud de que por la Administración del Seminario Diocesano de San Juan de los Rios, don de su citado hijo cursa estudios le ha sido comunicado que para el próximo ejercicio la citada Peca está fijada en seis mil quinientas pesetas, comunicando en su propia a la Corporación de que el importe actual para el próximo año se eleve a las seis mil quinientas pesetas que han sido fijadas por el Seminario para la continuación de estudios.

La Corporación des pués de deliberar brevemente sobre el particular y atendiendo a las razones que la misma alega la peticionaria alega en su escrito por unanimidad acuerda que para el próximo ejercicio y presupuesto se eleve en mil seiscientas pesetas las cuatro mil novecientas que por el concepto de Peca viene disfrutando su hijo Manuel Viza Romero, debiéndose abonar del capítulo, artículo y partida correspondiente.

Siguiendo el orden del día se dá cuenta igual acuerdo de la solicitud que dirige en Santa María Cano Ramos y San Antonio Jimenez Morales, Maestros Breves de esta localidad, sobre abonar las honorarios correspondientes a la Encargada, o mejor dicho, Consera del Colegio Escolar en el próximo ejercicio escolar 1962-63.

La Corporación por unanimidad y deliberado sobre el caso, acuerda; que proceda el pago de los honorarios solicitados a la Consera del Colegio Escolar en la cuantía que hasta aquí, se le viene haciendo efectivo y que serán satisfechos con cargo al capítulo, artículo y partida correspondiente del próximo presupuesto ordinario de gastos en la cuantía de mil quinientas pesetas, por una sola vez.



y como se ha venido haciendo.

Beneficencia Municipal: Se da cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el vigente Plan de la Beneficencia Municipal, la incorporación a la lista de las mismas y expediente al efecto tramitados por unanimidad en el número incluir a los caberos de familia Julián Gamero Corcobu, Manuel Permejo Alvarer, Clotilde Caro Vinagre y José Mender Cintas y que sea publicado este número en el Boletín de anuncios de estas Casas Consistoriales durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que consideren pertinentes, igualmente a los mismos fines la de Francisco Nogales González.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los señores asistentes con miago el secretario accidental, de que certifico.

<i>Nicolás Chua</i>	<i>Manuel Alvarer</i>
<i>Juan Vinagre</i>	<i>Francisco Vinagre</i>
<i>H. Corcobu</i>	<i>José Mender</i>
<i>José Mender</i>	<i>Francisco Vinagre</i>

Sesión extraordinaria del día 17 de octubre de 1962
Señores asistentes
Presidente
D. Nicolás Suero Carr

En la villa de Salvatierra de los Barrios a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria, el ayuntamiento pleno en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Nicolás Suero Carr

Concejales

D. Manuel Mouze Benito
D. Juan Viagre Viagre
D. Hilario Mouze Mejias
D. Francisco Viagre Sederna
D. Euliano Viato Gouzales
D. Doroteo Cintas Morales
D. Cecuario Gouzales Garcia
Secretario actual
D. Manuel Ramiro Viagre

los Concejales expresados al markup, habiendo dejado de existir
mi excusar su pretencia los Sres. Concejales Don Celestino Suero
Corrado y Don Jesús Naharro Suero, con mi asistencia la
del Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día.

Corresponde a este ayuntamiento un número de nueve
Concejales de derecho por población de dos mil uno a diez
mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

Acumulación Secretaria a la de Salvación. Ac-
to seguido por mi el Secretario se pone en conocimiento de los se-
ñores reunidos el hecho de que por el Secretario titular del ayun-
tamiento de Salvación se ha solicitado la acumulación de la
Secretaria de esta Corporación, que se encuentra vacante en la ac-
tualidad, a cuyo efecto se da lectura de la instancia que en
este sentido eleva dicho Sr. al Excmo Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, y remitida a este ayuntamiento por dicha Super-
rior Autoridad a los efectos previstos por la Dirección General
de Administración Local de 17 de Enero de 1.953.

La Corporación, estudiando las alegaciones del expresado
funcionario y después de breve deliberación, acuerda por
unanimidad de los señores asistentes informar favorablemente
sobre la acumulación pretendida.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos
de Créditos dentro del Presupuesto ordinario
en vigor. - Visto el expediente instruido con motivo de varios
suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto
ordinario en vigor, por un total de ciento cuarenta y ocho
mil doscientas cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, con
cargo al resto del superávit, deducida la cantidad invertida
en el primer expediente de habilitaciones y suplementos y de al-
gunas transferencias, que se destinan a reforzar las partidas o
nuevas consignaciones para fines que constan en la Memo-
ria inicial del mismo, fue formulada la alcaldía con fe-
cha 10 de octubre de 1.962.



Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y de los artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la cautela total anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae y que se exponga al público por plazo de quince días, a tenor del artículo 691 de la referida Ley en armonía con el número 3 del citado artículo.

Y no figurando en el orden del día, más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Juan Vinas

Emiliano Mance

Juan Vinas

Emiliano Mance

Fra. Vinas

Emiliano Mance

Juan Vinas

Juan Vinas

Juan Vinas

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1962

Señores asistentes:

Presidente:

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvaterra de los Barros a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Nicolás

Concejales
Don Manuel Maufe Buitón
Don Juan Viñagre Viñagre
Don Hilario Maufe Mejías
Don Francisco Viñagre Suelva
Don Euiliano Mato Jansoles
Don Soroko Cintas Morales
Don Genaro Jansoles Garcia
Don Jesús Naharro Suero
Secretario actual
Don Manuel Barrio Viñagre

Suero Caro, los Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia el Concejale Don Celedonio Suero Corrado, con un asistencia el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Corresponde a este ayuntamiento un número de once Concejales de derecho, por población de dos mil uno a diez mil habitantes, según el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario accidental, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, fue por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Se dió lectura a continuación de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas con posterioridad al día primero de Octubre, última celebrada por este ayuntamiento con carácter ordinario.

Seguendo el orden del día se pasa a la adjudicación definitiva de aprovechamientos de otoño, invierno y primavera de la finca "Lara y Corviseal": Se da cuenta en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de otoño, invierno y primavera de la finca "Lara y Corviseal" de los propios de este Municipio, del que resulta adjudicado provisionalmente Don Manuel Martín Contreras con fecha seis de Octubre último y no habiéndose producido reclamación alguna dentro del plazo reclamatorio contra mentada adjudicación y personalidad del adjudicatario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordante del Reglamento de Contratación del municipio de Suero de mil novecientos cincuenta y dos, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva



Y siendo la proposición más ventajosa la presentada y suscita por dicho Sr. Mariu Coubreas, por unanimidad acordó adjuviciar definitivamente la subasta de los aprovechamientos objeto de la misma de la cantidad por él ofrecida de ciento sesenta y tres mil setecientas cuarenta y siete pesetas, cantidad igual a la indicada, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

A continuación y al dar cuenta de las normas adicionales establecidas por instrucciones aprobadas en 30 de Junio de 1960 y Orden de 9 de Agosto de 1960, sobre la formación de presupuestos ordinarios para 1963, por unanimidad, se acuerda dejar en suspenso este extremo para su estudio y próxima sesión.

Beneficencia Municipal: Dada cuenta de las propuestas formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia en relación con las solicitudes presentadas para su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, la Corporación a la vista de las mismas y expedientes tramitados por unanimidad, acuerda incluir a las Cabezas de familias Manuel Borruto Becuiter, Pedro Mejias Muñido, Venesio Quintas Garcia, José Maria Lara Caro, Juan Caro Cordón, Julio Mejias Muñido, Pedro Bermejo Chinarro, Rosalia Caro Lara, Juan José Herrera Mejias, José Lara Marture, Blas Leal Fouzalde, Vicente de la Barrera Torral y Aguilina Muñoz Tinajero, ^{Pedro Lara Borruto} que sea publicado este acuerdo en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, durante el plazo de ocho días, para que durante los cuales puedan presentarse por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que consideren pertinentes.

Y no habiendo en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los asistentes coningo el Secretario, de que es testigo. = Entre líneas = Pedro Lara Borruto = Vale.

Manuel Borruto Manuel Borruto

Siguiera las firmas.



Juan Vinagre

~~Francisco~~

Francisco Vinagre

Emiliano Viato

~~Juan Vinagre~~

Juan Gomez

Jesús Navarro

Barrio

sesión ordinaria de 30 de diciembre 1962.

Dres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lucas Carr
- Concejales,
- D. Manuel Zugue Vinagre.
- Celestino Lucas Forada
- Dorotea Cintas Morales
- Juan Vinagre Vinagre.
- Francisco Vinagre Lederman
- Hilario Zugue Zugue
- Emiliano Viato González
- Juan González García
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Badilla

En la villa de Salvatierra -
 de Bay, a las diecinueve horas y
 treinta minutos del día dieci-
 eiembre de mil novecientos sesenta y
 dos, se reunen en el salón de acty
 de esta Casa Consistral, bajo
 la presidencia del señor Alcalde
 don Nicolás Lucas Carr, y asiti-
 dos de cui, el infrascrito Tecate-
 rio, Frdgo y demás señores miem-
 bros de esta Corporación que al-
 margen quedan situados, el
 finis objeto de celebrar sesión or-
 dinaria correspondiente al mes

de este mes, para lo que han sido convo-
 cados en reglamentaria forma, y de con-
 formidad con lo previsto en el artículo 272
 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. _____

Asisten a la presente Frdgo y señores
 que forman este Ayuntamiento ple-



...recepção hecha del concejal señor Salda-
na, por causas que se ignoran al dar comienzo
a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprbt.
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de
su orden, por mi, el Secretario, se da en primer
término lectura íntegra del acta correspondiente
a la sesión anterior, la que es aprobada por unani-
midad de los señores asistentes a la misma, que-
tando suscrita con sus respectivos firmes.

Propuesta de adquisi-
ción de un coche
fúnebre.

A propuesta razonada de la Presidencia y de
conformidad con el parecer de la Secretaría munici-
pal, esta Corporación, después de amplia delibera-
ción, acuerda por unanimidad la adquisición
de un coche fúnebre de tracción animal, para
el servicio de conducción de cadáveres al muni-
cipalatorio municipal; a cuyo efecto se tomará
debida nota para la inclusión del crédito neces-
ario en el Capítulo VI, Artículo 2º, Concepto úni-
co, partida correspondiente, del presupuesto que
se forma para el próximo ejercicio económico.

Concesión retribu-
ciones complementarias
al personal.

En atención a lo dispuesto en la norma 28
de las adicionales aprobadas por D. D. de la Presidencia de
la Gobernación de 9 de agosto último, que recomienda
a las Corporaciones locales la concesión de retribu-
ciones complementarias al personal de las mismas,
por mi, el Secretario, se da lectura de una proposi-
ción suscitada por el Sr. D. D. de la Presidencia, en orden a la
concesión de tales beneficios económicos a los funciona-
rios y personal afecto a este Ayuntamiento.

La Corporación, después de oír al infran-
co de la Secretaría municipal y de ponderada discusión,
acuerda por unanimidad:

Señores: Conceder con carácter meca-
nicamente transitorio y con la cualidad condicio-
nal señalada en la precitada disposición, al per-

sonal de esta Corporación, las siguientes retribu-
ciones complementarias anuales: Pesetas.

1.- A los señores concejales administrati- vos, 7.500'00 pesetas a cada uno, _____	30.000'00
2.- A los señores Guardes y alguacil municipales, 5.000'00 pesetas a cada uno, _____	20.000'00
3.- A la señora Encargada del Centro Felicidades municipal, _____	1.000'00
4.- A la Encargada de la delinc. "Jace y for- risca", _____	4.000'00
5.- A la Encargada de Limpieza del Centro de Higiene, _____	400'00
6.- Idem id. del Matador municipal, _____	362'50
7.- Idem id. de las Casas Consistoriales, _____	730'00
8.- A la Encargada de seguir el Reg. p. l., _____	150'00
9.- A la id. de la Depósito de Indios, _____	1.000'00
10.- Idem. de las Escuelas del Centro de Higi- ene Rural, _____	600'00

Total, _____ 58.242'50

Segundo- Reflexionar en este que, a fin de
de esta Ayuntamiento, han quedado plenamente
de confijadas las circunstancias de propiedad
lidad, la división e importancia y responsabilidad
de la función de los y cada uno de los funcionarios.

Tercero- Hacer asimismo constar que el
recurso no apista a derecho, por cuanto que, a
parte de quedar cumplidas las demás condiciones,
las inversiones de personal no rebasan las pro-
centajes señalados en los artículos 331 de la Ley
de Régimen Local, y 70 del Reglamento de Funcio-
narios de Administración Local.

A los efectos de ordenar y de ordenar de señores
dante, por un, el Secretario, se da lectura in-
tegra de escrito circular de exequatissimo n.
n.º 10.º Subcomandante Civil, de fecha 6 de noviembre

S/. constitución sa-
tronato vicitudes de
funcionarios.





último, por el que se recuerda a la Corporación local las bonificaciones que concede el Decreto del Ministerio de Hacienda número 654/1962, de 29 de marzo del año en curso, en relación al 260/1962 de dicho departamento ministerial, que regula la construcción de viviendas promovidas por los Patronatos oficiales de viviendas para funcionarios públicos, a cuyo efecto se da cuenta sucinta de las expresadas disposiciones; significándose por la Residencia que no se había sometido a la consideración de este Ayuntamiento la oportunidad de poner a cargo de los mismos, en caso de que por disposición superior se fijan la composición de los Patronatos en los municipios, -por cuanto que no parecía apropiada, en este caso concreto, la mera aplicación del artículo 102, apartado 1), de la Ley de Régimen Local, sobre fomento de la vivienda higiénica y, por tanto, la constitución de Patronatos en forma discrecional.

La Corporación, después de oír a la Junta municipal y de amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Que tan pronto se sepa de la composición de estos Patronatos, quede constituido el que corresponde a este localidad, -procediéndose seguidamente a la redacción de los Estatutos y programa de actuación en los próximos cuatreros.

Segundo: El Patronato, una vez que de constituido, estudiará detenidamente las necesidades de vivienda para el funcionamiento de esta localidad, debiendo sentar claramente los siguientes puntos:

a): Se tendrá especialmente en cuenta la limitación de los recursos de este Ayuntamiento y, por tanto, solicitar la máxima ayuda esta-

tal para este clase de construcciones.

b).- Los beneficios que en su día pueda enmendarse al patronato, se entenderá por igual medida a los funcionarios municipales de plantilla y a los que por razones profesionales tengan su residencia oficial en esta localidad, cualquiera que sea el ramo de la Administración pública a que pertenezcan, y sin otras preferencias que las que se deriven de sus respectivas circunstancias familiares, dentro de cada grupo o clase de viviendas, que serán debidamente ponderadas por el patronato.

Tercero.- La Corporación se compromete formalmente a cubrir gratuitamente al patronato, el solar o solares precisos para la construcción de viviendas y zonas de urbanización, así como a completar la aportación del diez por ciento del importe del presupuesto, cuando la valoración de los solares, sean nuevos o viejos.

Cuarto.- Se faculta ampliamente al señor Alcalde, para que adopte aquellas medidas que estime convenientes en orden a la mejor ejecución de estos acuerdos.

Visto el expediente que se instruye para la jubilación por invalidez del guardia de la Policía municipal, don Alvar Rosas Cuatros, a propuesta acordada de la Comisión y conforme al parecer de la Junta municipal, se acuerda por unanimidad declarar a todos los efectos la invalidez total y permanente del expresado funcionario de plantilla. Al los efectos determinantes de calificación de invalidez, que se entiende como función privativa de la Inspección Nacional

Declaración de invalidez Sr. Sr. Rosas.





de la Comisión de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos por los que se rige, se propone la ordinaria, comprendida en el artículo 39, apartado 5, del pre citado cuerpo legal.

Instancia varisve
eius e/ Glez. Talavero.

Vista la instancia suscita por varis vecinos de la calle Gomez Talavero, suscita por los señores Ana Sancha Benito, Jose Yon, Gonsales, Sebastian Pico Sinagra y Yersa Castaño Carr, por la que solicitan determinada reparacion en la citada calle y sitio al que corresponden las factas de sus respectivas viviendas, de forma que se evite el estacionamiento de aguas residuales y proveniente de lluvia, a propuesta de la Acreditacion y de la Tenencia municipal, se acuerda tomar debida nota de esta peticion y, previa la comprobacion de la Comisión informativa de Obras Publicas, estudiar la posibilidad de ejecutar las obras cuando las disponibilidades economicas lo permitan.

Aprob. gastos.

A propuesta de la Acreditacion, se acuerda por unanimidad aprobar los siguientes gastos en cargo al crédito de imprevision, presupuestaria, Capitulo VII, Artículo 3º, Concepto unico, partida 169 del presupuesto ordinario del actual ejercicio economico: Setetas.

1: Dotacion al Asilo de Huicang de San José de la Montaña, para atencion de beneficiarios de dicha institucion,	75.00
2: Dta a las Hermanas de Nro. Padre Jesus, de Cordoba, para lo mismo,	100.00
<u>Total</u>	<u>175.00</u>

Importa la precedente elevacion de gastos, la siguiente cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Preguntas y preguntas.

En este espacio, ha de ser de la parte el propio vecino residente, para dar cuenta de la gestion, Merced, a efectos en Badajoz sobre asuntos relativos al proyecto en ejecucion de atencion...

to de agua potable a esta localidad, y de solucionar los problemas relacionados con la electrificación de la ciudad, mancomunada.

Cierre.

Y no siendo otro los asuntos a tratar, se ordena de la Presidencia se levante la sesión, a las veintinueve horas, y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, concejales, el secretario, de lo que certifico.

Juan González

Nicolás Carreras
Manuel Monge
Juan Monge

H. Amador
Francisco Jimeno

Sesión extraordinaria de 30 de diciembre - 1962.

Dres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Juan Carreras

Concejales,

D. Manuel Monge Jimeno

D. Celestino Juan Borrada

D. Doroteo Cueto Borrada

D. Juan Jimeno Jimeno

D. Hilario Monge Jimeno

D. Eusebio Prieto Torralba

D. Juan José Villar Torralba

D. Francisco Jimeno Redondo

Secretario,

D. Manuel Valeriano Padilla

En la villa de Sabatzeno de las Barras, a las veintinueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Juan Carreras, y asistidos de sus señores concejales, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, por lo que han sido citados en

licita forma y en arreglo a la facultad pre-



vista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente, todos los señores que componen este Ayuntamiento Pleno, excepto el concejal señor Salazar, por causa que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y leída de la misma, por mí, el Secretario, se da en primer lugar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suento en sus respectivas firmas.

Aprob. presupuesto ordinario para 1963.

Acto continuo, toma la palabra el señor Presidente para manifestar que la única finalidad de esta sesión plenaria, no es otra que la de someter a la consideración de los señores concejales el proyecto de presupuesto ordinario formado para su vigencia durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, según lo constaba a los señores presentes por el contenido del "orden del día" de la convocatoria distribuida, y sometido a la aprobación de este Pleno corporativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local.

A este respecto, son leídas por mí, el Secretario, cuantas disposiciones legales guardan relación en la formación y trámite de estos expedientes económicos, especialmente el orden del Ayuntamiento de la Gobernación de 9 de agosto último (B.O. del Estado del 27 del mismo mes), así como la memoria y explicaciones a que hace referencia el artículo 680 de la Ley de 186 de Reglamento de Haciendas locales y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación.

Seguidamente se entra en el orden de discusión y después de ser estudiado con todo detenimiento, cuando comienza a la presente sesión extraordinaria,

en lo que a la lectura del proyecto de presupuesto de que se hace mérito, se acuerda por unanimidad aprobar integralmente el mismo y en su propio término en que figura redactado, en lo que pasa a ser presupuesto para el próximo año, apreciando el siguiente resultado por capítulos:

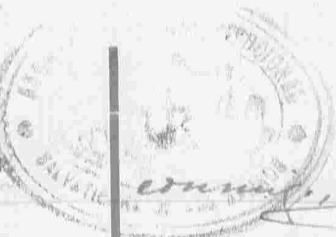
Capítulos.	Expresiones	Consignaciones Pesetas.-
A). Estado de gastos:		
I.	Personal activo,	448.807'50
II.	Materiales y diversos,	281.102'17
III.	Clases pasivas,	43.770'00
IV.	Deuda,	17.830'00
V.	Subvenciones y participaciones ingresos,	24.227'50
VI.	Extraordinarios y de capital,	71.273'33
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	12.989'50
	<u>Total,</u>	<u>900.000'00</u>
B). Estado de ingresos.		
I.	Impuestos directos,	241.716'85
II.	Impuestos indirectos,	164.000'92
III.	Tasas y otros ingresos,	224.651'32
IV.	Subvenciones y participaciones ingresos,	26.705'77
V.	Ingresos patrimoniales,	228.412'20
VI.	Extraordinarios y de capital,	0'00
VII.	Eventuales e imprevistos,	14.512'94
	<u>Total,</u>	<u>900.000'00</u>

Aprob. bases ejecución.

Y siéndole se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución por las que se le registra el expresado presupuesto ordinario para su ejecución sucesiva y tras.

Cierre.

Y no siendo otra el asunto a tratar, se ordena de la presidencia se levante la sesión, a las veintiseis horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores señores



comuni, el Secretario, de lo que certifico,

Nicolás Cas

Mmanuel Ortega

Juan González

A. Nuevo

Juan Tinaja

H. Domingo

Franco Tinaja

[Signature]

sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1962.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Lugo Cas

Concejales,

D. Manuel Ortega Benito

. Celestino Lugo Torrado

. Dorothea Ciuta Morales

. Juan Tinaja Tinaja

. Hilario Ortega Legías

. Francisco Tinaja Redondo

. Susana González García

Secretario,

D. Manuel Valeriano Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las dieciocho hora y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el salón de actos de esta Casa Concejil, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Cas, y asistido de veintiuno, el infrascripto Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria

correspondiente al mes de la fecha, para tratar los asuntos que han sido convocados en convocatoria de urgencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente, todos los señores que forman este Ayuntamiento pleno, excepto

Hecha de ley concejal, señores, viato y statua-
no, por causas que se ignoran y das conuen-
to a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada abierta por el Presidencia y la
su orden, por mi, el Secretario, se da en primer
termino lectura íntegra del acta correspondiente
de a la sesión anterior, la que es aprobada por
la unanimidad de los señores asistentes a la
misma, quedando en suite en, sus respu-
ta, firmes.

Ley s/ reforma tracia-
da municipales.

Antes de entrar en el orden del día, de
la presente sesión, plenario, se da cues-
ta suiente de la Ley 85/1962, de 24 de Diciem-
bre, sobre reforma de las traciendas municipa-
les, ciudades y consiguientes, esmentas y explica-
ciones, por parte del secretario que suscribe.

Aprob. Estatutos La.
Fronato de Viviendas
para Funcionarios.

Habiendo y de orden de la Presidencia, por
mi, el Secretario, se da lectura íntegra del proyec-
to de Estatutos del Patronato Municipal de Vivien-
das para Funcionarios, redactado por la Ten-
tura municipal y visado por el Alcalde, que es
la Corporación, despues de amplia y pondera-
da discusión, acuerda por unanimidad apro-
bado en ley propia, termino en que han si-
do redactados, así como que dos ejemplares
del mismo y consiguiente documentación,
sean elevados al Ministerio de la Vivienda, por
conducto de su Delegación en esta provincia,
a los efectos que legalmente procedan.

Suscip. Tarjeta
H. Católica.

A propuesta razonada de la Presidencia
y conforme al parecer de el Secretario, se con-
cede, este Ayuntamiento por unanimidad
acuerda suscibir una tarjeta de Acción Ca-
tólica, de 2º clase, por valor de veinticinco pe-
setas, cuyo pago girará en cargo el Capitulo



VIII, Artículo 3º, Concepto 4º, partida 169, del presupuesto ordinario de actual ejercicio económico.

Adquisición coche fincra.

Seguientemente y de orden de la Presidencia, mi, el Secretario, se da lectura de una moción suscrita por la minoría, por la que se propone la urgente adquisición de un coche fincra para la conducción de cadáveres al nuevo Cementerio Católico municipal, ya que como se sabe dicho municipio dista más de 10 kilómetros desde el centro del casco urbano de esta villa, omitiéndose aquellos trámites legales que anteriormente habían de ocasionar bastante dilación, en el consiguiente perjuicio y molestia para el vecindario.

La Corporación, después de ponderada deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Hacer suya la moción de la Aleda de la Presidencia, en los propios términos en que se encuentra redactada.

Segundo: Declarar de imperiosa necesidad y urgencia la adquisición directa del coche fincra de que se trata referencia y, en su consecuencia, se instruya expediente sumario en virtud de la facultad prevista en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Tercero: Tan pronto estén convocados los informes preceptivos, se de cuenta a este Ayuntamiento pleno para la adopción del acuerdo definitivo.

Reques y preguntas.

Por el señor trienio teniente de Aleda y otros señores Concejales, se pide a la Aleda se adopte las medidas que se estimen necesarias en orden a la puesta en marcha del servicio de coche fincra.

retra a que se entraa de acuerdo anterior, tanto
 por lo que respecta al vehiculo en si como a los
 arregos y atalajes de la caballeria que haye de
 engancharse, por cuanto que la distancia a
 que se encuentra la nueva necropolis resulta
 extremadamente pesada para la conduccion a
 brazos, especialmente en este tiempo indame-
 te. Des contenta el señor presidente, poniendo de
 relieve que, conociendo el sentir de la Compro-
 cion a este respecto, habia adelantado sus per-
 tinas incluso al acuerdo a que se ha hecho refe-
 rencia, haciendo dudo de oportunos esfuerzos en
 este sentido, por lo que consideraba que la implan-
 tacion de este servicio seria pronto un hecho.

Cierre.

Y con dichos otorgos se acuerda a tratar
 de orden de la presidencia se levanta la sesion, a
 las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos
 de indicada dia, firmando todos los señores as-
 sistentes conuigo, el secretario, de lo que certifi-
 ca,

Nicolás Oro
Manuel etrange
Juan Vinagre
José Ferrer
H. Gómez
Francisco Vinagre
Antonio
Antonio
 Srio.



Sesión ordinaria de 23 de enero de 1963.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Carr
- Concejales,
- D. Manuel Muñoz Benítez
- Celestino Lugo Torado
- Juan Vinagre Vinagre
- Jesús Navarro Lugo
- Genaro Gomizalu Garcia
- Hilario Muñoz Macía
- Francisco Vinagre Redondo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitres de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Carr, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, por los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han

sido convocados en reglamentaria forma, y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. —

Asisten a la presente todos los señores que componen legalmente este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales don Euliriano Visto González y don Doroteo Cintas Morales, por causa que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior. —

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Expte sumario ad. quisição edifi. nebre y accesorios. —

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente sumario tramitado para la contratación mediante procedimiento de urgencia de un colchonero, en destino al servicio del número e currentario

municipal, así como los acuerdos de reunión celebrados a los estatutos y arroy de la caballería que ha de servir de tracción, y.

Resultando que la Alcaldía Provincial, en reunión suelta por el mismo, propuso a esta Corporación se tomase en medidas de excepción, por cuanto que entendió que la adquisición del expresado vehículo se venía haciendo muy necesaria y urgente, dada la distancia a que se encuentra de la misma metrópolis;

Resultando que este Ayuntamiento, en vista de lo razonado propuesto de la Alcaldía, en sesión plenaria de veintinueve de diciembre último, acordó hacer suplicar a la citada reunión, declarando de la imperiosa necesidad y urgencia de que se pudiese en marcha de dicho servicio municipal de conducción de cadáveres, a cuyo efecto debía instruirse el oportuno expediente sumario, que emprenderían los informes teniendo presente;

Resultando que en ejecución del anterior acuerdo la Alcaldía requirió informe de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que fue evacuado en sentido favorable, con la expresa indicación de que era urgente y necesaria tal adquisición directa del vehículo por el cumplimiento del servicio que incorpora;

Resultando que la Secretaría municipal, evacuando su informe preceptivo en derecho, por no de relieve haber quedado, a su juicio, plenamente justificadas las circunstancias de excepción pretendidas, y, por tanto, consideraba la contratación directa del coche fúnebre, emprendida en los artículos 311, párrafo 1º, apart. c), de la Ley de Régimen Local, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación;



Considerando que esta Corporación es competente para resolver, en carácter definitivo, el expediente de que se hace mención y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando que a esta sesión asisten más de los dos tercios de los señores miembros que le componen, y, por tanto, suficiente número para la legal validez del acuerdo que en definitiva hay que adoptarse;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, y concretamente los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y el parecer de la Secretaría municipal; esta Corporación, después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar comprendida en los indicados preceptos legales, la adquisición de un coche-funeral y accesorios del mismo y, por tanto, la contratación directa del mismo.

Segundo: Facultar todo lo anteriormente que precede fuera el señor Presidente, para que gestione en carácter urgente, la expresada adquisición en la representación que legalmente le corresponde.

Acta segundo y de orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de una moción suscrita por el mismo, por la que se propone la prohibición de peaje de vehículos de gran tonelaje por las vías municipales, que se usen de travesía para establecer comunicación entre las carreteras y caminos vecinales que llegan a los mismos, fundado para ello en los daños que se vienen causando en el pavimento de las mismas y la rotura de un puente en el place de José Antonio, así como el peligro que existe de que se cause daño en las conducciones de agua potable y alcantarillado, ya que la cimentación de estas

Prohibición vehiculos de gran tonelaje, por las vías públicas.

via, no están preparadas para esta clase de
petos.

La Corporación, vid. la Sesión municipal, después de amplia deliberación, y en uso de la facultad prevista en el artículo 101, apartado a), de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda la prohibición del paso de vehículos, cualquiera que sea su tracción, por las calles de Maestre, Manuel Simage, Pilar, plaza de José Antonio, Nuestra Señora de Guadalupe y Puente, cuando su fondeaje o carga sea superior a los cinco toneladas métricas; a cuyo efecto se colocarán los oportunos indicadores de limitación de carga.

S. construcción ronda exterior comunicación vías públicas.

Asimismo y en retación con el anterior acuerdo, se da lectura de una reunión suscitada por la población, por la que se propone la construcción de una ronda exterior que permita la comunicación entre las carreteras y caminos vecinales que conducen a esta localidad, sin necesidad de trazar uno de las vías principales, por cuanto por el tránsito rodado de gran carga viene causando serios desperfectos en el pavimento y empujamiento público, hasta el punto de que este Ayuntamiento se ha visto en la necesidad de prohibir el paso por las mismas de vehículos con fondeaje superior a las cinco toneladas métricas. También se propone por la población, a este respecto, que en atención a la limitación de recursos de que puede disponer la Corporación para tal finalidad, se solicite la correspondiente asistencia técnica y ayuda financiera.

Después de ponderada discusión y comparencia al parecer de la Sesión municipal, por los señores, reunidos se acuerda unanimemente:



Primero: Hacer surya la reunión de la Aljaldía y, en su consecuencia, gestionar la construcción de una ronda exterior que permita la comunicación directa entre los caminos vecinales de La Parra, Burguillos del Cerro y Valle de Santa Ana entre sí, y la carretera de Zafra a Obeles, a su paso por esta villa.

Segundo: Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de recursos para hacer frente a estas clases de inversiones, se acuerda a la Presidencia para que en nombre y legal representación del mismo solicite de la excelentísima Diputación Provincial asistencia técnica para la confección del proyecto y ayuda financiera, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955.

Tercero: Esta Corporación se compromete formalmente a efectuar la aportación reglamentaria, que en su día se comentaría de acuerdo con las indicaciones que se le respecto tuviere la Diputación Provincial.

Aprob. gastos.

Al propuesta razonada de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal, esta Corporación, por unanimidad, acuerda los siguientes gastos:

1. Adquisición del calendario municipal Antón y Extremo Diente, por sus atenciones,	50'00
2. Al Cobrador del cobro de línea C.E.P.A., por empujes que viene haciendo a este Ayuntamiento,	125'00
<u>Total,</u>	<u>175'00</u>

Secretas.

Prioridad necesidades locales.

Acto continuo por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra del escrito-circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, número 3476, de 29 de diciembre último, por el que se ordena cumplimiento de servicio en orden a las obras e inversiones dentro del ámbito y competencia municipales y prioridad de las mismas. También se da lectura de escrito recibido del señor Jefe Local del



movimiento, por el que se propone a este pleno el señalamiento y prioridad de estas necesidades locales, según lo acordado por el Consejo Local en sesión de 22 de mayo en curso.

Esta Corporación, atendiendo la propuesta meritada y oída la teniente municipal, por unanimidad, acuerda señalar como necesidades locales de competencia municipal las que a continuación se indican y por el orden que a continuación se detalla:

1. Abastecimiento de agua potable.
2. Alumbrado.
3. Redes de distribución de agua potable.
4. Parvulatorios.
5. Mercados de abastos.
6. Centros de Higiene Rural.
7. Viviendas, y
8. Instalaciones deportivas.

S/. Ord. reguladora de Beneficencia.

Asimismo, se da lectura de una moción suscrita por la Presidencia, de fecha 23 del actual, por la que se propone a este Ayuntamiento acordar el establecimiento de una Ordenanza reguladora para la prestación del servicio asistencial benéfico-sanitario, en forma a la obligación determinada en el artículo 59, párrafo 2º, del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, a los efectos de calificación de personas e interacción con otras de las personas con derecho a la prestación gratuita de este servicio municipal y demás circunstancias normativas de la prestación.

La Corporación, después de adecuada deliberación y en forma al parecer de la teniente municipal, acuerda por unanimidad:

Primer.- Aprobar íntegramente la pro-





puesta presentada por le Alcaidía y, en su consecuencia, que se instruya expediente reglamentario en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Segundo.- En la Comisión informativa de Educación y Sanidad, se redactará el proyecto de Ordenanza reguladora de este servicio benéfico-sanitario.

Ruegos y preguntas.

Fuirtado por le Presidencia para que se haga uso de este espacio, por parte de los señores reunidos se dedica a el ofrecimiento.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de le Presidencia se levanta le sesión, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

Nicolás Llano y Samuel Abouge
 Juan V. Magro Francisco Virago
~~Alfaro~~ Juan José González
~~Albano~~

En Badajoz, a 10 de Mayo de 1960.



Sesión ordinaria de 13 de febrero de 1963.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Lugo Cas

Concejales,

D. Manuel y Jorge Beuites

, Celestino Lugo Torado

, Juan Vinagre Vinaga

, Francisco Vinaga Betedue

, Doroteo Cintas yoralu

, Teodoro Domeñalu Garcia

, Jesús Talavera Lugo

Secretario,

D. Manuel Valenciu Padilla

En la villa de Talavera de
las Bajas, a las diecinueve horas y
treinta minutos del día trece de febrero
de mil novecientos sesenta y tres, se
reunieron en el salón de actos de estas
Casas Consistoriales, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Nicolás Lu-
go Cas, y asistidos de mí, el entran-
cinto Secretario, todos los señores
miembros de esta Corporación que
al momento quedaban relacionados, al
finis objeto de celebrar la sesión ordi-
naria convocada para el día de la

fecha y correspondiente al presente mes, para
lo que han sido citados en reclamatoria for-
ma y de acuerdo con lo previsto en el artículo
292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que
empujan esta Corporación, excepto los excusi-
ble, señores D. Teodoro Domeñalu y D. Jorge Beuites, por
causas que se ignoran al dar comienzo a la re-
lación de la presente acta.

Apert. y aprob. acta
anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de
orden por mí, el Secretario, se da en primer ter-
mino lectura íntegra del acta correspondiente a
la sesión anterior, lo que es aprobado por el uná-
nimitad de los señores asistentes a la reunión,
quedando suscritos en sus respectivos firmes.

Adaptación presupues-
to ordinario 1963 a Ley
85/1962.

Hecho segundo y de orden de la Presidencia por el
Secretario, doy lectura de la orden del Ministerio de
la Gobernación de 6 del mes en curso (B.O. del
Estado número 33, correspondiente al día 7 del
mismo mes), por la que se aprueban las introe-



Como para la adaptación de los presupuestos municipales del actual ejercicio consiguieron a los preceptos de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre último, de reforma de las Haciendas municipales, presentando asimismo un estudio redactado por la Secretaría-Intervención a este respecto.

La Corporación, después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente el expresado estudio y, en consecuencia, practicar en el presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre último, las siguientes modificaciones:

1. En el estado de ingresos:

a). Ampliación de los conceptos correspondientes al rendimiento previsto de las exacciones suprimidas por el artículo 1º de la Ley 85/1962 (números 5, 6, 8 y 9 del capítulo segundo, artículo único, número 12 del capítulo tercero, artículo primero, y número 27 del mismo capítulo, artículo cuarto), según lo señalado en el estado número uno de dicho estudio, cuyo importe es de doscientas una mil setecientas ochenta pesetas con 92 cts. (201.780'92).

b). En el capítulo cuarto (Intervenciones y participaciones en ingresos), artículo primero (Ida Estado) del expresado presupuesto, según la estructura del mismo aprobada por D.M. de 31 de julio de 1959, se incluirán, como nuevos conceptos, los que siguen: "Compensación de costas mínimas a percibir con arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1º de la misma", y "Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales". En el primer concepto se señalará la cifra que provisionalmente se ha fijado por la Dirección General de Administración Local, que es la misma totalizada

en el estado número 2 del informe, o sea, ciento ochenta y siete mil seiscientos veintitres pesetas en 40 cts. (187.623'40).

En el segundo concepto no se consignará, en momento, cantidad alguna.

2. En el estado de gastos:

a). Anulación de las dotaciones para personal sanitario activo, que han pasado a ser a cargo del Estado a tenor del artículo 7.º de la Ley, precisamente los créditos figurados en las partidas números 18, 19, 20 y 21 del capítulo primero, artículo primero, concepto tercer, a que se refiere el apartado a) del estado número tres del estudio, y que supone la cuantía de ochenta y dos mil novecientas cincuenta y tres pesetas en 82 cts. (82.953'82).

b). Anulación asimilada de las pensiones del personal y familiares de los Cuerpos Generales sanitarios, que también ha pasado al Estado por el mismo precepto legal, concretamente las partidas números 81 y 82 del presupuesto, y cuya cuantía se señala en el apartado b) del presupuesto estado número tres del estudio, que es la de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (34.848'00). En la partida 81, habere de jubilación del que fue médico titular Sr. Luis Carr, se mantendrá, en obstante, la mejora graciable que acordó este Ayuntamiento, que supone la cantidad de seis mil setecientas sesenta y dos pesetas anuales (6.762'00).

c). Al final del artículo primero del capítulo primero, se abrirá el crédito global indicado en la instrucción 4.ª de la Orden, bajo la rúbrica "Para las mejoras derivadas del Decreto 55/1.963, de 17 de febrero, sobre salarios mínimos, en arreglo a las normas que se dictan para su aplicación", en la cantidad de ciento tres mil seiscientos cuarenta y



en tres pesetas con 30 cts (103.644'30), que es precisamente la cantidad en que resulta beneficiada la Corporación por la nueva Ley de 24 de Diciembre último, y a que se contrae el estado número cuatro del presente estudio.

3. Resumen por capítulos del presupuesto modificado:

Como resultado de estas modificaciones para su adaptación a los indicados preceptos legales, aparte de unas ligeras variaciones en los capítulos septimos que permitan su cuadre en números enteros, el resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

a). Estado de gastos:	Pesetas.-
I. Personal activo,	469.497'98
II. Material y diversos,	261.102'17
III. Clases pasivas,	8.922'00
IV. Deuda,	17.830'00
V. Subvenciones y participaciones en ingresos,	24.227'50
VI. Extraordinarios y de capital,	71.273'33
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevisos,	13.147'02
<u>Total,</u>	<u>886.000'00</u>

b). Estado de ingresos:	
I. Impuestos directos,	241.716'85
II. Impuestos indirectos,	500'00
III. Tasas y otros ingresos,	186.371'32
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos,	214.329'17
V. Ingresos patrimoniales,	228.412'20
VI. Extraordinarios y de capital,	0'00
VII. Eventuales e imprevisos,	14.670'46
<u>Total,</u>	<u>886.000'00</u>

4. Derogación ordenanzas:

Por último, se consideran derogada, en efecto de la primera de enero de este año, las ordenanzas fiscales

reguladora de las exacciones municipales que han sido objeto de supresión por el artículo 1º de la Ley, con la sola excepción de las exacciones relativas a exacciones no suprimidas que pudieran contener las rúbricas, o cuando se refieran a cantidades que tuvieran debido ser percibidas como consecuencia de tuchos o otros causados con anterioridad a la indicada fecha.

Aprob. Ord. reguladora Beneficencia.

Visto el proyecto de Ordenanza especial reguladora del servicio asistencial benéfico-sanitario, redactada por la Comisión informativa de Sanidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 2º, del Reglamento de Bases de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1963; por este Ayuntamiento, después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobos en principio el indicado proyecto de Ordenanza reguladora del servicio benéfico-sanitario, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que se expresase ordenanza permanente expuesta al público por plazo no menor de quince días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 109 de la precitada Ley.

Nombramientos a efectos de redutamientos

A los efectos de operaciones municipales de reducción de presupuesto y recuentros del Ejército y a propuesta de la Presidencia, se acuerdan los siguientes nombramientos:

Fallador: Don Juan Tigo Rosas.

Lesados: Don Vicente de la Barrera Torres.

Informantes en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase: Don Julián Cano Castaño y Don Francisco Fernández Burguillos.

Aprob. modificaciones en proyecto Estatutos de las viviendas Funcionarias

Acto continuo y previa declaración de urgencia conforme a la facultad prevista en el párrafo 2º del artículo 293 de la Ley de Régimen Local, 40, el te-



Secretario, leída en la Presidencia, don lectura íntegra de
escrito del ilustrísimo señor Director General de la Provincia,
Ta, número 2054, de 9 de los corrientes, con el que se
deriva proyecto de Estatutos del Patronato Municipal
de Viudas para funcionarios, a fin de que
se introduzcan en el mismo determinadas modifi-
caciones; presentándose al mismo tiempo nuevo
proyecto de reformas Estatutos una vez practicadas
en el mismo las modificaciones indicadas por
dicho Centro Directivo.

La Corporación, después de acopiada y pro-
veada deliberación, a propuesta de la Presidencia y
conforme al parecer de la Secretaría municipal, a-
cuerda por unanimidad aprobar el nuevo proye-
to de los citados Estatutos en los propios términos
en que se encuentran adjuntados.

Ruegos y preguntas

Y votados por la Presidencia, por parte de
los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este
espacio.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de
orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las vein-
tidós horas del indicado día, firmando todos los se-
ñores asistentes con su nombre, el Secretario, de lo que co-
tificar.

Nicolito

Hermano

H. Moreno

Albarro

Felipe

Hermano

[Signature]
Siv.

Sesión ordinaria de 8 de marzo de 1.963.

Ses. asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Lueso Casó
 Concejales,
 D. Manuel Gómez Benítez
 Celestino Lueso Torado
 Juan Vinagre Viqueo
 Hilario Gómez Regio
 Jesús Navarro Lueso
 Francisco Vinagre Lueso
 Secretario,
 D. Manuel Valencio Badilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las dieciséis horas del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lueso Casó, y asistido de veintidós señores concejales, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan citados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido convocados en forma legal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Torralba García, Cintas Morales y Díaz Torralba, por razones que se reservan al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscita en sus respectivas fincas.

S. nuevo sistema explotación agraria "Jasa y Torroiseal".

Acto continuo, se da lectura de una moción suscita por la Alcaldía, de fecha 1.º de los presentes, por la que en forma reservada se propone a este pleno corporativo, se establezca un nuevo sistema de explotación agraria de la finca "Jasa y Torroiseal", de los bienes privados de esta Corporación, basan-



Por en la situación anticomunista que viene evocando su explotación por administración directa y los abusos que suscita este sistema, al no contarse con elementos idóneos para ello, hasta el punto que la mora recogida, limpieza y entrega de cereales, sea supuesto en algunos años hasta un cincuenta por ciento del valor de la producción cerealista.

El Ayuntamiento, oída la teneduría municipal y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Suprimir, con efectos del presente año agrícola, el régimen de aparcería y administración directa en las explotaciones agrarias de cereales y leguminosas en la delosa de propios "Jaca y Torrisca", sustituyéndolo por la cesión de tierras a quienes de esta localidad, mediante el pago de un canon de setecientas sesenta pesetas anuales, por hectárea.

Segundo. Las explotaciones mínimas serán de una hectárea, que serán cultivadas discretamente por los agricultores beneficiarios.

Tercero. Las cesiones se llevarán a efecto mediante concurso público entre los vecinos del término municipal, que presentarán sus instancias en el plazo acordado por la Presidencia, y pasarán a la Comisión municipal (Municipal) para que efectúe la selección correspondiente de entre los solicitantes, teniendo en cuenta razones de carácter social. Las instancias seleccionadas y las restantes, pasarán a la resolución definitiva de este Ayuntamiento.

Cuarto. A los adjudicatarios se les formalizará el oportuno contrato, cuya duración será la de los años por giro de explotación.

Quinto. El canon será hecho efectivo a este Ayuntamiento en anterioridad al levanta-

miendo de las mismas.

Sexto: Los aprovechamientos de veranos que
farán a beneficio de la Corporación, que los su-
bastará en arreglo a las normas de contratación
administrativa, que regirán también por las
demás condiciones y formalidades contractuales.

Adquisición má-
quina de escribir.

A propuesta suscita por el Teutario y te-
niendo en cuenta las razones aducidas por la-
misma, esta Corporación, por unanimidad,
acuerda adquirir de la Representación en esta provin-
cia de la Casa "Hispano Olivetti", en Badajoz, una
máquina de escribir de dicha marca, de circuito re-
sente espurio y tabulado automático, en destino a
las necesidades de estas oficinas; a cuyo efecto se li-
bitará en su día el crédito correspondiente.

Escrito Diputación so-
bre const. ronda exterior.

Seguientemente y de orden de la Presidencia, por
mi, el Teutario, se da lectura de un escrito del ilus-
trísimo señor Presidente de la excelentísima Diputa-
ción Provincial, número 979, de fecha primero del
mes en curso, por el que se trata de otro dirigido
al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras
Provinciales, que le encarga en traslado a esta
localidad para que informe sobre proyecto de cons-
trucción de una ronda exterior que facilite la co-
municación de los cañones vecinos, y carretera que
afluye a esta localidad, así como el importe
aproximado de las obras.

Just. de Juan Barco-
to Benítez.

Diste la instancia suscita por el vecino
de esta Dña Juan Barco Benítez, por el que se
licita la cesión de solar situado de la calle de Dña Pe-
dro Gómez, de la propiedad municipal, para la re-
cojida de leña y fornos en destino a su indus-
tria de alfarería; esta Corporación acuerda por
a informe de la Comisión Informativa de Obras Pi-
blías, que propondrá la resolución que correspondiera.



Ruegos y plegarias.

Jurisdicción por la presidencia, por parte de los señores señores se declina el ofrecimiento no haciendo uso de este espacio.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, a las diecisiete horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con su nombre, el Secretario, de lo que certifico.

Presidencia ~~M. Navarro~~
 Emiliano Viato Manuel Douge
 Juan Linde Juan González
 M. Navarro Juan Vinagre
 H. Douge
 Manuel Vinagre

Resolución extraordinaria de 20 de marzo de 1963.

Señores asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Lugo Caro
 Concejales,
 D. Manuel Douge Benítez
 • Celestino Lugo Torrado
 • Dorotheo Cintas Morales
 • Juan Vinagre Vinagre
 • Hilario Douge Regio
 • Emiliano Viato González
 • Teodoro González García
 • Jesús Naliara Lugo
 Secretario,
 D. Manuel Valeriano Padilla

En la villa de Salvatierra de los Baños, a las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Lugo Caro, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros que al margen quedan relacionados, al fin de objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, a la que han sido citados en reglamento firmada, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal señor Domingo Redondo, que se encuentra en viaje oficial a Badajoz, como comisionado de esta Corporación para la entrega de ruro y incorporación al Ejército en la Campaña de reclutas de la capital.

Apertura y aprob. acta anteriores.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada íntegramente por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Mod. precio para explotación parcelas "Jara y Torviscal".

A propuesta varada de la Presidencia, conforme al parecer de la Secretaría municipal y después de amplita y ponderada discusión, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, modificar el precio o canon establecido para la explotación de parcelas de ruro en la finca propia "Jara y Torviscal", acordado en sesión celebrada por este Ayuntamiento el pasado día ocho del corriente mes, en el sentido de que en el primer año de la explotación, sea fijado el de seiscientas pesetas por hectárea y año, y en el segundo, el de doscientas pesetas por igual periodo.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintinueve horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

Emiliano Vialto

Emiliano Vialto

Manuel Monge

Juan García

Juan García

Juan García

Juan García



Padilla

H. Amigo *[Signature]*
[Signature] Sec.

Sesión ordinaria de 3º de abril de 1963.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Carr
- Concejales,
- D. Manuel Manages Benítez
- Celestino Lugo Torado
- Jesús Salazar Lugo
- Hilario Manages Mezía
- Juan Vinagre Vinagre
- Doroteo Cintas Morales
- Genaro González Mezía
- Emiliano Viato González
- Francisco Vinagre Rederme
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veinte horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Carr, y asistidos de mi, el infrascrito secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en conformidad con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Dejudicación parcelas "Jara y Torrijas".

Acto seguido y conforme a lo acordado por este Ayuntamiento pleno en sesiones de 8 y 20 de marzo últimos, a propuesta de la Presidencia y conforme a los trabajos efectuados por la Comisión mixta

principal administradora de la delimitación "Zafra y Torrocal", se acuerda por unanimidad aprobar la adjudicación de las parcelas de tierra de dicha finca de propios mediante los sorteos efectuados por la mencionada Comisión administradora; a cuyo efecto se formalizarán los oportunos contratos.

S. creación de escuelas de párvulos. —

Seguidamente y de orden de la Presidencia, se da lectura íntegra de escrito de la Junta Municipal de Enseñanza Triunvirato de ésta, al que se acompaña certificación de acuerdo adoptado por la misma en relación con la creación de dos escuelas de párvulos en esta localidad.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia y después de oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad admitir, en principio, la indicada proposición, condicionándola en todo caso a la disponibilidad económica de la misma y posibilidad de circunstancias de tales; a cuyo efecto se estudiarán las vietas.

S. mejora de travesía carretera Zafra a Cheles.

A propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, esta Corporación acuerda por unanimidad aceptar a los beneficios derivados de la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Diciembre de 1961, por la que se dotan normas sobre obras de travesía de poblaciones, y de la resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de Febrero de 1962, solicitando de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia la mejora de fincas y pavimentos de la travesía de esta localidad por la carretera de Zafra a Cheles, para cuya obra pretendida este Ayuntamiento se compromete, en principio, a aportar el treinta por ciento de las vietas. Asimismo





se facultá ampliamente al señor Alcalde para que en la representación que legalmente le corresponde, e-
leve la correspondiente solicitud al señor Jefe de Obra Pública, interesando en ella la realización del oportuno proyecto.

Just. de Juan Baruto Benítez.

Vista meramente instancia suscita por el ve-
cino de esta don Juan Baruto Benítez, por la que so-
licita terrenos de uso público en calle de don Pedro
Somera, con destino a la recogida de leñas para las
atenciones de su industria de alfarería, y oída la
Comisión informativa de Obras Públicas; este Ayun-
tamiento, por unanimidad, acuerda denegar dicha
solicitud, por entender que los expresados terrenos
están edificados como sotras de la vía pública
de los que algún día podría disponer esta Corporación.

Escrito Insp. Prov. Ense-
ñanza Primaria.

Dada lectura de escrito recibido de la Inspe-
cción Provincial de Enseñanza Primaria, sobre selección
de la maestra de esta Doña María Cano Barroso par
asistir a un curso de perfeccionamiento; se acuerda
subvencionar a la expresada funcionaria con treinta
pesetas (30,00) para atender a los gastos de estan-
cia en la capital, que girará en cargo al capítulo
VIII, artículo 3º, concepto único, partida 196, del presu-
puesto ordinario en vigor.

Ampliación beneficios
Patronato Viviendas a
clases pasivas.

Conforme a lo interesado en escrito recibido de
la Dirección General de la Vivienda, en relación con lo
dispuesto en el artículo 2º de la Ley 29/1963, de 2 de marzo
de 29 (B.O. del Estado del día 5 del mismo mes), esta Co-
poración, por unanimidad, acuerda ampliar el artí-
culo 3º del proyecto de Estatutos del Patronato Municipal
de Viviendas para funcionarios, de forma que los be-
neficios que se obtengan por el mismo lleguen en
igual medida a los funcionarios jubilados y fami-
liares de los mismos que cobren pensión como causa-
rehabilitados de aquéllos, y sin más requisitos que tener



Planes y preguntas.
(reparación caminos -
vecinal Valle Santa Ana)

su veintidós en esta.
Hace uso de este espacio el señor Presidente
para manifestar la conveniencia de dirigirse
al señor Presidente de la Diputación Provincial,
tratando la reparación urgente del camino ve-
cinal que une a esta localidad con la de Valle de
Santa Ana, kilómetros del 15 al 24, ambos in-
clusivo, tra sea que intrinsecamente y debido a la
inclumencia del tiempo ha sufrido acusada des-
perfecto. La Corporación, después de breve delibera-
ción y haciendo uso de la facultad que comprende
el artículo 293, párrafo 2º, de la Ley de Régimen Local,
acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la
Asociación Vecinal de este punto.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, de
orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las
veintidós horas del veintidós día, firmando todos
los señores asistentes con su nombre el Secretario, de lo
que certifica,

Nicolás López
H. Amador *Emiliano Prieto*
Antonio Pintor
Manuel
Francisco Viñaga
José González *Juan Viñaga*



Sesión ordinaria de 17 de mayo de 1963.

Gres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Casó
- Concejales,
- D. Manuel Muñoz Benítez
- Celestino Lugo Torrado
- Hilario Muñoz Moya
- Doroteo Cintas Morales
- Juan Vinagre Vinagre
- Genaro González García
- Jesús Salazar Lugo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas y quince minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Casó y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en telematérica forma y conforme a lo previsto

en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Viato González y Vinagre Redondo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la sesión de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Dedicada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Aprob. Estatutos del Patronato municipal viviendas funcionarios

Seguidamente se da lectura de un escrito del señor Director General de la Vivienda, número 6665, de fecha 8 de mayo en curso, por el que se comunica a esta Corporación que por orden del Excmo. Sr. Ministro de 3 del mismo mes, han sido aprobados los Estatutos del Patronato Municipal de viviendas para funcionarios, así como que ha quedado inscrito en el Registro especial de Entidades al número 38 del libro correspondiente.

Aprob. programa cons-
trucc. viviendas Patrona-
to Funcionarios. _____

Acto seguido y de orden de la Presidencia, por mi,
el Secretario, se da lectura de una comunicación
del señor Director General del Instituto Nacional de
la Vivienda, número 53.854, de 11 del mes en
curso, por la que se interesa la ejecución del
programa de construcción de las viviendas que
se consideren preciso edificar, en un período de
cuatro años, por el Patronato Municipal de vi-
vendas para funcionarios, que fue creado por
este Ayuntamiento y cuyos estatutos fueron a-
probados por Orden del excelentísimo señor Minis-
tro con fecha 3 del presente mes, figurando
su inscripción en el Registro especial de Entida-
des al número 38 del libro correspondiente. -

Esta Corporación, dada la Secretaría mu-
nicipal, después de estudiado con detenimiento
el proyecto presentado por la Presidencia y confor-
me a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto -
654/1962, de 29 de marzo, acuerda por unanimi-
dad, tras amplia deliberación, aprobar el siguiente

Programa de construcción de viviendas
por el Patronato Municipal de viviendas para
funcionarios:

1.- La actuación para el desarrollo de este
programa comprenderá un período de cuatro
años, contados a partir del presente de mil no-
vecientos sesenta y tres y hasta el de mil nove-
cientos sesenta y seis. (Art. 5º D. 654/1962). -

2.- El número de viviendas que, en princi-
pio, se considera necesario construir en el indica-
do período es el de veinte (20), que se distribui-
rá en razón de cinco (5) cada anualidad. -

3.- La financiación de estas viviendas
se elevará a cabo aportando el Patronato los terre-
nos para su construcción, completando, en su -





caso, esta apostación hasta el diez por ciento del presupuesto protegible. El resto será financiado por el Instituto Nacional de la Vivienda. (Arts. 2º D. 260/1962, de 1º de febrero, y 23 de los Estatutos aprobados).

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, el Ayuntamiento se compromete formalmente a facilitar al Patronato los solares necesarios para la construcción, tanto por cesión gratuita de los que tenga como de los que tuviese necesidad de adquirir con esta finalidad. En todo caso, cubrirá hasta el diez por ciento del presupuesto protegible cuando la valoración pericial de los terrenos sea inferior a este porcentaje.

4.- Dentro de la modalidad de viviendas de renta limitada, a que se refiere el artículo 5º del Reglamento de 24 de junio de 1955, o a las subvencionadas, las viviendas que haya de construir el Patronato deberán ser de dos clases respecto a sus dimensiones y características, a cuyo efecto se discriminarán mediante la fijación de los grupos A. y B. Estas clases de viviendas, así como su número definitivo, deberá acordarse por la Junta de Patronato, según función privativa que le compete con arreglo al artículo 11, apartado a), de los Estatutos.

El cuidado de los proyectos técnicos, asimismo lo tendrá la Junta de Patronato, siendo de cuenta del Ayuntamiento los honorarios.

5.- Los funcionarios que habían de beneficiarse de las viviendas construidas por el Patronato, serán los que ocupen plazas de plantilla de esta Corporación, y los que dependiendo de otras esferas o ramas de la Administración pública tengan su residencia en esta localidad. (Art. 3º de los Estatutos).

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 29/1963, de 2 de marzo (B.O. del Estado

del 5), tales beneficios se extenderán al personal pasivo de este Ayuntamiento, cualquiera que sea su categoría, y a los causahabientes de los mismos, sin más requisito que el de tener su residencia en esta villa. (Simplificación del artículo 3º de los Estatutos).

6.- Con anterioridad a la finalización del primer grupo de viviendas, la Junta de Patronato deberá tener aprobado el Reglamento especial interior que sirva de reglas y preferencias para la adjudicación de viviendas a los beneficiarios. (Art. 26 de los Estatutos).

Aprob. Ordenanza Serv.
Beneficio-sanitarios. -

Acto continuo se da cuenta del expediente instruido para el establecimiento de una Ordenanza especial reguladora del Servicio asistencial beneficio-sanitario; y

Resultando que la Corporación, en sesión plenaria de 23 de enero último, acordó aprobar la propuesta hecha por la Alcaldía-Preidencia en reunión suscita por la misma con fecha 22 del mismo mes, en virtud del cual se encargaba la redacción de un proyecto de Ordenanza para la prestación del servicio de que se trata a la Comisión informativa de Sanidad;

Resultando que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 13 de febrero del año en curso, acordó la aprobación en principio del indicado proyecto de Ordenanza, en virtud de la facultad que le es privativa con arreglo a lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955; el propio tiempo que ordenaba su exposición al público por plazo reglamentario, según lo dispuesto en el artículo 109 del precitado cuerpo legal; lo que se llevó a efecto, dando por resultado que durante referido plazo no se presen-



taron reclamaciones o observaciones contra el mismo, se-
que se acredita por certificación en referido expediente;

Considerando que es de la competencia exclusiva
de las Corporaciones locales regular mediante ordena-
miento jurídico la prestación de este servicio asisten-
cial, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del arti-
culo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios sani-
tarios Locales, de 17 de noviembre de 1953;

Considerando que a esta sesión asiste número su-
ficiente de los miembros que legalmente la componen, por
lo que valida legal del acuerdo que haya de adoptarse;

Vistos la base XXIV de la Ley de Sanidad de 25 de no-
viembre de 1944, artículo 102 de la Ley de Régimen local,
texto refundido de 24 de junio de 1955, 108 del mismo tex-
to legal y 59 del Reglamento de 17 de noviembre de 1953;
de conformidad con el dictamen de la Comisión infor-
mativa de Sanidad, y oída la Secretaría municipal, es-
ta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por
mayoría:

Primero: Aprobar definitivamente y en los pro-
pios términos en que se encuentra redactado el proyec-
to de Ordenanza especial reguladora del Servicio de a-
sistencia benéfico-sanitaria.

Segundo: Que por la Presidencia se eleva el expe-
diente al excelentísimo señor Gobernador Civil, al que
se adjuntarán dos ejemplares del proyecto referida, a
los efectos determinados en los artículos 109 y siguientes
de la precitada Ley de Régimen local.

Escrito Sr. Gobernador
concediendo subvención

Seguientemente y de orden de la Presidencia, por-
mi, el Secretario, se da lectura de una muy atenta car-
ta del excelentísimo señor Gobernador Civil, por la que
se comunica que este Ayuntamiento está incluí-
do con una subvención de cien mil pesetas (100.000)
para obras de pavimentación y saneamiento; acordán-
dose por la Corporación facultar ampliamente al señor



Alealde para que debidamente asistido, a la Comisión informativa de Obras Públicas, examina que los proyectos de obras y elija las inversiones dentro de las necesidades del Municipio en este aspecto. Asimismo se acuerda que la inversión de esta cantidad, sea aumentada con la anterior subvención de veinte mil pesetas (20.000) procedentes asimismo de la Dirección General de Ejemplos.

Reparación caminos vecinal a Valle Sta. Ana.

Seguidamente se da lectura de otro escrito del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, por el que se da contestación a otros dirigidos por este Ayuntamiento en relación con la reparación del camino vecinal que une esta villa con la de Valle de Santa Ana, y en el que se trata de informe de la Sección de Obras y vías provinciales en el que se refiere el real estado de referida vía interurbana y se adoptan las medidas necesarias para realizar obras de reparación con cargo a la partida de recibidos y daños terrenos.

S/. rescisión contratada de obras previas de abastecimiento de agua.

Asimismo y de orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de una comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, número 389/63, de 26 de abril último, por la que se informa que dicho organismo provincial en sesión de 22 del indicado mes, acordó la rescisión de la contrata relativa a las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, incluída en el Plan Provincial de 1961, en orden a determinadas consideraciones técnicas y prácticas.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría municipal, por unanimidad, acuerda solicitar de la excelentísima Diputación Provincial, que por el





personal técnico de la Sección de Obras y vías provinciales de la misma, se pruebe con carácter urgente a iniciar nuevos estudios y trabajos de captación de agua, a cuyo efecto este Ayuntamiento pone a disposición del mismo la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas con 16 cts. (145.459'16), que en su día ingresó en la depositaria de Fondos provinciales en concepto del día por ciento de aportación municipal del presupuesto primitivo, siempre y cuando se tenga en cuenta este ingreso como cantidad anticipada de la que en definitiva correspondan ingresos a esta Corporación, como día por ciento del presupuesto que en adelante haya de redactarse para las obras de abastecimiento de agua a esta localidad; facultándose ampliamente al señor Alcalde para la adopción de medidas y gestiones examinadas a la mejor ejecución del presente acuerdo.

Aprob. de gastos. —

Vista la propuesta de gastos que formula el Presidente y el informe favorable de la Secretaría-Intervención, esta Corporación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 707 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarse en la siguiente forma y con cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, capítulo 7º, artículo 3º, concepto único, partida 106 del presupuesto ordinario en vigor: pesetas.

- 1.- Al don Juan José Pérez de Acero, y Ortega, abogado del Colegio de Badajoz, cuantía de sus honorarios por intervención en el recurso ante el Tribunal de Suplico Provincial, contra acuerdo de la H. Municipal de ésta. — 1.250'00
- 2.- Subvención a la Junta Local de Huelga contra el Cáncer, con destino a costación del presente año, — 300'00
- Total, — 1.550'00

Y cuenta la presente ordenación de gastos, la fijada cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas.



Inst. arrendatario fin.
ca "Jara y Torvical". —

Vista la instancia suscita por el arrendatario de la finca de propios de esta Corporación "Jara y Torvical", por la que contesta a oficio de la Alcaldía sobre determinados incumplimientos de una cláusula del contrato formalizado al efecto, alegando determinadas circunstancias que lo justifican, esta Corporación acuerda pase a informe del guarda encargado de la vigilancia de dicha finca, a fin de comprobar los extremos alegados por don Juan María Contreras.

Preguntas y respuestas.

En este espacio y a propuesta de la Presidencia, que tiene uso de la facultad prevista en el artículo 293, párrafo 2º, de la Ley de Régimen Local, y conforme al parecer de la Secretaría-Intervención, se acuerda por unanimidad que los gastos del desempeño servido a los niños de esta corporación de su primera comunión, queden en cargo al crédito de recepciones presupuestarias, capítulo séptimo, artículo tercero, concepto único, partida ciento seis del presupuesto ordinario vigente, en la cantidad de

Cierre.

Y es leído otro los acuerdos a todas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, firmando todo lo dicho asistiendo durante, el Secretario, de lo que certifico,

Nicolás... Manuel Ortega

H. Martín
J. Gómez
J. Barro
J. Barro



Sesión ordinaria de 22 de junio de 1963.

Señ. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Lugo Caro

Concejales,

D. Manuel Dionges Benítez

, Celestino Lugo Coronado

, Hilario Dionges Mejías

, Jesús Salazar Lugo

, Dorotea Cintas Morales

, Francisco Vinagre Pedernera

, Genaro González García

Secretario,

Don Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidos de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Caro, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

la que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Vinagre Vinagre y Diato González, por motivos que son ignorados al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Concesión cupo 20 viviendas al Patronato Municipal funcionarios.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, se da lectura por mí, el Secretario, de un escrito recibido del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, número 68.327, de 12 del mes en curso, por el que se comienza la concesión de un cupo de veinte viviendas al Patronato Municipal.



principal de viviendas para funcionarios de esta localidad, a construir en un periodo de cuatro años, a fin de cubrir las necesidades que existen en este aspecto.

En relacion con el expresado escrito, a propuesta de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaria municipal, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero: Que se proceda a la constitucion de la Junta y Comision Ejecutiva del Patronato de Viviendas para funcionarios; a cuyo efecto y despues de someterlo a eleccion se designan a los concejales don Celestino Lucas Torrado y don Jesus Gallego Lucas, representantes de esta Corporacion en las mismas.

Segundo: Se faculta ampliamente a la Alcaldia para la adopcion de las medidas conducentes a la mejor ejecucion de este acuerdo, asi como el encargo de los proyectos tecnicos al arquitecto don Jose Manuel Yaguez.

Seguitamente se da cuenta de la informacion hecha en comparecencia ante la Alcaldia, por el Guarda de la dehesa "Jara y Yoviscal", en relacion con las alegaciones hechas en la instancia presentada por don Manuel Yarin Contreras, adjudicatario de los aprovechamientos de la dehesa de propios expresada; y encontrando dicho informe en correspondencia con las manifestaciones y motivos expuestos en repetida instancia, esta Corporacion acuerda por unanimidad admitir los mismos y, en su consecuencia, sobrescribir el expediente y llevarlo que la motivo.

Asimismo y por indicacion de la Presidencia, por cui el Secretario, se da lectura integramente de un escrito de circulas del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento.

Informe s. inst. del adjudicatario dehesa "Jara y Yoviscal".

Circular s. sobre por dda. arbitrios s. rústica y urbana.



to de las Corporaciones locales de esta provincia, de fecha 17 del mes en curso, por el que se le estada otro del ilustrisimo señor Director General de Administración Local, que reconocida a los Ayuntamientos que aun no lo estuvieran establecido, encomendando la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústicas pecunaria, así como el recargo para prevenir el paso obrero, a la Hacienda pública, con objeto de poder disfrutar de los beneficios de entregas a cuentas mensuales, dentro de los primeros cinco días de cada mes, que conunde la nueva redacción del artículo 194, párrafo 2º, del Estatuto de Recaudación.

La Corporación, despues de acumpia y ponderada deliberación, a propuesta de la Presidencia y oída la Secretaría-Intervención municipal, por unanimidad, acuerda encomendar la referida cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica y pecunaria a la Hacienda pública a partir del próximo ejercicio económico, al propio tiempo que ratifique acuerdos anteriores en relación con el encargo de cobro por el mismo del recargo de prevención del paso obrero, que actualmente viene recaudando.

Fijación provisional de la tasa de servicios coche fúnebre.

A propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría-Intervención municipal, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad fijar una tasa de cine pesetas (10000), con carácter eventual y hasta tanto se vote y apruebe por la superioridad la correspondiente ordenanza fiscal, por la prestación del servicio de coche fúnebre, cantidad esta que comprende con exactitud a los gastos que origina su uso por cada evaluación; exacción que se aplicará con tal carácter a los usuarios de este servicio municipal desde su implantación.

Comisión de Testigos.

Con vistas a las próximas fiestas y fiestas locales del mes de agosto, a propuesta de la Presidencia este

Corporación acuerda por unanimidad designarse siguiente Comisión de Festejos:

Presidente, don D. Roque Cintas Morales, Concej. -

Vocales, don Genaro González García, don Jesús Salazar Lusa y doña Rafael Calvo Villanar, concejales, y veterinario, respectivamente.

Secretario, don Carlos Doncel Rodríguez, Jefe de oficina administrativa de este Ayuntamiento.

Finalmente, se da lectura de una tarjeta recibida de Su Excelencia Reverendísimo el Sumo Pontífice en España, por la que expresa sus agradecimientos por el testimonio de condolencia que se le cursó con motivo del fallecimiento del Santísimo Padre, el Papa Juan XXIII, de tan grata memoria.

Invitados por la Presidencia para el uso de este espacio, por los señores asistentes se declina el ofrecimiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las once y treinta horas del indicado día, firmando todos los señores concejales, el secretario, de lo que cede feo,

Agradecimiento Sumo Pontífice.

Preguntas y respuestas.

Cierre.

Nicolás Linares

Emiliano Viato

H. Jimfe

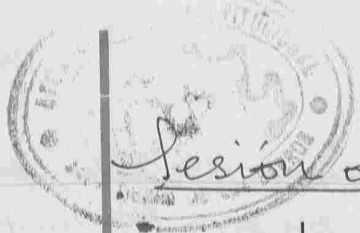
Manuel Obando

Juan Linares

Ne

Manuel Obando

Manuel Obando



Sesión ordinaria de 8 de julio de 1963.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Caro
- Concejales,
- D. Manuel Mouges Benítez
- Celestino Lugo Yorado
- Hilario Mouges Murgía
- Doroteo Cintas Morales
- Emitiano Viato González
- Jesús Navarro Lugo
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Caro, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales don Juan Dinaque Dinaque, don Francisco Dinaque Rederua y don Genaro González García, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada íntegramente por parte de los señores reunidos, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Aprob. gastos.

Vista y examinada la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con sus respectivos justificantes, esta Corporación, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 707 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos

de pertinente aplicación, acuerdo por unanimidad aprobarla en los propios términos en que se encuentra redactada, en cuantía total de trescientas cincuenta pesetas (350'00), y contra el crédito previsto para imprevisiones presupuestarias en el capítulo VIII, artículo 3º, concepto 2º, partida 106 del presupuesto ordinario en vigor.

Adjudicación definitiva apror. veranos en finca "Jara y Yoroiscal".

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de veranos de la finca "Jara y Yoroiscal", de los propios de este Municipio, del que resulta adjudicado provisionalmente a don Manuel María Contreras, con fecha 28 de junio último, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de mayo de 1953, se cita en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la misma propiedad la suscita y presentada por dicho señor María Contreras, en la cantidad de diecisiete mil setecientas treinta y cinco pesetas (17.735'00), a quien se ratificará en firme y cumplirá los demás trámites, para perfeccionamiento y formalización del contrato.

Just. Hdad. Pmo. Cristo de las Misericordias s/ inst. casita.

Vista la instancia suscita por don Francisco Fernández Burguillos, Vicepresidente de la Hermandad del Santísimo Cristo de las Misericordias, por la que en virtud y representación de la misma solicita un espacio en la plaza de España, a fin de instalar en el mismo una casita que se dice para exhibir en ella un tambora con objeto de recaudar fondos a beneficio de la propia Hermandad; esta Corporación, a propuesta de su Presidente y oída la Secretaría municipal, acuerda unánimemente -



concede con carácter gratuito el terreno solicitado, con el
presa indicación que dicha licencia municipal estará
maginada en cuanto se refiere a la finalidad preten-
tida por la expresada s[er]vitud, por cuanto que la mis-
ma no es de su competencia.

Preguntas y presentas.-

Y votados por la Presidencia, por parte de los señores
recursos se declina el ofrecimiento de este espacio, no te-
ciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de or-
den de la Presidencia se levanta la sesión, a las veinti-
dois horas y treinta minutos del indicado día, firman-
do todos los señores asistentes con su nombre, el Secretario, de lo que
certifico,

Emiliano Viato
Abund Abund
Antonio
Na
H. Ormaiztegui
Escudé *Sec.*

Sesión ordinaria de 9 de agosto de 1963.

- Pres. asistentes:
 Presidente,
 D. Nicolás Pardo Cas
 Concejales,
 D. Euliano Vialto González
 , Manuel Díaz, Benítez
 , Francisco Díaz Latorre
 , Fermán González García
 , Doroteo Cintas Morales
 , Hilario Díaz, Legía
 Secretario,
 D. Manuel Valerín Padilla

En la villa de Salvatierra de los
 Bayos, a las veintinueve horas y cin-
 cuenta minutos del día nueve de a-
 gosto de mil novecientos sesenta y
 tres, se reunen en el salón de actos de
 esta Casa Consistorial, bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde don Nicolás
 Pardo Cas, y asistidos de mi, el infra-
 cito Secretario, todos los señores
 miembros de esta Corporación que al
 margen quedan relacionados, al úni-
 co objeto de celebrar la sesión ordinaria co-

respondiente al presente mes, para lo que han
 sido convocados en reglamentaria forma y confor-
 me a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Ré-
 gimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que
 componen este Ayuntamiento pleno, excepto los con-
 cejales don Celestino Lucas Torrado, don Jesús Nalca-
 no Lucas y don Juan Díaz Díaz; el primer
 que ha excusado su asistencia por encontrarse aus-
 sente en este día, y los restantes, por causa que se ex-
 plicará al dar comienzo a la sesión de la presente
 acta.

Apertura y aprob.
 acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de su or-
 den, por mi, el infracrito Secretario, se da en pri-
 mer lugar lectura íntegra del acta correspondien-
 te a la sesión anterior, la que es aprobada por la uni-
 mitalidad de los señores asistentes, a lo que, queda-
 do suelta con sus respectivos firmas.

Designación concejales
 Com. Ayuda familiar.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por
 unanimidad designar a los concejales señores don Euli-
 ano Vialto González y don Fermán González García,



los representantes de este Ayuntamiento en la Comisión
Anual de Ayuda Familiar.

Habilitaciones créditos
en presupuesto ord. 1962.

Asimismo a propuesta de la Presidencia y pro-
vino informe verbal de la Secretaría Intervención, este Ayun-
tamiento, tras deliberar, acuerda por unanimidad ha-
bilitar los siguientes créditos en el presupuesto ordinario
del actual ejercicio económico: Se setas:-

1. A favor de la Hermandad Sindical
de ésta, por cuota de guardería rural de las
fincas propiedad de esta Corporación, correspon-
diente al año en curso, por falta de consigua-
ción de crédito correspondiente, _____ 7.130'10

2. Por los rústicos rústicos y para atencio-
nes a los gastos de recolección de cosechas de
las expresadas fincas, _____ 17.500'00

3. Para atender al pago de la factura
relativa a los trabajos de pintura de estas Ca-
sas Consistoriales, presentada por don José Man-
gas Gago, _____ 4.596'00

4. Gastos justificados de la Feria de San-
to Domingo, del pasado año, _____ 8.310'30

5. Saldo de la liquidación practicada
por la fabricación de ladrillos en el terreno
municipal, _____ 24.931'40

6. A favor de la Cia. Telefónica, el re-
cibo por servicios a los aparatos municipales de
diecinueve rústicos, _____ 416'70

7. Guepote de cerramientos de rústicos en
el Cementerio municipal, resto del pasado ejé-
rcio de 1962, _____ 300'00

8. Por arreo de las Casas Consistoriales -
del mes de diecinueve rústicos, _____ 105'83

9. A favor de la Cia. Sevillana de Elec-
tricidad, resto atribuido, rep. lamparas y otros 1962, _____ 2.847'92

Suma y sigue, _____ 66.138'25

Pesetas

Suma anterior,	66.138'25
10. Recibo de Contribución de rústica correspondiente al 4º trimestre de 1962,	5.215'74
11. Factura por parte de Dieciséis sacos de leche y polvo con destino al Centro de Higiene, año 1962,	665'85
12. Cuota de la Mutualidad de Hícion. Local de Diecinueve y extraordinaria de 1962,	3.368'26
13. Ayuda familias del personal sanitario, 4º trimestre de 1962,	7.380'00
14. Resto de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal del 4º trimestre 1962,	4.433'50
15. Reuniones de orfanidad y orfandad de cuers a julio y extraordinaria 18 de julio,	4.864'40
16. Facturas por confección y colocación de rótulos para regulación de tráfico y otros servicios de policía urbana,	3.715'00
17. Cotización patronal por sellos en la cartilla laboral del guarda de la finca "Jara y Torviscal",	1.080'00
18. Asistencia sanitaria del personal preso en el edificio anterior,	192'00
19. Por el curso concepto anterior, por el año en curso,	576'00
20. Gratificación por trabajos administrativos del tiempo de urbanización,	4.500'00
Total,	102.139'00

Y suporan las habilitaciones de créditos acordadas la figurada cantidad de ciento dos mil ciento treinta y nueve pesetas (102.139'00).

Heto seguido por mí, el Secretario, se da lectura de un dictamen de la Comisión Administradora de la finca "Jara y Torviscal", al que se adjunta el pliego de condiciones jurídicas, económicas y admi-

S/ subasta aprovechamientos "Jara y Torviscal".





administrativas que ha sido elaborado por dicha Comisión in-
formativa para la contratación, mediante subasta pú-
blica, de los aprovechamientos de todo el año agrícola ga-
nadero próximos, excepto los de las parcelas de la troja de
siembra reservada a los quintos de ésta, de la delosa "Jara
y Torviscal", de los bienes privativos de esta Corporación.

Vistos y examinados dichos documentos y previa
deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimi-
dad:

Primero - Aprobar en los propios términos en que
se encuentra redactado el pliego de condiciones fu-
ritivas, económicas y administrativas que servirá de
base para la contratación de los aprovechamientos
de la expresada finca "Jara y Torviscal", durante
el próximo año agropecuario de 1.963-64, que al
efecto ha sido elaborado por la Comisión Informati-
vora de la citada delosa de propios.

Segundo - Que en cumplimiento de lo previs-
to en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto
de 24 de junio de 1.955, y 24 del Reglamento de Con-
tratación, quede expuesto al público el referido pliego
por plazo reglamentario de ocho días, a fin de que
contra el mismo puedan interponerse las reclame-
ciones que se consideren pertinentes.

Aprob. gastos.

En virtud de propuesta de gastos formulada
por la Presidencia y previo informe favorable de la
Secretaría-Intervención; esta Corporación, hacien-
do uso de la facultad que le confiere el artículo 707
de la Ley de Régimen Local y demás preceptos de a-
plicación, acuerda por unanimidad aprobar con
cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, ce-
pítulo VII, artículo 3º, concepto único, partida 106 del
presupuesto ordinario en vigor, y en la siguiente forma:

Pestas.

1. Factura de porte de diecisiete bolsas



de ledes en polvo, con destino a la atencio- Secretal,
nes del Cuenta Inmóvil de Higiene, 756'50

2. Matricación al cobrador del cordón
de línea R.F.D.A., por encargos que vienen re-
alizando por orden de este Ayuntamiento, 125'00

3. Tactura de jeans para la confección
de trapos con destino a la Unión Común de
los cinco pueblos, 200'00

Total, 1.081'50

Y en forma de precedente ordenación de gastos,
la firmada cantidad de mil ochenta y una pe-
setas con 50 cts. (1.081'50).

Pliegos y preguntas

Los los señores reunidos en el tran uso de este
espacio, realizando el apreciamento de la Resisten-
cia.

Cierre.

Y no recordos otros los asuntos de que ha-
ta, de orden de la Resistencia se levanta la sesión
a la veintidós hora y quince minutos del mi-
diado día, firmando todos los señores asisten-
tes eduniga, el Secretario, de lo que certifico,

Juanito Linares Manuel Ortega

H. Morales y Juan Yrujo

Francisco Niño

Emiliano Vialto Juan González

Leizaola

 Sesión extraordinaria de 30 de agosto de 1968.Pres. asistentes:

Presidente,

D. Manuel Mouges Benítez
Concejales,

D. Celestino Luceo Morado

, Francisco Vinagre Pedesma

, Juan Vinagre Vinagre

, Droteo Ciuta Morales

, Hilario Mouges Megia

, Jesús Salazar Luceo

, Emiliano Viato Gonsález

, Genaro Gonsález García

Secretario,

D. Manuel Valeriu Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Manuel Mouges Benítez, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen que van relacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, para la que han sido citados en notamentaria forma, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 294 de la

Ley de Régimen Local.Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Alcalde-Presidente don Nicolás Luceo Cao, que se encuentra ausente de esta localidad en uso de licencia, habiendo confiado delegación notamentaria en el Primer Teniente de Alcalde, que le preside.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada íntegramente por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Cuentas municipales.
(De presupuestos 1959/1962).

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios económicos de 1959, 1960, 1961 y 1962, sobre los inclusive, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichos cuentes están debidamente justificadas y rendidas. Del resultado de la exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, por competere la definitiva al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según lo dispuesto en el artículo 892 de la precitada Ley.

Cuentas municipales -
(De Admin. Patrimonio 1957/1962)

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las Cuentas anuales de Administración del Patrimonio, correspondiente a ejercicios de 1957, con ver cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas (las correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961 y 1962), están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de la exposición al público, y examinadas, que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter definitivo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791, párrafo 2, de la precitada Ley.

Sustitución recursos/
afectados préstamos con
el Banco Crédito Local.

Ato continuo, se da lectura de escrito recibido del Banco de Crédito Local de España, de fecha doce del mes en curso, relacionado con la sustitución de los recursos especialmente afectados, en garantía del cumplimiento de los contratos de préstamos números 698 y 1.771, formalizados entre el expresado Banco y esta Corporación, según escrituras públicas otr.



dados en 28 de noviembre de 1941 y 14 de junio de 1955, en consecuencia de la supresión de los arbitrios municipales sobre causer y bebidas, que eran los apertados, por ley 85/1962, de 24 de diciembre.

El Ayuntamiento, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Sustituir en la aplicación especial de garantía del reintegro del principal, sus intereses, comisión y demás derechos que legalmente asistan y correspondan al Banco de Crédito Local de España, por los contratos de préstamos formalizados entre el mismo y esta Corporación bajo los números 698 y 1.771, los arbitrios municipales sobre consumos de causer y bebidas, por la "Compensación de carácter recíproco a percibir con arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre".

Segundo: Que se dirija escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, del tenor literal que en la referida comunicación del Banco se enseña, con remisión por duplicado a la expresada institución bancaria.

A propuesta razonada de la Presidencia y previo informe verbal de la Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento, tras deliberar, acuerda por unanimidad habilitar los siguientes créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico:

- 1.- Inversiones de fondeo y material:
 - he investidos en la instalación y ensanchamiento del Grupo escolar, 40.473'00
- 2.- Inversiones de fondeo y material:
 - investidos en la reparación del camino del Cementerio nuevo y adoquinado de la calle San Blas, 20.223'50
- Total, 60.696'50**

Habilitaciones de crédito en el presupuesto ordinario en vigor.

Y suporan las habilitaciones de crédito a-
entadas, la figura de cantidad de sesenta
mil seiscientos noventa y seis pesetas con 50-
cts. (60.696'50).

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de-
orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las
veintidós horas y treinta y cinco minutos del indi-
cado día, firmando tras las señas asistiendo
concurridos, el Secretario, de que certifico.

Manuel Abouge

José Fornier

H. Morera

Fra. Vique

Juan Vique

Mabarro

Manuel
Fio.





Sesión ordinaria de 3 de octubre de 1968.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Suro Caro
- Concejales,
- D. Manuel Induraga Arrieta
- Celestino Suro Zamado
- Genaro Tourisla Garcia
- Hilario Romero Rucija
- Juan Vinagre Vinagre
- Jesus Salasano Suro
- Francisco Vinagre Pedesma
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Suro Caro, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al mismo se encuentran relacionados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292

de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Matto Gonzalez y Cintas Rogales, por causa que se refiere en el desarrollo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, quedando suscrita con su respectiva firma.

Aprob. ser expediente de modif. de créditos.

Disto y examinado el expediente que se instruye con motivo de la mencionada, justificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, y

Resultando que la Secretaría-Intervención en su correspondiente informe dirigido a la Alcaldía, expone su criterio de reformar algunas partidas de gastos del expresado presupuesto, variándose en los créditos fijados en las mismas sensas una marcada insuficiencia para

atender las atenciones propias de sus respectivas competencias, aparte de otros créditos que son necesarios para la buena marcha de los distintos servicios comunales afeudados;

Resultando que la Comisión informativa de Hacienda, cumplimentando Decreto de la Alocutia, en su dictamen correspondiente, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó el correspondiente estado de suplementos y liquidaciones de créditos, con expresa propuesta al Ayuntamiento de que se aprobara en los propios términos en que se encontraba redactado;

Resultando que la Secretaría-Intervención, en atención a lo dispuesto por la Alocutia en su referenciado Decreto, y en consideración asimismo a la obligación determinada en el artículo 286 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, informó también en sentido favorable, apoyándose en que no existe ninguna reducción de créditos con motivo de la modificación pretendida, puesto que ésta giraba en cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto anterior;

Considerando que es de la competencia de la Corporación el resolver sobre las proyectadas modificaciones crediticias, con arreglo a la facultad que le es propia según lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955;

Considerando que es evidente la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de reforzar y autorizar las partidas que figuran en el estado redactado por la mencionada Comisión informativa, y precisamente por los conceptos y cantidades fijados por la misma;

Vistos los preceptos legales de aplicación, especialmente los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y el 197 del



Reglamento de Haciendas Locales; de conformidad con el dictamen elaborado por la expresada Comisión de Hacienda y el informe evacuado por la Secretaría-Intervención; la Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente de suplementos y rehabilitaciones de créditos de que se trae recibo, - que queda cifrado en la total cuantía de doscientos - nueve mil doscienta sesenta y siete mil pesetas con 87 cts. (209.267'87); debiéndose continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Septa. discriminación pensiones mutualidad.

Presentado expediente de discriminación de pensiones y liquidación al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que ha reunido la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, e informado que ha sido favorablemente por la Secretaría-Intervención municipal; esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo.

S. régimen y desempeño de la Depositaria de Fondos.

Seguitamente por mi, el Secretario, se da lectura íntegra de la Orden del Ministerio de la Subsección de 16 de julio último, por la que se dictan normas relativas a la provisión de Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios no pertenecientes al Cuerpo Nacional. La Corporación, por enterada del contenido de las Instrucciones de la precitada disposición, conforme con el parecer de la Secretaría-Intervención y ponderadas detenidamente las circunstancias que concurren en la misma, acuerda por unanimidad que las funciones de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento se asignen al funcionario administrativo que desempeña la plaza de auxiliar-secundario, don Alfonso Borrego Hernández, que concurrirá en el ejercicio de las expresadas funciones con fecho posterior de meso próximo y a quien por su condición de funcionario de plantilla no le será exigida fianza,

121
y tendrá derecho a la percepción de una cantidad,
que en su día se señalará, en concepto de quebran-
to de moneda. A tales efectos, cesará con la indicada
fecha en el desempeño de sus cargos este Depositario
Don Damián Posa Guillén, que practicará lo corres-
pondiente liquidación general y facturación de re-
tores que, una vez comprobada, será entregada al
funcionario que, en adelante, deberá hacerse cargo
de las referidas funciones.

§/. posibilidad concier-
to sanitario funcionarios

Seguidamente, se da lectura de una cuenta de
concier-to para la asistencia médico-quirúrgica de los
funcionarios, recibida de la Dta Sindical "18 de
julio"; acordándose pase a Secretaría para su es-
tudio y correspondiente propuesta.

Aprob. definitiva de
Ord. de Beneficencia.

También se da lectura de escrit. recibida del
excelentísimo señor Gobernador Civil de la provin-
cia, por el que se comunica la aprobación de la Or-
denanza especial reguladora del servicio asistencial
benéfico-sanitario, votada por este Ayuntamiento.

Concesión premio/
en metálico Sr. Doucel.

Acto continuo y por el infrascrito Secretario, se ex-
licita de la Corporación la concesión de un premio
en metálico para el auxiliar administrativo don
Carlos Doucel Rodríguez, basándose para ello en el
hecho de que desde que se tiene cargo del desem-
peño de esta Secretaría, el referido funcionario
le ha venido prestando una eficiente colabora-
ción, con asistencia a la oficina durante todas
las tardes del parador veraniego, cuando voladamente
se trabajaba en la jornada de la mañana, y que-
darse sin sus vacaciones anuales por necesidad del
servicio que, sin embargo, disputó el resto del perso-
nal. Estas circunstancias, a juicio de la Secretaría
Jefatura de Personal, le merecen ser considerado al recur-
so de la Corporación que, por adelantado, lo reconoce
requisitos, acuerda por unanimidad acordarse



desinteresada colaboración y concederle un premio en metálico en cuantía de dos mil quinientas pesetas (2.500,00).

Suecos y presuntas.

En este espacio, se pone de relieve la necesidad de que por la Diputación Provincial constatare una reparación del camino vecinal de ésta al Valle de Santa Ana, indicándose por el señor Excmo. que se han- rian las gestiones oportunas a tal respecto.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las once y media horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmin y el Secretario, dolo que certifico,

Manuel Morge
H. Morge
Francisco Vinagre
Juan Vinagre
Jenaro Gamito

S Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1963

Señores asistentes

- Presidente
Don. Nicolás Inero Caro
Concejales
Don. Manuel Morge Beriter
Don. Celestino Inero Carraco
Don. Juan Vinagre Vinagre
Don. Hilario Morge Megias
Secretario adtal.
Don. Manuel Barrio Vinagre

- Renovación de Concejales -

En la villa de Badajoz a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Inero Caro, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotaados al margen.

Abierta la sesión a las 20'30 horas y aprobada después de leida, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2434/63 de 23-9 convocando la celebración de elecciones municipales, resolviendo las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación. Es leído el Decreto de referencia, y los señores pertenecientes al

Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico
de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1955.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales
efectuadas en 1957, se concierne a los señores Concejales
del que deben ser renovados en la presente elección; y habiendo
exenta de las vacantes que, en su caso, hayan producido produ-
cido según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento proclama en virtud de acuerdo que los
puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser
objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de cabezas de familia

Don. Manuel Monge Benito

Grupo de representación Sindical

Don. Doroteo Cintas Morales

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

Don Francisco Vinagre Beduma

Después de acordar que se levanta certificación de esta
acta al Gobierno civil de la provincia y a la Junta municipal
del Censo electoral conforme esta ordenado, se levanta la sesión a
las 21 horas de todo lo cual go, el Secretario accidental certifica:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





Sección extraordinaria del 28 de octubre de 1963

Señores concurrentes

- Alcalde - Presidente -

D. Nicolás Luero Caro

Concejales

D. Manuel Monge Benítez

« Celestino Luero Borrado

« Boroto Quintas Morales

« Genaro González García

« Jesús Navarro Luero

« Hilario Monge Megias

« Francisco Vinagre Ledesma

Secretario accidental

« Manuel Barrio Vinagre

En la villa de Salvatierra de las Barras a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Luero Caro, asistido de mi el secretario accidental, los señores concurrentes del Ayuntamiento pleno, al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previa y oficialmente convocada para este día y hora.

Sejan de asistir los Concejales Dns. Vinagre Vinagre y Viato González.

Abierto el acto por la Presidencia, el secretario que suscribe, dió lectura de comunicación de la Dirección General de Administración local de 9 del actual a la que se adjunta seis solicitudes de otros tantos señores secretarios que tomaron parte en el concurso para provisión de plazas de secretarios de 2ª categoría, vacantes, y concurrentemente soliciten de este Ayuntamiento y cuyos concursantes son:

Dn. José Silvestre Perer

« Leopoldo Rebollo Carballo

« Juan García Fernández

« Antonio Martínez Martínez

« Francisco Elviro Remedios

« Jacinto Casas Rodríguez

La Corporación ha hecho uso de la facultad de informar que le concede las disposiciones vigentes en la materia, de acuerdo por unanimidad que reconoce la competencia de todos los solicitantes pero muy particularmente a D. José Silvestre Perer, a quien conoció personalmente por haber servido esta Secretaría con carácter interino durante un año aproximadamente, constándole que ejerció con entera competencia, celo y laboriosidad y a plena satisfacción de este Ayuntamiento.

Finalmente que de este acuerdo, se envió copia certificada a dicha Dirección General a los efectos ordenados.

Y no

Apertura y aprobación
Acta sesión anterior.

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden por mi el
infrascripto secretario se da lectura íntegra del acta de la
sesión anterior, que por unanimidad es aprobada por la
Corporación y firmada por la misma.

Prop. S. establecimiento
nueva ord. Fiscal

Seguidamente queda sobre la mesa expediente ins-
truido para el establecimiento de nueva organización fis-
cal, dándose lectura de un estudio-proyecto de la secre-
taria-Intervención e informe de la misma y memoria
sumaria por la Presidencia, que presenta veintiocho nue-
vas ordenanzas fiscales, así como la propuesta de deroga-
ción de las anteriormente vigentes, por cuanto que casi to-
das ellas habían sido objeto de derogación de tarifas, ello
a parte, naturalmente de las que ya habían sido objeto de
derogación o modificación por Ley 85/1962, de 24 de di-
ciembre, sobre reforma de Haciendas municipales.

Hecho continuo, por mi, el secretario-Interventor, se da
cuenta detallada de cada una de las ordenanzas que
se presentan, y especialmente de las tarifas que en las mis-
mas se comprenden, así como de las explicaciones que
se consideraron necesarias, que sometidas a votación,
dan el siguiente resultado:

1.º Derechos y Tasas

a) Por prestación de servicios

1. Aplicación del sello municipal en la expedición y
administración de documentos: Aprobada por unani-
midad.
2. Servicio de Vía pública: Aprobada por unanimidad
3. Expedición de licencias para construcciones y obras: Apro-
bada por unanimidad.
4. Licencias para apertura de establecimientos: Aprobada
por unanimidad.
5. Servicios del Matadero: Aprobada por unanimidad
6. Servicios de alcantarillado: Aprobada por unanimidad
7. Servicios del Cementerio municipal: Aprobada por
unanimidad

- 8. Servicios de educación de esclaveros: Aprobada por unanimidad.
- 9. Servicio seguro obligatorio de gaudes: Aprobada por unanimidad
" 1º. Por aporredamientos especiales
- 10. Desague de canalones y otros en la vía pública: Aprobada por unanimidad.
- 11. Apertura de ranjas, calientos, etc, en la vía pública: Aprobada por unanimidad.
- 12. Ocupación de la vía pública con escumbros, vallas, pumtules y andanios: Aprobada por unanimidad
- 13. Entrada de carruajes en edificios particulares: Aprobada por unanimidad
- 14. Mejas, balcones u otras instalaciones que sobresalgan sobre la línea de fachada: Aprobada por unanimidad.
- 15. Ocupación de la vía pública con postes, palomillas, cajas de registro y distribución, etc, : Aprobada por unanimidad.
- 16. Instalación en la vía pública de mesas de los cafés, bottleina, etc, : Aprobada por unanimidad
- 17. Puertes de barracas, casetas de venta etc, en la vía pública: Aprobada por unanimidad.
- 18. Licencias para inclustras callejeras y ambulantes. Aprobada por unanimidad.
- 19. Noches y ornatos por vías municipales: Aprobada por unanimidad.
- " 2º. Contribuciones especiales >
- 20. Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios. Aprobada por unanimidad.
- " 3º. Arbitrios con fines no fiscales >
- 21. Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros. Aprobada por unanimidad
- 22. Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachada: Aprobada por unanimidad
- " 4º. Imposición Municipal >
- a) Cesiones, participaciones y recargos:
- 23. Conceptos subsistentes de la tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Camunas: Aprobada por unanimidad.
- 24. Participación en el arbitrio sobre la rigueria pro-



vinial: Aprobada por unanimidad

6) - Arbitrios municipales:

25. Sobre carruajes, caballerías de lujo y velas pedales: Aprobada por unanimidad

26. Sobre la riguera urbana: Aprobada por unanimidad

27. Sobre la riguera rústica y pecuaria: Aprobada por unanimidad

5º - Acuerdos por prestación y ayuda vecinal:

28. Prestación personal y de transportes: Aprobada por unanimidad
Las precedentes ordenanzas registran a partir de primero del mes próximo, una vez sancionadas favorablemente por el Sr. Delegado de Hacienda y continuaran en vigor mientras no sean anuladas o modificadas.

Así mismo se acuerda que den se puestas al público por término reglamentario de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y colocación de copia en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial.

Exp. sobre solicitud de prestación de beneficios de Manuela Mange Forte

Visto el expediente instruido a instancia de Don Manuel Merchan Vinagre, como familias mas crecans a la solicitante Doña Manuela Mange Forte, para el ingreso de la misma en el Asilo de Huérfanos desamparados de Badajoz, de preedicto de la Excm. Diputación Provincial de esta provincia al que se acompañan todos los documentos exigidos, el Ayuntamiento comisiónera el estado de pobreza, ancianidad y desamparo en que se encuentra la solicitante Doña Manuela Mange Forte, de sesenta y ocho años de edad, con doncella, inscribióla en la Beneficencia Municipal, bajo el número tres del distrito primero, acuerda aprobar el expediente instruido y que se envíe al Negociado de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial a los efectos de su correspondiente tramitación y resolución procedente.

Escrito de la Excm. Diputación provincial

Se da en cuenta de escrito de la Excm. Diputación provincial de fecha 25 de octubre último, número 5617, del Negociado Cooperación, el cual cuenta de que por el Ayuntamiento puede disponerse de la cantidad de 145.459'66 pta. que aportó para trabajos de explotación

de aguas, en virtud de haber sido rescindida la contrata de
la obra de abastecimiento de aguas adjudicada en 16 de
Febrero de 1962 a Don Francisco Kapata; la Corporación una
vez enterada del contenido de dicho evento se da por con-
forme y acuerda unánimemente retirar el impuesto de
la exportación exorbitante en las 145.459'16 pt. que se unen
ciudad.

Preguntas y preguntas
Cierre

En este espacio, por ninguno de los Pres. asistentes se ha
hecho uso de los mismos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levanta la sesión, siendo las veintuna horas
de esta día, firmando todos los señores asistentes, el
que yo el Secretario accidental certifico. =

Francisco Kapata Presidente

C. Quintana

Francisco Kapata

D. Cintas

Emiliano Vato

H. Quintana

Francisco Kapata

Francisco Kapata

Francisco Kapata

Francisco Kapata



Sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1963

Sres. asistentes

Presidente

Don. Nicolas Nuevo Caro

Concejales

Don. Manuel Monge Benites

Celestino Nuevo Carrado

Juan Vinagre Vinagre

Doroteo Cintas Morales

Emiliano Viato Gonzales

Hilario Monge Mejias

Genaro Gonzalez Garcia

Francisco Vinagre Ledesma

Jesús Naharro Nuevo

Secretario vocal

Manuel Barrio Vinagre

Apertura y aprob.

Acta sesion anterior

Nuevos emolumentos de

Funcionarios

En la villa de Salvatierra de los Barros a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos de este dia, se reunen en el salon de actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolas Nuevo Caro, asistido de mi el secretario provincial, todos los señores de la Corporacion que al margen se reúnen al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para este dia previa citacion en forma conforme previene el articulo 292 de la Ley de Regimen local.

Asistencia: Asisten a la sesion todos los señores Concejales que componen la Corporacion

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mi, el infrascripto secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad es aprobada quedando su texto con sus respectivas firmas de los señores asistentes.

He to seguido y de orden de la Presidencia se dió lectura por mi el secretario de los ordenes del Ministerio de la Gobernacion de 15 y 17 de octubre ultimos (B.B.O.O. del Estado de 11 y 12 del actual respectivamente), por las que se aprueban las instrucciones 1 y 2, dictadas para la aplicacion de la Ley 108/1963, de 20 de Julio, sobre regularizacion de emolumentos de funcionarios de Administracion local; pasando seguidamente por el referido funcionario a dar lectura de su informe, asi como de cuantas explicaciones se estiman necesarias o lo fueren expresamente formuladas por los señores reunidos

Sea Corporacion, dando se por enterada de las precedentes disposiciones, de conformidad con el informe

de la Secretaría municipal y tras sencilla deliberación,
reuerda por unanimidad y tras amplia deliberación:
Primero. - Personal a quien afecta. - Los beneficios deriva-
dos de la Ley 108/1963, únicamente se aplicaran a los fun-
cionarios de plantilla que ocupan plaza en agricultura,
por cuanto que son los que reúnen las circunstancias previs-
tas en el número 1. 1. de la Instrucción número 1.

Segundo. - Determinación de niveles o grados. - Con-
virtiéndose a los antecedentes, clases y circunstancias que con-
curran en cada uno de los funcionarios de plantilla de esta
Corporación, y en aplicación de los preceptos de la citada
Ley e Instrucción número 1, los grados retributivos que
corresponden a cada uno de los mismos, serán los siguientes:

x a) Cuerpos Nacionales. Plaza única: Secretarías. - Estan-
do clasificada dicha plaza en la 8ª clase, según resolu-
ción de la Dirección General de Administración local de 7
de agosto de 1962 (B.O. del Estado del 25), le corresponde el
grado 17 de la tabla-anexo, según el artículo tercero, número 1,
la part. b) de la Ley.

b) Funcionarios administrativos. - Teniendo en cuenta
el número de habitantes de derecho y con la única exigen-
cia y en su correspondencia, los grados retributivos de
aplicación serán: Auxiliares, grado 5. (art. 3º, num. 9 de
la Ley y num. 3. 1. Instrucción).

c) Funcionarios de servicios especiales. - Habida cuenta
de la naturaleza de las plazas, funciones que desempeñan,
rango de las mismas y preparación exigida para su
empleo, el grado retributivo que se asigna a los fun-
cionarios de este grupo, con carácter provisional y sin pre-
juicio de la asignación definitiva que, en su día, co-
rresponda y lleve a efecto la Dirección General, será el
3 para el Cabo-Jefe de la Guardia municipal y el grado
1 para la guardia municipal, conforme a la facul-
tad discrecional conferida por el número 5. 4. de la Ins-
trucción número 1.



d) Funcionarios en alternos. - En su caso se asigna al mismo funcionario de este grupo el grado retributivo 1. por aplicación de la regla general establecida en el número 6. 1. de la tan repetida Instrucción, y sin perjuicio que igualmente y en su día sea asignado por la Dirección General el grado que en definitiva corresponda en la revisión de la plantilla.

e) Personal contratado. - Con la sola excepción del guarda de la dehesa de propios "Jara y Torviscal", a quien se asignará el salario que le corresponde con arreglo a la legislación laboral vigente no se considerará al resto del personal contratado por esta Corporación con dedicación primordial y permanente y, por tanto, los derechos y obligaciones del mismo se continuaran rigiendo por los convenios anuales establecidos y vigentes, de acuerdo con lo previsto en el número 8. 4. de la referida Instrucción.

Vertero: Percepciones especiales. - Las únicas percepciones especiales que corresponden a los funcionarios de plantilla son las reguladas por la Instrucción número 2, a probada por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre último, a la que también se ha hecho referencia, y sobre las que se tendrán especialmente en cuenta:

a). Remuneraciones absorbibles. - En consecuencia con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 108/1963 y número 1. 1. de la Instrucción de referencia, en el sueldo-base más la retribución complementaria que fija el artículo primero de dicha Ley, quedan absorbidas toda clase de gratificaciones o mejoras que se perciban sin más excepción que el plus de vivienda familiar, conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, las dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, a percibir en los meses de Julio y Diciembre, y las reguladas por la precitada Instrucción número 2.

b) Caracter de las percepciones. - De tenor de lo dispuesto en el número 1. 4. de la Instrucción, estas percepciones especiales no tendrán carácter de sueldo a ningún efecto,

activo ni pasivo, ni seran computables por tanto para la fijacion de aumentos graduales.

c.) Gratificacion por quebranto de moneda. - Esta gratificacion estara regulada por lo dispuesto en el articulo 186 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de mayo de 1952, y continuara rigiendose en su forma y cuantia por las normas contenidas en el precitado articulo y en el apartado f.) de la Instruccion de 16 de julio de 1952. Segun lo dispuesto en el articulo 348 de la Ley de Regimen Local, esta gratificacion no podria repararse en ningun caso el 20 por 100 del sueldo base de la plaza, excluida la retribucion complementaria. En el caso de esta Corporacion y por estar acordada dicha funcion a funcionarios no perteneciente al Cuerpo Nacional se tomara como sueldo-base el del funcionario que presta este servicio.

d.) Indemnizacion por casa-habitacion. - Dentro de los funcionarios municipales, solo tendria derecho a tal indemnizacion el Secretario segun el numero 4.1. de dicha Instruccion numero 1. El derecho a la indemnizacion solo se aplicara cuando esta Corporacion se vea en la imposibilidad de proporcionar vivienda adecuada a su primer funcionario, bien por hallarse en uno de los edificios de su propiedad, bien contratando el arrendamiento del inmueble un particular. Cuando el Ayuntamiento adopte la modalidad de satisfacer a este funcionario una cantidad igual mensual fija, por no serle posible el proporcionarle la vivienda, esta se ajustara a la escala prevista en el numero 4.8. correspondiente a este Municipio por su numero de habitantes la cantidad de trescientas pesetas mensuales.

e.) Asistencia medico-farmacutica. - Dicha asistencia se regira por lo dispuesto en el numero 5 de la Instruccion y el articulo 97 del Reglamento de funcionarios



de Administración local de 30 de Mayo de 1952, y touchan dere-
do a ella todos los funcionarios activos o pasivos, así como los
familiares de unos y otros que sean beneficiarios de la ayu-
da familiar y no gocen de las prestaciones del seguro de en-
fermedad.

Hasta tanto no se disponga por el Ministerio de la Goberna-
ción sobre la forma y condiciones, tarifas y cuotas en que
dicha prestación sanitaria deba realizarse, previen-
dole con relación a las mismas, continuará en vigor el
concierto sanitario de asistencia a funcionarios de toda
naturaleza vigente; facultándose a la Alcaldía-Previden-
cia para que, de acuerdo asistido del Secretario de la Corpora-
ción, se celebre mediante el oportuno contrato la pres-
tación de asistencia quirúrgica y hospitalaria con una
Entidad oficial o de derecho privado, constituida o creada
sujeta en vigor del concierto que el Ayuntamiento haya de
formalizar con la Diputación Provincial. La asistencia
farmacéutica se efectuará en la forma y condicio-
nes establecidas en los números 5, 8, 5.9 y 5.10 de la Instrucción
f). Dietas y gastos de desplazamiento. - En consonan-
cia con lo dispuesto en el número 7.1. de la Instrucción,
las dietas, gastos de transportes y de desplazamiento, así como
de asistencia y derechos de examen, se regirán por las dispo-
siciones que regulen las de los funcionarios del Estado,
conforme al fin que establecido en el artículo 88 del Regla-
mento de Funcionarios de Administración local; que-
dando prohibido cualquier otro sistema, cualquiera
que sea la circunstancia que se alegue, para la deter-
minación de estas percepciones.

g) In demeración por desempeño de Intervención. -
El Secretario lo corresponderá prohibir un veinte por
ciento sobre su sueldo base por el ejercicio de las fun-
ciones interventoras, con exclusión de la retribución
cumplimentaria y los aumentos quinquenales con
que está dotada la plaza, según lo dispuesto en el



numero 9.2. de la Instrucción

Cuarto.- Liquidación y pago de diferencias.- Hecha una de las funciones de ploteo de la se la practicará una liquidación por la diferencia de sueldos de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre último, de acuerdo con las disposiciones de Hacienda, se les abonará dichas diferencias dentro del mes en curso. Desde el presente mes se no realitara en ninguna de las cantidades que se cobra uno de los funcionarios correspondiente con arreglo a los sueldos equales. A tal efecto, el pago de dichas diferencias tendrá el carácter de gasto preferente.

Quinto.- Se facultá todo lo cumplidamente que sea necesario fuere al señor Alcalde-Presidente para que, debidamente asistido de la Secretaría, acepte las que el día que estime mas convenientes para la mejor ejecución del presente acuerdo

Instancia encargada limpiera Grupo de labor

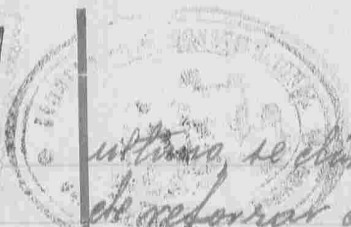
Sección de instancia que dirige Manuela Turaga belesma encargada del aso y limpiera del Grupo de labor de esta localidad prolietado en significa que la gratificación que percibe por tales servicios le sea aumentada en cantidad de ciento cincuenta pesetas o cantidad semejante, por considerar es insuficiente el nivel de vida. Pienso además que en fechas anteriores habria solicitado las mejoras y gratificaciones con ecidias al demás personal contratado del Municipio.

Boepte. De modificaciones de Crédito

La Corporación vista la instancia anterior - acuerda despues de deliberar sobre la misma, dejar la presente de estudio y para otra sesión.

Visto y examinado el siguiente expediente instruido con motivo de determinar las modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, y

Resultando que la Secretaría Intervención su paracaño escrito de veinticinco de noviembre



último, se dirigió a la Acaademia, exponiéndole su criterio de referir determinadas partidas del presupuesto o presupuesto, haciéndole en que los créditos figurados en la misma acusaban una marcada insuficiencia para atender las obligaciones propias de sus respectivas competencias; con lo que se dificultaba la marcha de los distintos servicios y atenciones económicas afechadas.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, cumplimentando decreto de la Acaademia, de la misma fecha, vacuó su dictamen en consecuencia, que resultó favorable a la propuesta de la Secretaría Intervención, a cuyo efecto reclutó los oportunos artículos de suplementaciones de créditos, con expresa propuesta de que se aprobara en los propios términos de su redacción;

Resultando que la Secretaría Intervención, en atención a lo dispuesto por la Acaademia en su decreto referido, y en consideración asimismo a la obligación impuesta en el artículo 386 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1953, informa también su sentido favorable.

Considerando que esta Corporación es competente para resolver las proyectadas modificaciones de créditos, con arreglo a la facultad que le es privativa según lo previsto en el artículo 69 de la Ley del Régimen Local de 24 de Junio de 1955;

Considerando que a esta sesión asiste mayoría legal de los miembros electores que componen esta Corporación y por tanto número suficiente para la legalidad de los acuerdos que en definitiva haya de adoptarse;

Considerando que es evidente la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de referir las partidas que figuran en el artículo reclutado por la expresada Comisión Informativa, y precisamente en las cantidades fijadas por la misma;

Vistos los preceptos legales de aplicación, especialmente los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales; de con formidad con el dictamen elaborado por la expresada Comisión informativa y el informe evacuado por la Secretaría-Intervención; esta Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente de su plomado de créditos de que se hace mención, que queda cifrado en la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas con 47 cts. (99.467'47); debiendo continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Propuesta indemnización Fernando Castorino Suero:

Por la Presidencia se hace mención a la propuesta marginal, sobre indemnizar al vecino de esta villa Fernando Castorino Suero la cantidad de dos mil seiscientas pesetas por prestación de servicio con carro de su propiedad para traslado de cereales afectados de epizootia peste porcina.

La Corporación bien informada de la propuesta a que este acuerdo se refiere por unanimidad acuerda se proceda al pago de esta cantidad en atención a las alegaciones expuestas por la Presidencia y figurar dicha cantidad como crédito pendiente de pago en el expediente de modificaciones de créditos al presupuesto ordinario de este año que en esta misma sesión y acuerdo anterior fue aprobado.

Preguntas y respuestas

En este espacio de la sesión al finalizar el orden del día, ninguno de los señores asistentes hace uso de la palabra.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas de este día firmando la presente acta todos los señores asistentes de que yo el secretario

Bienalbrun
Juan Yngas
Estanislao Ortega



José González

[Signature]

Emiliano Diato

Francisco Vinagre

Naharro

Sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1963.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Caro
- Concejales,
- D. Manuel Muñoz Benítez
- , Celestino Lugo Yorado
- , Hilario Muñoz Legía
- , Doroteo Cueto Lugo
- , Francisco Vinagre Lugo
- , Juan Vinagre Vinagre
- , Genaro González García
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las siete horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Caro, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que he venido convocado en reglamento en forma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistió a la presente, todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales don Emiliano Diato González y don Jesús Naharro Lugo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. / acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

- S/. cobro de arbitrios
- S/. industria y urbana.

Seguidamente, se da lectura de un escrito recibido de la Delegación de Hacienda, Administración de Propie-

Des. número 1,028, de 16 del mes en curso, por el que se comunica en relación con el voto de los arbitros sobre las reglas vigentes y cubren de este término por la Hacienda pública, que durante el próximo ejercicio no sería posible anticipar las cantidades recurrentemente, por un caso de los datos relativos a la recaudación obtenida en el período comprendido entre entre primeros de diciembre y treinta de noviembre anterior; lo que se comunicaba para que la Corporación resolviese sobre si le interesaba en esta condición, al difirirse el pago anticipado hasta el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco. Por la Alcaldía se manifiesta que de acuerdo con lo votado por el Ayuntamiento, se había contestado en sentido afirmativo.

Igualmente y en relación con el asunto anterior, se da cuenta de un telegrama recibido del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de esta misma fecha, que informa se había autorizado por la Dirección General la entrega de anticipos por cuenta de la recaudación de los arbitros municipales por la Hacienda pública, a cuyo efecto se enviaban las oportunas instrucciones.

S/ revisión y aprob. de plantillas de funci. -

- Pto continuo, se da cuenta de la circular número 219, N.º 40, del Tribunal Civil, publicada en el Boletín oficial de esta provincia número 288, correspondiente al 20 del presente mes, por la que se trata de la Dirección General de Administración local sobre instrucciones a las Corporaciones locales para la revisión y aprobación de plantillas de personal de las municipalidades, para la aplicación de la Instrucción número 4, dictada para la ejecución de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de cuerpos de los funcionarios de Administración local.

- El Ayuntamiento, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad pase a estudio de la Secretaría y de la Comisión de Gobernación, que redactarán sus informes, elevándolos a esta Corporación para la resolución que





Cuenta Gobierno Civil
s/ realizaciones en los últi-
mos 25 años.

Esta estimo conveniente.

3º Generalmente, se da lectura de una cuenta del ejercicio
Financiero según Gobernador Civil de esta provincia, por la que se orde-
na la remisión a dicho Centro de una relación de aquellas re-
alizaciones llevadas a cabo en esta localidad durante el período
comprendido entre primeros de abril de 1939 hasta el día de
la fecha, con vistas a la publicación de un folleto que reco-
pila todas las consecuencias obtenidas en el ámbito provincial
durante los veinticinco años de paz; acordándose pase a la
Secretaría municipal para la recopilación de datos, rela-
ción y redacción de lo correspondiente recurrente, enorgani-
zarse, además, las fotografías de aquellas obras o mejoras de
los servicios o instalaciones que por su proyección en bene-
ficio de la vecindad, las justifiquen.

Concesión del 5º quin-
quenio al Cabo jefe de la
9ª municipal Sr. Trigo.

Vista y examinada la instancia que suscribe
el cabo jefe de la Guardia municipal de la plantilla de esta
Corporación, don Juan Trigo Rosa, por la que solicita el
reconocimiento y concesión del quinto quinquenio, como
consecuencia de haber cumplido los veinticinco años de ser-
vicio consecutivos el día primero de octubre último, e im-
primada que ha sido favorablemente por la Secretaría munici-
pal y esta Corporación, conforme a lo dispuesto en los artí-
culos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración Local de 30 de mayo de 1952, e instrucción dictada
por la Dirección General para la aplicación del mismo, acuer-
da por unanimidad reconocerse el derecho al disfrute
del quinto quinquenio con efectos económicos y adminis-
trativos de la indicada fecha de primero de octubre del pre-
sente ejercicio, aplicándose al sueldo base reglamentario el
porcentaje del 51'05%.

S/ opción a la propie-
dad de nichos en a-
micudo.

En relación con una consulta formulada por el
agente en esta de la Compañía de Seguros "El Oso, S.A.",
sobre posibilidad de opción a la propiedad de los nichos de
Cementerio municipal conculda en arrendamiento por cinco
años, esta Corporación, consultada la Dirección fiscal,

por que se rige este servicio y dada la Secretaría municipal, queda evacuar dicha consulta en sentido afirmativo en cuanto a la prioridad de la opción por las familias de los cadáveres enterrados en los cementerios para ejecutándose al término de los cinco años que comprende la concesión, o antes, si así expresamente se solicita de este Ayuntamiento, y previa el pago de la tarifa correspondiente a la cesión a perpetuidad que figura en la expresada Ordenanza.

Modelo prescripción médica a los funcionarios.

Conforme a lo dispuesto en el número 5 de la Función número 2, aprobada por D. D. de la Junta de la Gobernación de 17 de octubre último, para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de cementerios de funcionarios de Administración Local, esta Corporación, a propuesta de la Secretaría municipal y después de tener deliberación, queda por unanimidad establecer el siguiente modelo especial para la prescripción médica a los funcionarios municipales: Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz). Núm. (a imprenta): Prescripción médica a funcionarios municipales: Nombre del Sr. que despacha la receta - Nombre del funcionario y del familiar de éste, en su caso, beneficiario del servicio - Carga de precio de los medicamentos y de liquidación: Fecha, firma del médico y visado municipal.

Aprob. proyecto de saneamiento, urbanización y pavimentación.

Presentado proyecto de saneamiento, urbanización y pavimentación de varias calles y plazas de esta villa, del que es autor el Ingeniero Don Luis Felipe Vila Ruiz, y que comprende las calles de Ntra. Sra. de San Felipe, Don Pedro de S. Francisco, Francisco Montes de Espinosa y Don Manuel de S. y Costa, y las plazas de España, José Antonio Primo de Rivera y Calvo Sotelo; esta Corporación, entendiendo que en el número se ha cumplido fielmente el encargo que se hizo en este sentido, queda por unanimidad prestarle aprobación en la



Solicitud de asistencia técnica y ayuda financiera a los anteriores proyectos.

propio término en que figura resactado. En relación con el anterior proyecto y ante la existencia de que todo el coste de las obras que comprende, la Corporación no podrá hacer frente a la total financiación de las mismas, se acuerda unanimously:

Primero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, solicite de la excelentísima Diputación Provincial la oportuna asistencia técnica y ayuda financiera, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Segundo.- Esta Corporación se compromete formalmente a una aportación del treinta por ciento (30 por 100) del total importe de las obras ejecutadas, conforme a las indicaciones que en tal sentido se sirva dar la expresada Corporación provincial.

Ruegos y preguntas.-

Terminado por la Presidencia, por parte de los señores asistentes se declina el ofrecimiento de este espacio, utilizándose uno del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se ordena de la Presidencia se levanta la sesión, a las veinticuatro y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conyugos, el Secretario, de lo que certifico,

Acta de la Sesión de 11 de Mayo de 1955.
Alcalde: Nicolás Torres
Secretario: Estanislao Ortega
Señores: Juan González, Juan Vinagre, Francisco Vinagre, H. Amador, Estanislao Ortega
Cerrado

Sesión extraordinaria de 7 de enero de 1964.

Pres. asistentes:

Presidente,
 D. Nicolás Lugo Caro
 Concejales,
 D. Manuel Rodríguez Recuten
 . Celestino Lugo Ferrado
 . Francisco Vinagre Lederman
 . Hilario Rodríguez Aragón
 . Doroteo Cieta, y otros.
 . Jesús Salazar Lugo
 . Juan Vinagre Vinagre
 . Euliano Diato Torsiller
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las diecinueve horas y treinta minutos del día siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Caro, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan designados, al efecto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para la que han sido citados en reglamentaria forma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Quince Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don Euliano Torsiller García, por haberse que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. / acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer lugar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando inscrita con sus respectivas firmas.

Aprob. proyecto de presupuesto ord. de 1964.

Seguidamente, toma de nuevo la palabra el señor Presidente para manifestar que el único objeto de la presente reunión extraordinaria a este Pleno, es una sola que la de someter a la consideración del mismo el proyecto de presupuesto ordinario formado para su vigencia durante el presente ejercicio económico, se-
 foga lo constaba a todos por el contenido del "orden del



mas de la convocatoria distribuida, y proceder a su aprobacion, y asi se estimaba por los señores reunidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 681 de la Ley de Regimen Local.

Por la Presidencia se manifiesta asimismo, que teniendose variaciones sensibles con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, en la del aumento de dotaciones del personal de plantilla, como consecuencia de la nueva regulacion de cuantamientos de funcionarios establecida por Ley 108/1963, de 20 de junio, para el estado de gastos, y la elevacion de determinadas tarifas en las Ordenanzas fiscales en el estado de ingresos. Aparte ello, las modificaciones introducidas en el proyecto que se presenta son inustanciales y solo responden a una cada vez mas ajustada prevision en los créditos que en el mismo figuran.

Acto seguido son leidas por mi, el Secretario, cuantas disposiciones legales guardan relacion con la formacion y tramite de estos expedientes economicos, especialmente la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 12 de diciembre ultimo (B.O. del Estado de 23 del mismo mes), asi como de la sucesoria, y certificaciones a que hace referencia el artículo 680 de la precitada Ley, 186 del Reglamento de Haciendas Locales y demas disposiciones complementarias de pertinente aplicacion.

Se entra seguidamente en el orden de discusion, y despues de estudiado con toda detenimiento cuanto concierne a la presente sesion extraordinaria, en la que se dan cuantas explicaciones se consideraron oportunas en relacion con el proyecto de presupuesto de que se trata en merito; la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar integramente el mismo, con lo que pasa a ser presupuesto para el presente ejercicio economico de mil novecientos sesenta y cuatro, ofreciendo el siguiente resultado por capitulos:

Capitulo- -los-	Expresiones	Cantidades Pesetas.
A).- Estado de gastos:		
I.	Personal activo,	564.870'43
II.	Materiales y diversos,	253.044'75
III.	Clases pasivas,	16.265'15
IV.	Denda,	17.870'00
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	25.464'36
VI.	Extraordinarios y de capital,	46.273'33
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	16.251'98
	<u>Total,</u>	<u>940.000'00</u>

B).- Estado de ingresos:		
I.	Impuestos directos,	245.750'36
II.	Impuestos indirectos,	4.000'00
III.	Tasas y otros ingresos,	216.857'43
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	225.625'84
V.	Ingresos patrimoniales,	201.865'20
VI.	Extraordinarios y de capital,	0'00
VII.	Eventuales e imprevistos,	45.901'17
	<u>Total,</u>	<u>940.000'00</u>

Importa el anterior presupuesto, revisado sus estados de gastos e ingresos, la fijada cantidad de noventa y cuatro mil pesetas (940.000'00).

Aprob. bases de ejecución:

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución por las que ha de regirse el presente presupuesto ordinario para el cuarenta y cuatro.

Cierre.

Y no siendo otro los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes edictos, el Secretario, de lo que certifica,

Emiliano Lillo
Manuel Othazaga

Vicente Lillo

Joaquín González
Juan y Pray
Francisco Vázquez
H. Ochoa





Sesión extraordinaria de 2 de febrero de 1964,
especialmente celebrada para la constitución del Ayuntamiento.

Dres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lucas Caro
- Concejales no cesantes,
- D. Celestino Lucas Torrada
- Juan Vinagre Vinagre
- Tomas González García
- Emiliano Viato González
- Jesús Navarro Lucas
- Hilario Monges Megía
- Concejales que cesan,
- D. Manuel Monges Benítez
- Doroteo Cintas Morales
- Francisco Vinagre Redondo
- Concejales,
- D. Francisco Monges González
- Valentín Benítez Merdian
- Blas Hernández Salgado
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las doce horas del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lucas Caro, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, que no tiene otra finalidad que la de proceder a la constitución de este Ayuntamiento en este nuevo periodo de mandato de sus miembros electos, conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y para la que han sido

citados en reglamentaria forma.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores concejales que han venido integrando este Pleno corporativo, y los que en virtud de la renovación trienal determinada en la precitada Ley han sido declarados concejales electos por los distintos tercios representativos.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra de acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando susci-

ta con sus respectivas firmas; readmiendo este en que en-
san los señores concejales afectados por la citada re-
novación trienal; agradeciéndoles por el señor Alcalde
los servicios y colaboración que han prestado durante
su mandato.

Presentación de con-
cejales electos.

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presi-
dencia, se da lectura íntegra de los artículos 126
y 127 de la Ley y 88 al 89 del Reglamento procedido,
así como de la certificación expedida por el señor Se-
cretario de la Junta Municipal del Censo Electoral,
en la que se acreditan los concejales electos por cada
uno de los grupos representativos de las instituciones
familiar, sindical y corporativa, que son los que si-
guen:

- a). Grupo de representación familiar, Don Fran-
cisco Muñoz Trusálar.
- b). Grupo de representación sindical, Don Valen-
tin Benítez Realán.
- c). Grupo de representación corporativa, Don Blas
Hernández Nalvarro.

Juramento del cargo
y constitución provisio-
nal.

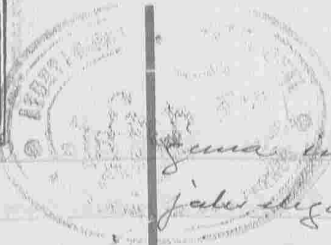
En continuación y según lo procedido en el arti-
culo 84 del Reglamento citado y Decreti de la Presidencia
del Gobierno 2184/1963, de 10 de agosto, por el señor Alcal-
de se procede a la toma de juramento a cada uno
de los nuevos concejales, ante el Crucifijo y bajo la fór-
mula "Juro servir a España y absoluta lealtad al
Jefe del Estado, escucha fidelidad a los principios bá-
sicos del Movimiento Nacional y demás leyes funda-
mentales del Reino, poniendo el máximo celo y volun-
tad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el
cual he sido elegido", y habiéndolo prestado todos ellos,
por el señor Presidente se les contesta: "Si así lo hacéis,
dios y España os lo premien y rian, os lo decimos",
quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No terminándose que resolver por la Corporación mu-

Constitución definitiva.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



guna incidencia acerca de las condiciones legales de los concejales elegidos, y tratada cuenta de que el número legal de los mismos en este Municipio es el de unera, igual a los que completan los posesionados sin tallas, se declara definitivamente constituido este Ayuntamiento, según lo dispuesto en los Tarepetidos artículos 127 de la Ley y 84 del Reglamento, quedando formado como a continuación se indica: _____

Alcalde-Presidente, don Nicolás Sueso Casó.

Concejales de representación familiar, don Juan Tinogre Tinogre, don Teodoro González García y don Francisco Munguía González.

Concejales de representación sindical, don Eusebio Vialto González, don Hilario Munguía Megía y don Valentín Benítez Mercedian.

Concejales de representación corporativa, don Celestino Sueso Torrado, don Jesús Navarro Sueso y don Blas Hernández Navarro.

Yenencias de Alcalde

Según lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 127 de la Ley y 88 del Reglamento, el señor Alcalde-Presidente se tiene dar cuenta de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 66 y 15, respectivamente, de los indicados Cuerpos legales, ha designado para los cargos de Yenientes de Alcalde y por este orden a los señores don Blas Hernández Navarro y don Celestino Sueso Torrado, que continúan desempeñándolos.

Comisión Permanente

Por tanto, la Comisión Permanente quedará formada por los señores don Nicolás Sueso Casó, como Presidente, y don Blas Hernández Navarro y don Celestino Sueso Torrado, como Yenientes de Alcalde, actuando de Secretaría el propio de la Corporación.

Comisiones informativas

Al tenor de lo prevenido en los artículos 90 y siguientes del expresado Reglamento de 17 de mayo de 1952, el Ayuntamiento, a propuesta de la Residencia, acuerda por unanimidad designar las siguientes Comisiones informativas, adscribiendo a cada una de ellas a los se-

uros que a continuación se indican:

1. De Gobernación; Presidente efectivo, don Celsino Luceo Torado; vocales, don Eusebio Vialto González y don Jesús Navarro Luceo.

2. De Hacienda y presupuesto: Presidente efectivo, don Celsino Luceo Torado; vocales, don Hilario Munges Mejía y don Teodoro González García.

3. Comisión Administradora del Patrimonio: Presidente efectivo, don Valentín Benito Mecklin; vocales, don Juan Vinagre Vinagre y don Teodoro González García.

4. De Obras Públicas y Policía Urbana: Presidente efectivo, don Blas Hernández Navarro; vocales, don Francisco Munges González y don Juan Vinagre Vinagre.

5. De Fomento y Propaganda: Presidente efectivo, don Valentín Benito Mecklin; vocales, don Francisco Munges González y don Jesús Navarro Luceo.

Concejal síndico.

A efectos de operaciones de reclutamiento y reclutar, don Juan Vinagre Vinagre.

Fechas de las sesiones.

En lo posible, se fijan como fechas para la celebración de sesiones plenarias mensuales, en carácter ordinario, el día cinco de cada mes; y para la de la Permanente, los jueves de cada semana; facultándose ampliamente al señor Alcalde para modificar estas fechas en atención a las dificultades que puedan presentarse, anticipándoles o difeririéndoles.

Sentimientos de adhesión.

A propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento, por unanimidad, adopta como primer acuerdo hacer constar en esta los sentimientos de inquebrantable adhesión a los principios básicos del Movimiento Nacional y a las personas de nuestro Caudillo, Generalísimo Franco, y al excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento don Francisco Santolalla de Lacalle, a quienes, en este sentido se cursarán los correspondientes telegramas de adhesión.





Y en siendo otro el objeto de esta sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las tres horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conungo el Secretario, de lo que certifico

Nicolás Caro *Pablo Hermoso de*
Juan Vinagre *H. Monge*
Valentín Benito *Francisco Blasco*
Nabarro *Juan González*

Diligencia por omisión.

Por medio de la presente se ha constatado, que por omisión involuntaria no se ha transcrito a este libro el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del presente año, que figura en el borrador de sesiones plenarios, lo que se hace a continuación:
Sesión ordinaria de 31 de enero de 1964.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lacro Caro
- Concejales,
- D. Manuel Monges Benito
- Celestino Lacro Yorrado
- Jesús Nabarro Lacro
- Francisco Vinagre Ledesma
- Hilario Monges Megía
- Eufemio Viato González
- Juan Vinagre Vinagre
- Tenor González García
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lacro Caro, y asistidos de mi, el insigne Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan rotulados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en reglamentaria forma

y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don Doroteo Cintas Morales, por causa que se ignoran sus paraderos a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. -
acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

S/. revisión de la plantilla de personal.

Acto seguido es presentado expediente sobre revisión de la Plantilla de personal de esta Corporación, tramitado conforme dispone el artículo 7.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, Instrucción número 1, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre último, dictada para la ejecución de la misma, y circular del Gobierno Civil número 219, de 17 de diciembre próximo pasado, que transcibe otra de la Dirección General de Administración Local.

Después de leídos los dictámenes de la Comisión municipal y el conjunto elaborado por las Comisiones informativas de Gobernación y Hacienda, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente plantilla revisada:

Grupo A): Administrativos:

Subgrupo a): Técnicos Cuerpos nacionales:

Un Secretario, 8.ª clase, grado 17.

Subgrupo b): Escala auxiliar:

Tres auxiliares, grado 5 - uno a extinguir

Un Recaudador, grado 5: Transformar en Auxiliares.

Grupo C): Servicios especiales:

Subgrupo a): Policia municipal:

Un labo-jefe, grado 3 (provisional) - 1 extinguir.

Dos guardias, grado 11 (provisional)

Grupo D): Subalternos:





Inst. Sr. Borrego s/ con-
cesión 3^{er} quinquenio. -

Un Alguacil concejal, grado 1.
Vista la instancia que suscribe el Recaudador auxiliar administrativo, don Alfonso Borrego Hernández, por la que solicita el reconocimiento y concesión del tercer quinquenio, invocando para ello el hecho de desempeñar dicha plaza de plantilla en propiedad durante quince años consecutivos, y examinado el informe favorable de la Secretaría municipal; esta Corporación, en arreglo a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y lo previsto en la Instrucción 3^a de la Dirección General, dictada para la aplicación del mismo, acuerda acceder a la solicitud por el expresado funcionario y, en su consecuencia, concederle el disfrute de los beneficios del tercer quinquenio, aplicándole el 331 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria, y en efectos económicos y administrativos de primero del mes en curso.

Inst. de Julián Vinagre González s/ vehículo de S.P.

Vista asimismo la instancia que suscribe el vecino de esta don Julián Vinagre González, por la que solicita autorización municipal para ejercer la industria de automóvil de servicio público con el vehículo de su propiedad, clase furgoneta, marca D.K.W., matrícula B.A.-16.279, con número de motor 124.610 y bastidor número 30024760, de 7 H.P.; esta Corporación, en atención a que esta es la profesión del solicitante y demás circunstancias, acuerda acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, concederle la oportuna licencia previa el pago de los derechos correspondientes.

Escrito Rpte. aprobado en Badajoz, sobre ese.

Seguitamente, se da lectura de este atenta esta recibida del representante aprobado en Badajoz, don Marciano Díaz de Triana y Farió, por la que comunica su cese como Jefe administrativo colegiado en dicho capital y, como consecuencia de ello, del expresado cargo de representante aprobado de este Ayuntamiento en la misma; acordándose por tal motivo

reunidos facultas a la Presidencia para que debidamente asistidas del infrascripto Secretario, gestore y cumplimiento de otros gestos que pueda sustituirle, así como agradecer al señor Díaz, a través de los servicios y colaboración prestada.

Interrogatorio y preguntas

Hecho el ofrecimiento de este espacio, por parte de los señores reunidos se declina el mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes con su firma, el Secretario, de lo que certifico,

Diego Luis Manuel Obando

M. Mmofe

Juan Yniguez

Juan González

León Sánchez



Señalada en la villa de Salvatierra de las Bajas a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro

- Señores concurrentes
- Alcalde-Presidente
- Don Nicolás Suero Caro
- Concejales
- Don Blas Hernández Naharro
- „ Celestino Suero Horrales
- „ Don Juan Vinagre Vinagre
- „ Emiliano Viato Gouzales
- „ Genaro Gouzales Garcia
- „ Hilario Monge Megias
- „ Jesús Naharro Suero
- „ Valentin Berister Merchan
- „ Francisco Monge Gouzales
- Secretario accidental
- „ Manuel Barris Vinagre

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Suero Caro, todos los señores miembros de la Corporación que al margen se indica al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Lectura y aprobación acta anterior: Abierto el acta por orden del Sr. Alcalde, se dió lectura de la misma que por unanimidad es aprobada

Expediente de prófugo: Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo, instruido al menor Manuel Borrallo Barneto, hijo de Manuel y de Ana, número ocho del Meculgaro de 1964, que citado por solicitud no compareció, por si en por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado, ni tampoco alegó como justa que se lo inculcieran. Visto su resultado y diligencia, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del menor número nueve del alistamiento acordó: que debe declararse y declara prófugo, para todos los efectos legales al menor Manuel Borrallo Barneto, sin perjuicio de lo que non cree organismo superior.

Cierre: Y no siendo otro el asunto de que tratar en esta sesión el Sr. Presidente la levanta, siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, firman de todos los señores asistentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Nicolás Suero

Blas Hernández

Manuel Barris

Valentin Berister

Juan Vinagre

Francisco Monge

José Gouzales

Secretario accidental

Sesión ordinaria de 5 de marzo de 1964.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Nicolás Lucas Carr
Concejales,
D. Blas Hernández Talasso
Juan Dinasse Dinasse
Hilario Mouges Mejía
Valentín Benítez Mediano
Francisco Mouges González
Jesús Salazar Lucas
Fernando González García
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de las Bajas, a las veinte horas del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lucas Carr, y asistido de los señores concejales Seculares, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al momento quedaban relacionados, al fin de objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido convocados en reglamentaria forma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de

Asistencia.

La Ley de Régimen Local.
Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Lucas Carrado y Dato González, que se encuentran ausentes de esta localidad.

Apertura y aprob. act. anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Convocatoria elecciones Procuradores en los ayuntamientos Municipios.

Seguidamente se da cuenta de la publicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación 404/1964, de 22 de febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes en representación de los Municipios.

Convocatoria elecciones provinciales.

Asimismo, se da cuenta del Decreto del mismo Departamento ministerial 405/1964, de la misma fecha, por el que se convocan elecciones provinciales para la renovación de diputados representantes de los





Escritos Diputación Provincial
s. proyectos de obras.

Corporaciones locales.

Iguualmente se da lectura de los escritos recibidos del excelentísimo señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, que a continuación se reseñan:

1. Del Negociado de Cooperación, número 660, de fecha 3 de febrero último, tratándose de lo al señor Eugenio don Jesús Ramón Camacho, en relación con informe sobre posibilidad y alcance aproximado del proyecto de obras de abastecimiento de agua a esta localidad.

2. Otro del mismo Negociado, número 801, de 12 del indicado mes de febrero pasado, por el que se acusa recibo de escrito de este Ayuntamiento de fecha 16 de enero último, que solicita ayuda técnica y económica para la realización de obras de saneamiento, urbanización y pavimentación de varias vías públicas en esta localidad, en presupuesto de 2.536.175'50 pesetas; comunicando, al propio tiempo, que dicha petición ha sido admitida y pasada al expresado Negociado para su estudio en los próximos Planes que se confeccionen.

3. Y, por último, otra comunicación por la que se informa la imposibilidad de poder atender, de momento, la petición hecha por este Ayuntamiento en relación con la reparación del camino vecinal de Valle de Santa Ana a esta localidad, dada la elevada cuenta a que asciende de la misma. Referido escrito está registrado al número 543 y fechado el 3 del tan repetido mes de febrero.

Intervención para actividades turísticas.

Dada lectura de escrito-circular de 24 de enero último, suscrito por el excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular, relacionado con actividades de promoción turística de esta provincia, e interesando para ello la colaboración y ayuda económica de las Corporaciones locales; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia y conforme al parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad



101
dad subvencional a dichos organismos con la cantidad de quinientas pesetas (500'00), que girarán en cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, capítulo VII, artículo 3º, concepto único, partida 98 del presupuesto ordinario en vigor, y sin perjuicio de que para sucesivos ejercicios se suscite en idéntica cantidad el boletín que a dicho escrito se acompaña.

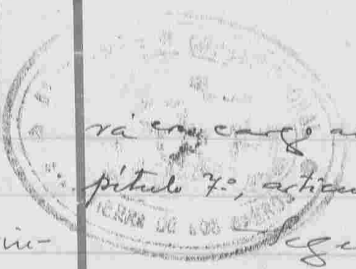
Nombramiento de Secretario-asesor.

Ato continuo, la Corporación conoce de ofrecimiento hecho por el Letrado del Colegio de Badajoz, don Luis Galán Pansa, y considerando de gran utilidad sus servicios, acuerda por unanimidad nombrarle Asesor jurídico de este Ayuntamiento, con efectos y a partir de esta fecha, asignándole como remuneración por el desempeño del indicado cargo la cantidad de mil seiscientas pesetas (1.600) anuales, que se harán efectivas por trimestres vencidos. A este respecto, se faculta al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legal representación de este Ayuntamiento, otorgue el correspondiente poder notarial al señor Galán Pansa, con la amplitud que en derecho sea necesario, y se faculta al expresado Letrado para que si en la gestión y defensa de los intereses y asuntos propios de la competencia y actividad de esta Corporación, hallase algunos que no tuvieran carácter estrictamente jurídico, encarga de su tramitación a un sector administrativo colegiado.

Si. Certamen cataguitico parroquial.

Ato continuación, se da lectura de un atento saludo del señor vicario económico de esta, relacionado con el próximo Certamen Cataguitico Parroquial, al que adjunta programa del subvencionado de la Corporación, a propuesta de la Decretaría y conforme al parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad subvencionar referido certamen con la cantidad de mil pesetas (1.000'00), que girar





Escrito Junta Provincial de Construcciones Escolares s/ viviendas.

ra en cargo el crédito de imprevistos, preceptivos, Capítulo 7º, artículo 3º, concepto 4º, partida 98 del presupuesto, - Seguitamente, se para a dar lectura de escrito recibido de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, número 97, de fecha 15 del pasado mes de febrero, relacionado con la construcción de diez viviendas Tipo VM-9, - con un presupuesto de 1.316.963'15 pesetas, al propio tiempo que interesa de este Ayuntamiento el ingreso inmediato de la aportación municipal ascendente a la cantidad de 197.409'47 pesetas.

En la Corporación, después de conocido el contenido de la referida comunicación y oído informe de la Secretaría-Intervención, por unanimidad acuerda declinar el ofrecimiento de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, renunciando a la construcción de dichas viviendas, ante la imposibilidad de poder efectuar referido ingreso, dado que su cuantía se considera sumamente elevada en relación con las escasas disponibilidades económicas de este Ayuntamiento, que únicamente podría aportar los solares necesarios.

S/ Construcción de nichos en el Cementerio

A propuesta razonada de la Decidencia y oída la Secretaría-Intervención municipal, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda facultar a quien pare que encargue la construcción de diez nichos en el Cementerio municipal, en cargo el crédito figurado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Aprob. presupuesto de reparaciones en Cortijo finca "Jara y Torviscal"

Acto seguido, se da lectura del presupuesto de reparaciones de carpintería en el cortijo de la finca "Jara y Torviscal", de los bienes de propios de este Ayuntamiento, que suscite el maestro-carpintero don Manuel Rivera, acordándose por los señores reunidos acordar y facultar a la Decidencia para su ejecución en todo que se considera oportuno.

Just. Director de Grupo

Vista la instancia que suscite don Antonio

ción escolar.

Jesús Morales, en su calidad de Director de la
Asociación Escuelas "Nuestro Cristo de la Misericordia"
de esta localidad, por la que solicita la sustitución
del combustible que este Ayuntamiento viene sumi-
nistrando a la cocina del Concejo escolar, por la
energía eléctrica; este Concejo, a propuesta
razonada de su Presidente, oída la Secretaría mu-
nicipal y estimando las razones aducidas por el soli-
citante, acuerda por unanimidad acceder a lo
solicitado y, en su consecuencia, autorizar el en-
ganche y suministro de fluido eléctrico para la
las atenciones con cargo y por cuenta del crédito
figurado en el presupuesto ordinario en vigor.

Pliegos y preguntas.

Invitados por el Presidente, por los señores
ocurridos no se hace uso de este espacio, delibran-
do a oficio.

Cierre.

Y tras haberse oído asuntos de que trata,
de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las
veintidós hora y quince minutos del indicado
día, firmando todos los señores asistentes en mi-
ga, el Secretario, de lo que certifica.

Nicolás Vero
H. Gómez
Juan Gómez
Juan Gómez
Plas Vero
Juan Gómez
Juan Gómez
Juan Gómez
Juan Gómez
Juan Gómez



Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1964

En la Casa Comunal de Salvatierra de los Barros, siendo las diez horas del domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Suero Caro, con la asistencia de los señores Concejales don Blas Hernández Valhano, don Juan Vinagre Vinagre, don Emiliano Vinto Gouráler, don Genaro Gouráler García, don Hilario Munge Megias, don Jesús Valhano Suero y don Francisco Munge Gouráler, no habiéndolo don Valentín Benítez Merchán, por encontrarse incluzo y don Celestino Suero Torrado, por hallarse ausente de la localidad los cuales habian justificado su inasistencia y actuando como secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Campromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de éstas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquél que elijan para que actúe como promisorio, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto los correspondientes papeletas, se procedió por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: OCHO.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios

D. Nicolás Suero Caro Siete votos

Don Jesús Navarro Suero - - - - - uno voto

En consecuencia se proclama Comprovisario al elegido Don Nicolás Suero Caro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la remisión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico. =

[Signature] Blas Hernandez

[Signature] Lucas Zamora

[Signature] Juan Gomez

[Signature] D. [unclear]

[Signature] J. Navarro

[Signature] [unclear]





Sesión del día 22 de Marzo de 1964, con carácter extraordinario

En la Casa Consistorial de Salvatierra de los Barros, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Luero Carró, con la asistencia de los señores Concejales Don Blas Hermuñedo Naharro, Don Juan Dinares Vínagre, Don Euliano Vinto Gauráler, Don Genaro Gauráler García, Don Hilario Mauge Megas, Don Jesús Naharro Luero y Don Francisco Mauge Gauráler, no asistiéndolo Don Valentín Benítez Merchán, por encontrarse indispuesto y Don Celestino Luero Ferrado, por encontrarse ausente de la localidad, los cuales habian justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario de entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios, la cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de éstas a cada uno de los miembros presentes del ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe como Comisionario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentendría la votación efectuada a favor del efectuado como figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra el siguiente resultado:

Numero de votantes OCHO.

Numero de votos obtenido por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

Don Nicolás Luero Carró	-----	Siete ..	votos
Don Jesús Naharro Luero	----	uno ..	votos

En consecuencia se proclama Comisionario, el Sr.



cielo don Nicolás Luceo Caro, que ocupa el cargo de Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levanta la presente, que leida y hallada con forme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que es un Meritorio, certifico. =

Nicolás Luceo Caro
Juan Dinago
H. Carrero
Blas Romero
Juan González
Francisco
Luceo

Sesión ordinaria de 9 de abril de 1964.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Luceo Caro

Concejales,

D. Blas Hernández Salazar

. Celestino Luceo Forado

. Hilario Monge Mejía

. Valentín Benítez Mercediano

. Francisco Monge González

. Juan Dinago Dinago

. Luceo González García

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los
Barras, a las veinte horas y treinta y
cinco minutos del día nueve de abril
de mil novecientos sesenta y cuatro, se
reunen en el salido de actos de estas Ca-
sas Concejales, bajo la presidencia
del señor Alcalde don Nicolás Luceo Ca-
ro, y asistidos de mi, el infrascrito Se-
cretario, todos los señores miembros
de esta Corporación que al mar-
zen quedan relacionados, al efecto
objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al mes de la fecha,

para lo que han sido convocados en reglamento.
Se acuerda con lo previsto en el artículo





artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los señores don Eucliano Viato González y don Jesús Salgado Lugo, por causas que se ignoran al comenzar la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

S. encargo proyecto abast. de agua.

Seguidamente se da lectura de una atenta comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, número 1.282, Negociado Cooperación, de 19 de febrero último, por la que se traslada otro dirigido al señor Ingeniero de Minas don Jesús Ramón Camacho, por el que se le encarga el proyecto técnico de abastecimiento de agua a esta localidad.

Aportación a la campaña pro-Universidad

Acto continuo y siguiendo órdenes de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da lectura de una sesión suscrita por la misma, por la que se propone la concesión de un crédito de hasta veinticinco mil pesetas (25.000'00) con destino a la creación de una Universidad en Badajoz, con lo que era interpretas el sentir unánime de la población, que aspira para nuestra región un mayor nivel cultural.

La Corporación, después de oír informe favorable de la Secretaría municipal y de haberse deliberado, acuerda por unanimidad tener suya la propuesta del señor Presidente, estimando la aportación de un crédito de hasta veinticinco mil pesetas (25.000'00) con dicha finalidad; supeditándose en todo caso a las disponibilidades económicas del-

Asuntos relativos a la administración de la finca "Zara y Forniscal" (adjudicación parcelas de riego).

Municipios y a la rehabilitación del oportuno crédito en su día.

Seguitamente se presentan las solicitudes de quinteros de esta localidad que tienen petición de tierras de labor de la delimitación "Zara y Forniscal", de los bienes privados patrimoniales de este Ayuntamiento.

La Corporación, oído informe de la Comisión Administradora del Patrimonio y el parecer de la Secretaría municipal, por unanimidad acuerda:

1.º - Adjudicar los lots en la siguiente forma:

Número 1, con cuatro hectáreas, a los veintinueve señores de la Banca Cortés, Hilario Castaño Merino, Juan José González Moriano y Celestino Tabador Méndez.

Número 2, con ocho hectáreas, a los aparceros de esta localidad José Sebastián Benítez, Pedro Rivas Rey, Cas Cintas, Francisco Méndez García, Maximino Diago y Alfonso González García.

Número 3, con cuatro hectáreas, a los quinteros Manuel González González (2.º), Juan Diego Lora, Teodoro Lina Sánchez y Julián Cintas González.

Número 4, con cuatro hectáreas, a los aparceros Manuel Borge González, José de la Banca Herce, Pedro Rivas Vaquer y Julián Cintas González.

Número 5, con cinco hectáreas, a los aparceros Juan González García, Blas Motano Vago, Sebastián Benítez Sánchez, Nicolás Rivas Vegas y Manuel González González (3.º).

2.º - El canon a favor de este Ayuntamiento por la explotación y aprovechamiento de las parcelas rectoras adjudicadas, serán los siguientes: Para el primer año, cuatrocientas pesetas por hectárea y año, y para el segundo, de doscientas pesetas por igual período. Dichos canon se harán efectivos antes de quince días de julio, presentando para los recibos a los interesados con



Fumigación casa del
arbolado).

teoridad al levantamiento de sesión.
Asimismo, a propuesta acordada de la Excma. y pe-
rta. J. de la Secretaría Intervención, una vez oída la
Comisión informativa, Administradora del Patrimonio, es-
te Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proce-
da lo más pronto que posible a la fumigación para la
casa del arbolado de encina, de la república de la casa; a cuyo
efecto se faculte al señor Excmo. para que debidamente
asistido de la expresada Comisión adopte las medidas ne-
cesarias para la cumplida ejecución del presente acuerdo, así
como habilitar en su día el crédito necesario para ha-
cer frente a los gastos que supiere operación ocasional.

Preguntas y preguntas

Invitados por la Excma. por parte de los señ-
ores concejales y no se ha usado de este espacio, indicándose el
opacamiento.

Cierre.

Y no recordando los asuntos a tratar, le ordena el
de la Excma. se levanta la sesión, a las veintidós horas
y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firman-
do todos los señores asistentes concejales, el Secretario, de lo que
certifico,

[Handwritten signatures and names:]
D. Valentín Benítez
D. H. Omeña
D. Juan Ymag
D. Juan José Cortés
D. Juan José Cortés

Sesión ordinaria de 3 de junio de 1.964.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Lueso Carr
 Concejales,
 D. Blas Hernández Salazar
 Celestino Lueso Borrado
 Hilario Mougey Megía
 Juan Vinagra Vinagra
 Jesús Salazar Lueso
 Valentín Benito Medrán
 Francisco Mougey Fonsaleu
 Fermán Fonsaleu Garcia
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Sadilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a la veintinueve hora, y treinta minutos del día tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que aunque quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido convocados en reglamentaria forma, y de acuerdo

con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal don Emilianio Viato Fonsaleu, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Dedicada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Designación de Concejal representante en la Junta M. Eusebiana Primaria.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta la necesidad de que se proceda a la elección de un miembro de este Ayuntamiento, que represente al mismo en la Junta Municipal de Eusebiana Primaria; acordándose por unanimidad resque para dicho cargo de don al Concejal don Jesús Salazar Lueso.



Escrito Colegio Oficial Gestores Administrativos, de Madrid.

Acto continuo y de orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de un atento escrito-circular del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, de fecha 27 de abril último, por el que se comunica acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicha entidad, que nombra a Su Excmo. el Jefe del Estado, Generalísimo Don Francisco Franco Bahamonde, Presidente honorario de la misma, en el dictamen de "Sector de la Paz", así como interesar la correspondiente autorización para erigir un monumento a nuestro Caudillo, que simbolice aquella erudición, y solicitar para él la concesión del "Premio Nobel de la Paz".

La Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse incondicionalmente a los acuerdos adoptados por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, así como también gestionar en su día lo precedente.

Escritos Gobierno Civil.

Igualmente se da cuenta de los siguientes escritos recibidos del señor Gobernador Civil:

1.º- De fecha 8 de mayo último, regociado 5.º, - número 1.161, por el que tratándose de un escrito del señor Subsecretario de Educación, por el que se agradece en nombre y por encargo del señor Ministro del Departamento, la colaboración prestada con respecto a la reciente Campaña Nacional Antipolitográfica.

2.º- Carta comunicando la concesión de una subvención de Paz en cantidad de cincuenta mil pesetas, fechada en Badajoz el 27 de mayo próximo pasado.

3.º- Dta de la misma fecha, por la que agradece el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 13 (debe decir 9) de abril pasado, en el que la Corporación se adhiera a la Campaña de la Universidad extremeña, ofreciendo, al propio tiempo, una aportación de hasta 25.000,00 pesetas.

Inst. de Juaná Barco neto Alvaroz.

Vista la instancia suscita por el encargado de servicio de limpieza de estas Casas Consistoriales, para



Juana - Barreto Alvaru, por la que solicita aumento de la gratificación que tiene asignada como tal, en la Corporación, vicia la Secretaría-Intervención y a propuesta razonada de su Presidente, acuerda por unanimidad denegar esta solicitud por estimarse estemporánea y sin perjuicio de que oportunamente se estudie, en su día, la posibilidad de atenderla.

Shuegos y preguntas

En este espacio hace uso de la palabra el señor Presidente, que en atención a un atento saludo recibido del señor Decano con motivo de este, solicita del Ayuntamiento una reunión a propósito para la campaña "Día Nacional de la Caridad"; acordándose por el reunión declarar el asunto de urgencia, en favor a la facultad prevista en el artículo 293, párrafo 2º, de la Ley de Régimen Local, y en su consecuencia conceder por dicho concepto una aportación municipal de cien pesetas (100'00), en cargo al capítulo VII, artículo 3º, concepto único, partida 78 del presupuesto ordinario en vigor.

Cierre.

Yo he habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico,

Valentín Benítez

Valentín Benítez Sr. Presidente

Juan Yrujo

Francisco Alacete

Pablo...

José González

[Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]





Sesión ordinaria de 22 de julio de 1964.

Señores asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Lueso Carr
 Concejales,
 D. Celestino Lueso Torado
 , Hilario Mouge Mejía
 , Juan Vinagre Vinagre
 , Valentín Benítez Mediana
 , Francisco Mouge González
 , Genaro González García
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Nicolás Lueso Carr, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previamente y reglamentariamente convocados, y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepto los señores Mercedes Malvarro, Malvarro Lueso y Diato González, que me dicen se encuentran ausentes de esta localidad.

Apertura y aprobación de acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Reconocimiento y habilitación de créditos.

A propuesta razonada de el Presidente y por iniciativa verbal de el Secretario-Intervención, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda renovar y habilitar los siguientes créditos en el presupuesto ordinario en vigor:

Señetas.

- 1: Afavor del Fagunero de Caunillas de Luis Felipe Vela Ruiz, por la confección del pro-

0.00

Sesetas.

yecto técnico de la obra de saneamiento,
urbanización y pavimentación de varias ca-
lles, y planes de este,

38.847'00

2.- Para pago de gratificación al asien-
tista Temporal de la oficina municipal don
Urbanus Vinagre Méndez, en el año 1963,

4.600'00

3.- Asistencia de honoros de la tania-
do de la Diputación Provincial, durante el curso
de ejercicios de 1963,

3.260'00

4.- Importe de la adquisición de un ro-
ta al rito de "Santa Maria", a don Cipria-
na Herrera Rodríguez, para la construcción de
edificios escolares,

1.100'00

5.- A favor de la Hacienda pública, de em-
tribución territorial del año 1958, de la casa en
calle de San Blas, adquirida por el Ayuntamiento,

61'92

6.- A favor de "Instituto Baltasar", de
Medina de la Torre, por suministro en el ejer-
cicio de 1963 de una colección de fuegos de artifi-
cios para los festejos populares de dicho año,

1.700'00

7.- A favor de la Imprenta "La Muestra
Etrusca", de Badajoz, y Ediciones Municipa-
les, de Madrid, por suministro de material de
oficina en el 4º trimestre de 1963,

3.353'85

8.- A favor de la Hacienda pública, importe
del Impuesto s/ los rendimientos del trabajo per-
sonal de funcionarios, correspondiente al año 1963,

10.755'96

9.- A favor de Farmacéutico don Manuel
Marta Sánchez, por suministro de medica-
mentos a funcionarios en 1963,

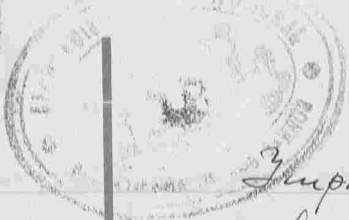
1.076'90

10.- A favor de don Eugenio Vega Losa, por
la confección y envío de treinta millares de badillos,
en destino a obras municipales,

21.750'00

Total,

86.407'63



Importan las anteriores habilitaciones de créditos acordadas, la figurada cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientas siete pesetas en 63 cts. (86.407'63).

Aprob. 3^{er} expto. de / modif. de créditos.

Visto y examinado el expediente que se instruye - con motivo de determinadas obligaciones por modificaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, y -

Resultando que la Secretaría-Intervención, en resolución escrita dirigida a la Alcaldía, expresa su criterio de reprochar algunas partidas de gastos del expresado presupuesto, basándose en que los créditos fijados en las mismas, acusan un marcado insuficiencia para atender las atenciones propias de sus respectivas competencias, aparte de otros créditos que son necesarios, habilitar, en lo que se dificultaba la sujeción de los distintos servicios económicos afectos;

Resultando que la Comisión informativa de Hacienda, cumplimentando decreto de la Alcaldía, evacuó su dictamen correspondiente, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó el correspondiente estado de suplementos y habilitaciones de créditos, con expresa propuesta al Ayuntamiento de que se aprobara en los propios términos en que se encuentran redactados;

Resultando que la Secretaría-Intervención, en atención a lo dispuesto por la Alcaldía en su referenciado decreto, y en consideración asimismo a la obligación determinada en el artículo 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, infiere también en sentido favorable, apoyándose en que no existe ninguna reducción de créditos en motivo de las modificaciones pretendidas, puesto que ésta, giraban con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto anterior;

Considerando que es de la competencia de la Corporación



ción y resolver sobre las proyectadas modificaciones
crediticias, en virtud de la facultad que le es privativa
según lo previsto en el artículo 691 de la Ley
de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955.

Considerando que es evidente la necesidad
en que se encuentra este Ayuntamiento de reforzar y autorizar las partidas que figuran en el
estado redactado por la mencionada Comisión
informativa, y precisamente por los conceptos y
cantidades fijados por la misma;

Visitos los preceptos legales de aplicación, es-
pecialmente los artículos 691 de la Ley de Régimen
Local y el 17 del Reglamento de Hacienda Local;
de conformidad con el dictamen elaborado por la ex-
presada Comisión de Hacienda, y el informe evacuado
por la Secretaría-Intervención; la Corporación, des-
pués de breve deliberación, acuerda por unanimidad
aprobar íntegramente y en sus propios términos el
expediente de suplementos y habilitaciones de crédito
de que se hace mérito, que queda cifrado en la canti-
dad de ciento treinta y tres mil seiscientos cuarente
y siete pesetas en 64 cts. (133.747'64), debiendo
se continuar la tramitación de tramitación del expe-
diente.

Solicitud de anticipo
reimbursable Diputación
Prov. para obras abast. de
aguas.

Seguendo órdenes de la Presidencia, por mí, el
Secretario, se da lectura íntegra de atento escrito recibid-
o de la Comisión Provincial de Servicios Femeninos, de
fecha 7 del presente mes, sobre inclusión y financiación
de la obra relativa al proyecto de abastecimiento de
agua a esta localidad en el Plan Provincial de Inversión
de presente ejercicio, en la que se prevé una
aportación municipal de noventa y cinco mil
novecientas pesetas en 19 cts. (95.700'19), que
valente al día por ciento del presupuesto de entate.
Manifiesto regísticamente al señor Presidente,





que dada la escasa disponibilidad económica del Municipio para hacer frente a la totalidad de esta aportación, por cuanto que solamente se dispone de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas en 16 cts. (145.459'16) para tal finalidad, resultante de la anterior aportación municipal para el antiguo proyecto que se acató, se suponía la necesidad de arbitrar los recursos pertinentes al resto de la aportación, a cuyo fin tenía en perspectiva gestionar un anticipo reintegrable de la excelentísima Diputación Provincial que cubriera este diferencial.

La Corporación, oída la Secretaría-Intervención municipal y después de tener deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: - Darse a la inmediata disposición de la Comisión Provincial de Servicio Técnico, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas en 16 cts. (145.459'16), en concepto de aportación parcial al presupuesto de las obras de abastecimiento de aguas.

Segundo: - Solicitar de la excelentísima Diputación Provincial la ayuda financiera prevista en el artículo 106 de la Ley de Régimen Local, consistiendo a la vez en un anticipo sin interés de ciento doce mil doscientas cuarenta y nueve pesetas en 3 cts. (112.241'03), a reintegrar en ocho anualidades, para poder hacer frente al resto de la aportación municipal a dicho proyecto; a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete formalmente a la inclusión de las correspondientes anualidades en los presupuestos ordinarios anuales, hasta en total liquidación.

Aprob. Cta. general del presupuesto 1963

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta general de presupuesto ordinario de 1963, que ha sido expuesta al público y tramitada en forma prevista el artículo 470 del vigente texto refundido.



de de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

	Pesetas.	Pesetas.
Existencias en 31 de diciembre de 1963	216.511'42	
Restos por cobrar al final del ejercicio	114.512'76	331.024'18
Restos por pagar al final del ejercicio		37.925'17
Diferencia: <u>Supervent</u>		293.099'01

Seguidamente manifestó el señor Decano que en arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acata de cuentas de Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta debía de elevarse al Servicio de Inspección y Resarcimiento para su resolución de definitiva aprobación.

Aprob. Cta. Anual del
Patrimonio 1.963.

Asimismo, se refirió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se le dio lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada y del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuyo aprobación tiene carácter de definitiva, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 791, párrafo 1, de la precitada Ley.

Subvención a la Hdad.

En atención a escrito recibido del señor Vicepresidente de la Hermandad del Santísimo Cristo de las Alas



señores, de este valle, Dn Francisco Fernández Burguillos, que tratado acuerdo de la Junta de Gobierno de dicha Hermandad, de 17 del mes en curso; le Corporación acuerda manifiestamente conceder una subvención a la reunión de cuantía de mil cien pesetas (1.100'00), que girará en cargo al crédito de imprevistos presupuestarios, capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto único, partida 98 del presupuesto ordinario en vigor.

Subvención a la Campaña contra el Cáncer.

Igualmente, a propuesta razonada de la Presidencia y previo el parecer de la Secretaría-Intervención, se acuerda por unanimidad conceder una subvención a la Asamblea local de la Campaña contra el Cáncer, de trescientas pesetas (300'00), en destino a la suscripción y protección anual de la misma, cuya cantidad girará también en cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 4.º, partida 98, del expresado presupuesto ordinario.

Adhesión a la Campaña pro-socios de amigos de los Castillos.

En el señor Presidente se manifiesta seguidamente que, según estaba en el conocimiento de todos los señores reunidos por medio de la prensa y otros medios de difusión, se venía siguiendo por la Asociación de Amigos de los Castillos una campaña tendiente a la promoción de socios de la misma, y entendido que este pueblo no podía estar ausente de esta corriente reivindicativa de estos merecidos hitos, por cuanto que contaba con unos datos muy calificadas de la comarca. Es por ello que venía a solicitar de la Corporación, se adhiera a esta campaña cultural sugiriendo como socio de la referida Asociación.

Los señores reunidos, estimando la manifestación de la Presidencia y oída la Junta municipal, acuerdan por unanimidad adherirse a la referida campaña pro-socios de amigos de los castillos, dando traslado del presente acuerdo al señor Presidente de la Asociación Nacional de Amigos de los Castillos.

Informe s.º solicitud de honoraria para el

siguiendo orden de la Presidencia, por vez, el Secretario, se da lectura de a tenor escrito recitado del señor Pre-



571
pago amortización préstamos
Sec. Crédito Agrícola.

Presidente de la Sección de Crédito Agrícola de la Municipalidad Judicial de esta, al que se acompaña certificación del acta levantada en motivo de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Rectora de la misma, el día 13 de julio último, en orden a la pretendida solvencia de su ratoria para la amortización de la tercera anualidad del préstamo concertado en el Banco de Crédito Agrícola, teniendo en cuenta el estado de pobreza y pauperización de la economía agropecuaria, principal y casi única fuente de riqueza de la población.

Esta Corporación, teniendo en cuenta las razones ducidas por la referida entidad judicial, conociendo sobradamente el estado de la economía de este pueblo, que atraviesa una coyuntura de muy marcado quebranto, debido principalmente a la escasez de los cereales, de cañales y leguminosas, del último trienio y, muy especialmente, a la profunda afeción a la epizootia de peste porcina africana, que prácticamente ha suspendido la producción y explotación del ganado porcino; a propuesta reservada de la Residencia y en favor al parecer de la Secretaría Municipal, acuerda por unanimidad informar favorablemente la solicitud de su ratoria dirigida por el señor Presidente de la Sección de Crédito Agrícola de la Municipalidad Judicial de esta villa, a dilucidarse a la misma.

Juegos y preguntas

Se hace uso de este espacio por parte de varios señores concejales, para hacer patente el problema que plantea el estancamiento del Matadero municipal, contestándole el señor Presidente que se adoptarían las medidas necesarias para proceder al mejoramiento del mismo, con lo que quedaría resuelto.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Residencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del día de julio último, cuando todos los señores asistentes enmiendan el





tarro, de lo que certifico,

Nicolás Lugo

Valentín Benítez

Francisco Horta

Juan González

M. Ortega

Juan Yáñez

Antonio
León

Sesión ordinaria de 12 de agosto de 1964.

Dres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Caro
- 1^{er} de Adj. de Alcaldes y Concejales,
- D. Blas Hernández Salazar
- Celestino Lugo Ferrado
- Juan Yáñez Yáñez
- Hilario Munguía Megías
- Valentín Benítez Mediana
- Francisco Salazar Lugo
- Eusebio Viato García
- Francisco Munguía García
- Severo González García
- Secretario,
- D. Manuel Valiente Adell

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas del día doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Lugo Caro, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y notadamente convocados, y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprobs. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer tér-

ni sus lecturas íntegras del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

S/. solicitud de cumplimiento de Secretaría interinamente

Seguidamente, los señores reunidos examinaron el escrito recibido de la Dirección General de Administración Local, número 18.056, Sección 1.ª, Negociado 2.ª, de fecha 3 del mes en curso, al que se adjunta solicitud del señor Secretario de Administración Local de 2.ª categoría, don Antonio Domínguez Blázquez, que solicita interinamente la Secretaría vacante de esta Corporación; acordándose favorablemente a referida solicitud.

Escrito Junta Provincial Construcciónes Escolares.

Seguidamente, ordenes de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra de escrito recibido del excelsísimo señor Intendente Civil - Presidente de la Junta Provincial de Construcciónes Escolares, número 383, de fecha 5 del presente mes, por el que se comunica la autorización concedida por la Junta Central para la construcción en esta de diecinueve viviendas V.M. 7, por un importe total de un millón trescientas dieciséis mil seiscientos y tres pesetas (1.316.063'00), cuyas obras quedan pendiente de adjudicación hasta tanto que por este Ayuntamiento se impute el cinco por ciento que le corresponde en concepto de aportación municipal, que se cifra en la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientas tres pesetas con 15 cts. (65.803'15), y según lo dispuesto por Decreto-Ley de 11/1964, de 2 de julio.

La Corporación, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: - Aceptar el ofrecimiento de la Junta Provincial de Construcciónes Escolares en relación con





la construcción en esta localidad de un grupo de diez viviendas para maestros nacionales, en cuya financiación de obras está prevista una aportación municipal de sesenta y cinco mil ochocientas tres pesetas en 15 cts. (65.803'15), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de las mismas.

Segundo- Para hacer frente a dicha aportación se autorizará los recursos necesarios, mediante la liberación del correspondiente crédito y obtención de un préstamo, en caso de ser éste necesario.

Tercero- Que se solicite a la expresada Junta Provincial una demora o plazo de dos meses, para efectuar el ingreso de la cantidad correspondiente a la aportación en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Badajoz, en orden a la obtención de crédito de referencia.

Cuarto- Se autoriza todo lo anteriormente que sea necesario fuera al señor Alcalde, para la mejor ejecución del presente acuerdo.

S/ expte. jubilación por invalidez del auxiliar Sr. Barrio-

Visto el expediente que se instruye a instancia del Auxiliar Administrativo Don Manuel Barrio de un año, y a efectos de acreditar el grado de invalidez del mismo con vista a su jubilación; esta Corporación, de conformidad con el precepto de pertinente aplicación de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y previa el parecer de la Comisión Municipal, acuerda por unanimidad social de clase ordinaria.

Expte. prórroga 1ª clase.

Visto el expediente que se instruye para la fijación de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitada por el curso del receptor de 1964 Julián Sánchez Torra, número 34 del alistamiento definitivo de dicho receptor; este Ayuntamiento, vista las circunstancias que concurren en el expresado curso, acuerda por unanimidad en forma favorable.

Preguntas y respuestas.

Y invitado por la Comisión, por parte de la

unos reunidos se deduce el funcionamiento de esta com-
pafia, no habiéndose us del mismo.

Y en lo tocante a otros asuntos de que trata el
orden de la Sesion se levanta la sesion a las veinti-
dos horas y treinta minutos del indicado dia, firman-
do todos los señores asistentes con su nombre y el
que cesó fue,

Blas Hernandez Naharro

H. Monte

Valentin Benitez

Naharro

Juan Vinagre

Sesion extraordinaria del 5 de Septiembre de 1964

Señores asistentes
Presidente

- D. Blas Hernandez Naharro
1º de Alcalde y Concejales
- D. Celestino Suarez Xorvado
- D. Juan Vinagre Vinagre
- D. Hilario Monge Megias
- D. Valentin Benitez Merdan
- D. Jesus Naharro Suarez
- D. Emilianio Viato Gonzalez
- D. Francisco Monge Gonzalez
- D. Genaro Gonzalez Garcia
Secretario actº
- D. Carlos Juncel Rodriguez

En la villa de Salvatierra de los Barros a cin-
co de Septiembre de mil novecientos sesenta
y cuatro; siendo las veintuna hora de este dia,
se reunieron en el salon de actos de estas Casas Con-
sistoriales, bajo la presidencia de Don Blas Her-
nandez Naharro, primer Teniente de alcalde, en
funciones de tal y asistiéndolo de mi el infrascrito
Secretario accidental Don Carlos Juncel Rodriguez
a todos los señores anotaolos al margen como
componentes de esta Corporacion al objeto
de celebrar la sesion convocada para este dia
para lo que han sido previa y reglamentaria-
mente citados conforme determina la vigen-
te Ley de Regimen Local, asistiéndolo todos los
señores miembros que componen la Corporacion.





a per tura y aprobacion
del acta anterior.

Subasta aprovechamientos
"Fara y Torviscal"

Declarada abierta por la Presidencia de su orden por mi el secretario
no se da lectura en principio del acta de la sesion anterior que es
aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la mis-
ma, que el acta suscriba con sus respectivas firmas.

Acto seguido por mi, el secretario, se da lectura de un dicta-
men de la Comisión Administradora de la finca "Fara y Tor-
viscal" al que se adjunta el pliego de condiciones jurídicas eco-
nómicas y administrativas que ha sido elaborado por di-
cha Comisión informativa para la contratación mediante
subasta pública de los aprovechamientos de todo el año agrícola
ganadero próximo, excepto los de las parcelas de siembra re-
servada a los yunteros de esta, de la Delsesa "Fara y Torviscal" de
los bienes productivos de esta Corporación.

Visto y examinados dichos documentos y previa deliberación,
este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero: - Aprobar en los propios terminos en que se encuen-
tra redactado el pliego de condiciones jurídicas, económicas y
administrativas que servirá de base para la contratación de
los aprovechamientos de explotación finca "Fara y Torviscal"
durante el próximo año agrario de 1964-65, que al efecto
ha sido elaborado por la Comisión Administradora de la in-
cluida Delsesa de propios.

Segundo: - Que en cumplimiento de lo previsto (que debe es-
tarse al público) en los artículos 312 de la Ley de Régimen
Local, texto de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contra-
tación, quede expuesto al público el referido pliego por tres
reglamentario de ocho días, a fin de que contra el mismo pue-
dan interponerse las reclamaciones que se considere
oportuno.

Cierre

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden
de la Presidencia se levanto la sesion a las veintuna hora
y cincuenta y cinco minutos de expirado el día, firman-
do todas los señores asistentes, conmigo el secretario de
que certifico. - Entre parentesis = queda expuesto al público = No vale

B. Hernández C. Lugo

- Sigue

Las firmas

J. Vinagre

J. Mancega

V. Benítez

J. Malvar

G. Vento

J. Mancega

G. Jaramila

Carlos

Sesión ordinaria de 17 de septiembre de 1964.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Blas Hernández Talavera

Concejales,
D. Celestino Lugo Torrado

. Juan Vinagre Vinagre

. Francisco Mancega Torralba

. Jesús Talavera Lugo

. Hilario Mancega Magis

. Celestino Benítez Medelán

. Fermán Torralba Torralba

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de esta Corporación Consistorial, bajo la presidencia del señor D. Blas Hernández Talavera, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, todos los señores señores miembros de esta Corporación que en ningún momento se encuentran ausentes, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previamente y notoriamente convocados, y en conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Local.

Asisten a la presente todos los señores, que comparecen, este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del señor Alcalde, don Nicolás Lugo Car, que se encuentra en uso de licencia, y el concejal don Emilio...

Asistencia.



no visto, someter, por motivo que se ignoran al dar cumplimiento a lo (dijo) redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

S/. contratación amueblado finca "Jara y Torrealcal".

En continuación, por el Sr. Presidente se abre discusión en relación con el amueblado de la finca de propios "Jara y Torrealcal". Dando opinión a este respecto mis señores, reunidos, y especialmente se trató de la posibilidad de que la contratación de este amueblado quedara abierta por un escrito oportuno a la subasta enmarcada para el próximo día treinta del mes en curso, dada la crisis que ataraca la explotación, apropiación del término, excentrándose impaciencia sobre la posible solución de este problema caso de subastarse.

Atención a la invitación proyectada para que Su Santidad visite España

A propuesta ratonada de la Presidencia, esta Corporación acuerda por unanimidad adherirse con el mayor entusiasmo al acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por el que se invita a Su Santidad el Papa Pablo VI, para que visite aquella ciudad en motivo del gran acontecimiento festivo del Santo Jacobo de 1965.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas del día indicado, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Ymo

[Handwritten signatures]

Juan y Inago H. Amador
 J. Amador
 Valentín Benítez
 Luis Amador

Sesión ordinaria de 23 de octubre de 1964.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Lucas Carr
Concejales,
 D. Celestino Lucas Torrado
 D. Manuel González García
 D. Hilario Muga Méjia
 D. Juan Viqueza Viqueza
 D. Francisco Muga González
 D. Jesús Salazar Lucas
Secretario aetal,
 D. Carlos Domecq Rodríguez

En la villa de Salvatierra de la B...
 a las veinte horas y cuarenta y cinco mi...
 minutos del día veintitres de octubre de mil nove...
 cientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón
 actor de estas Casas Concejales, bajo la presi...
 dencia del señor Alcalde, don Nicolás Lucas -
 Carr, y asistidos de mí, el infrascrito Secre...
 tario, todos los demás señores miembros de esta
 Corporación que al margen quedan relacio...
 nados, al finis objeto de celebrar la sesión ordina...
 ria correspondiente al mes de la fecha, para lo
 que han sido previa y reglamentariamente conv...

cados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Re...
 gimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen...
 te Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Juan...
 de Salazar, Dato González y Benítez Melián; el primero
 por encontrarse ausente de la localidad, y los segundos por cau...
 sas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente
 acta.

Apertura y aprob. ac...
 ta anterior.

Declarada abierta por el Sr. Presidente y de su orden, por
 mí, el Secretario aetal, se procede en primer término a
 dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión an...
 terior, la que es aprobada por la unanimidad de los señ...
 orsistentes, quedando suelta con sus firmas.



Telegrama Casa Civil
Jefatura del Estado.

Antes de entrar en el "orden del día", se da lectura de atento telegrama recibido del excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil de Su Excelencia el Jefe del Estado, por el que se comunica el agradecimiento de nuestro Caudillo, con motivo de la felicitación que se le cursó en el XXVII Aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Nombramiento Secretario interino de esta Corporación.

Seguidamente se da cuenta del nombramiento y toma de posesión de don Antonio Domínguez Blázquez, para desempeñar interinamente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, según resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 2 del mes en curso (B.O. del Estado de 15 del mismo mes), habiendo tomado posesión de referido cargo en fecha 16 del actual.

Se informa asimismo por el señor Alcalde, que en atención a que el señor Domínguez Blázquez está preparando oposición a la 1ª categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y ha de examinarse en fecha próxima, se le había concedido permiso especial en esta finalidad.

Adjudicación definitiva de aprovechamientos "Jara y Hornoscal".

Acto continuo, se da cuenta de la adjudicación provisional de los aprovechamientos de la dehesa de propios "Jara y Hornoscal" al único postor don Manuel María Contreras, en la subasta pública celebrada el día 30 de septiembre último, en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil dos pesetas (148.000'00), y sin que entre dicho acto licitatorio se haya interpuesto reclamación alguna; acordándose por consecuencia la adjudicación definitiva de referidos aprovechamientos, así como la reglamentaria tramitación del expediente.

Donativo para el Donmud.

En atención a la invitación hecha por el señor Cura párroco de este y a propuesta de la Presidencia, este Ayuntamiento acuerda mancomunadamente, contribuir para el Donmud de los tiempos nuevos en la cantidad de cien pesetas (100'00), cuyo pago girará en cargo al crédito de inversiones presupuestadas, capítulo VII, artículo 3º, concepto único, partida 78 del presupuesto ordinario vigente.



mi, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita en sus respectivos firmas.

Subvención 50.000⁻
Pts. Puro Obispo.

Seguidamente, se da también lectura de una tentativa carta del señor Gobernador Civil de la Provincia, por la que se anuncia la concesión de una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000⁰⁰), destinada a atender obras de saneamiento y pavimentación, con la finalidad de mitigar el frío invernal; así como de una comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Femeninos en el mismo sentido.

Reconocimiento de crédito a f. Mutpal.

Acto continuo se presenta expediente de discriminación de pensión, tramitado por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en virtud de la 4^a disposición transitoria de la Ley de 13 de mayo de 1960, y referente a la liquidación general correspondiente al período comprendido entre el 1^o de enero de 1963 al 30 de junio de sucesivos años, y resultando un saldo a favor de dicha organización de ochocientas cincuenta y ocho pesetas en 54 cts. (858'54); esta Corporación, en unida de la Secretaría-Intervención y después de tener discusión, acuerda por unanimidad reconocer un crédito por importe de dicha cantidad a favor de la expresada Mutualidad, para cuyo efecto se tendrá en cuenta en la ejecución del presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Aumento gratificación a la encargada Comedor escolar.

Dicta la instancia suscita por la vecina de estas doña Manuela Diana Pedernue, encargada del Comedor escolar, por la que solicita aumento de la gratificación que como tal viene percibiendo de los fondos municipales; esta Corporación, a propuesta remitida al Presidente, aceptando las razones aducidas por la solicitante y una vez oída la Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, aumentar



en efecto de primer ejercicio de mil novecientos se-
senta y cinco su consignación presupuestaria en cuenta de mil-
pesetas más, extra esta que se tendrá en cuenta en el cré-
dito correspondiente del presupuesto ordinario que se forme.

Cuota miembro de "Ami-
gos de los Castillos"

Atendida la petición formulada por la Asociación
Española de Amigos de los Castillos, a propuesta de la Comisión
y en firme al parecer de la Junta Municipal; esta Junta
municipal acuerda por unanimidad recibir en boletín de adhe-
sión como socio de número de dicha institución, por la cantidad
anual de doscientas pesetas (200'00), que igualmente se tendrá
en cuenta en la ejecución del presupuesto ordinario del primer
ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco.

Reconocimientos de/
créditos.

A propuesta de la Comisión y de acuerdo en infor-
me razonado de la Junta de Intervención; esta Corporación,
después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad re-
conocer los siguientes créditos:

	<u>Pesetas.</u>
1.- A favor de la Excmo. Diputación Provincial, por varias inserciones en el Boletín Oficial de la Pro- vincia, relacionadas con aprovechamientos de la finca "Jara y Trovisal".	1.260'00
2.- A favor del diario "Hoy" de Badajoz, por el mismo concepto anterior,	2.814'00
3.- A favor de la Excmo. Diputación Provin- cial, por el mismo concepto y año 1963,	476'00
4.- A favor del Distrito Forestal de Badajoz, importe del presupuesto de aprovechamientos forestal de la ex- presa finca, año de 1963,	261'85
5.- A favor del mismo organismo y por igual concepto, del año de 1961,	361'25
<u>Total.</u>	<u>5.113'10</u>

Importan los anteriores reconocimientos de créditos, la
figurada cantidad de cinco mil ciento trece pesetas en 10 ct.
(5.113'10).

Aprob. 2º expte. de mo-
dificaciones de créditos.

Visto y examinado el segundo expediente que se
instruye con motivo de determinadas obligaciones por modifi-

aciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención en virtud de escrito dirigido a la Alcaldía, expone su criterio de reforzar determinadas partidas del expresado presupuesto, basándose en que los créditos figurados en las mismas cubren una vez cada insuficiente para atender las obligaciones propias de sus respectivas competencias, con lo que se dificultaba la marcha de los distintos servicios y atenciones económicas afectados;

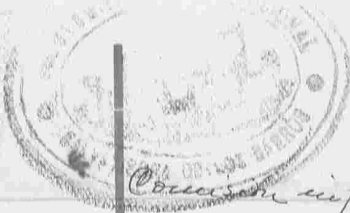
Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, cumpliendo decreto de la Alcaldía, evacuó su dictamen correspondiente, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría-Intervención, a cuyo efecto redactó el estado de suplementos y habilitaciones de créditos, en el que se propone al Ayuntamiento de que se apruebe en los propios términos en que se encuentran redactados;

Resultando, que la Secretaría-Intervención, en atención a lo dispuesto por la Alcaldía en su decreto referenciado, y en consideración a la obligación impuesta en el artículo 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, informó también en sentido favorable;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver sobre las proyectadas modificaciones económicas, con arreglo a la facultad que le es privativa según lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955;

Considerando, que a esta sesión asiste la mayoría legal de los miembros electivos que componen esta Corporación y, por tanto, número suficiente para la legal validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Considerando, que es evidente la necesidad, en que se encuentra este Ayuntamiento de reforzar las partidas que figuran en el estado redactado por la mencionada



Comisión informativa, y precisamente por los conceptos y cantidades fijados por la misma;

Visto los preceptos legales de aplicación, especialmente los artículos 891 de la Ley de Régimen Local y el 197 del Reglamento de Haciendas Locales; de conformidad con el dictamen elaborado por la expresada Comisión de Hacienda y el informe evacuado por la Secretaría Intervención; la Corporación, después de breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos, el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos de que se trata suñto, que queda cifrado en la total cuantía de ciento ochenta y seis mil ochocientas cuarenta y tres pesetas en 5 cts. (186.843'05), debiéndose continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Aprob. gastos.

Vista la propuesta de gastos que suscribe y formula el señor Presidente, el informe favorable de la Secretaría Intervención y una vez confrontada en sus respectivos justificantes; esta Corporación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 707 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobarse en los propios términos en que se encuentra redactada, por los conceptos y cantidades que componen y en cuantía total de doscientas una pesetas en 30 cts. (201'30), cuyo pago girará en cargo al crédito de imprevisiones presupuestarias, capítulo VII, artículo 3º, concepto único, partida 98 del presupuesto ordinario en vigor.

Juegos y preguinas.

Invitados por el Presidente, por parte de los señores señores se declina el ofrecimiento de este espacio, en haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se ordena a la Presidencia se levante la sesión, a las veintinueve horas y quince minutos del indicado día, firmados todos los señores señores señores, el Secretario, de lo que certifica,

Valentín Benítez, Emiliano Zúñiga, Juan Yrujo, Juan González, Juan María, Juan María, Juan María

041

Sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1964.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Nicolás Lueso Carr
Concejales,
D. Blas Meriánda Meliasso
Celestino Lueso Torado
Hilario Monges Megia
Francisco Monges González
Valentín Benito Melchán
Jesús Meliasso Lueso
Jesús Tinaga Tinaga
Secretario accidental,
D. Carlos Douzel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de B...
nos, a las veintinueve horas y quince minutos
del día siete de diciembre de mil novecientos
sesenta y cuatro, se reunió en el salón ac-
tual de esta Casa Consistorial, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Nicolás Lueso
Carr, y asistidos de mí, el infrascrito Secreta-
rio accidental, todos los demás señores miem-
bros de esta Corporación que al margen que-
dan relacionados, con la única y expresa fi-
nalidad de celebrar la sesión extraordinaria
convocada para el día de la fecha, para lo
que han sido previa y rogatoriamente

convocados, y de acuerdo con la facultad prevista en el
artículo 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los que legalmente com-
ponen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores
Douzel García y Diato Douzale, por causas que se igno-
ran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. ac-
ta anterior.

Declarada abierta por el Ayuntamiento y a su orden, por
mí, el Secretario accidental, se procede en primer término
a la lectura íntegra del borrador conceptual de la acta de
la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimi-
dad de los señores asistentes a la reunión.

Aprob. proyecto de pre-
supuesto ord. de 1965.

Acto continuo, toma de nuevo la palabra el señor
Presidente, para manifestar que el único objeto de la
presente reunión extraordinaria de este pleno, es el de
que se le someta a la consideración del mismo el proyecto
de presupuesto ordinario formulado para su vigencia du-
rante el próximo ejercicio económico de mil novecientos
sesenta y cinco, según lo constaba a todos por el contenido
del "orden del día" a la convocatoria distribuida, y proceder
a su aprobación, si así se estimara procedente por los seño-

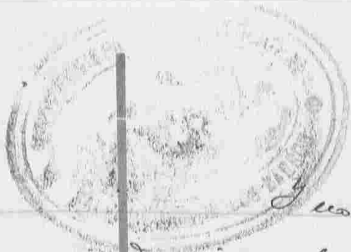


no reunidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 de la precitada Ley de Régimen Local.

En la Presidencia se expone asimismo, que en el proyecto que tiene la distinción de presentar no existen variaciones sensibles en relación con el presupuesto vigente, por cuanto que no han variado las circunstancias y se basa en la misma legislación y en yunta económica-fiscal. Por tanto, las modificaciones introducidas en el proyecto, sólo responden a la línea de una cada vez más ajustada previsión en los créditos figurados en el mismo, y a la también más ajustada y real previsión de las consignaciones correspondientes en el estado de ingresos.

Ato seguido, son leídas por uní, el Secretario Interino accidental cuantas disposiciones legales guardan relación con la formación y trámite de estos expedientes económicos, señalando asimismo el hecho de que le ocurra en presentar el mismo a este Ilustre Corporación no se debe a otra circunstancia que la espera de que ha estado ocurriendo en relación con la publicación de la disposición que cada ejercicio prepara el Ministerio, y que por lo que respecta a esta aún no ha sido publicada.

Se da seguidamente lectura a la moción y certificaciones a que hace referencia el artículo 186 de Reglamento de Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación; entrándose a continuación en el orden de discusión, y después de estudiado con el mayor detenimiento cuanto concierne a la presente sesión extraordinaria, en la que se dan cuantas explicaciones se consideren oportunas, relativas al proyecto de presupuesto de que se trata de acuerdo; la Corporación, después de amplia y prolija deliberación, acuerda por unanimidad aprobarlo íntegramente, con lo que pase a ser presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y cinco, oficiando el resultado por capítulos, que se continuará se detalla:



Cierre.

En un acuerdo sobre el asunto de que trata, de orden de su Señoría se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario de lo que certifico,

[Handwritten signatures of council members and secretary]

Diego Salgado
 Aguirre
 Juan González
 R. Ormaiztegui
 Francisco Roca

Blas Salgado
 Valentín Benito
 Emiliano Viato
 Juan Vinagre
 Maharrón
 [Signature]

Sesión ordinaria de 8 de enero de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Sueso Caro
- Concejales,
 D. Blas Hernández Salgado
 Celestino Sueso Torrado
 Jesús Salgado Sueso
 Francisco Monges González
 Juan Vinagre Vinagre
 Hilario Monges Megía
 Emiliano Viato González
 Valentín Benito Melchán
 Genaro González García
- Secretario,
 D. Carlos Dorete Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veinte horas del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Nicolás Sueso Caro, y asistidos de mí, el Sr. Secretario accidental, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen

Apertura y aprob. del
acta anterior.

Nombramiento Rpte. -
apoderado en Madrid.

este Ayuntamiento pleno.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por cui, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

A propuesta renovada de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, esta Corporación, vista la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 27 de febrero de 1958, con el representante-apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, al Jefe administrativo o legiado en aquella plaza don Ricardo García Carrillo, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º.- En acunión con la facultad prevista en la norma 16 de la precitada Circular, no se exigirá al señor García Carrillo aval ni fianza de clase alguna, por cuanto que este apoderamiento excluye la recepción y envío de fondos, a no ser que se le encargue especialmente alguna gestión de naturaleza pecuniaria, por lo que se requerirá autorización expresa.

2º.- La representación que se le otorga por virtud de este acuerdo, será de naturaleza derivada de las necesidades que en relación con la gestión administrativa tenga esta Corporación o cualesquiera de sus órganos rectores, en la forma y por los canales usuales y con la amplitud que en derecho también tenga.

3º.- El representante-apoderado responderá ante este Ayuntamiento no solamente de los actos propios que en el ejercicio de su cometido realice, sino también por el de todas aquellas personas que obran como delegados o mandatarios suyos, sea en expresa autorización o por emergencia tácita.

4º.- La Corporación se reserva la facultad de revocar y dejar sin efecto, en cualquier momento, la representación.



señalación y póliza que mediante el presente acuerdo se otorgan, cualquiera que sean las causas o motivos que pudieran originar esta posible determinación.

5.ª.- La retribución del representante-apoderado será la habitualmente consignada en presupuesto ordinario o la que, en su caso, pudiera pactarse libremente en lo sucesivo.

6.ª.- Como complemento de las condiciones anteriores, la gestión del representante-apoderado se regirá por lo dispuesto en la citada Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y, en lo no previsto, en las demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Asimismo, a propuesta de la Comisión de acuerdo con el cargo de representante en Madrid de esta Corporación, D. Eduardo Sorribes Yorra, en efecto de primero del mes en curso.

Se presenta seguidamente ejemplar duplicado de la póliza remitida por Alianza Médica Extremeña, S.A., de Badajoz, que asegura el riesgo de enfermedad de los funcionarios de esta Corporación, mediante la existencia de servicios médicos y hospitalarios, y una vez oída informada en la Secretaría y revisado su contenido, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la expresada póliza de seguro de enfermedad de los funcionarios municipales, autorizando al señor alcalde-presidente para que le suscriba en su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Segundo.- Los señores funcionarios municipales contribuirán al pago de la prima en un tercio de la misma, prorrateado entre los mismos de acuerdo con el número de beneficiarios en que figura cada uno, para lo que se hallará el oportuno coeficiente de aplicación.

Acto continuo y siguiendo el "orden del día" de la convocatoria, por cui, el Secretario accidental, se da lectura íntegra de extracto recibido de la Comisión Central de Cuentas de Servicios Nacionales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 13.877, de 10 de diciembre último, por el

Cese representante en Madrid de D. Eduardo Sorribes Yorra.

Póliza Alianza Médica Extremeña, s. seguro de enfermedad funcionarios

Aprob. Cltas. municipales años 1945 a 1958.

que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de las cuentas recibidas por el mismo y correspondiente a los ejercicios económicos de 1.945 a 1.958.

Exento Procurador en Cortes.

Seguidamente se da lectura de escrito recibido del señor Alfredo de Zafra, Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia, por el que se da cuenta de la reunión del grupo parlamentario de Corporaciones Locales, que presidió el Sr. Ministro de la Gobernación, y en la que se trató sobre determinadas orientaciones futuras en relación con la Hacienda municipal.

Reparaciones mobiliario escuelas.

Por el señor Decretante se manifiesta acto seguido, de la necesidad de proceder a determinadas reparaciones del mobiliario existente en el grupo escolar "San-Briso de la Misericordia"; acordándose facultar a la Alcaldía para adoptar las medidas pertinentes en orden a dichas reparaciones de mobiliario escolar, cuyo gasto incurrirá a crédito figurado en el presupuesto ordinario del curso en curso.

Aprob. gastos.

A propuesta de la Presidencia y oída la Secretaría, Intervención municipal, se acuerda ordenar el correspondiente gasto para el pago de la subvención de quinientos pesetas (500'00) a la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular de Badajoz, que figura en cargo al capítulo de imprevisiones presupuestarias.

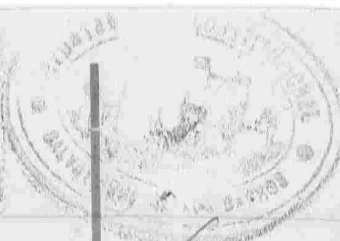
Negocios y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores Decretantes se declina el ofrecimiento de este espacio, en las citadas usas del mismo.

Cierre.

Y con dichos otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, firmando de todos los señores asistentes con cargo, el Secretario representado lo que certifico,

Antonio Benítez
H. Carrero



Juan Vinago

Francisco Alonso

Emiliano Viato

Juan González

(Dobado)

(González)

Sesión ordinaria de 30 de febrero de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Carr
- Concejales,
- D. Esteban Hernández Salazar
- Celestino Lugo Torado
- José Salazar Sica
- Juan Vinago Vinago
- Hilario Morge Megía
- Valentín Benito Melchán
- Francisco Morge González
- Emiliano Viato González
- Secretario accidental,
- D. Carlos Manuel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Bajas, a las veinte horas, del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Lugo Carr, y asistidos de mí, el imparcito Secretario accidental, todos los señores señores miembros de este Corporación que al día que quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, y comparecen a la reunión del artículo 29 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia: Asisten a la presente, todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don Juan González Sica, por causa que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aproba. acta anterior.

Declarada abierta por el Sr. Presidente y de turno, por mí, el Secretario accidental, se procede a primera lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando su texto en sus respectivos firmes.

Visado Matricula de Personal.

Acto continuo, se presenta ejemplar de la Matricula de Personal de esta Corporación, conformada a Fines a lo dispuesto por la Ley 108/1963, de 20 de julio, e Instrucciones complementarias, que deviene de la Dirección General de Administración Local, una vez visado por la misma, y que, además, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 8, correspondiente al día 12 de enero siguiente, y en la que se rectifican los grados retributivos del personal de la Guardia Municipal, a los que se les asignan los grados 4 y 6 para los miembros de la misma y el Cabo jefe, respectivamente.

Al ejemplar de la Matricula se adjunta asimismo, autorización del expresado Centro Directivo para revisar los pases de personal que señala el artículo 9.º del Reglamento de 3.º de mayo de 1952.

Aprob. expte. de adaptación presupuesto ordinario de 1965.

Seguidamente se presenta a los señores recurrentes, expediente instruido para la adaptación del presupuesto ordinario formulado para su vigencia durante el actual ejercicio económico, a las normas aprobadas por orden del Ministerio de Gobernación de 26 de diciembre de 1964, y a las modificaciones del visado de la Matricula de Personal de este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local, de cuyo extremo se ha dado cuenta anteriormente.

Este Ilustre, después de examinar los estados de tales modificaciones, dada la memoria explicativa y vistos los recurrentes asimismo, por capítulos de ingresos y gastos; tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en los propios términos, en que aparece redactado el expresado expediente de adaptación del presupuesto ordinario del presente ejercicio, a las precitadas normas y modificaciones de la Matricula a personal, en un aumento en ambos estados de siete mil quinientos pesetas (7.500,00), lo que cifra el recurso por presupuesto adaptado en la cantidad de veinte y cinco





ta en el presupuesto (990.000'00), en violación de su estado de gastos e ingresos.

Propuesta de imposición de contribuciones especiales.

En la Sesión se propone seguidamente, se adopte acuerdo en orden a la imposición de contribuciones especiales, a las viviendas de la calle de Don Pedro Gómez, como consecuencia del aumento de valor de las edificaciones, por las obras de urbanización de dicha vía pública; acordándose que el asunto pendiente de estudio sobre la misma se trate tanto se conozca el total importe de las referidas obras, como se integre en el presupuesto futuro el importe de las de construcción de agua, que en el mismo se encuentra omitido.

Propuesta de adquisición de inmueble en D. Francisco Montero.

Con objeto de proceder al necesario ensanchamiento de la calle de San Francisco Montero, se propone por la Sesión la adquisición del inmueble sito en dicha vía pública y a la propiedad de señores herederos de Don Luis Moraga, que se encuentra enclavado en la parte más estrecha; acordándose, tras amplia deliberación, facultar al señor Alcalde-Presidente para hacer las primeras gestiones en este sentido.

Carta Sr. Presidente Dip. s/ reparación caminos a Valle de Santa Ana.

Se procede a continuación, a dar lectura de una carta-carta de ilustrísimo señor Alcalde a la excelentísima Diputación Provincial, que en contestación a otra del señor Alcalde de este, informa sobre la inclusión de la vía pública en finca número del camino vecinal que comunmente localiza en el Valle de Santa Ana, en un presupuesto de cinco millones de pesetas, en el Plan de mejoras de la red provincial.

Inst. de Sr. Mateo Payago s/ amicus viriende.

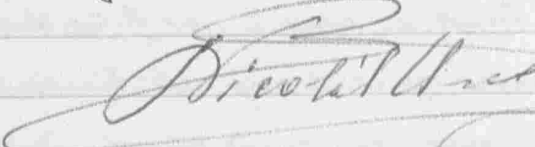
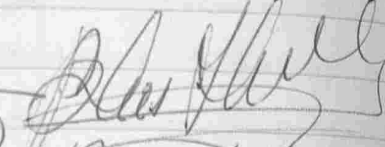
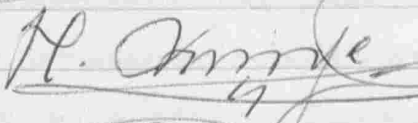
Vista la instancia que suscribe el vecino de esta Don Antonio Mateo Payago, cobrador de autobuses de línea regular de transportes R.E.D.A., para que solicite se le ceda en renta la vivienda propiedad de esta Corporación, sito en calle de D. Francisco Montero, número 8; este Ayuntamiento, a propuesta de la Diputación, oída la Secretaría municipal y después de amplia deliberación, acuerda acceder, en principio, a lo solicitado, condicionando el amicus a la voluntad que en su día pueda tener esta Corporación de permitir vivienda al receptor de la misma, y facultando completamente al Sr. Alcalde-Presidente para autorizar el contrato de amicus.

Preguntas y preguntas.

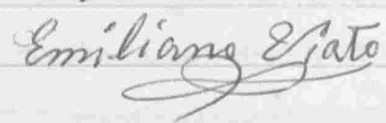
Y invitados por el Ayuntamiento, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, en lo que respecta al uso del mismo.

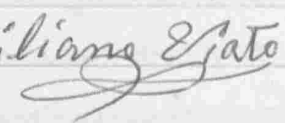
Cierre.

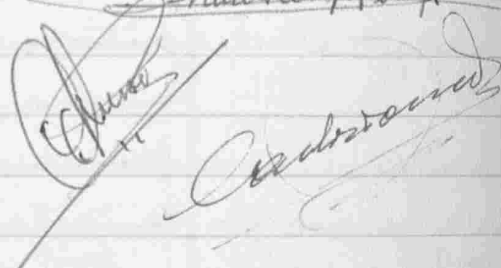
Fue reado otros tres asuntos de que tratar, lo ordena el señor presidente se levante la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes, con arreglo, al Reglamento accidental, a que se refieren,


 D. Nicolás Luceo Caro

 D. Blas Espuánda Italiano

 D. Celestino Luceo Torrada

 D. Jesús Salazar Luceo

 D. Francisco Monje Gonzalez

 D. Hilario Monje Megia

 D. Valentín Benítez Melchán

 D. Genaro Gonzalez Garcia

 D. Emiliano Vialto Gonzalez

 D. Carlos Douce Rodriguez

Sesión ordinaria de 5 de marzo de 1965.

Señores asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Luceo Caro
- Concejales,
- D. Blas Espuánda Italiano
- Celestino Luceo Torrada
- Jesús Salazar Luceo
- Francisco Monje Gonzalez
- Hilario Monje Megia
- Valentín Benítez Melchán
- Genaro Gonzalez Garcia
- Emiliano Vialto Gonzalez
- Regentador accidental,
- D. Carlos Douce Rodriguez

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veinte horas del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Nicolás Luceo Caro, y asistidos de mí, el señor Francisco Benítez Melchán, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para lo que han sido convocados y reglamentariamente convocados, y de acuerdo en lo pre-

... en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.



Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don Juan Vinagre Vinagre, que se encuentra recluido en su domicilio.

Apertura y aprobs. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suelta con sus respectivas firmas.

S. Supresión curvas camino vecinal.

A propuesta razonada de la Presidencia, en relación con lo acordado en la reunión celebrada en la sesión de Aledor, de Feria, La Jara y La Mora, y una vez oída la Secretaría municipal; esta Corporación, después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente de la misma, para que en la legal representación que ostenta, se dirija competidamente en las autoridades locales, ante el Excmo. al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, solicitando supresión o modificación de curvas en el camino vecinal de Feria a La Jara; a cuyo efecto se compromete formalmente a contribuir, en la parte proporcional que le corresponde, para la adquisición de los terrenos que se estimen necesarios.

Aprob. y financiación obras proyecto urbanización q. Pedro Gómez.

Hecho seguido se presenta nuevamente proyecto técnico de las obras de saneamiento, urbanización y pavimentación de varias vías públicas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Felipe de la Riva, que ya fue aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1963, y que comprende, entre otras, la calle de don Pedro Gómez Alvarado.

Este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, después de oída la Secretaría-Intervención municipal y tras amplia y ponderada deliberación, acuerda



da por unanimidad:

Primer: Ratificar la aprobación acordada en la citada Sesión plenaria de 27 de diciembre de 1963, del indicado proyecto de obras de saneamiento, urbanización y pavimentación, en cuanto se refiera a la calle de Don Pedro González, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientas ochenta y dos mil seis pesetas con 80 cts. (282.006'80).

Segundo: Hacer uso de la facultad prevista por los artículos 434, apartado b), y 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, así como lo igualmente procedido en la Ordenanza fiscal correspondiente, aprobando la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de los edificios situados en vía pública, simultáneamente la de aplicación por la instalación de servicios de alcantarillado y por aumento determinado de valor, con los siguientes porcentajes:

a): Sobre el importe de las obras de saneamiento, en tercio del mismo, o sea, el treinta y tres, treinta y tres por ciento (33'33%).

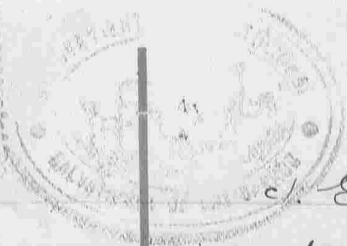
b): Sobre el importe de las obras de construcción de aceras, la totalidad del mismo, o sea, el cien por cien (100'00%).

c): Sobre el importe de las obras de pavimentación de la calzada, el sesenta y siete, cincuenta por ciento (47'50%).

Tercero: Aprobar la siguiente financiación de obras:

a): Por la aplicación de contribuciones especiales, simultáneamente la, relativas a la instalación del servicio de alcantarillado y aumento de valor, ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas dieciocho pesetas con 11 cts. (142.418'11).

b): Con cargo a Subvención de paz obras empujadas por el Gobierno Civil y Comisión Provincial de Servicios Públicos, cien mil pesetas (100.000'00).



c) El resto de las necesidades de inversión girará en cargo al sobrante de la liquidación de presupuesto ordinario del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Cuarto- Facultar a la Alcaldía- Presidencia a fin de que, debidamente asistida del Secretario- Interventor, redacte el correspondiente presupuesto extraordinario, base para la ejecución de las obras, de acuerdo con la provisión del artículo 696 del precitado texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Propuesta de adquisición de inmueble en el D. Francisco Montero.

Con relación al acuerdo adoptado en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 10 de febrero último, y a propuesta del señor Presidente; esta Corporación, después de amplia discusión, acuerda por unanimidad, autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que gestione la adquisición de la casa número 53 de la calle de D. Francisco Montero, propiedad de doña Cándida Bernaldo Borrego, hoy de sus herederos doña Ana, doña María, doña Manuela y don Nicolás Nogue, Bernaldo, y por lo que respecta a doña Manuela, de sus herederos legítimos, por fallecimiento de éste, a cuyo efecto se le ha asignado un precio de veintiseis mil pesetas (26.000'00); y una vez que de el contrato de compraventa firmen, se de un momento cuenta a este Pleus, a fin de que pueda acordar lo procedente a la habilitación del correspondiente crédito, otorgamiento de escritura pública, inscripción y demás formalidades legales.

Fijación canon parcelas de siembra finca "Jara y Torviscal".

A propuesta varonada de la Presidencia, dada la Comisión informativa del Sotumunio Municipal y después de ponderada deliberación, esta Corporación acuerda unánimemente fijar el siguiente canon sobre cesión de la explotación de parcelas de siembra de la finca "Jara y Torviscal":

1. Jara el primer año, o sea, el actual de mil novecientos sesenta y cinco, cuatrocientas pesetas por cada serto o lote.
2. Jara el segundo año, o sea, el de mil novecientos sesenta y seis, cien pesetas por cada lote.



S/. solicitud subvención cerramiento grupo escolar.

Conoce seguidamente la Corporación de atenta comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, número 167, de 8 de febrero último, relativa a la posibilidad de solicitar subvención con destino a la construcción de cerramientos de edificaciones escolares, para lo que se concede mil pesetas por cada metro lineal; acordándose por unanimidad dirigirse atenta escrito al señor Arquitecto escolar de la Zona, a fin de que se sirva informar de los recuentos necesarios, y poder elevar, una vez conocida la dimensión, el correspondiente escrito de solicitud al excelentísimo Sr. Gobernador Civil Presidente de referida Junta Provincial.

Reconocimiento de quiniquenios.

Vistas las instancias suscritas por los funcionarios en propiedad de la plantilla de esta Corporación, don Julián Lucas Cas, don Vicente de la Barraza Torres y don Benito Caso Ramos, auxiliares administrativo, guardia de la Policía Municipal y Aguacil-ordenanza, respectivamente, por los que solicitan reconocimientos de quiniquenios, acreditando su desecho mediante certificaciones de servicios que remiten a sus respectivas instancias; este Ayuntamiento, una vez oída la Junta Municipal y después de amplia deliberación, y a conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de pertinente aplicación, acuerda por unanimidad, reconocer el disfrute de los quiniquenios que a continuación se detallan:

1. Al auxiliar administrativo don Julián Lucas Cas, el segundo quiniquenio, en un porcentaje de aplicación sobre su sueldo base y retribución complementaria del veintinueve por ciento (29%), y en efectos económicos-administrativos del día primero del mes en curso.

2. Al guardia municipal don Vicente de la Barraza Torres, el segundo quiniquenio, en el mismo porcentaje del anterior funcionario y en efectos económicos-administrativos de once de febrero último.

3. Al Aguacil-ordenanza don Benito Caso Ramos,



el quinto quinquenio, en un porcentaje legal de aplicación del sesenta y uno, en cincuenta y uno por ciento (61'05%), y con efectos económicos-administrativos del día primero de actual.

Just. de Juan Borrego Vigarrio.

Vista igualmente la instancia que presenta el vecino de esta Dn Juan Borrego Vigarrio, por la que solicita autorización para ejecutar reparaciones en la parcela que sirve de división entre finca propiedad de su padre, Dn Manuel Borrego Cas, y la de "Jasa y Foriscol", de los bienes privativos de esta Corporación; le misma se acuerda acceder a lo solicitado, autorizándole la ejecución de estas obras y el uso de piedras de la finca de este Ayuntamiento.

Nombramiento testigos para exptes. de privación.

A propuesta de la Secretaría municipal, se acuerda designar testigos para depurar en los expedientes que se tramitan para la incorporación a files de primera clase, a los vecinos de este Dn Patricio Benito Mercedian y Dn Rosendo Sarsider Moriano, padre de los suros del actual recuento número cuatro y dieciséis.

Preguntas y preguntas

Invitados por la Presidencia (y de), por parte de los señores reunidos se deduce el finamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Dionisio Llanos

[Signature]

Juan José González

H. Oms

Juan José Blasco

Mabarro

[Signature]

Emiliano Viato

[Signature]

Sesión ordinaria de 5 de abril de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Luis Cas
- Concejales,
- D. Bla. Herañudo Italicoro
- Celestino Luis Yomas
- Hilario Muge, Megia
- Francisco Muge, Sosalen
- Jesús Italicoro Luis
- Teo Sosalen Garcia
- Emiliano Diato Sosalen
- Secretario, acetal,
- D. Carlos Douce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños, a la veintinueve hora del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Luis Cas, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario accidental, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, para lo que han sido previa y legalmente convocados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don Valentín Benito Melián, por causas que se ignoran el día concurrido a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

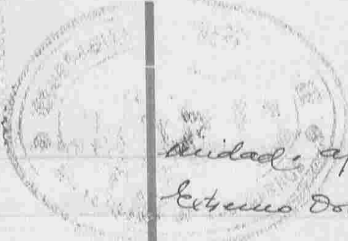
Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a lo mismo, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Aprob. superior presupuesto ordinario 1965.

Continuación y siguiendo el "orden del día" de la convocatoria, se da lectura de escrito recibido del señor Jefe de Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 316, de fecha 11 de marzo último, por el que trata de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, que aprueba el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para el actual ejercicio económico, en la cuantía elevada de noventa, noventa mil pesetas (990.000'00).

Aprob. gastos.

A propuesta movida a la Presidencia y previa el precepto del Secretario accidental, los señores acuerdan por unanimidad...



ciudad, aprobar subvención destinada a la institución "Jesuitas
Extremo Oriente. Misioneros españoles", que ha tenido la atención, el
igual que años anteriores, de remitir su calendario mensual, por la
cantidad de cincuenta pesetas (50'00), que girará en cargo al ca-
pitulo VII, artículo 3º, concepto único, partida 94 del presupuesto or-
dinario en vigor.

Sentimiento Corpora-
ción por fallecimiento
Concejal Sr. Vinagre.

A propuesta del señor Presidente, se hace constar en este
el profundo sentimiento de la Corporación con motivo del falle-
cimiento del que trata su óbito ha sido concejal de este Ayunta-
miento, así como que se encarguen funerales por el eterno
descanso de su alma, y trabade este acuerdo a los familiares del
fallecido don Juan Vinagre Vinagre, de tan noble memoria.

Aprob. proyecto de pre-
supuesto extraordina-
rio, obras urbanización
c/ D. Pedro Gómez Acuña.

Seguidamente, toma de nuevo la palabra el se-
ñor Presidente, para manifestar que de acuerdo con lo pre-
visto en el "orden del día" de la convocatoria, debía proceder-
se a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de
presupuesto extraordinario formado para atender al pago de
las obras de saneamiento y pavimentación de la calle de
Don Pedro Gómez Acuña, según lo acordado por esta Corpora-
ción en sesión plenaria de 5 de marzo último, a cuyo efec-
to queda sobre la mesa el correspondiente anteproyecto, al que
se acompaña Memoria, Plan financiero, certificación, u-
nidas al mismo, estado de gastos e ingresos, propuesta de
acuerdo, dictamen de la Comisión informativa de Hacienda
y demás antecedentes y documentos que sirvieron de base pa-
ra su confección, así como las Bases de ejecución de refe-
rido presupuesto; a fin de que los señores reunidos pue-
dan examinar toda la documentación con entera libertad
y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y cumplimientos
discutidos, este Ayuntamiento los encuentra ajustados a los
terminos y prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto
refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Ayunta-
dos Locales de 4 de agosto de 1952 y, en su consecuencia, acuer-
da por unanimidad:

Primeros: Aprobado, en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de saneamiento, pavimentación y aceras de la calle de Don Pedro Gómez Ascencio, de esta localidad, que asciende a la cantidad de doscientas noventa mil pesetas (290.000'00), con relación de sus estados de gastos e ingresos.

Segundo: Aprobado asimismo las bases de ejecución del referido presupuesto extraordinario, en la forma en que se encuentran redactadas por la Secretaría Intervención.

Tercero: Que se anuncie su exposición al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, párrafo 2, de la precitada Ley del Régimen Local.

S. contratación, remuneraciones y régimen de seguridad social del personal contratado.

Acto continuo, se da lectura íntegra de una propuesta sobre contratación, remuneraciones, régimen de seguridad social del personal de servicios concertados de esta Corporación, para lo que se invoca la legislación vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Real Decreto 108/1963, de 20 de julio, e Instrucción número 1 dictada para su aplicación y desarrollo, Decreto del Ministerio de Trabajo 55/1963, de 17 de enero, Ley de 26 de marzo de 1958, Decretos de 17 de marzo y 4 de junio de 1959 y Orden del dicho Departamento ministerial de 30 de junio de 1959 y 20 de febrero de 1963.

La Corporación, después de ponderada deliberación y conforma al parecer de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad facultar todo lo ampliamente que sea necesario para el señor Alcalde-Presidente, para que debidamente asistido de la Secretaría Intervención, adapte los artículos pertinentes en orden al cumplimiento de la legislación laboral aplicable, proponiendo la contratación del personal de servicios concertados que se estime de necesidad para el cumplimiento de los distintos servicios afectados, y que una vez concluido cada los correspondientes contratos sean elevados a este Pleno para



su correspondiente aprobación.

Inst. de Manuela Vinagre Redusma, s/ aumento gra- hificación.

Vista la instancia suscita por la vecina de esta Doña Manuela Vinagre Redusma, encargada de la limpieza y aseo del grupo escolar de esta localidad, por la que solicita mejora de la escolarificación que tiene asignada como tal, por lo que respecta al año se mil novecientos sesenta y cuatro, al igual que se le concedió en el anterior de mil novecientos sesenta y tres; este Ayuntamiento, a propuesta de la Hacienda y previo el parecer de la Secretaría Intervención, acuerda por unanimidad reservarse un crédito de mil pesetas (1000'00), que se habilitará en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Escritos Inst. N. de la Vivienda s/ presentación proyectos.

Iguualmente se da lectura de escrito recibido del ilustre señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, número 40942, de fecha 25 de marzo último, por el que se comunica al Ayuntamiento Municipal de Vivienda, para funcionarios de este Ayuntamiento, que el plazo para la presentación de los proyectos del programa del año en curso, finalice irrevocablemente dentro del primer semestre del mismo, significando que los proyectos que no fueren presentados dentro del mismo, no serán admitidos; acordándose a este respecto autorizar al señor Alcalde para que encargue por cuenta de este Ayuntamiento, el proyecto a las viviendas incluidas en el programa del presente ejercicio.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Hacienda, por parte de los asistentes se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

U.ierre.

Y uniendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Hacienda se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con su nombre, el Secretario, de lo que a feo,

Voluntin Benítez, Emilianas Priato, H. J. J. J., J. J. J. J., J. J. J. J., J. J. J. J., J. J. J. J., J. J. J. J.

095

Sesión extraordinaria de 30 de abril de 1965

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Lugo Cas

Concejales,

D. Blas Hernández Salazar

, Celestino Lugo Torada

, Valentín Benito Mediano

, Hilario Monge Mejía

, Emiliano Vialto González

, Jesús Salazar Lugo

, Juan González García

Secretario vocal,

D. Pedro Manuel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños, a las tres horas del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Sr. alcalde, don Nicolás Lugo Cas, y asistencia de veintidós miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al finis objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y para lo que ha sido previa y reiteradamente citados de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 274 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don Francisco Monge González, por causas que se refieren al das concurridos a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la presidencia y de su orden, por veintidós el Secretario accidental, se da en primer término lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Protesta contra la revisión de los valores imponible del término, e impugnación tipo unitario de los propios "Bos y Torriscol".

Seguidamente queda sobre la mesa, la revisión de los valores unitarios de los términos y su distribución en este término, que ha sido remitida recientemente por el Sr. vicario de Cabildo de la Real Audiencia de esta provincia para su examen, informe y expresión al público, y relativa a la revisión de los valores imponible prevista en la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, y orden del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto





de 1964 y 16 de febrero 1965.

La Corporación, después de examinar detenidamente la expresada relación de valores, hechos un estudio comparativo con la actualmente vigente y después de muy amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primer. Dirigió escrito por conducto notarial al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el que se expone con mayor objetividad, el estado de inquietud e interés alarmante entre la clase agraria de esta localidad en motivo de la proyectada revisión, cuando al recibirse y exponerse al público la tan repetida relación de valores, impuestos de la tierra y su distribución en este término, y que se funda en entresacados resarcimientos, talz como:

a). El plan de redistribución en que se cobrea al contribuyente, dado que a la respectiva relación no se adjunta el expediente integrante de los elementos y cálculos de las cuentas analíticas y sintéticas, lo que le hace prácticamente ininteligible.

b). Ha falta de rentabilidad de las explotaciones agropecuarias, provocando una efectiva depauperación en este sector de la producción nacional, en cuyos circunstancias influyen poderosamente determinados factores negativos, como lo son: la patina y adresea climatológica, que reduce sensiblemente la producción agrícola y pecuaria del último quinquenio; encarecimiento accidentado de los costes de producción; falta de mecanización y capacitación técnica del productor agropecuario; evidente falta de ecuación entre los costes y rendimiento de las explotaciones del campo y precio de los productos en el mercado, y, por último, la afección de término por la epidemia de peste porcina africana, que perjudica gravemente la producción porcina del término, principal rama de la economía de esta localidad.

En referido escrito, se hará resaltar que, en orden a esta angustiosa situación del campo, motivada fundamentalmente por la falta de ecuación entre los costes de producción y el precio de los artículos en el mercado, ocasionando una muy acusada disminución de los márgenes empresariales, se suscitan los

siguientes fenómenos de características eminentemente sociales:

a). Una emigración masiva de la mano de obra campesina a las zonas industriales de la Nación y el extranjero.

b). Constante crisis de paro de naturaleza endémica, reflejada en abundantes cifras de productores en situación de paro forzoso, falta de la rentabilidad laboral y empobrecimiento.

Se faculta ampliamente al señor Alcalde Presidente para que, debidamente oídos a la Secretaría municipal, redacte el expresado decreto, que finalizará con una resolución simple, considerando que la proyectada revisión de la riqueza imponible de este término se lleve a efecto teniendo en cuenta las razones aducidas, y mediante base real de producción y rendimiento, y que, en todo caso, se suspendan los trámites por entender que éstos no se ajustan a los usos previstos en la precitada Ley de Reforma del Sistema Tributario.

Segundo: - Atendidos los fundamentos, razones y fehacientemente expuestas, y en uso de las facultades previstas en los artículos 121, apartado j), del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; 122, párrafo 4º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 9º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, en relación y con arreglo al artículo 30 del Reglamento de Avance Catastral de Rústica de 23 de octubre de 1913 y ordenes del Ministerio de Hacienda de 5 de agosto de 1964 y 16 de febrero de 1965; interponiendo en plazo y forma reglamentaria, y en uso imprescindible de los tipos evaluativos propuestos para la delimitación "Jara y Arriscal", de los bienes de propios de esta Corporación; a cuyo efecto, se faculta todo lo ampliamente que en derecho fuese necesario al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Nicolás Llorca Cas,



para que en su nombre y legal representación, suscriba y eleva el expresado
recurso de impugnación al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, re-
nunciando como cifras sustitutorias a proponer las que se desieren
del estudio encargado a las Comisiones informativas de Hacienda
y Presupuestos y Administración del Patrimonio y Secretarías municipales.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, de orden de la
Presidencia se levanta la sesión, a las cuatro horas y quince mi-
nutos del indicado día, firmando todos los señores concurrentes en-
tonces, el Secretario, de lo que certifica.

Nicolás Lugo *Rodríguez*

José González

H. Durango

Nabarro

Valentín Bermejo

Alonso

Quintero

Sesión ordinaria de 23 de mayo de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Lugo Carr
- Concejales,
- D. Blas Heráclido Malvar
- . Celestino Lugo Tomado
- . Hilario Mugaes Ortega
- . Jesús Malvarro Lugo
- . Valentín Bermejo Malvar
- . Genaro González García
- . Francisco Mugaes González
- Secretario actual,
- Don Carlos Manuel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Barros,
a las veinte horas y treinta y cinco minutos del
día veintitres de mayo de mil novecientos ses-
enta y cinco, se reúnen en el salón de actos
de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del
señor Alcalde, don Nicolás Lugo Carr, y asistidos
de vez, el infrascrito Secretario accidental, todos
los demás señores miembros de esta Corporación que
al margen quedan relacionados, al fin de ob-
jeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te a la presente mensualidad, para la que han
sido previa y reglamentariamente convocados, y
conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley

de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente



componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don
Emiliano Viato Fonsales, que se encuentra ausente de la
localidad, habiendo excusado su asistencia.

Apertura y aprob. ac-
ta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por
mi, el Secretario accidental, a prueba en primer término
a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión
anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los
señores asistentes a la reunión, quedando suscrita con sus
respectivas firmas.

Escrito recurso impugnando
la revisión líquida imposi-
ble "Jaca y Torviscal".

Seguidamente y de orden del señor Presidente, se da
lectura por mi, el Secretario, del escrito por el que la Pre-
sidencia, en nombre y legal representación de este Ayun-
tamiento y conforme a lo acordado por el mismo en la
sesión celebrada el pasado día 30 de abril último, inter-
pone recurso en impugnación de los tipos evaluativos
unitarios asignados por el Servicio Provincial de Catastro a
la finca "Jaca y Torviscal", de los bienes privativos de esta
Coprocesión; acordándose por unanimidad aprobarlo en
los propios términos de su redacción, así como la documen-
tación que como fuerza probatoria se acompaña al expre-
sado recurso.

Reconocimientos de
quinquennios.

Vistas las instancias que susciben los funcionarios
en propiedad de la Plantilla de esta Coprocesión, don Ma-
nuel Benito Dinagre y don Alvaro Rosa Cintas, auxiliar
administrativo y guardia de la Policía municipal, respectiva-
mente, por las que solicitan reconocimientos de quinquen-
nios, acreditando su derecho mediante certificaciones de ser-
vicio que remite a sus respectivas instancias; este Ayuntamiento,
visto el escrito, dicta la Secretaría municipal y visto los artículos 81
y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración
Local de 30 de mayo de 1902 y demás disposiciones de per-
tinentes aplicación, y tras breve deliberación, acuerda por
unanimidad reconocer el derecho al disfrute de los quinquen-
nios que a continuación se detallan:



...no viajar, el sexto quinquenio, con un porcentaje de aplica-
ción sobre su sueldo base y retribución complementaria del 77'1561,
y con efectos económicos y administrativos del día ocho de mayo ac-
tual.

2. Al guardia de la Policía municipal don Floar Rosa Cordero,
el séptimo quinquenio, con un porcentaje de aplicación sobre su
sueldo base y retribución complementaria del 94'87171 por ciento, y
con efectos económicos y administrativos del día dieciséis del actual.

Aprob. gastos.

A propuesta razonada de la Presidencia y conforme al
parecer de la Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento acuer-
da por unanimidad aprobar los siguientes gastos en cargo del
crédito de inversiones presupuestarias, Capítulo VIII, Artículo 3º,
concepto único, partida 94, del presupuesto ordinario en vigor: -

Pesetas.

- | | |
|---|--------------|
| 1. A favor de la Junta Directiva de Acción Católica, Campaña de tarjeta de Acción Católica, | 25'00 |
| 2. Al señor Qua pároco, donativo con motivo del "día del Seminario" y a favor del mismo, | 50'00 |
| <u>Restar,</u> | <u>75'00</u> |

Y suprimen los precedentes gastos, la figura de cantidad de setenta y cinco pesetas (75'00).

Propuesta s/ construc-
ción de una cruzía
de 7 nichos.

A continuación y por el señor Presidente se propone sea
construida en el Cementerio Municipal Católico una cruzía de
setenta y dos nichos, dada la necesidad existente de recoger en di-
cha necrópolis los restos enterrados en el antiguo Cementerio;
acordándose por la Corporación votar un crédito de setenta y tres
mil pesetas (63.000'00), con cuya cantidad se suplementará
el fijado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio co-
munes, que cubrirá íntegramente las necesidades de esta in-
versión.

A este respecto, por la Secretaría se advierte que en aten-
ción a la cuantía de estas obras de construcción y según lo
dispuesto en los artículos 3º y 7º de la Ley de Régimen Local, text
la refundida de 24 de junio de 1955, y 13 del Reglamento de con-
tratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953, la em-

CAH

tratación de las obras, habrían de llevarse a efecto mediante la subasta pública, a menos que fueran declaradas de urgencia en la forma prevista en los artículos 311 de la Ley y 41 del Reglamento anteriormente citados; cuyos extremos deberían acreditarse mediante expediente sumario.

Encargo proyecto de pavimentación c/ Méndez, Somo. Cristo y San Blas.

Y igualmente, por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos de que atendiendo una sugerencia del señor Ingeniero-Director de la obra de abastecimiento de agua a esta localidad don Jesús Ramón Camacho, se había permitido encargar la edificación de un nuevo proyecto de pavimentación de las calles Méndez, Santosísimo Cristo y San Blas.

Pliegos y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, sus trámites propios del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintinueve horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes convingo, el Secretario, de lo que certifico,

Vicario del Valle

Mahano
 Francisco Ploap
 Valentin Peritey
 Juan José González

 H. Murga

Carlos Doucey



Sesión extraordinaria de 21 de mayo de 1965.

Sres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Tuser Casó
- Concejales,
- D. Blas Hernández Salazar
- , Celestino Tuser Torado
- , Hilario Mangu Mejía
- , Jesús Salazar Tuser
- , Valentín Benito Meschán
- , Tuser Fouzales Focía
- , Francisco Mangu Fouzales
- Secretario accidental,
- D. Carlos Doran Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Tuser Casó, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario accidental, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, y conforme a la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a lo presente todos los señores miembros de esta Ayuntamiento pleno, excepción hecha del concejal don Euiliano Viato Fouzales, que había excusado su asistencia por tener necesidad de ausentarse de esta localidad.

Apertura y aprob. -
borados acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta borrador de la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus firmas.

Aprob. definitiva del
proyecto de presupuesto
extraordinario y D. Pe-
dro Gómez Aceunis.

A continuación, por el señor Presidente se manifiesta que la única finalidad de la presente reunión plenaria, según le constaba a todos por el contenido del "orden del día" de la convocatoria distribuida, no era otra que la de proceder a nueva discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto extraordinario votado para cubrir las funciones de las obras de urbanización (reurbanización, pavimentación y aceras) de la calle de Don Pedro Gómez Aceunis, cuyo anteproyecto fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de abril último, y que habiendo permanecido expuesto al público por término y forma reglamentarias,

no había sido objeto de ninguna reclamación u observación; hecho por el cual era llegado el momento de someterlo a su definitiva aprobación.

A este respecto por vez, el Procurador-Interventor, se obliga a dar cuenta de todas y cada una de las partidas de gastos y conceptos de ingresos que en los respectivos estados se detallaban, así como cuantas explicaciones se estiman pertinentes, en relación a los trámites y requisitos exigidos para la confección de estos documentos económicos; y ampliamente discutido cuanto concierne al objeto exclusivo de la presente sesión extraordinaria, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero: Considerar confeccionado el proyecto de presupuesto extraordinario de que se trata siendo firmado conforme a las exigencias legales, y, en su consecuencia, aprobarlo definitivamente y en cuantía de doscientas noventa mil pesetas (290.000), en revelación de sus respectivos estados de gastos e ingresos, quedando pendiente de sanción superior.

Segundo: Que el recuento proyectado de presupuesto extraordinario, quede nuevamente expuesto al público por término de quince días hábiles, acompañado de la totalidad de la documentación tramitada, mediante la inserción del correspondiente edicto en el boletín oficial de esta provincia, según dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1.955; durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del 696, ambos de dicho Cuerpo Legal.

Tercero: Que finalizado dicho plazo, se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 700 de la tan repetida Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se remitirá copia autorizada de referido presupuesto extraordinario al Sr. Delegado de Hacienda, acompañado de las reclamaciones, si las hubiere.

Cierre.

Y sus vicisitudes de este objeto de la presente sesión de





diez horas y quince minutos del indicado día, firmados todos los señores asistentes, en su nombre, el Secretario accidental, de lo que certifico,

Nicolás Casero *Alcalde*

Valentín Beuiter *H. Murga*

Francisco Mouge *Malano*

Simón González *Quirós* *José de Arce*

Sesión ordinaria de 30 de junio de 1965.

Señores asistentes:

- Presidente,
D. Nicolás Casero
- Concejales,
D. Bla. Herceñdo Malano
D. Celestino Casero Yomedas
D. Jesús Malano Casero
D. Francisco Mouge González
D. Hilario Mouge Megía
D. Valentín Beuiter Malano
- Secretario accidental,
D. Carlos Doncel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de B. a las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Casero, y asistido de mí, el infrascrito Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día de fecha, para la que han sido convocados y reglamentariamente convocados, y conforme a la previsión del artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asistieron a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto los concejales señores Hilario González y González García, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobación acta anterior.

Dedicada abierta por el Presidente y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procedió en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión-

Aprob. relación cuotas
contribuciones especiales y
D. Pedro Gómez.

En este continuo, se presenta la relación de propuestas de fincas urbanas afectadas por la imposición de contribuciones especiales, para atender a las obras de urbanización (reurbanización, pavimentación y aceras) de la calle de Don Pedro Gómez Ferrer, en la que se fijan detalladamente las cuotas individuales, según las bases establecidas por este Ayuntamiento en Sesión plenaria de 5 de marzo último, conforme a la autorización concedida por el artículo 471 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; acordándose, por su vez, y a iniciativa de la Secretaría municipal, su remisión a aprobación, así como que se exponga al pueblo en términos y forma reglamentaria.

Conexiones en redes de
aguas potable y residual
na.

La propuesta remitida de la Inspección y conformidad al parecer de la Secretaría municipal, esta Corporación, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 101, apartado 1, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primeras: Que la conexión domiciliar, para el suministro de agua potable y los saneamientos en la red de alcantarillado, sea de carácter obligatorio cuando se trate de edificios que cuenten o hayan de contar en lo sucesivo con fincas especiales, como son el adosquizado de gradito, luminaria blindada, macadam en riego de betún asfáltico o cualesquiera otros pavimentos que hagan producir una insalubridad superior al ordinario de calles de tránsito, usual en esta población.

Segundas: Todo lo que respecta a las demás obras públicas, y cuantas otras no cuenten con los usos y pavimentos especiales, será obligatoria únicamente para las conexiones en los colectores de alcantarillado, siendo prioritaria la referente a la conducción de agua potable.

S. contratos personal de
servicios convenidos.

En relación con el acuerdo adoptado por este Pleno en Sesión de 5 de abril último, por la Secretaría se informó sobre la necesidad de que por este Ayuntamiento se determinaran determinados aspectos relativos a los contratos que han



de formalizarse con el personal de servicios convenidos que han de prestar a esta Corporación, y muy convenientemente, en cuanto concierne al señalamiento de dicho servicio, personal que ha de adscribirse a los mismos y jornada laboral a convenirse, así como cualesquiera otras circunstancias que se estimen de interés para las correspondientes estipulaciones contractuales, todo lo cual se hace necesario para la redacción de los respectivos contratos.

En la Corporación, a propuesta razonada de la Gerencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de dilatada discusión, acuerda por unanimidad:

Primeros: Los contratos a formalizarse se encargarán a los servicios de limpieza de edificios municipales siguientes:

- a). Casa consistorial con todas sus dependencias, excepto la vivienda del Alcalde municipal.
- b). Centro Municipal de Higiene.
- c). Matadero municipal, excepto la vivienda del personal encargado; y
- d). Grupo escolar "Partidario Brito de los Alcázarides".

Segundos: Para la limpieza de dichos edificios se adscribirán dos encargados; uno para los de la Casa Consistorial y Centro de Higiene, y otro, para el Matadero Municipal y Grupo escuelas.

Terceros: La jornada laboral en la correspondiente cláusula contractual, será la de trece horas para cada una de referidas encargadas.

Cuartos: El personal de servicios convenidos que, como consecuencia de lo acordado, hubiera de cesar al ponerse en vigor dichos contratos, será legalmente reintegrado.

Presupuesto aludido
de c/ Sta. Maria.

Se da cuenta seguidamente del presupuesto autorizado por la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, para la instalación del servicio de alumbrado público en la calle de Santa María, imputando la cantidad de mil doscientas sesenta pesetas con 52 cts. (1.260.52); acordándose por unanimidad aceptarlo, así



como habilitar el crédito correspondiente en el presupuesto ordinario en vigor.

S/. adquisición casa en D. Fco Montero.

Por el señor Presidente se informa seguidamente sobre la gestión examinada a la adquisición de la casa en calle Francisco Montero, para uso de este recinto, de cuyo particular se ha tratado ya en sesión plenaria anterior.

Just. In Director Agrupación escolar.

Vista la instancia suscita por el señor Director de Agrupación escolar "Instituto Cristo de las Misericordias", por la que solicita el acondicionamiento y dotación de un despacho para la Dirección, que a su vez será sede de recepción del Ministerio Focal; este Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acuerda denegar dicha solicitud, por cuanto que entiende que sólo se encuentra obligado a la atención ordinaria de dicho grupo escolar, y la situación económica de la Corporación no permiten actualmente inversiones previstas de gastos voluntarios.

Declaración de urgencia constr. de nichos en el Cementerio municipal.

Después de declaración de urgencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 293, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local, por el señor Presidente se propone seguidamente la urgente construcción de una cuneta de setenta y dos nichos en el Cementerio municipal, dada la necesidad existente de disponer de éstos, según se había tratado en la sesión celebrada por este Ilustre el pasado día veintinueve de mayo último.

La Corporación, después de ponderada deliberación y oída la Junta municipal, acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar de urgente necesidad y urgencia la construcción de nichos en el Cementerio Católico municipal y, en su consecuencia, se instruya expediente sumario con arreglo a la facultad prevista en los artículos 311, apartado 1, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de la Corporación Local, de 9 de enero de 1953.

Segundo.- Que pronto estén convocados los propietarios

Catal
X



por reformas, se de nuevo a este Ayuntamiento plene para la resolución que definitivamente correspondida.

S/. próximas ferias y fiestas de Sto. Domingo.

A continuación, por el señor Acusante se recuerda a los señores, miembros de la Comisión informativa de Fomento y Impugnada, la conveniencia de que en breve se dispusiera a realizar los trabajos que estime necesarios en orden a la próxima celebración de las ferias y fiestas de Santo Domingo; acordándose que, como en años anteriores, se invite a colaborar en ellos al señor veterinario titular Dn Rafael Calvo Villaseca.

Preguntas y respuestas.

Quitando por la decisión por parte de los señores reunidos se declara el oportuno de este espacio, no teniendo se uso del mismo.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Acusante se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario accidental, de lo que certifico,

[Handwritten signatures and names: Valentín Benítez, Rafael Calvo Villaseca, and others.]

Sesión ordinaria de 9 de julio de 1965.

Mres. asistentes:

- Presidente,
D. Nicolás Lueso Caso
Concejales,
D. Blas Hernández Navarro
Celestino Lueso Caso
Jesús Navarro Lueso
Francisco Monge Fonsalva
Hilario Monge Megía
Valentín Benito Mesclán
Teodoro Fonsalva Facie
Emiliano Viata Fonsalva
Secretario accidental,
D. Carlos Adonal Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños, a las veintinueve horas del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Lueso Caso, y asistidos de mí, el impariente Secretario accidental, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al finis objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 272 de la

Reglamento Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a lo mismo, quedan suscrito con sus respectivas firmas.

Lepto. sumario para la constr. de nichos.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente sumario tramitado para la urgente construcción de nichos en el Cementerio municipal católico, y

Resultando, que este Ayuntamiento, a propuesta razonada de su Presidente, adoptó acuerdo en la sesión celebrada el 21 de mayo último, votando un crédito de sesenta y tres mil pesetas (63.000'00), a fin de cubrir suplidamente las necesidades de construcción de nichos en el Cementerio municipal, dado que se demanda de éste es superior en número a los disponibles, tanto por el uso ordinario



demarcante del índice de mortandad como por el índice de los ociosos de trabajar la rista de sus familias, y deudos desde la antigua necrópolis;

Resultando, que la Corporación en vista de la razonada petición de la Hecaldía Provincial, acordó en la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio próximo pasado, declarar de urgente necesidad y urgencia la construcción de una cruzía de nichos en el cementerio vecino al Cementerio municipal, a cuyo efecto debia instruirse el oportuno expediente sucesivo, que conprenderie los informes, léxicos preceptivos;

Resultando, que en ejecución del anterior acuerdo la Hecaldía requirió informe del Enagado del Cementerio y dictamen de la Secretaría municipal, que han sido evacuado en sentido favorable;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se trata mérito y circunstancias, excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad de los señores miembros que la componen y, por tanto, el número legal para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Dictos los preceptos de pertinente aplicación, y concretamente los artículos 311, - párrafo 1º, apartado c) - de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3º, del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 7 de enero de 1953; de conformidad con el dictamen de la Secretaría municipal y por vía ponderada, deliberación, esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primeros: Declarar comprendida en las excepciones señaladas en los precitados preceptos legales, la construcción de una cruzía de sesenta y dos nichos en el Cementerio católico municipal, cuya obra se llevasen a efecto por administración o contratación directa y sin necesidad de cualquier

otro trámite dilatorio.

Segundo: Ratificas el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por este pleno el pasado día 21 de mayo último, en el que se votó un crédito de sesenta y tres mil pesetas (63.000'00), con cuya cantidad se suplementará el que rige la partida 63 del Capítulo II, Artículo 4º, concepto 5, del presupuesto ordinario en vigor.

Tercero: Se faculta todo lo ampliamente que en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, Don Nicolás Lugo Carr, para que en la legal representación que ostente contrate directamente las obras, sin más limitación que la que dicte el crédito votado.

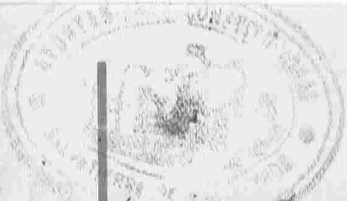
Ejecución obras de urbanización c/ D. Pedro Gómez.

Acto continuo y de orden del señor Presidente, por mi, el Secretario accidental, se da lectura de una moción suscita por la misma, por la que se propone la urgente realización de las obras de urbanización (saneamiento, pavimentación y alcantarado) de la calle de Don Pedro Gómez, que ha sido remitido a la Superioridad el presupuesto extraordinario que acompaña este proyecto, que se sabe oficialmente ha sido aprobado por el señor Delegado de Hacienda, teniendo aquellos trámites legales que forzadamente ocasionan considerable dilación, y apreciando tanto en la necesidad de aprovechar el estiaje y próximos otros por la realización de las obras como la urgente justificación de las inversiones de dos subvenciones de paso obras, que comprenden una de los capítulos del presupuesto de ingresos, aparte de otras consideraciones que hacen estimar estas obras como de carácter urgente.

La Corporación, oída la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero: Hace suya la moción de la Alcalde-Presidenta en los propios términos y contenido de su redacción.

Segundo: Declara de imperiosa necesidad y urgente la realización de las obras de urbanización de la calle de Don Pedro Gómez, que comprende las de saneamiento,



parlamentaria y acordado de la misma y, en su consecuencia, se instruya expediente sucesivo con arreglo a la facultad prevista en los artículos 311 - párrafos 1, apartado 9 - de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, párrafo 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953, a fin de acreditar en el mismo la recaudación a favor de las obras, incompatible en la formalidad de la subasta o concurso.

Resolución. - Que pronto que sea evacuado, los informes preceptivos, se de cuenta a este Ayuntamiento pleno para la resolución que en definitiva proceda.

Justificación por la Presidencia. por parte de los señores señores se deduce el aprovechamiento de este espacio, en la ciudad de... del mismo.

Los heabiendo otorgado asuntos de que trata, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes con arreglo al Secretario accidental, de lo que certifico,

Diego Latorre *Blas...*

José González

Valentín Benítez

H. Gómez

Francisco...

Mabarro

Carlos...

Preguntas y preguntas.

Cierre

088

Sesión extraordinaria de 29 julio de 1965

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Luis Caro

Concejales,

D. Bla. Hernández Salazar

. Celestino Luis Torrado

. Hilario Moya Megía

. Juan Trujillo Ferris

. Jesús Salazar Luis

. Valentín Escute Mediano

. Francisco Moya Trujillo

Secretario aetal,

D. Carlos Donat Luis

En la villa de Salvatierra de los
Barros, a las veintinueve horas del día
veintinueve de julio de mil novecientos
sesenta y cinco, se reúnen en el salón
de actos de esta Casa Consistorial, bajo
la presidencia del señor Alcalde, don
Nicolás Luis Caro, y asistidos de mil,
el infrascrito Secretario accidental, todos
los demás señores miembros de esta Cor-
poración que al margen quedan relacio-
nados, al mismo objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria convocada para el
día de la fecha, para lo que han sido

previa y no voluntariamente citados, y se acuerda en
la facultad prevista en el artículo 294 de la Ley de
Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legal-
mente componen este Ayuntamiento pleno, excepto
hecho del Concejal don Emiliano Viato Torralba, por
encontrarse ausente de la localidad según se informó
en su domicilio.

Apertura y aprob. /
del acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su or-
den, por mí, el Secretario accidental, se procede en
primer término a dar lectura íntegra del acta correspon-
diente a la sesión anterior, la que es aprobada por la uni-
versidad de los señores asistentes a la reunión, quedando
suscrita con sus respectivas firmas.

Lepte. sumario obras
de urbanización y

D. Pedro Gómez Asensio.

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente
sumario tramitado para la urgente realización de las ob-
ras de urbanización (saneamiento, pavimentación y acera-
do) de la calle de Don Pedro Gómez Asensio, y

Resultando, que la Alcaldía Presidencia, en reunión
propuesta por la reunión, propuso a esta Corporación se adopta



sea medida de excepción, por cuanto que atendida que las referidas obras debían ejecutarse con la mayor urgencia, dadas las circunstancias especiales que en ellas concurren, concidas de todos los señores reunidos;

Resultando, que el Ilmo. de este Ayuntamiento en vista de la razonada petición de la Alcaldía, en sesión celebrada el pasado día 9 del mes en curso, acordó por unanimidad llevar a suya la expresada reunión de su Ayuntamiento, declarando de imperiosa necesidad y urgencia la ejecución de las obras, antes expresadas, a cuyo efecto debía instruirse el oportuno expediente sucesivo, que comprendería los informes técnicos preceptivos;

Resultando, que en ejecución del anterior acuerdo la Alcaldía-Ingeniería requirió de la opinión correspondiente el citado informe, que ha sido evacuado en sentido favorable, en expresa indicación de que continuaba la naturaleza de las obras como de "imperiosa necesidad y urgencia";

Resultando, que el Secretario municipal, evacuando su informe preceptivo en Descenso, pone de relieve las quedar plenamente justificadas las circunstancias de excepción pretendidas, base para la incoación del expediente;

Considerando, que esta Corporación es competente para resolver en casos de definitiva el expediente meritados, y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrayadas;

Considerando, que las obras se encuentran legalmente financiadas y aprobadas por la Superintendencia de presupuestos extraordinarios foruados para atender las reuniones;

Considerando, que a la presente sesión existe número suficiente de los señores reunidos que legalmente le componen y, por tanto, para la legal validación del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse;

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, especialmente los artículos 311 - párrafo 1, apartado c) - del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 26 de junio de 1955,

y 41, párrafo 3, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953; de conformidad con el dictamen de la Secretaría municipal y previa ponderación y amplia deliberación, esta Corporación acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar comprendidas en los preceptos, conceptos legales, la ejecución de las obras de urbanización (reurbanización, pavimentación y acerados) de la calle de Don Pedro Gómez Acensio, que se realicen por administración directa y sin necesidad de cualquier otro trámite dilatorio.

Segundo. Facultar todo lo ampliamente que cuando mucho fuera necesario, al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en la legal representación que ostenta, pueda contratar directamente las obras, sin más licitación que la derivada del proyecto técnico y presupuesto extraordinario que lo acompaña.

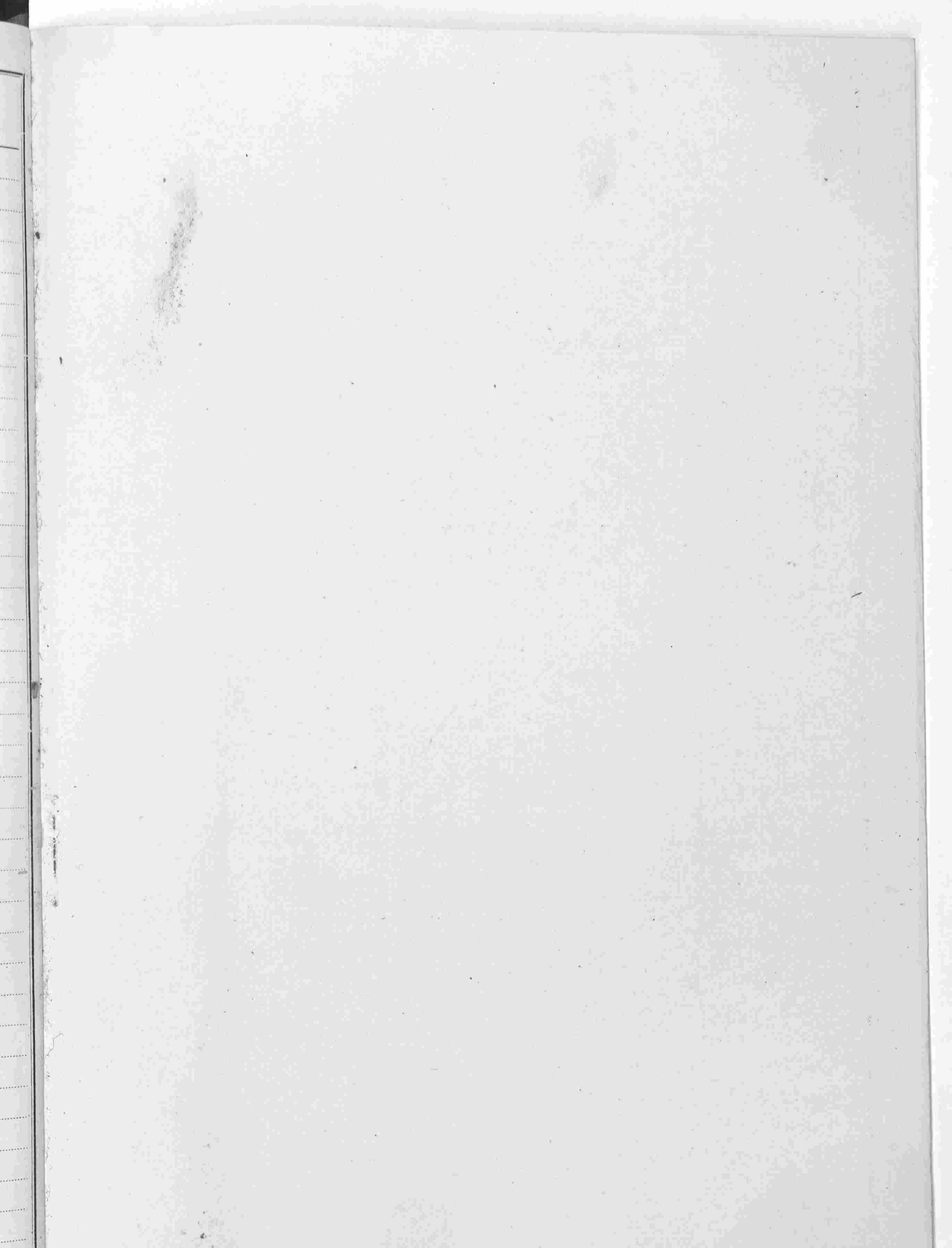
Aprob. superior por el
pueblo extraordinario
obras c/ D. Pedro Gómez.

Acto continuo y siguiendo el "orden del día" de la convocatoria, por mi, el Secretario accidental, se da lectura de escrito recibido del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, número 839 del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 7 del mes en curso, que traslada resolución que aprueba el presupuesto extraordinario votado por esta Corporación para hacer frente a las obras de urbanización (reurbanización, pavimentación y acerados) de la calle de Don Pedro Gómez Acensio, en los propios términos en que fue votado por esta Corporación.

Aprob. 3.º expte. de modificación de créditos.

Visto y examinado el expediente que se instruye en motivo de determinada modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico; y

Resultando, que la Secretaría-Intervención, en su escrito dirigido a la Alcalde, expresa su criterio en reforzar algunos de los partidas de gastos integrados en el presupuesto ordinario, basándose en que los créditos fijados



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





